DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 6 de Febrero de 1964

TOMO 234 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16818

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

LEYES NUMERADAS: AÑO 1963 - 4º TRIMESTRE

N.o de la ley	Fecha	Ministerio	ENUNCIACION DEL ASUNTO	Fecha del diario en que apareció
			OCTUBRE	
13.163	7	Interior	Se dispone tributar honores a los restos del Dr. Salvador Ferrer Serra	15 de oct. — 16744
13.164	8	Defensa Nacional	Se autoriza a ceder al Círculo Militar "General Artigas", un inmueble	29 de oct. — 16754
13.165	10	Defensa Nacional	Se autoriza la salida de Fuerzas Armadas para concurrir a la transmisión de Mando en la Argentina	4 de nov. — 16757
13.166	10	Ganadería y Agricultura	Se declara que las deudas que tengan los colonos con el Instituto N. de Colonización, se hallan amparadas en el régimen de consolidación de deudas de la ley 13.141.	25 de oct. — 16751
13.167	15	Instrucción Pública	Se eleva de categoría a varios Pueblos, Villas y Núcleos Poblados	10 de dic. — 16781
13.168	15	Instrucción Pública	Se modifica y amplía la ley 11.496 referente a las pensiones graciables otorgadas a los Directores y Profesores Fundadores de los Liceos Departamentales, etc.	15 de oct. — 16751
13.169	15	Instrucción Pública	Se acuerda una pensión vitalicia, acumulable, a don Juan León Bengoa	25 de oct. — 16751
13.170	15	Instrucción Pública	Se aumenta una pensión graciable otorgada a don José Cúneo	25 de oct. — 16751
13.171	15	Instrucción Pública	Se acuerda una pensión graciable a doña Andrea Aurora Pereyra de Viera	25 de oct. — 16751
13.172	15	Instrucción Pública	Se acuerda una pensión graciable, acumulable, a doña María Bordas de Peñafort de Sylsbursky e hijos	25 de oct. — 16751
13.173	15	Instrucción Pública	Se aumenta la pensión graciable otorgada a doña Matilde Soñora de Mérola e hijos	25 de oct. — 16751
13.174	15	Instrucción Pública	Se aumenta la pensión graciable otorgada a doña Emilia Giannarelli	25 de oct. — 16751
13.175	15	Instrucción Pública	Se aumenta la pensión graciable otorgada a doña Tacia Ramona Salari	25 de oct. — 16751
13.176	15	Instrucción Pública	Se acuerda una pensión graciable acumulable, a doña Beatriz Buela de Soto Larrauri	25 de oct. — 16751
13.179	15	Instrucción Pública	Se acuerda una pensión graciable, transmisible y acumulable, a doña Blanca Marañón de Villa e hijas	25 de oct. — 16751
13.178	15	Instrucción Pública	Se acuerda una pensión graciable, acumulable, a doña Lilia Bariani de Victorica e hijos	25 de oct. — 16751
13.179	22	Instrucción Pública	Se declaran incluídos en los beneficios jubilatorios de la ley 12.138 a las personas que presten o hayan prestado servicios en los Consulados, Embajadas, etc. acreditados o con sede en nuestro país	5 de nov. — 16758
13.180	28	Instrucción Pública	Se eleva a la categoría de Ciudad a la Villa de Bella Unión, Artigas	5 de nov. — 16758
13.181	24	Ganadería y Agricultura	Se declara de interés general la conservación, etc. del Bosque Lussich, en Punta Ballena, Maldonado	7 de nov. — 16760
13.182	24	Ganadería y Agricultura	Se amplía la Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960, Serie A, destinada para expropiar y mejorar tierras de la "Colonia Uruguaya", Paysandú	1º de nov. — 16756
13.183	29	Obras Públicas	Se amplía la Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960, Serie A, destinada al "Sistema Central de Laguna del Sauce"	20 de nov. — 16790
13.184	29	Instrucción Pública	Se prorrogan los plazos fijados por la ley 13.162, sobre desalojos y lanzamientos	5 de nov. — 16758
13.185	31	Industrias y Trabajo	Se restablece la vigencia de los regímenes de Seguro por Enfermedad, Invalidez, Asistencia Médica Farmacéutica, etc. para el transporte automotor	12 de nov. — 16768
13.186	31	Industrias y Trabajo	Se faculta a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para acordar a determinados afiliados, los beneficios de la ley 9.624, sobre garantía de alquileres	8 de nov. — 16761
13.187	31	Instrucción Pública	Se autoriza para otorgar un préstamo a los trabajadores de Payceros	13 de nov. — 16764

CON EL N.o 16809 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 1963

N.o de la ley	Fecha	Ministerio	ENUNCIACION DEL ASUNTO	Fecha del diario en que apareció
			NOVIEMBRE	
13.188	5	Hacienda	Se faculta a la Cooperativa del Sindicato Médico, para hacer retenciones en los sueldos de sus afiliados	13 de dic. — 16784
13.189	5	Industrias y Trabajo	Se autoriza a la Cooperativa del Frigorífico Anglo para efectuar retenciones en los sueldos de sus afiliados ...	18 de nov. — 16769
13.190	12	Instrucción Pública	Se faculta para adquirir una selección de obras del pintor don Carlos Prevosti, sirviéndole una renta vitalicia, transmisible	10 de dic. — 16781
13.191	12	Instrucción Pública	Se declara que los beneficios de las leyes 12.588 y 12.993, comprenden a los integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos o inutilizados en actos de servicio	13 de dic. — 16784
13.192	12	Instrucción Pública	Se declaran comprendidos en los beneficios de las leyes 9.940 y 9.744, a los funcionarios civiles y militares que cumplen tareas en los servicios radiológicos del Ministerio	13 de dic. — 16784
13.193	14	Relaciones Exteriores	Se aprueba el Acuerdo sobre transporte Aéreo con Paraguay	8 de enero — 16799
13.194	14	Hacienda	Se modifica una disposición de la ley 13.032, referente al impuesto a los Faros	28 de nov. — 16775
13.195	19	Instrucción Pública	Se acuerda una pensión graciable a doña María Angélica Pages de Ferrer Serra e hijas	4 de dic. — 16779
13.196	21	Obras Públicas	Se amplía la Deuda Nacional Interna 5 o|o, 1960, Serie A, destinada al abastecimiento de agua potable, saneamiento, etc. de las zonas del interior que se determinan ...	24 de dic. — 16791
13.197	21	Industrias y Trabajo	Se faculta para conceder un préstamo a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines	29 de nov. — 16776
13.198	25	Interior	Se declara duelo nacional con motivo del fallecimiento del ex-Presidente de los Estados Unidos de América	11 de dic. — 16782
13.199	26	Instrucción Pública	Se declara que los beneficios de las leyes 12.511 y 13.000, alcanzan a los empleados por reunión de las actividades hípicas, amparados por la ley 12.180	19 de dic. — 16788
13.200	26	Instrucción Pública	Se acuerda una pensión graciable a doña María T. Mosteiro de Muniz Genta	16 de dic. — 16785
13.201	28	Industrias y Trabajo	Se establecen jornadas especiales de trabajo para determinados obreros y empleados de ANCAP y UTE	13 de dic. — 16784
			DICIEMBRE	
13.202	3	Instrucción Pública	Se prorroga la vigencia de la ley 12.945 y se extiende el período veraniego sobre juegos de azar	12 de dic. — 16783
13.203	10	Instrucción Pública	Se designan con los nombres de José Roger Balet y de Dresda Rossi de Roger Balet a dos Escuelas de la Capital	19 de dic. — 16788
13.204	12	Industrias y Trabajo	Se modifican disposiciones que otorgan recursos para la Caja de Compensaciones en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines	18 de dic. — 16787
13.205	12	Industrias y Trabajo	Se autoriza un préstamo a los trabajadores de NEUCAL ..	19 de dic. — 16788
13.206	17	Relaciones Exteriores	Se incluyen en los beneficios de la ley 13.179, jubilaciones, a los ciudadanos uruguayos que desempeñen o hayan desempeñado funciones no diplomáticas en el extranjero y en organismos internacionales con sede en el país ..	8 de enero — 16800
13.207	17	Defensa Nacional	Se dispone la repatriación y sepultura de los restos del General Diego Lamas	16 de enero — 16805
13.208	17	Instrucción Pública	Se prorrogan los desalojos y lanzamientos	26 de dic. — 16792
13.209	17	Instrucción Pública	Se mantiene el término fijado por la ley 10.674 relativo a la exigencia de edad, para que proceda la legitimación adoptiva, y se sustituye una disposición sobre expedición de partidas y publicaciones	10 de enero — 16803
13.210	17	Instrucción Pública	Se eleva la pensión graciable otorgada a doña Teresa Iglesias de Grauert e hijas	22 de enero — 16809
13.211	17	Instrucción Pública	Se acuerda una pensión graciable, acumulable, a don Carlos Roberto Rufalo	22 de enero — 16809
13.212	17	Instrucción Pública	Se acuerda una pensión graciable, acumulable, a doña Esther Baños de Muñoz Oribe e hijas	22 de enero — 16809
13.213	17	Instrucción Pública	Se acuerda una pensión graciable, acumulable, a doña Herminia Pereyra de Pelazzo	22 de enero — 16809
13.214	17	Instrucción Pública	Se acuerda una pensión graciable, acumulable, a doña Olga Pérez de Bergeiro	22 de enero — 16809
13.215	17	Instrucción Pública	Se acuerda una pensión graciable, acumulable, a doña Matilde Corbacho de Pose	22 de enero — 16809
13.216	17	Instrucción Pública	Se aumenta la pensión graciable a María Esther y María Eufrasia Gadea	22 de enero — 16809
13.217	17	Instrucción Pública	Se acuerda una pensión graciable a doña María del Carmen Ipharraguerre de Gandolfo e hija	22 de enero — [illegible]
13.218	19	Industrias y Trabajo	Se establece que todo patrono o dador de trabajo a las costureras a domicilio, deberá hacer efectivo el pago de los importes al hilo común y ojales que integren la labor realizada	8 de enero — 16800
13.219	19	Industrias y Trabajo	Se establece "el Día del Sastre" y se dispone, que los personales vinculados a esa actividad tendrán un día de asueto pagado	30 de dic. — 10794
13.220	19	Industrias y Trabajo	Se establece que la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, deberá abonar el aguinaldo a los trabajadores que por razones de enfermedad o por habèr estado a la orden no hubieren realizado ninguna jornada, y a los que hayan cumplido actividades esporádicas durante el año	30 de dic. — 10794

N.o de la ley	Fecha	Ministerio	ENUNCIACION DEL ASUNTO	[illegible] en que apareció
			DICIEMBRE	
13.221	19	Industrias y Trabajo	Se modifica una disposición de la ley 12.953, estableciendo los jornales y la remuneración anual complementaria a que tendrán derecho los trabajadores desocupados de la industria del vidrio, Grupo 11-B	24 de enero — 16811
13.222	26	Hacienda	Se establece un régimen de estímulo para la exportación e industrialización de la lana	30 de dic. — 10794
13.223	26	Salud Pública	Se establece que los funcionarios y ex-funcionarios dependientes del Ministerio de Salud Pública tendrán derecho a asistencia integral en todos sus establecimientos	10 de enero — 16803
13.224	26	Instrucción Pública	Se acuerda una pensión vitalicia a don Adolfo Montiel Ballesteros	17 de enero — 16805
13.225	26	Instrucción Pública	Se aumenta la pensión vitalicia a don Alberto Zum Felde .	22 de enero — 16809
13.226	26	Instrucción Pública	Se eleva la pensión vitalicia a don Fernán Silva Valdéz ..	23 de enero — 16810
13.227	26	Instrucción Pública	Se eleva el monto de la pensión graciable a doña Jacinta López de Firpo, Carmen López de Rivas y Srta. Reina Isabel López Avellanal	23 de enero — 16810
13.228	26	Instrucción Pública	Se acuerda una pensión graciable, acumulable, a doña Esperanza Viscay de Fuller e hija	23 de enero — 16810
13.229	31	Obras Públicas	Se aprueba el Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Desarrollo, destinado a financiar el Plan de Viviendas	22 de enero — 16809

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto — 2|964: Se dispone que la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico, formule un Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Considerando: Que el "Estudio Económico del Uruguay" (Evolución y Perspectivas) oportunamente presentado por la CIDE esclarece suficientemente los problemas de fondo de la economía nacional y señala algunas bases de solución, cuya orientación se comparte.

Que la proyección de las necesidades de ahorro externo para el próximo decenio, que el mismo estudio contiene, indica la imperiosa necesidad de graduar muy cuidadosamente su utilización, estableciendo prioridades al efecto.

Que el establecimiento de dichas prioridades debe hacerse en función de objetivos de desarrollo que permitan hacer máximo, en el largo plazo, el nivel del ingreso real por habitante del País.

Que el establecimiento de dichos objetivos, así como de las metas intermedias y de los instrumentos que son necesarios para que el desarrollo se logre constituyen tareas de muy alta prioridad en el diseño de la política económica de crecimiento del País, a cuyo efecto se requiere, por lo tanto, la formulación de un programa de desarrollo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico se abocará inmediatamente a la formulación de un Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social

para ser sometido a la consideración del Poder Ejecutivo, integrado por:

1) Un plan decenal para el período 1964|73, que establezca principalmente los objetivos del desarrollo.
2) Un plan trienal para el período 1964|66, que comprenda:

   a) Las reformas institucionales y de organización necesarias para el desarrollo económico y social del país.
   b) Las medidas de política económica y el ordenamiento de la inversión pública y la orientación de la privada, tendientes al incremento de la producción y la productividad sobre la base del máximo aprovechamiento de los recursos humanos.
   c) El programa de financiamiento de la inversión.

Art. 2.o Para la formulación de estos planes se tomarán como bases los puntos incluídos en el Capítulo VI del "Estudio Económico del Uruguay" (Evolución y Perspectivas), titulado: "Puntos de decisión política que sugiere el diagnóstico".

Art. 3.o En forma concomitante con la formulación de este primer Plan Nacional, la CIDE procederá a la instalación de Comités de Asesoramiento en las distintas materias que se considere conveniente, y de comités de promoción para proyectos determinados, cuando así se estime necesario.

Art. 4.o La CIDE requerirá a todos los órganos integrantes de la Administración Central y Organismos Autónomos, Descentralizados, Gobiernos Departamentales, etc., toda la información y colaboración necesarias para el cumplimiento de esta tarea.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **RAUL YBARRA SAN MARTIN.** — *Luis M. de Posadas Montero,* Secretario.

2

Decreto — 1|964: Se establece cómo se integrará la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico y se dan sus cometidos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: los decretos del 27 de enero y 17 de marzo de 1960, que crearon la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico; y el artículo 152 de la ley del 7 de diciembre de 1961, que confirmó legalmente dichas disposiciones reglamentarias.

Resultando: I) Que el decreto primeramente citado encomendó a la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico la formulación de planes orgánicos de desarrollo económico de corto plazo (dos o tres años), de mediano plazo (tres a seis años) y de largo plazo; así como el estudio de sus financiaciones.

II) Que el mismo decreto fijó los principios de política económica y social que debía seguir la Comisión para desarrollar su actividad y que fundamentalmente consisten en: a) Tener en cuenta los intereses y posibilidades de los sectores públicos y privados para cumplir los planes; b) promover un desarrollo económico sectorialmente equilibrado y que contemple la descentralización geográfica zonal de las industrias, para evitar la despoblación de la campaña y la concentración excesiva de la población en las grandes ciudades; c) Contemplar las necesidades de inversión fija, la producción de bienes industrializados y de exportación, así como la de productos de consumo popular, etc.

III) En cumplimiento de dichos propósitos, la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico organizó un Secretariado Técnico para agrupar a los especialistas nacionales y servir como nexo con el Grupo Asesor de Planeamiento y las entidades públicas y privadas vinculadas a sus fines; y con el asesoramiento prestado por el Comité Tripartito, (OEA, CEPAL, BID) ha venido ejecutando las etapas básicas para la formulación de la programación global, tales como el adiestramiento de personal, confección de estadísticas e inventario de los recursos del país.

IV) Que en agosto del corriente año la CIDE, produjo el informe titulado "Estudio Económico del Uruguay" que constituye la primera etapa (diagnóstico) del proceso de programación encomendado al organismo por el decreto del 27 de enero de 1960. En el capítulo VI de ese informe se esbozan, de acuerdo con los principios fijados por dicho decreto, los grandes lineamientos que en el orden técnico económico deberán proseguirse para obtener un efectivo desarrollo económico y social.

Considerando: I) Que dichos lineamientos de política económica y social se ajustan a los principios enunciados en el decreto del 27 de enero de 1960; y que, en consecuencia, la CIDE debe proseguir el cumplimiento de las tareas fijadas por dicho decreto, formulando los planes concretos de desarrollo.

II) Que para cumplir dicho cometido, la CIDE debe disponer de los medios e instrumentos reglamentarios y financieros que posibiliten su gestión.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico a que se refieren el artículo 152 de la ley del 7 de diciembre de 1961, el artículo 1.o del decreto del 27 de enero de 1960 y el artículo 1.o del decreto del 17 de marzo del mismo año, estará integrada por el Ministro de Hacienda, que la presidirá y a través del cual se comunicará con el Poder Ejecutivo; y por los Ministros de Ganadería y Agricultura, Industrias y Trabajo, Relaciones Exteriores, Obras Públicas, Salud Pública e Instrucción Pública y Previsión Social.

Cuando se consideren materias de competencia de otros órganos del Estado, la Comisión se integrará con los demás Ministros Directores designados por Entes Autónomos o Servicios Descentralizados y Concejales designados por los Gobiernos Departamentales.

Art. 2.o A efectos de mantener el estrecho contacto con las organizaciones públicas y privadas, patronales y sindicales indicado por el artículo 2.o del decreto del 27 de enero de 1960, la CIDE establecerá los Comités de Asesoramiento que estime necesario para el cumplimiento de sus fines.

Art. 3.o Hasta tanto adquiera estructura presupuestaria definitiva, el personal técnico y semitécnico, especializado administrativo de la CIDE, continuará estando integrado por funcionarios en comisión, y de los Organismos Autónomos que radicarán sus tareas en la CIDE, y por personal contratado a término por el Poder Ejecutivo. Para contratar funcionarios a término se requerirá propuesta motivada de la CIDE.

Art. 4.o Para el cumplimiento de sus cometidos técnicos, la CIDE podrá comunicarse a través de su Secretario Técnico, en forma directa, con todas las dependencias del Poder Ejecutivo y demás organismos públicos y privados del país.

Art. 5.o Con aprobación del Poder Ejecutivo, la CIDE podrá requerir y concretar con organismos nacionales y extranjeros la asistencia técnica que considere necesaria para su funcionamiento.

Art. 6.o Dentro de los noventa días de la fecha de este decreto, la CIDE elevará a consideración del Consejo Nacional de Gobierno un anteproyecto de ley orgánica del Servicio Nacional de Planeamiento Económico y Social.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **RAUL YBARRA SAN MARTIN.** — *Luis M. de Posadas Montero,* Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto — 3|964: Se establece que los Alumnos del Liceo Militar y Naval "General Artigas" tienen derecho a la asistencia total e integral en el Servicio de Sanidad Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección del Liceo Militar y Naval "General Artigas" referente a que los alumnos del citado Instituto, se tienen derecho a

atención hospitalaria en el Servicio de Sanidad Militar.

Considerando: que los alumnos realizan el ciclo completo de instrucción pre-militar que dispone la ley de Instrucción Militar Obligatoria y ante la responsabilidad que exige la salud y la edad de los alumnos, se estima necesario, que tengan derecho a asistencia integral en el Servicio de Sanidad Militar.

Atento: a lo informado por el Servicio de Sanidad Militar,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los alumnos del Liceo Militar y Naval "General Artigas" tienen derecho a la asistencia total e integral en el Servicio de Sanidad Militar.

Art. 2.o Publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución — 1|964: Se aprueba el plan de distribución de suma por la Dirección General de Aviación Civil para el ejercicio 1963, destinada a las instituciones aero-deportivas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: estos antecedentes, en los cuales la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con lo que determina el artículo 188 de la Reglamentación de la ley N.o 9.977 de fecha 5 de diciembre de 1940, aprobada por decreto N.o 1.124 del 4 de junio de 1941, formula el plan de distribución de subvenciones para el ejercicio 1963, destinadas al fomento de las diversas instituciones aero-deportivas de la República.

Resultando: 1.o) Que el artículo 12 de la precitada ley, asigna para tal fin la suma de $ 100.000.00.

2.o) Que la expresada cantidad fue elevada a pesos 200.000.00 por ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

3.o) Que por ley N.o 13.032 del 7 de diciembre de 1961, artículo 131, fue aumentada dicha cantidad a pesos 500.000.00.

4.o) Que esa suma corresponde ser atendida con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones" del Item 3.27.

5.o) Que la Dirección General de Aviación Civil en su informe elevación manifiesta que ha dado vista de la distribución aludida a los Aero Clubes interesados, los cuales no han formulado observación alguna al respecto.

Atento: a lo establecido en el decreto N.o 20.003 de fecha 27 de diciembre de 1951 y a los informes favorables de la Inspección General de Hacienda y Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aprobar el plan de distribución de la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), formulada por la Dirección General de Aviación Civil para el ejercicio 1963, cuya suma será atendida con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones" del Item 3.27.

2.o La distribución referenciada se realizará en la forma que es expresada a continuación: Aero Club Canelones $ 1.583.90; Aero Club Colonia $ 61.643.84; Centro Aviación Civil Florida $ 13.698.63; Aero Club Ombúes de Lavalle $ 13.698.63; Aero Club Paso de los Toros $ 34.246.58; Aero Club Paysandú $ 34.246.58; Aero Club Sarandí del Yí $ 10.273.97; Aero Club Tacuarembó $ 13.698.63; Aero Club del Uruguay pesos 150.684.93; Centro Aviación Salto $ 27.397.26; Círculo Aerodeportivo Montevideo $ 138.827.05.

3.o Que se publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y vuelvan estos antecedentes a la Dirección General de Aviación Civil.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Resolución 2|964. Se acepta la renuncia de un Agrimensor de la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: La renuncia presentada por el Agrimensor de la Dirección de Vialidad (Escalafón AaA Cat. II, Gdo 4) don Héctor Comesaña.

Resultando: Que dicho técnico se encuentra, en la actualidad prestando servicios "en comisión" en la Dirección de Topografía.

Resultando: que al presentar renuncia al cargo de que es titular, el referido funcionario manifiesta que la misma es motivada por el hecho de que: "Según se me ha hecho saber, el Ministerio de Obras Públicas entiende que no es compatible la condición de funcionario de la Dirección de Topografía con la de técnico de la Compañía privada que realizará los estudios de las Rutas 5 y 26. Me proponía solicitar una licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses para obviar toda posible objeción, pero ni aún en estas condiciones se considera regular mi situación. Reitero que no existe relación entre las dos tareas, porque la Dirección de Topografía no tiene ni tendrá intervención alguna en los estudios que realizará la citada Compañía privada."

Considerando: Que la situación planteada configura un caso de incompatibilidad por cuanto: a) existen disposiciones legales que prohiben, a los funcionarios públicos, estar vinculados con Empresas privadas que contraten con el Organismo del Estado al cual pertenecen; b) un funcionario público no pierde su condición de tal por el hecho de estar en uso de licencia, sea ésta con o sin sueldo; c) el citado técnico no es funcionario de la Dirección de Topografía, donde se encuentra prestando servicios "en comisión" sino que pertenece a la Dirección de Vialidad, en cuyos cuadros presupuestales revista y d) ambas direcciones dependen del Ministerio de Obras Públicas quién contrató, con la Empresa privada a la que está vinculado el Agrimensor don Héctor Comesaña, la ejecución de los referidos estudios de las Rutas 5 y 26."

Considerando: Que dado lo expuesto, tal situación es, desde todo punto de vista, inadmisible.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aceptar a partir de la fecha de la presente resolución, la renuncia presentada por el Agrimensor de la Dirección de Vialidad (Escalafón AaA-Cat. II, Grado 4), don Héctor Comesaña, al cargo de que es titular.

Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. 4|964. Se confirma una disposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, en el sentido de que tienen derecho a reclamo de unos haberes por concepto de reforma de cédulas, las personas que se determinan.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Vistos: estos antecedentes relativos al reclamo planteado por la señora Margarita Parise de Pereira Núñez y Amelia Pereira Núñez de Balestrino sobre la liquidación de sus haberes pensionarios.

Resultando: que las reclamantes plantearon diversos problemas sobre la liquidación efectuada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares en oportunidad de proceder a la reforma de su cédula jubilatoria al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

Resultando: que los mismos pueden reducirse a los siguientes: a) retenciones realizadas por pagos en demasía; b) acumulación de sueldos de actividad y de pasiva

dad de la titular Amelia Pereira Núñez de Balestrino; c) fecha de entrada en vigencia de la reforma de cédula dispuesta por el artículo 30 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Resultando: que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, por resolución de 23 de mayo de 1963 de conformidad con su Asesoría Letrada, resolvió confirmar los criterios adoptados respecto a los problemas a) y b) y declarar que la reforma de cédula jubilatoria debía entrar en vigencia a partir de la fecha de la ley que la dispuso, esto es 27 de marzo de 1953.

Considerando: 1.o) Que se estiman ajustadas a derecho las retenciones realizadas por pagos en demasía en virtud de lo dispuesto por las leyes N.os 10.959 de 28 de octubre de 1947, 11.496 de 27 de setiembre de 1950, 12. 801 de 15 de diciembre de 1953 y 12.381 de 12 de febrero de 1957, y en consecuencia se va a confirmar esta parte de la resolución.

2.o) Que también se estima ajustada a derecho la negativa a acumular el sueldo de actividad y de pasividad de la titular Amelia Pereira Núñez de Balestrino en virtud de exceder los límites de acumulación permitidos por las leyes N.os 12.079 de 11 de diciembre de 1953 y 12.761 de 23 de agosto de 1960, según prueba aportada por la gestionante y en consecuencia no procede hacer lugar a la pretensión deducida.

3.o) Que en lo que tiene que ver con la fecha de entrada en vigencia de la reforma de cédula jubilatoria corresponde hacer las siguientes puntualizaciones:

A) El artículo 30 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, invocada por las reclamantes, dispuso: "El régimen de la ley N.o 11.020 de 5 de enero de 1948, se aplicará sobre las asignaciones presupuestales vigentes a la fecha de promulgación de esta ley".

B) El 16 de setiembre de 1959, los titulares solicitaron la reforma de cédula y el Poder Ejecutivo la concedió por decreto de 6 de setiembre de 1960, con pago de haberes desde el 16 de setiembre de 1955.

C) Ahora bien, las titulares pretenden que la liquidación de haberes se realice a la fecha de la sanción de la ley, invocando la obligación del Estado de proceder a dicha reforma por imperio legal y sin necesidad de petición de parte.

D) El criterio impugnado se afirma en la aplicación del principio de caducidad cuatrienal establecido por el artículo 39 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, que habría extinguido el derecho por el período anterior a los cuatro años de la presentación de los interesados.

Considerando: Que la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 impuso al Estado una obligación cuyo cumplimiento no estaba condicionado a la incitación de parte, por lo que debe admitirse que les asiste a las reclamantes su indudable derecho a disfrutar de la reforma de cédula jubilatoria desde la fecha de la sanción de la ley citada.

De acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y oídos los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares de 23 de mayo de 1963.

2.o Declarar que la señora Margarita Parise de Pereira Núñez, señorita María Eleonora Pereira Parise y la señora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, tienen derecho a percibir haberes por concepto de la reforma de cédula concedida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de setiembre de 1960, a partir del día 27 de marzo de 1953.

3.o Pasen estos antecedentes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a sus efectos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto — 5|964: Se integra el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: la sentencia N.o 1.127 del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y Paritarios proclamando los Miembros profesionales ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares;

Correspondiendo: la integración del expresado Consejo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase representantes profesionales ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares:

A) Delegados de los Empleadores, como titulares a los señores Antonio José Terra, José R. García y Carlos Alberto Carrió; como suplentes a los señores Alberto Domingue Delucchi, Carlos A. Casares y Armando Sacchi, en el orden preferencial.

B) Delegados de los Trabajadores, titulares a los señores Domingo Rey, César L. Demartini y Paulino Goberna; como suplentes en el orden preferencial a los señores Venus Iriarte y Eladio Barboza y José Ricardo Otero.

Art. 2.o Las representaciones designadas por el artículo 1.o actuarán por el término de dos años a contarse de la fecha de toma de posesión de cargo y continuarán en función hasta que las que deban subrogarlas las asuman.

Art. 3.o Comuníquese a quienes corresponda y a la Inspección General de Hacienda para que asuma la intervención correspondiente, publíquese y vuelva a despacho.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Oficinas de las Empresas Balnearias y de Parques, Jardines y Viveros del Departamento de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de enero de 1964.

Visto: el Laudo Parcial dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Comercio e Industria del Departamento de Canelones, que alcanza únicamente a los personales incluso el que desempeña cargos de dirección, en las Oficinas de las Empresas Balnearias y de Parques, Jardines y Viveros, que tiene su actividad en el Departamento y Similares; incluyendo demás Zonas no Balnearias, por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los personales ocupados en dichas actividades del prenombrado Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo Parcial de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL COMERCIO E INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES, INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION, EN LAS OFICINAS DE LAS EMPRESAS BALNEARIAS Y DE PARQUES, JARDINES Y VIVEROS, QUE TIENE SU ACTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO Y SIMILARES, INCLUYENDO DEMAS ZONAS NO BALNEARIAS.

Visto para la resolución definitiva las actuaciones de este Consejo de Salarios Instituído para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones, por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 28

de febrero de 1963 para conocer y resolver en materia de salarios mínimos y demás condiciones de labor de todo el personal comprendido en este grupo.

Resultando, que con fecha 24 de mayo de 1963, el Inspector Departamental de Trabajo, en nombre del Ministerio de Industrias y Trabajo declaró legalmente constituído este Organismo, haciendo notar en dicha oportunidad las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que rigen el funcionamiento de estos tribunales fijadores de salarios, destinando a la vez el alcance del decreto del 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de definir claramente las categorías y tarifas mínimas.

Que seguidamente la Delegación de los trabajadores, solicitó, dada la extensión que significaba todas las ramas comprendidas en este Consejo conjuntamente y las dificultades que presentaría dicho análisis, se estudiará primeramente un laudo parcial para las empresas balnearias. Que la Delegación patronal y los representantes del Poder Ejecutivo compartieron este temperamento y aprobaron lo solicitado por el Sector obrero comprometiéndose ambas delegaciones, obrera y patronal a formular sus peticiones por escrito.

Resultando: que la delegación obrera en la siguiente reunión presentó por escrito sus aspiraciones sobre un aumento que contemplara la situación actual del elevado costo de la vida y su equiparación con laudos similares que rigen actualmente en el Departamento.

Resultando en la reunión siguiente la Delegación patronal formuló por escrito su contrapropuesta de aumento de salarios.

Resultando: que luego de varias deliberaciones, las delegaciones obrera y patronal, llegaron a un entendimiento, compartido por la Delegación del Poder Ejecutivo, y por unanimidad de sus miembros se aceptaron los sueldos y categorías que regirán para todos los trabajadores de las Empresas balnearias.

Resultando: que en los demás salarios, definiciones y categorías, se llegó también a un entendimiento.

Considerando: que este laudo se ajusta a las previsiones de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y demás disposiciones y reglamentaciones concordantes y por los fundamentos expuestos, este Consejo por unanimidad.

RESUELVE:

Establecer los siguientes salarios, sueldos y categorías que a continuación se detallan:

1. SALARIOS

Peón común, jornal por día $ 45.00.
Peón práctico, jornal $ 50.50.
Peón ayudante de Agrimensor, jornal $ 50.50.
Serenos, jornal $ 45.00.
Guardabosques, jornal $ 45.00.
Carrero, jornal $ 45.00.
Cocinero, jornal $ 50.50.
Tanquero, jornal $ 45.00.
Maquinista de bomba, jornal pesos 50.50.
Tractorista, jornal $ 51.50.
Jardinero Especializado, jornal pesos 51.50.
Obrero especializado en viveros, jornal $ 51.50.
Choferes, jornal $ 54.50.
Motonivelador, jornal $ 54.50.
Encargado de cuadrilla, jornal $ 54.50.
Changador, jornal por hora $ 6.50.
Oficiales mecánicos, jornal $ 58.50.
Operario de Pala Escavadora, jornal $ 58.50 (No permanente).
Capataz, jornal $ 64.00.
Capataz General, jornal $ 73.50.
Cocinera mantenida (mensual) pesos 422.00.
Cocinera sin mantención, por mes pesos 760.00.
Servicio General de cocina mantenida $ 338.00 por mes.
Servicio General de cocina por mes sin mantención $ 634.00.
Auxiliar por mes $ 1.037.00.
Tanquero, $ 1.465.00 por mes.
Maquinista de bomba, por mes pesos 1.235.00.
Carrero: por mes $ 1.106.00.
Medio Oficial armador de madera, jornal $ 51.50.
Oficial armador de madera, jornal pesos 54.50.

2. CATEGORIAS Y DEFINICIONES

Peón común: Es el operario sin especialización alguna que trabaja bajo la dirección y vigilancia de personal superior, capatáz, encargado, etc., y que realiza entre otras las siguientes tareas: hacer carreteras, calles, caminos, desmontes, terraplenes, nivelados talar árboles, trozarlos, hacer leña, plantar árboles o plantas, hacer pozos, poner cañerías, hacer patios, canchas, explánadas, embalastrados, hormigonados, vituminosos, engramillados, rellenos, alcantarillados, zanjeados, etc., después de tres años de antigüedad pasa a la categoría de Peón Práctico.

Peón Práctico: Es el operario que proviene del peón común y que su capacidad o su antigüedad en la Industria, lo colocan en un plano superior al de aquél, ya sea por su rendimiento más elevado, como por su mayor perfeccionamiento en los trabajos. Naturalmente estará dedicado a trabajos permanentes por merecer una mayor confianza de la administración o por haber adquirido gran práctica en el mismo.

Peón ayudante de agrimensor: Es el operario que siendo peón común, por sus conocimientos se considere, debe pasar a peón práctico. Debe tener conocimientos tales como práctica para el manejo de los implementos de mensura, como jalones (clavado correcto) utilización de lámina para nivelación, manejo de la cinta y lectura de medidas, nociones sobre trazado, líneas y niveles, conservación y cuidado de herramientas (arreglo de cintas etc.) debiendo contar con un período de aprendizaje mínimo de un año.

Serenos: Son los operarios que tienen a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la obra. Será responsable durante las ocho horas de trabajo, sin descansar ni dormir.

Carreros: Son los operarios que trabajan preferentemente en la conducción de los carros para transportes varios y que se encargan además de la limpieza y cuidado de los mismos, como de las demás tareas inherentes a su cargo.

Maquinista de bomba: Es el operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de las bombas.

Tanquero: Es el operario que atiende el despacho de nafta, realiza trabajos en la oficina y cuida del manejo del motor de agua.

Tractorista: Es el operario encargado del manejo, vigilancia y conservación de los tractores.

Jardinero Especializado: Es el operario que posee los conocimientos totales del cuidado y trabajo de los jardines, que sin ninguna dirección realiza todas las operaciones necesarias para el mantenimiento y mejoramiento de los mismos.

Operario especializado en viveros: Es el operario que realiza sin dirección alguna, todas las operaciones necesarias para el funcionamiento normal de la productividad del vivero en perfectas condiciones.

Choferes: Son los operarios encargados del manejo del o los vehículos de la empresa, ya sea con auto o camión, en forma permanente, y que además cuide la conservación del vehículo. Cuando esta función sea desempeñada en forma transitoria se estará a lo previsto en el numeral 2.o de las disposiciones generales.

Motoniveladores: Son los operarios encargados de la reparación, preparación, puesta en marcha y manejo de las motoniveladoras: $ 67.50 (permanente).

Encargado de cuadrilla: Es la persona que tiene a su cargo personal no especializado, del cual además no depende ningún personal administrativo, ni técnico. Generalmente hace ejecutar por su personal tareas ya indicadas expresamente por sus superiores y debe exigir el mayor rendimiento posible en los trabajos.

Encargado de pala excavadora: Es el operario experto en el manejo, conservación y puesta en marcha de las palas excavadoras y tractores con acoplados en la parte delantera.

Oficial electricista, pintor, carpintero, plomero, albañil, herrero, etc.: Estos operarios se regirán por las definiciones para tales funciones que indican los laudos respectivos en cada caso.

Capataz: Es la persona designada por la Administración como tal. Tendrá a su cargo todo el personal de la Empresa y la dirección de las obras, pero no intervendrá en la administración del establecimiento. Se le prestará colaboración técnica cuando la necesitare.

Capataz general: Es la persona encargada de todo el personal obrero, de la dirección de las obras y de la administración de la empresa. Es decir que tiene la responsabilidad total del desenvolvimiento en la misma, aún cuando deba consultar con el Directorio o patrón antes de ejecutar las obras.

Medio Oficial Armador en madera: Es el operario que ejecuta cimbras y moldes según plano dimensional y los coloca en obra. Trabaja bajo dirección superior.

Oficial Armador en madera: Es el operario que ejecuta cimbras y moldes según plano dimensional y los coloca en obra, sin dirección.

Guardabosque: Es la persona encargada de la vigilancia de los jardines, bosques, etc.

Changador: Es el peón común que trabaja esporádicamente.

Auxiliar: Es el empleado de Oficina encargado de realizar tareas generales que posee conocimientos de contabilidad, etc.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Cuando un operario realiza diariamente varias funciones en forma permanente, se le retribuirá con el salario de la función mejor remunerada.

2. Cuando un operario desempeña funciones superiores a su cargo en forma transitoria ya sea durante todo o parte del día, pero tan sólo durante parte de la jornada de cada mes, percibirá el salario relativo a éstas en proporción a las horas o días que la haya desempeñado.

3. Los jornales fijados para este laudo corresponden a jornadas legales de ocho horas. Las casas que paguen a su personal por mes deberán calcular los sueldos a razón de 25 jornadas, y las que paguen por hora deberán tener en cuenta las ocho horas diarias o 200 mensuales. Si las jornadas son menores de ocho horas se les pagará proporcionalmente.

4º El trabajador que terminada su tarea deba permanecer a la orden del establecimiento, percibirá su jornal como si estuviera trabajando.

5º Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos por este laudo no se podrán rebajar en ninguna forma.

6º Las horas extras o sean las que excedan de las 48 horas semanales serán

beneficiadas con un 50 o|o del jornal en cada caso.

7. Las horas de trabajo nocturno o sean las comprendidas entre las 20 horas y 5 horas, se beneficiarán con un 50 o|o del jornal en cada caso.

Beneficio de habitación y comida. Si algún trabajador gozara de los beneficios antedichos se le podrá deducir de sus remuneraciones como máximo la suma de $ 120.00 mensuales, $ 70.00 por comida y $ 50.00 por habitación.

En el caso de que algún trabajador perciba suplementos de salarios por comida o habitación, no se le podrá deducir a partir de la fecha, sino que deberá considerarse independiente del jornal laudado en su categoría.

Las empresas abonarán a sus operarios los gastos de locomoción, comida y|o hospedaje, cuando estos deban realizar sus trabajos por orden de la empresa, en lugares fuera del de ubicación de la misma. Asimismo deberán pagar a los obreros el tiempo insumido en él, o los traslados, como parte integrante de la jornada.

11. Los obreros especializados o no, en los trabajos de viveros, jardines y fraccionamientos de terrenos serán remunerados con los mismos jornales establecidos en este laudo y comprendidos en las disposiciones y definiciones de categorías y condiciones de trabajo en general, incluyendo a todas las ramas del Departamento.

12. En el caso que alguna función de los trabajadores no se hallara prevista en las categorías y definiciones de este laudo, se estará a lo dispuesto en los Consejos de Salarios similares a cada uno.

13. En ningún caso se le podrá efectuar a estos personales otros descuentos que los estipulados por las leyes jubilatorias u otras leyes de la Nación.

14. Los obreros menores de 18 años de edad, para los establecimientos sometidos a este Consejo en las ramas especificadas anteriormente, solo podrán efectuar los trabajos que se indican seguidamente: Alcanzar agua, hacer mandados, ayudar en la cocina o realizar trabajos livianos de acuerdo a su edad, tendrá un jornal de $. 23.00 diarios.

15. En el caso de que los trabajadores realicen tareas que los obliguen a usar útiles o implementos, como ser guantes de cuero, delantales o botas de goma, etc. en forma similar que en las ramas de pavimento, saneamiento, construcción, etc. estos útiles o implementos deben ser provistos por las empresas.

16. Deberá entenderse por changador el operario que transitoriamente presta servicios a una empresa sin obligación contractual y solamente por el tiempo que la misma lo necesita. Este obrero tendrá solamente jornal por hora y no tendrá derecho a horas extras en el caso de trabajarlas, es decir al beneficio de hora extra. Si terminada la circunstancia especial de mayor trabajo, la empresa lo incluyera a su personal efectivo, tendrá derecho a la categorización que le correspondiere de acuerdo a su función.

17. Se incluyen en el presente laudo con las mismas características y disposiciones vigentes a las empresas de viveros parques, jardines, plantas medicinales, empresas dedicadas a la venta de terrenos, fraccionamientos, etc. y similares, para el personal obrero y auxiliares.

18. La vigencia del presente laudo parcial, para las Empresas de Balnearios y similares del Departamento de Canelones, se fija al 1º de junio de 1963.

19. El pago de la retroactividad se hará efectivo en tres cuotas mensuales y consecutivas, debiéndose abonar la primera, diez días después de publicado este laudo en el "Diario Oficial".

20. Para su homologación y demás efectos, se eleva al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Canelones, octubre 29 de 1963.

Carlos C. Buzeta, Presidente, D. Poder Ejecutivo. — Rosauro Puga, D. Poder Ejecutivo. — Félix Machín, D. Poder Ejecutivo. — Miguel Rebellato, Delegado Patronal. — Justo J. Borreaini, Delegado Patronal. — Héctor Alarcón, Delegado Obrero. — Arquímedes Collazo, Delegado Obrero. — Agustín Giglio, Secretario I. D. del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de diciembre de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: W. Reyes Abadie, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, enero 3 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Puñal, Secretario.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines y la Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros del Uruguay "Autónoma". (Grupo 43).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO.

En Montevideo, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el local de PAMER S. A. sita en Dr. Alfredo García Morales 1319, los señores delegados de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines pertenecientes a la Clase IV Grupo 43, Industria del Papel, Juan Félix Baubeta y Q. I. Ricardo Calo y los delegados del personal obrero, señores Héctor Walter Clavell y Armando López, con poderes bastante conferidos expresamente por los industriales del Papel, Cartón y Ramas Afines y por la Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros del Uruguay "Autónoma", convienen las cláusulas que integran el siguiente documento.

Primero: Los sueldos y salarios que ganará el personal obrero a que se refiere el presente convenio a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, serán los siguientes.

CAPITULO I

Fabricación de Celulosa, Fabricación de Papel (Producción y Terminación) y Servicios Generales.

A) Fabricación de Celulosa de Paja

a) Grumbach:

1) Capataz encargado de turno, pesos 62.87.
2) Relevante, $ 57.50.
3) Cortador, $ 54.11.
4) Peón, $ 52.19.

b) Electrólisis:
1) Encargado de Turno, $ 62.87.
2) Ayudante, $ 59.48.
3) Reconstructor de cédulas, $ 6?.15.
4) Oficial Albañil especializado, pesos 67.26.

c) Sala de Convertidores:

1) Guarda tablero, $ 59.48.

d) Cargas de torres de cloruración:

1) Operario, $ 62.87.
2) Relevante, $ 62.87.

e) Evaporadores:

1) Operario, $ 57.50.

f) Imbición alcalina:

1) Operario, $ 57.50.

g) Agemeros y Centrifugas:

1) Operario, $ 57.50.

h) Filtros de sal recuperada:

1) Operario, $ 59.48.
2) Ayudante, $ 56.77.

i) Hipoclorito de Calcio y Sodio:

1) Operario, $ 62.87.

j) Espesadoras y Blanqueadoras:

1) Operario, $ 57.50.

k) Pilas baño alcalino:

1) Operario, $ 57.50.
2) Relevante, $ 57.50.

l) Caracoles o cloqueas lavadoras prensas Babille:

1) Encargado, $ 62.87.
2) Operario, $ 57.50.

m) Abridores, Preparación de lejía:

1) Operario, $ 57.50.

n) Holandesas lavadoras:

1) Operario, $ 57.50.

o) Preparación de ácido clorhídrico:

1) Operario, $ 62.87.

p) Envases de soda:

1) Operario, $ 57.50.

q) Prensa pastas:

1) Encargado, $ 62.87.
2) Ayudante, $ 57.50.
3) Peón, $ 52.19.

r) Depósito de Paja de Trigo:

1) Peón, $ 52.19.
2) Sereno, $ 50.55.

a) Dirección Técnica:

1) Operario, $ 57.50.

B) Fabricación de Celulosa de madera:

a) Descortezado:

1) Operario, $ 57.50.

b) Sierra cortadora:

1) Operario, $ 57.50.

c) Auto clave:

1) Encargado, $ 62.87.

d) Desmenuzador de madera:

1) Operario, $ 57.50.

e) Desfibrador de madera:

1) Operario, $ 62.87.

f) Depuración mecánica o centrífuga:

1) Operario, $ 57.50.

g) Blanqueo:

1) Operario, $ 57.50.

h) Prensa pasta:

1) Encargado, $ 62.87.

i) Hipoclorito de calcio:

1) Encargado, $ 62.87.

j) Tractorista:

1) Operario, $ 57.50.

E) Fabricación de Papel (producción).

a) Moliendas:

1) Operario (los primeros dos años), $ 57.50.
2) Operario (después de los dos años), $ 60.92.
3) Pesantero o ascensorista, pesos 54.85.
4) Operario de máquina de cortar pase y bolsas de cemento, $ 54.85.
5) Peón, $ 52.19.

b) Refinación:

1) Cilindrero (los dos primeros años), $ 73.33.
2) Cilindrero (después de los dos años), $ 79.34.
3) Ayudante, $ 60.20.
4) Peón, $ 55.56.

c) Continuas:

1) Conductor (los primeros dos años), $ 2.078.16.
2) Conductor (después de los dos años), $ 2.369.31.
3) Primer Secantero, $ 64.19.
4) Segundo Secantero, $ 59.51.
5) Cuidador de tela, $ 54.85.
6) Cuidador de tela (Menor), $ 39.14.
7) Engrasador, $ 61.14.
8) Limpiador, $ 52.19.

d) Correaje y Encolado:

1) Operario, $ 57.50.

C) Fabricación de Papel (Terminación):

a) Barnizadora:

1) Conductor, $ 64.19.
2) Cocinero, $ 57.50.
3) Ayudante, $ 54.11.

b) Bobinaderas:

1) Conductor (los primeros dos años), $ 54.85.
2) Conductor (después de los dos años), $ 60.92.
3) Ayudante, $ 54.11.

c) Cortadoras:

1) Conductor (los primeros dos años), $ 56.77.
2) Conductor (después de los dos años), $ 61.92.
3) Ayudante, $ 54.11.
4) Mesero, $ 52.54.
5) Mesero (Menor), $ 39.14.

d) Calandras:

1) Oficial calandrero, $ 62.65.
2) Ayudante, $ 54.11.

e) Prensa y Enfardados:

1) Oficial prensero, $ 57.50.
2) Oficial prensero a mano, $ 55.82.
3) Remplazante, $ 54.85.
4) Ayudante, $ 54.11.
5) Ayudante (Menor), $ 39.14.

f) Guillotina:

1) Oficial, $ 61.19.

g) Salón de Confección:

1) Apuntadora, $ 45.13.
2) Revisadora, $ 42.97.
3) Empaquetadora, $ 42.97.
4) Clasificadora, $ 41.99.
5) Aprendiza (los primeros seis meses), $ 37.93.
6) Encargada de limpieza, $ 41.99.
7) Peón, $ 52.19.
8) Tarifa destajo (jornal básico), pesos 41.99.

Embalaje N.o 1, 2, 19, 27|28, la resma, $ 0.933.
Embalaje N.o 17|18, 25|26, 90, 98 la resma, $ 1.679.
Embalaje N.o 4, la resma, $ 2.799.
Embalaje pintado N.o 252 y otros la resma, $ 1.049.
Cheviot N.o 270|274, la resma, pesos 1.198.
Estrazza N.o 38 (el metro), $ 1.679.
Estrazza número 38 a (el metro), pesos 1.40.
Estrazza número 38 b (el metro), pesos 1.049.
Estrazza número 38 h (el metro), pesos 2.101.
Fideero N.o 39|40|41 (el metro), pesos 2.101.
Cartulina número 49|54, 105|110, y 300|306 (la resma), $ 0.523.
Sulfito color N.o 31|37 (la resma), $ 1.679.
Tienda N.o 62 (la resma), $ 0.584.
Sulfito N.o 64 (la resma), $ 0.584.
Cometa blanco N.o 78 (la resma), $ 0.34.
Cometa color N.o 68|78 (la resma), $ 1.049.
Sulfito blanco N.o 84 c. (la resma), $ 0.933.
Sulfito blanco N.o 84 r. (la resma), $ 0.766.
Sulfito pintado No. 225|254 (la resma), $ 1.967.
Licoristas No. 87 (la Resma), pesos 0.766.
Moldes No. 206 c-75x115 (la resma), $ 1.679.
Moldes No. 206 f-100x150 (la resma), $ 2.799.
Seda Blanco No. 201 (la resma), pesos 0.839.
Seda color No. 212|216 (la resma), pesos 1.049.
Copia Blanco No. 400 (la resma), pesos 0.766.
Copia color No. 401|405 (la resma), $ 1.049.
Manteca No. 362|363 (la resma), pesos 2.799.
Glassine No. 66 (la resma), $ 2.799.
Carátula No. 112|117 (la resma), pesos 2.799.
Obra blanco 58x90, 72x92, 79x100 (la resma), $ 1.31.
Obra blanco 81x118 (la resma), pesos 1.679.
Obra color 72x92 (la resma), pesos 1.40.
Obra color 81x118 (la resma), pesos 1.825.
Bond blanco y color (la resma), pesos 1.31.
Mimeógrafo No. 426 (la resma), pesos 1.31.
Carteles No. 125|130 (la resma), pesos 1.679.
Diario 69x100 (la resma), $ 1.235.
Diario 81x118 (la resma), $ 1.679.
Embalajes especiales (el metro), pesos 2.101.
Embalajes especiales (la resma), pesos 1.679.
Paquetes grandes 58x90 en adelante c|u, $ 0.264.
Paquetes chicos menos de 58x90 c|u $ 0.186.
Papeles por escuadra (la escuadra), $ 1.168.
Secante No. 281 (la resma), $ 1.31.
Toalla (el metro), $ 1.679.
Cartulina fósforos 60x88 (el metro), $ 4.666.
Cartulina fósforos 75x100 (el metro), $ 6.983.
Carnicero (la resma), $ 0.584
Carátula (la resma), $ 2.101.

h) Máquina pegadora de cartulina:

1) Maquinista, $ 75.03.
2) Ayudante, $ 60.92.

D) Servicios Generales:

a) Calderas:

1) Primer foguista, $ 69.05.
2) Segundo foguista, $ 62.15.
3) Ayudante de foguista, $ 55.56.
4) Peón de limpieza, $ 55.56.
5) Peón, $ 52.19.

b) Turbinas:

1) Maquinista (sin compensación por trabajo nocturno), $ 1.960.26.
2) Maquinista para Diesel, $ 1.960.26.
3) Ayudante, $ 64.32.

c) Sala de bombas:

1) Cuidador, $ 55.56.

d) Filtros de Purificación de agua:

1) Cuidador, $ 57.28.

e) Taller mecánico:

1) Oficial mecánico, $ 78.02.
2) Oficial tornero, $ 78.02.
3) Oficial fresador, $ 78.02.
4) Oficial soldador autógena y eléctrica, $ 69.22.

5) Oficial chapista, $ 60.45.
6) Oficial herrero, $ 78.02.
7) Oficial plomero, $ 68.96.
8) Medio Oficial mecánico, $ 64.82.
9) Medio Oficial tornero, $ 65.57.
10) Medio Oficial herrero, $ 64.82.
11) Medio Oficial rectificador, pesos 40.70.
12) Ayudante, $ 54.11.
13) Ayudante o Aprendiz (Menor), $ 35.54.

f) Taller de electricidad:

1) Oficial electricista, $ 78.02.
2) Medio Oficial electricista, $ 64.82.
3) Ayudante, $ 54.11.

g) Taller de Carpintería:

1) Oficial carpintero, $ 72.33.
2) Medio Oficial carpintero, $ 63.00.
3) Aprendiz, $ 45.79.
4) Aprendiz (menor), $ 35.54.

Cuando el operario tenga herramientas propi- 5 o|o de aumento.

h) Albañilería y Pintura:

1) Oficial albañil, $ 67.26.
2) Oficial pintór, $ 62.15.
3) Oficial armador, $ 62.15.
4) Medio Oficial albañil, $ 56.30.
5) Medio Oficial pintor, $ 56.30.
6) Medio Oficial armador, $ 56.30.
7) Canchero, $ 52.94.
8) Peón, $ 52.19.

i) Laboratorio químico:

1) Ayudante químico, $ 69.33.

j) Portería:

1) Portero, $ 1.586.88.
2) Sereno, $ 57.17.
3) Sereno (que actúa en plantas industriales alejadas de centro poblado), $ 60.33.

l) Almacenes:

1) Peón, $ 52.19.

m) Depósito y transporte interno:

1) Peón, $ 52.19.

n) Varios:

1) Engrasador, $ 61.14.
2) Aprendiz (Menor), $ 35.54.
3) Cuidador de fieltros, $ 58.41.
4) Zurcidora de fieltros, $ 46.67.

CAPITULO II

Fabricación de bolsas de papel y celofán

A) Fabricación de bolsas de papel a máquina:

1) Oficial maquinista con impresión, $ 62.65.
2) Oficial maquinista, $ 60.92.
3) Medio oficial maquinista, pesos 57.50.
4) Ayudante, $ 45.79.
Con aumentos anuales de $ 3.21 hasta llegar a un jornal de $ 52.19.
5) Ayudante (menor), $ 21.16.
Con aumentos semestrales de pesos 4.91 hasta llegar a la categoría de Ayudante.
6) Operaria de revisación y terminación, $ 41.99.

B) Fabricación de bolsas de papel a mano:

1) Oficiala, $ 42.23.
2) Medio oficiala, $ 38.18.
3) Aprendiza, $ 21.16.
(A los seis meses $ 25.31; a los 18 meses $ 35.11; a los 36 meses pasa a medio oficiala).
4) A las obreras que trabajen en la confección de bolsas al destajo les será garantido un jornal mínimo superior en un 10 o|o al jornal de la oficiala.

B) Terminación de bolsas multipliego a mano:

1) Operaria al ingresar, $ 25.31.
2) Operaria al año, $ 35.07.
3) A las operarias que trabajen a destajo, les será garantido un jornal mínimo en un 10 o|o superior al de la operaria.

C) Fabricación de bolsas y sobres de celofán a máquina:

1) Encargada de mesa, $ 43.39.
2) Armadora, $ 42.23.
3) Aprendiza, $ 20.63.
A los seis meses, $ 24.78.
A los doce meses, $ 31.73.

D) Fabricación de bolsas y sobres de celofán a mano:

1) Armadora de bolsas, $ 42.23.
2) Armadora de sobres, $ 31.73.
3) Armadora de sobres combinados o con fuelle, $ 42.23.
4) Doradora, intercaladora, etc., pesos 31.73.
5) Aprendiza, $ 20.63.
A los seis meses, $ 24.78.
A los doce meses, $ 31.73.

E) Fabricación de bolsas y sobres de celofán:

(Tarifa a destajo)

1) Sobres de celofán, el millar, pesos 20.63.
2) Fuelles, el millar, $ 28.97.
3) Máquina a pedal, bolsas con fondo, el millar, $ 14.74.
4) Máquina eléctrica de sobres, el millar, $ 11.43.
5) En todos los casos el obrero u obrera deberá sacar un jornal básico de pesos 42.23 aún en el caso de que el destajo no llegue a esa cantidad diaria.

F) Fabricación de bolsas para bombones:

1) Operaria en fantasía, el ciento, $ 6.183.
2) Operaria en celofán, el ciento pesos 8.954.
(En estos casos el jornal básico será de $ 42.23).
3) Cosido de bolsas a domicilio, el millar, $ 29.51.

CAPITULO III

Confección a máquina de rebobinados, hilos, caños, servilletas, etc.

A) Máquina de rebobinados, hilos, caños, servilletas, etc.:

1) Maquinista en impresión a una tinta, $ 66.55.
2) Maquinista en impresión a dos o más tintas, $ 73.60.
3) Maquinista de máquina Goebel o similar, $ 59.48.
4) Maquinista de máquina de etiq. manila, $ 59.48.
5) Maquinista. $ 57.50.
6) Ayudante, $ 43.91.
Con aumentos semestrales de $ 4.15 hasta llegar al jornal de $ 52.19.
7) Ayudante (menor), $ 21.16.
Con aum[illegible] de $ 3.79 hasta llegar al jornal de $ 43.91.
8) Operaria de 1.a categoría, pesos 41.26.
9) Operaria de 2a. Categoría, pesos 39.14.
(Al año pasa a operaria de 1a. categoría).
10) Operaria de 1a. o 2a. categoria mientras trabaje en máquina de papelitos, $ 41.99.
11) Aprendiza (menor), $ 21.16.
A los seis meses $ 25.91 con aumentos semestrales de $ 4.42 hasta llegar al jornal de $ 39.14.

B) Varios:

1) Mecánico, $ 1.821.98.
2) Carpintero - mecánico en general, $ 1.675.73.
3) Guinchero, $ 57.50.
4) Enfardador de hilo, $ 55.82.
5) Peón, $ 52.19.
6) Máquina de alquitranar papel.
a) Maquinista, $ 57.75.

CAPITULO IV

Clasificación de papel usado en depósito y Fábricas

1) Zarandero y|o enfardador (con una producción de 32 fardos diarios, en equipos de tres operarios en prensa eléctrica, $ 58.75.
Por el excedente $ 6.18 por fardo a distribuir entre los tres operarios.
2) Zarandero y|o enfardador, pesos 54.85.
3) Clasificadora, $ 41.99.
4) Aprendiza, $ 21.16.
A los seis meses $ 25.91 al año pasa a clasificadora $ 41.99.

CAPITULO V

Fabricación de sobres de papel

a) Corte:

1) Oficial cortador, $ 65.57.
2) Medio oficial cortador, $ 57.50.
3) Ayudante, $ 52.19.

b) Máquina de sobres, eng. fondos, ventanas, etc.:

1) Oficial mecánico de 1ª categoría, $ 84.83.
2) Oficial mecánico de 2ª categoría, $ 78.02.
3) Medio oficial mecánico, $ 64.82.
4) Oficial tornero, $ 78.02.
5) Medio oficial tornero. $ 65.57.
6) Maquinista de 1ª categoría (el que realiza toda clase de cambios en máquinas de sobres), $ 78.02.
7) Maquinista de 2ª categoria, pesos 60.67.
8) Ayudante de maquinista, $ 55.09.
9) Maquinista de impresora de sobres a tres tintas, $ 69.10.
10) Maquinista de máquina de imprimir fondos y ventanas con ácidos y recuadros de tinta, $ 69.10.
11) Ayudante para la misma máquina, $ 34.84.
12) Operario de máquina de imprimir con anilina, $ 53.41.
13) Operario de máquina de imprimir sobres avión, $ 57.50.
14) Peón, $ 50.22.
15) Ayudante en general, $ 43.91.
16) Aprendiz, $ 19.76.
A los seis meses, $ 24.22.
Al año, $ 31.73.
A los dos años pasa a la categoría de ayudante en general, $ 43.91.
17) Afilar cuchillas, cuando el operario hace este trabajo gana igual que el medio oficial mecánico, $ 64.82.

Personal Femenino

a) Confección a máquina:

1) Oficiala de máquina de sobres, pesos 36.97.
Al año, $ 39.60.
2) Ayudante de oficiala, $ 31.73.
3) Oficiala de máquina de sobres con impresora para fondo y|o exterior, pesos 43.68.
Al año, $ 46.32.

b) Confección a mano:

1) Encargada de mesa, $ 45.79.
2) Oficiala, $ 36.97.
Al año, $ 39.60.
3) Medio oficiala, $ 31.73.
4) Aprendiza, $ 19.76.
A los seis meses, $ 24.22.
Al año, $ 31.73.
5) Automática, $ 46.84.
6) Automática (menor), $ 36.97.
7) Enlutadora, $ 41.26.

CAPITULO VI

Fabricación de naipes

a) Corte, Satinar, Estampillar, Dorar, etcétera:

1) Corte balancín con sacabocados, $ 57.75.
2) Corte con cizalla circular, pesos 43.39.
3) Satinado, estampillado, dorado, etc., $ 43.39.
4) Engomadora de cartulina, pesos 21.16.
A los tres meses, $ 25.31.
Al año, $ 31.18.
5) Aprendiza, $ 18.36.
A los seis meses, $ 23.64.
Al año, $ 32.31.
A los dos años, $ 43.39.

CAPITULO VII

Fabricación de papel parafinado

a) Corte:

1) Oficial cortador en guillotina, pesos 62.15.
2) Medio oficial cortador, $ 52.94.
3) Cortador en máquina de bobina, $ 59.48.
4) Ayudante en general, $ 52.19.
5) Ayudante (menor), $ 41.72.
6) Operaria de máquina de molinete, de 1ª, $ 34.58.
7) Operaria de máquina de 2ª, pesos 33.41.

b) Máquina de parafinar:

1) Conductor, $ 65.82.
2) Ayudante, $ 52.19.
3) Clasificador, $ 41.72.

CAPITULO VIII

Confección de librillos

a) Confección de librillos a mano:

1) Oficiala por día, hasta 36 cajas, $ 37.46; Por el excedente $ 1.035 por caja.
2) Aprendiza, $ 21.16; a los tres meses a la categoría de oficiala. 1
3) Cosedora de cajas, jornal básico, $ 34.36; a destajo el ciento de cajas, $ 7.575.

b) Confección de librillos a máquina:

1) Operaria, $ 40.09.

CAPITULO IX

Fabricación de artículos de carnaval en papel

1) Oficial, $ 39.60.
2) Medio oficial, $ 35.07.
3) Pintura (oficiala en trabajos finos), $ 39.60.
4) Medio oficiala, $ 35.07.
5) Aprendiza, $ 20.63; a los seis meses, $ 24.82; al año pasa al cargo de medio oficiala, $ 35.07.

CAPITULO X

Fabricación de bandejas de cartón y envases higiénicos de cartón, cartulina o papel

a) Vasos higiénicos:

1) Maquinista de máquinas automáticas, $ 65.09.
2) Maquinista, $ 56.93.
3) Ayudante, $ 48.16.
4) Aprendiz, $ 20.34; con aumentos semestrales de $ 3.98, hasta llegar a la categoría de ayudante con $ 48.16.

b) Encolado de vasos higiénicos:

1) Encoladora de vasos 1.2 y 4 el millar, $ 6.788.
2) Encoladora de vasos grandes, el millar, $ 7.502.

(En ambos casos el jornal será de pesos 42.07).

c) Bandejas de cartón:

1) Maquinista, $ 56.93.
2) Ayudante, $ 51.45.
3) Empaquetador, $ 51.45.
4) Aprendiz, $ 20.34.

Con aumentos semestrales de $ 4.44 hasta llegar a un jornal de $ 51.45.

d) Tubos y envases tubulares de papel o cartulinas arrolladas:

1) Obrero especializado en cortes en rebobinadoras y guillotinas, colocación de matrices etc., $ 58.62.
2) Encargado de máquina de hacer tubos de papel arrollados, $ 51.72.
3) Operario en máquina horizontales y verticales de hacer rebordes y gargantas, $ 46.06.
4) Operarias de cortes de discos de cartón, hojalata y estampar en matrices fijas, $ 46.06.
5) Remachadora de fondos de hojalata, $ 44.67.
6) Parafinador de envases, $ 48.16.
7) Cortadora de arcos para tapas de envases, $ 44.67.
8) Ayudante general para trabajos varios, $ 41.38.
9) Aprendiz, $ 20.87.

Con aumentos semestrales de $ 4.10 hasta llegar a los 30 meses a la categoría de ayudante general o al jornal que le corresponda de acuerdo con las tareas que está desempeñando.

CAPITULO XI

Fabricación e industrialización de cartón corrugado

a) Fabricación:

1) Maquinista, $ 57.75.
2) Ayudante de maquinista, $ 52.19.
3) Obrero especializado, $ 57.75.
4) Foguista, $ 57.75.
5) Obrera de mesa de la máquina corrugadora, $ 31.38.

b) Confección:

1) Maquinista de la máq. impresora, $ 57.75.
2) Ayudante o ayudanta (Cuando el maquinista atiende más de una máquina), $ 52.19.
3) Aprendiz, $ 24.78.
A los seis meses, $ 34.36.
A los dieciocho meses, $ 52.19.

Personal Femenino

4) Obrera de la mesa de la máq. impresora, 34.36.
5) Obrera de la mesa de la máq. impresora (que realiza trabajos de ayudantía), $ 39.14.
6) Operaria (trabaja en máquinas varias en manufactura de papel corrugado), $ 39.14.
7) Ayudanta, $ 33.41.
8) Operaria de máquina rayadora que coloca medidas, $ 41.26.
9) Operaria de trabajos varios en cartón corrugado, $ 31.18.
10) Aprendiza, $ 20.63.
A los seis meses, $ 24.78.
Al año pasa a una de las categorías arriba mencionadas.
11) Ayudante máq. impresora a dos tintas, $ 43.66.

CAPITULO XII

Fabricación de canillas, conos y tubos de cartón y papel

1) Operario en general, $ 47.70.
2) Aprendiz, $ 28.97.
A los seis meses, $ 38.42.
Al año, $ 47.70.
3) Operaria en máquina canillera, rayadoras, coneras y además trabajos varios, $ 35.07.
4) Aprendiz, $ 21.16.
A los seis meses, $ 28.13.
Al año, $ 35.07.

CAPITULO XIII

Fabricación de cartón

1) Aprendiz (menor), $ 20.34.
Con aumentos de $ 3.81 por semestre, hasta llegar a la categoría de "Tendedor". Son los que ponen palos, ayudan en la satinadora y zaranda y forman la cadena.
2) Hasta el tendedor, $ 51.45.
3) Piedrista (los primeros seis meses), $ 52.65.
4) Piedrista (los dos años siguientes), $ 55.26.
5) Piedrista (después de los dos años), $ 56.93.
6) Piedrista (después de los dos años y que abastece dos máquinas cartoneras), $ 64.63.
7) Cilindrero, $ 80.48.
8) Maquinista (los primeros seis meses), $ 52.65.
9) Maquinista (los tres años siguientes), $ 55.26.
10) Maquinista (después de los tres años), $ 56.93.
11) Obrero especializado (con especialidad permanente del albañil, carpintero, electricista o mecánico, $ 60.54.
12) Cortador y|o rayador, $ 57.89.
13) Medio oficial cortador y|o rayador, $ 51.72.

CAPITULO XIV

Fabricación de envases de cartón

a) Cajas de cartón:

Personal masculino

1) Aprendiz, $ 20.34.
Con aumentos de $ 3.28 cada seis meses hasta alcanzar al jornal de ayudante de 2a. categoría (menor). Al cumplir 21 años pasa automáticamente a ganar el jornal de ayudante de 2a. categoría (mayor), y éste al año pasa a ganar el jornal de ayudante de 1a. categoría.
2) Ayudante de 2a. categoría (menor), $ 36.92.
3) Ayudante de 2a. categoría (mayor), $ 39.97.
4) Ayudante de 1.a categoría, pesos 43.26.
5) Ayudante de 1a. categoría que corta cabezales, $ 45.13.
6) Medio oficial de cizalla, $ 50.77.
7) Oficial cizalla, $ 56.93.
8) Medio oficial rayador, $ 51.72.
9) Oficial rayador, $ 57.39.
10) Oficial rayador técnico, $ 63.17.
11) Medio oficial de mesa, $ 48.72.
12) Oficial de mesa, $ 52.65.
13) Oficial de mesa en fino, $ 58.62.
14) Oficial técnico modelista, $ 82.18.
15) Oficial armadores a domicilio (a los diversos tipos y formas de pago de los jornales actuales, resultantes del laudo del 1.o de agosto de 1962, se aplicará el aumento porcentual correspondiente a este laudo).
16) Peón responsable (con alojamiento), $ 50.05.

Personal femenino

17) Aprendiza, $ 14.53.
Con aumentos de $ 4.96 cada seis meses hasta llegar al jornal de encoladora de 2a. categoría.
18) Encoladora o ayudanta de 2a. categoría, $ 24.48.
19) Encoladora o ayudanta de 1.a categoría, $ 33.87.
20) Oficiala de mesa de 2.a categoría, $ 33.87.
A los tres años, $ 37.16.
21) Oficiala de mesa, $ 41.13.
22) Oficiala de mesa en fino, pesos 51.72.
23) Cosedora en máquina plana, pesos 33.87.
23) Cosedora en máquina esquina, pesos 28.57.
25) Limpiadora (seis horas de trabajo por jornal), $ 27.14.
26) Trabajo a destajo:

Cajas para zapatos

De hombres, el ciento blancas, pesos 6.716.
De color, $ 7.389.
De señoras (anchas) el ciento blancas, $ 5.844.
De color, $ 7.321.
De señoras (angostas) el ciento blancas, $ 6.002.
De color, $ 6.716.
De niñas, el ciento blancas, $ 5.385.
De color, $ 6.256.
21 x 13 x 8, el ciento blancas, $ 5.155.
De color, $ 6.002.
Criaturas, el ciento blancas, $ 4.719.
De color, $ 5.385.
Bebés, el ciento blancas, $ 4.598.
De color, $ 5.155.

Nota: En todos los casos de trabajo a destajo, la encoladora la pagará el patrón.

b) Estuches:

1) Oficial completo, $ 64.38.
2) Oficial en blanco, $ 60.54.
3) Oficial en forrado, $ 60.54.
4) Medio oficial en blanco y|o forrado, $ 50.05.
5) Aprendiz, $ 14.53.
Con aumentos de $ 4.15 cada seis meses hasta llegar al cargo de medio oficial.
6) Aprendiza, $ 20.34.
Con aumentos de $ 3.12 cada seis meses hasta llegar a la categoría de medio oficial.

CAPITULO XV

Sección Cortes

(Comprende a todas las actividades o trabajos de este tipo que se realicen en el Grupo 43 Clase IV, con excepción de las que estén específicamente determinadas en forma expresa en cada capítulo).

a) Corte de bobinas:

1) Oficial cortador, $ 59.43.
2) Ayudante de cortador, $ 52.19.
3) Ayudante de cortador (menor), $ 21.16.
Con aumentos anuales de $ 3.33 hasta llegar a $ 52.19.

b) Cortes de guillotina:

1) Oficial cortador, $ 59.43.
2) Medio oficial cortador, $ 52.94.

c) Corte de balancín:

1) Oficial cortador en impreso, pesos 65.57.
2) Medio oficial, $ 57.50.
3) Oficial cortador en blanco, pesos 57.75.
4) Ayudante, $ 52.19.

CAPITULO XVI

Fajillas para bebidas, casquetes y rodales de papel

a) Fajillas de papel para bebidas:

1) Operaria de máquina y envasadora, $ 39.97.

b) Casquetes de papel:

1) Maquinista, $ 56.93.
2) Ayudante, $ 48.16.
3) Aprendiz, $ 20.34.
Con aumentos semestrales de $ 3.93 hasta llegar a la categoría de ayudante con $ 48.16.

c) Rodales de papel:

1) Maquinista, $ 61.25.

CAPITULO XVII

Servicio de transporte

a) Fábricas de papel y celulosa:

1) Chofer que habitualmente realiza viajes entre la Capital y el interior de la República y desde plantas industriales del interior, ambos a distancias mayores de 50 kilómetros, $ 1.700.10.
2) Chofer, $ 1.505.30.
3) Conductor de carritos elevadores, $ 56.06.

b) Para las actividades comprendidas en los Capítulos X, XIII, XIV:

1) Chofer que realiza cobranzas de cuentas mensuales, $ 1.627.62.
2) Chofer que realiza cobranza de contado (con un promedio en el año mayor de $ 2.000.00 mensuales), pesos 1.627.62.
3) Chofer, $ 1.387.37.
4) Ayudante de chofer, $ 20.34.
Con aumento de $ 3.52 cada seis meses hasta llegar al jornal de $ 51.72.
5) Conductor de carritos elevadores, $ 55.26.

c) Para el resto de las actividades comprendidas en este laudo:

1) Chofer que realiza cobranza de cuentas mensuales, $ 1.651.37.
2) Chofer que realiza cobranza de contado (con un promedio en el año mayor de $ 2.000.00 mensuales), pesos 1.651.37.
3) Chofer, $ 1.407.62.
4) Ayudante de chofer, $ 20.63.
Con aumentos de $ 3.57 cada seis meses hasta llegar a un jornal de $ 52.47.
5) Conductor de carritos elevadores, $ 53.06.

CAPITULO XVIII

2º) Los sueldos y salarios establecidos en el artículo precedente, resultan, salvo algunas excepciones convenidas expresamente del aumento de 21 o|o (veintiuno por ciento) sobre los sueldos fijados en el laudo a partir del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos publicado el día once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos en el "Diario Oficial" Nº 16.540 para todos los capítulos.

3º) El presente convenio realizado en base a las condiciones estipuladas en el Convenio Colectivo publicado en el "Diario Oficial" Nº 15.516 del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y firmado por las delegaciones de los industriales y de los personales obreros, será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y se solicitará su publicación en el "Diario Oficial".

4º) Se ratifica la vigencia de las disposiciones generales contenidas en el Convenio Colectivo mencionado en el artículo anterior entre las cuales se establece, que los sueldos y salarios deberán ser revisados nuevamente para su pago a partir del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro si seis meses antes de su vencimiento el convenio no es denunciado por algunas de las partes.

5.o) El trabajo nocturno tendrá una compensación de $ 1.23 por cada hora de trabajo comprendida entre las 22 horas y las 6 de la mañana con excepción de los serenos cuya tarea habitual se realiza en horas de la noche.

6.o) Queda convenido que en esta oportunidad, el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro se hará una nueva revisión de los sueldos y jornales. Se tomará como base para dicha revisión el porcentaje de aumento que acuse la estadística del Ministerio de Hacienda.

Por la Asociación de Fabricantes de Papel: Q. I. Ricardo Caio, A X A 683. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines: Juan Félix Baubeta. — Por la Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros del Uruguay (Autónomo): Héctor Walter Clavell. — Armando López.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Reyes Abadie, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, enero 9 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 234 — Montevideo, Jueves 6 de Febrero de 1964 — Núm. 16318

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

la página

Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	" 39.00	"	"
1933	"	" 50.00	"	"
1934	"	" 66.00	"	"
1935	"	" 53.00	"	"
1937	"	" 50.00	"	"
1938	"	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942	"	" 50.00	"	"
1943	"	" 20.00	"	"
1944	"	" 50.00	"	"
1945	....	" 20 00	"	"
1947	(reeditado) ...	" 74.00	"	"
1948	"	" 52.00	"	"
1949	"	" 48.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"
1961	....	" 70.00	"	"
1962	....	" 40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 500.000 00	$ 750.00	la página
De $ 500 001 00 "	" 1 000 000.00	" 800.00	" "
" " 1 000 001 00 "	" 2 000.000.00	" 1.000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	" 3 000 000 00	1.200 00	" "
" " 3 000 001 00 "	" 4 000 000 00	1 400 00	" "
" " 4 000 001 00 "	" 5 000 000 00	" 1.600.00	" "
" " 5 000 001 00 "	" 6 000 000 00	2.000.00	" "
" " 6 000 001 00 "	" 8 000.000 00	2.400.00	" "
" " 8 000 001 00 "	" 10 000 000.00	2.800.00	" "
" " 10 000 001 00 "	" 12 000 000 00	3 200 00	" "
" " 12 000 001 00 "	" 15 000 000 00	" 3.600 00	" "
" " 15 000 001 00 "	" 20 000.000 00	" 4 000.00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante		" 4.600 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VALVERDE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 1106 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ABAD OLIVARES de SUAREZ u OLIVARES de SUAREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1045 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GLISON, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1046 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PABLO ROSO ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1047 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA FERRER o FERRER PELEGRI o ROSA FERRER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo; Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360 00 30|pub. 21988 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO VECCHIO o VECCHIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23477 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA RUBIDO o RUBIDO LOZANO de GONZALEZ (L.o 61, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1145 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BUCHHC AROCHAS o ARROCHAS, (L.o 59, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1116 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS TOMAS FERRANDO RODRIGUEZ, (L.o 61, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1117 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BENTANCUR ROSADO de GARGIULLO, (Lo. 59, F.o 5..) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23915 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON GUTIERREZ OLIVERA (L.o 61 F.o 216) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23916 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA BEATRIZ BOLAZZI o BOLAZZI de TRAVIESO (Sucesión L.o 61, F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23501 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR LESLIE o ARTURO LESLIE o ARTHUR L. COOK (Sucesión L9 61, Folio 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 21068 Dic.2-v.dic.31. Feb 3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ZUNINO de IRRAZABAL (L.o 61, F.o 235) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de Diciembre de 1963. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23914 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEÑA RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1212 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ACOSTA o JUAN ERNESTO ACOSTA RUBI, (L.o 64, F.o 623), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1213 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PASTIN, (L.o 64, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1114 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELFO CASTAGNINO, (L.o 64, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub. 1217 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MIRALLES SERRALTA, (L.o 64, F.o 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1258 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FRANCISCO o FRANCISCO CHIERRO, (L.o 64, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1347 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CURT LEVY (Libro 63, Folio 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21992 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TENREIRO LOPEZ (L.o 64, F.o 692) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23820 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERMANN SCHULER MAAG, (Lo. 65, Fo. 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 22738 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN GRAZIANI MIRANDA o EFRAIN GRASCIANI MIRANDA (L.o 64, F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 23828 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de NAN o JOSEFA RODRIGUEZ COUTO de NAN o JOSEFA COUTO, (L.o 64, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Lissolo, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22857 Dic.12-v.dic.31 Feb.3-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MURAGLIA o ALBERTO MURAGLIA CIPOLLINA, (L.o 64, F.o 623) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1º de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23471 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA MARIA VAZ-

QUEZ o LUCIANA MARIA ISABEL VAZQUEZ o MARIA LUCIANA ISABEL VAZQUEZ (L.o 64. F.o 37) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23175 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MACIUK o MIKOLAJ MACIUK (L.o 64. F.o 651) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23476 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GUBITOSI de RUGGIERO (L.o 65. F.o 66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23490 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERMANN SCHULER MAAG, (L.o 65. F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22738 Dic.19-v. feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEOFILO ESPASANDIN VIDAL, (615-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1118 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEGIL de ANDRICH o ANDRICS, (589|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1119 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GALANTE (562-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1120 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA GRASCON de CURIEL (559-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1121 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ de SEQUEIRA o RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ de SEQUEIRA o SEVERINA MUÑIZ de SEQUEIRA, (202-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1122 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOBULO MIGUEL ALANIZ, (551-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1179 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PEIRA, (587-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1180 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (611-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 1265 Feb.5-v.mrz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARBONDO LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LOPEZ PALACIO o PALACIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23718 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACLE SFEIR, (61?-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 23107 Dic.16-v.dic.31 Feb.3-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS KANTOROWICZ (565-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23917 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LANZA CANEL (568-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23918 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ o JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ o JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ (317-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2392? Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAR[illegible] URIA citándose a los herederos, acreedores [illegible] para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23886 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REQUINO MARTINEZ LAMOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 23163 Dic.10-v.dic.31 Feb.3-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIACH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub 22468 Dic.10-v.dic.31 Feb.3-v.feb.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO TOBAR HERRERA, (516-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21630 Nov.27-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUM ALISKEVICIUS o ALISKEVICH (49-1962) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23181 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JANKIEL SZOSENFOGEL (588-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23482 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CANAVERIS o CANAVERIS CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 180 En.9-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVANHOE o IVANHOE JUAN MARTINEZ LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — José Curi Zegia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1123 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAZARO o LAZARO LOPEZ ANZA BALLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963 — José Curi Zegia, Actuario.
1) $[illegible] 10|pub. 1049 Feb.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] en lo Civil de [illegible] se hace saber al público [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1050 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA BALZARETTI de VEDANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1051 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CLUZEAU MORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1052 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO AGUIRRE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1053 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SEGUNDO o SEGUNDO M. LESINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1054 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITA DESER de SULIMOVICH o ITA DESER GOBES de SALIMOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1055 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE o FELIPE JOSE CELESTINO POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1056 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MANCHINI o MANCINI o MANCCINI CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33275 Dic.3-v.dic.16. Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL POSE o POSE REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23478 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMAR ORLANDO PEREZ FERROU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23479 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILANO MEIZOSO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21597 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELISA y LUDOVINA LARRIERA o LARRIERA CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20874 Nov.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o do PAZO o DOPAZO o GARCIA y do PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21738 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23970 Dic.27-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VELEDA, (58-664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1200 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARTINEZ o MARTINEZ FOUCE, (58-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1202 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALAS o SALES BONET, (57-682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1203 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o BENTIA o ANGELA GOMEZ de BALVERDE, (60-340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1204 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ACOSTA o ACOSTA AGUIAR, (60-120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1205 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LORENZO FRUCTUOSO CAPUTO o CAPUTTO TERANI o TERRANI, (60-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1201 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTOS ALFONZO o ALFONSO o ALFONZO GUTIERREZ, (60-486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1206 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA SUAREZ, (60-343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1207 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO KÖNIGSBERGER o KOENIGSBERGER, (60-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1208 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA RAQUEL PEREZ o PEREZ LEMOS de ROMERO, (60-375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1209 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ, (60-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1210 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA PAGLIARINO o PAGLIARINO MILANO o PALMIRA P. de FOGLIETTI, (60-356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 1211 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME JOSE LUIS MESTRE, (60-337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1257 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETEMBRINO NEMESIO LAMELA o LAMELA ARISMENDI (60-337) citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23472 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA MADERA RODRIGUEZ o MADERA PEDROSO (60-139) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23473 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH CZARLINSKI de LOEWE, (60 - 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21152 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MUÑOZ, (60|163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $330.00 30|pub. 20990 Nov.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CUBLER de STUTZ, (58 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1963. — Esc. Raúl Moreno, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1014 En.28-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SACCONAGO de ZUNINO, (L.o 53, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.0 10|pub. 1214 Feb. -v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CARLOS MARTINEZ REBUFFELLO (Lo. 53, Fo. 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 708 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REINERI o LUIS BERNARDO RAINERI, 49|492; citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) (D.21|7|34) 10|pub 33071 Nov.18-v.nov.29 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR o MARIA DEL PILAR o SABINA MARIA DEL PILAR BELTRAN de MURUZABAL (L.o. 53, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21270 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ERNESTO CURT o CURT BERGER o BERGER MEY, (Lo. 54, Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 20894 Nov.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOBALDO o TEOBALDO SERAFINO FRANCO (L.o 47. F.o 650) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23830 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DALLA RIZZA (L.o 53. F.o 612) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23831 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LUCAS (L.o 52. F.o 533) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23832 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DOMINGO JUAN BAUTISTA CHIAPPONE BENZI (L.o 53. F.o 314) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23833 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ABELENDA LOIS (L.o 54 F.o 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 276 En.13-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE MARIA PINASCO GARIBALDI (F. 302) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1332 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de J[illegible] MARIA JOSEFA MARROZOS de [illegible] (F.o 840), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23597 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUALINA CASTELLACCIO de ARRUA (F. 825) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23717 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGAR HELVIA BERNINZONE ROSSI BERALDO de SAGARRA o AGAR HELVIA BERNINZONE ROSSI de SAGARRA o AGAR HELVIA BERNINZONE BERALDO de SAGARRA o AGAR H.B. ROSSI de SAGARRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de la publicación — Montevideo, Enero 22 de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 189 En.24-v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ATAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado (A-1522) — Montevideo 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1215 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO POMBO DORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 1124 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA GUBITOSA o GUBITOSI o GUBITOSO o CUBITOSO de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23232 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO ZUNINO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 20866 Nov.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o PABLO PEREZ o PEREZ ESPINO, (Ficha 1468), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub. 22466 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de CASILDA MARIA HORMECINDA ANCHILERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10 pub. 23459 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL FRIEDRICH WILHELM GIESE o CARLOS FEDERICO GUILLERMO GIESE, [illegible]

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 240.00 30|pub. 8216 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **PABLO PEREZ TEJERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 779 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANDRES o WENCESLAO ANDRES PIGAZZINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 780 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA CIPRIANA LEMES de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Noviembre 11 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1246 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO VAN VELTHOVEN o WAN VELTHOVEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 1247 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMINIA CARABALLO de DUARTE y de IRENE DUARTE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 311 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MOREIRA de LABRUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 312 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FITIPALDI o FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 25 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 313 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MAURICIO BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 314 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA GALLO de VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 315 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO AGUSTIN FITTAMIGLIO o AMBROSIO PITAMIGLIO y de PASCUALA CHIRUZZO o PASCUALA CHIRUSO de PITAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24112 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de COCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Dora Moroy Sueta, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23768 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA PERDOMO PEREZ de FRANQUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23769 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LAHOURATATE de TULANICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 23770 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23545 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VIZCAINO DELGADO, (L.o 2, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1018 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO RAMON MOZO, (L.o 2, F.o 459), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1017 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura d ela sucesión de CANDIDA o CANDIDA MAXIMINA DE LEON MARRERO de MARRERO, Lo. 2, Fo. 458, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechso ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 23932 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DADOMO. (Lo. 2, Fo. 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23462 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA JOSEFA GARCIA de BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 323 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesin de GILBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 1065 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 26 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1064 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARACINI de SCHNYDER o SARACCINI de SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23734 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ROSSI MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23684 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BAEZ de TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23593 Dic.20 v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o ALBERTO RUFINO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23455 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BORGES CARDACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 11 de 1963. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $120.00 10|pub. 23544 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANGEL OLIVERI PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 19 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1245 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO [illegible], de ANASTACIA o ANASTASIA o LAURA ANASTASIA o LAURA ALBA o ALVA de ESPINOSA y de DELIA FERMINA o DELIA o

[illegible] ESPINOSA ALDA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 13 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23592 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA PACHASCO o [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 4 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23183 [illegible]-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAVELINO o ISABELINO GURUCHARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23788 Dic.24-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA SOBRERA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23788 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO FLORENTINO CORDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23660 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ de DE IRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23661 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR EUDOSIA FERNANDEZ de CAL y SATURNINO JOSE o JOSE SATURNINO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23662 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GUALBERTA MEDINA RODRIGUEZ de PEREZ y LISANDRO HECTOR PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23663 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ESPERANZA DE MORA o DEMORA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Josefa De Mora o Demora para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23196 Dic.16-v.dic.31 Feb.3-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO UBALDO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23601 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDRES MESA o JUAN CEDRES o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 25 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23663 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ISMAEL PEREIRA GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23515 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CRISTINA MARTIRENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23516 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MACHADO BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23498 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Sara Proqua se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO DONATE o ATANASIO DONATE TACORONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 4 de Setiembre de 1961. — Uberfil C. Larroza, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7231 Feb.3-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Proqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ACOSTA VIERA, citándose los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24105 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Proqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SILVERA o JUAN ROSARIO SILVERA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24045 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Proqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO DE LEON o MATEO DE LEON PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24046 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Proqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO ALFONSO CARTAGUI FERNANDEZ, citándose a los herederos, [illegible] [illegible] a que concurran dentro de [illegible] deducir en forma [illegible] — Maldonado, [illegible] de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) [illegible] Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, [illegible] se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PAIVA o [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de [illegible] de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24249 Feb.3-v.feb.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, [illegible] se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVERA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23503 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Proqua se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA FALERO o CELEDONIA FALERO de LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24051 Feb.3-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Proqua se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JUAN FLORENTINO DOMINGO BAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 24052 Feb.3-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR [illegible] VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1962. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 24042 Dic.3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.[illegible]

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Proqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SILVA o ENRIQUE SILVA DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larroza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23672 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Proqua se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO [illegible] LACARRERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $360.00 30|pub. 23674 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEGUNDO OSTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 037 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CATALINA DISTO o BITANCURT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24239 Feb.3-v.feb.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de

la sucesión de EULOGIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23944 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SISARUK o CISARUK de KOLBASIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) 120.00 10|pub. 23943 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS RENEE GAGO de SANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23942 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLSEN ELORZA o FRANCISCO ELORZA OLSEN ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 910 En.27-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesion de ASCENCION UHALDE URCHEGUY de CELHAY (Testamentaria) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Paysandú, 24 de Diciembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 705 En.22-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ROBUSTIANO MUJICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 806 En.23-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 911 En.27-v.feb.7

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELVECIO CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23989 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDE o LEONIDA ELINA FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23999 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CASCO de TELLERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23991 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GODOY de BARUFALDI o FRANCISCA GODOY o EMILIA o EMILIA FRANCISCA GODOY de BARUFALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $160.00 10|pub. 1153 En.30-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE ROHNER o JUAN ENRIQUE ROHNER ROHNER o ENRIQUE JUAN o JUAN E. ROHNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $160.00 10|pub. 1154 En.30-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GERVASIO o LORENZO GERVACIO o LORENZO G. BONETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $160.00 10|pub. 1155 En.30-v.feb.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO ANTONIO SOSA o SERVANDO ANTONIO SOSA FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 681 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CHIAPPA de IRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 682 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MORAES o MORAES VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 683 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LAIDEN RUBEN BRITOS MORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23894 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GARCIA de MEONI u ORFILIA u ORFILIA PETRONA GARCIA CORBO de MEONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23895 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VALOIS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23457 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OLIVERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario. Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23458 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MODESTA DEL CARMEN DE LOS SANTOS de OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1963. — José Ramón Luna Pradere, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23459 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSELMO PERUCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 201 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 24 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 202 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARGAIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23466 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ZANANDREA de ROCCA o AURORA ELVIRA ZANANDREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23467 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MAI BOTTELLI o BUTELLI o BOTELLI o FLORA CAROLINA MAI BUTELLI o BOTTELLI o CAROLINA FLORINDA MAI BUTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar a sus efectos que el único beneficio en esta sucesión es el Estado. — Salto, Setiembre 27 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 10|pub. 33527 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NUÑEZ GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23468 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA GUILLAMA RODRIGUEZ, o ELEUTERIA o VICENTA ELEUTERIA, o ELEUTERIA VICENTA GUILLAMA RODRIGUEZ; la de MARCOS GUILLAMA RODRIGUEZ, o JUAN MARCOS GUILLAMA RODRIGUEZ; la de AGUSTINA GUILLAMA de VIERA, o AGUSTINA GUILLAMA RODRIGUEZ de VIERA; la de EUSTAQUIO GUILLAMA, o EUSTAQUIO GUILLAMA RODRIGUEZ; y la de ROQUE MARTINEZ CALERO, o ROQUE MARTIN CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $200.00 10|pub. 23739 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesion de MARCELO ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria menor. — San José, 7 de noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) (D.21|7|34) 20 pub. 33083 Nov.19-v.dic.2. Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ZUGARRAMURDI de AMBIELLE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 18 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24231 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesion de FRANCISCO BASILIO RISSO o RISSO VELEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24232 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELLA MEA o JOSE DELLA MEA PETTINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 11 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24233 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SELIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.0 10|pub. 517 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME CENTURION Y VIVAS, y se mandó citar y emplazar a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1963. — Horacio A Cazalas. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 520 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA RAZQUIN de UTERMARK o DOROTEA RAZQUIN OLEAGA de UTERMARK o JOSE DOROTEA RAZQUIN OLEAGA de UTERMARK citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 27 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 23837 10|pub. Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ FRANQUEIRO o FRANQUEIRO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre 26 de 1963 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 728 En.22-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR MERINO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 729 En.22-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURORA CANTESANO de CHARLIN y de JUAN FRANCISCO CHARLIN citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre 27 de 1963 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 730 En.22-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DIEGO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ". Sucesión, se cita por el término de noventa días a Zulma Pereira Melo o Zulma Pereyra Melo, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23935 Dic.27-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. 27 de Junio de 1958 — Raúl Ferreira. Actuario.
1) (R.21|7|34) 20 pub 33091 Nov.20-v.dic.3. Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: "Silva, Ema, Palmira Natividad y Corina Gabriela c|a. SUCESION DE BIBIANA VIERA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Lo. 1, Fo. 333, N.o 382), se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bibiana Viera. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todo el que se crea con derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 17 de octubre de 1963. — Yolanda R de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 30|pub 21444 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LEONARDO DE BRUN o LEONARDO DE BRUN o SEVERO LEONARDO BRUN ó SEVERO LEONARDO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23999 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GERONIMO GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10,pub. 649 Feb.3-v.feb.1?

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSA AIDA SARAVIA de CONDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23520 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

2-Caducidad de Promesas de Compraventas y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Carlos A. Baccino, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de Diciembre de 1948 con el N.o 4858, y ubicados en Carrasco, 7.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones.
Padrón 5467. Solar 3. Manzana 15. Promitente comprador: Arminak Aintablian.
Padrón 4123 Solar 9 Manzana 42. Promitente comprador: Malena Martinez Silva de Gómez Platero.
2) $300.00 15|pub. 587 En.29-v.feb 7

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la Ley N.o 9099 de Setiembre de 1933, se previene al señor ABEL V. MANZUR JUAYEK, o a quien sus derechos represente, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de la promesa de Compra Venta del solar 10, manzana N.o 3, padrón número 254, ubicado en Salinas, 7.a Sección Judicial de Canelones. — Wellington F. Berenguer. — Hildebrando N. Berenguer. — Graciela Berenguer de Goñi.
2) $ 2?0.00 15|pub. 920 En.27-v.feb.18.

3-Convocatorias Comerciales

JONES y Cía. S. A.
(Agencia de Patentes y Marcas)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.
3) $360.00 15|pub. 1169 Feb.4-v.feb.26.

LA FORESTAL S. A.
CONVOCATORIA DE SUSCRIPTORES DE TITULOS FORESTALES

En cumplimiento de la Declaratoria de Títulos Forestales del 10 de Agosto de 1962, el Directorio de La Forestal S. A., convoca a los suscriptores de Títulos Forestales, para concurrir el próximo domingo 2 de Febrero a las 9.45 horas, al salón de recepción de Cambios Unidos, 18 de Julio 1476 casi Médanos, para considerar los siguientes puntos:
1.o) Nombramiento de los Delegados a la asamblea de tenedores de Títulos de La Forestal S. A., para representarla en la Junta Superior; 2.o) Designada la Junta Superior se fijará la fecha del primer raleo del monte y el destino de su producido, ...

C[illegible] de esta jornada el Directorio de [illegible] S. A. invita a Ud. al lunch [illegible] en homenaje a la gran familia [illegible] de Títulos.

[illegible] mérito a este grato acontecimiento que [illegible], rogamos a Ud. se sirva con[illegible] su asistencia a Plaza Independencia [illegible] por el teléfono 8-37-93. — Montevideo, [illegible] de 1964.

$98.00 3|pub. 1[illegible] Feb.4-v.feb.6.

[illegible] DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.

XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1964 en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio 959, 1er. piso, a las 18 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1963; 3.o) Elección de tres Directores por el año 1964 para completar el Directorio hasta el término de mandato; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1964; 5.o) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones, o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $912.00 17|pub. 1170 Feb.4-v.mz.3.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

Se convoca a los accionistas del Médano Tennis Club S. A. a la asamblea extraordinaria a realizarse en el local social de San Rafael (Punta del Este) el día 25 de Febrero de 1964 a las 19 horas para tratar la reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $120.00 15|pub. 1187 Feb.4-v.feb.23.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas del Banco Español del Uruguay para la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local del Banco calle 25 de Mayo N.o 401 esquina Zabala, de esta Ciudad, el Jueves 6 de Febrero a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Fusión con el Banco Territorial del Uruguay; 2.o) Reforma de Estatutos; 3.o) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta (Art. 23).

Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 y 30 del día 3 de Febrero de 1964. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — La Secretaría.

3) $283.00 12|pub. 761 En.22-v.feb.6.

RIOPLATENSE S. A.

FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

El Directorio de Rioplatense S. A. convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 7 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas en el local sito en la calle Rincón 465 de esta ciudad, y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 6 de Febrero de 1964 a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — Carlos A. Clulow, Presidente. — Germán Barran, Secretario.

3) $ 280.00 10|pub. 921 En.27-v.feb.7.

OMNIBUS MERCEDES S. A.

1.a CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto con los artículos 27, 29 y 31 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Febrero de 1964 a las 18.30 horas, en la sede de la empresa Sarandí 240 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (art. 35) para comprobación de quorum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 15.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963. 3.o) Distribución de la [illegible]. 4.o) Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1|8|64 al 31-7-66, uno en representación de los accionistas mayores y otro a los accionistas menores y de dos suplentes entre los que deberá figurar uno en representación de los accionistas menores de acuerdo al art. 14 y 15 cap. 3.o de los estatutos sociales y elección de Síndico y suplente de acuerdo al art. 25 del cap. 4.o

La asamblea quedará constituida con el número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado (art. 30).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la gerencia (art. 33). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.

Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 11 de Febrero a las 18.30 horas.

3) $260.00 5|pub. 1112 En.30-v.feb.5.

SOCIEDAD LIBANESA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva, convoca a asamblea general extraordinaria, a realizarse el 22 de Febrero de 1964 a las 17 horas, en su sede social, Av. Millán 4119, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Memoria y balance anual de 1963. 3.o) Elecciones de nuevas autoridades.

3) $32.00 2|pub. 1349 Feb.5-v.feb.6.

ARROZAL "33" S. A.

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Febrero de 1964 a las 11 horas, en la sede social, Camino Santos 4990, con el siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Elección de cinco Directores, titulares y suplentes, para el período 1964|1966. 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente. 4.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1963. 5.o) Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 1194 Feb.5-v.feb.13.

[illegible]

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell, Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Fampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.440.00 90|pub. 18461 Oct.18-v.mz.2.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazzi, Eduardo Abadie Soriano, Antenor [illegible] Nora Rampazzi, [illegible] Soriano, Nicano[illegible] Argeis de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes, José María Olivera, Agueda Mujica de Villar, Bautista Joulia, Manuel Villar Abreu, Eulogia Martínez de Grau, Pérez María Zerot de Laspiarraz, Esteban Grau Pérez y Juan Leandro Joulia, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para deducir oposición [illegible]. — [illegible] tardío. — [illegible] que se solicita. — Montevideo, [illegible] de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $2.160.00 90|pub. 18248 Oct.30-v.mz.12.

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA [illegible] HERNANDEZ de BAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2073 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 21284 Nov.22-v.ab.15.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Bernardo Armando Argone c| GLADYS ROSA LERENA. Disolución de sociedad conyugal" (Ficha V. 243 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Armando Argone y Gladys Rosa Lerena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 1243 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Walter Werner Pollack contra HELENE SCHIMMEL. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V-192, Año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Werner Pollack y Helene Schimmel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 1057 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Abelardo Rodríguez Bama c| ELDA ABALDE CASTRO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-131 año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo Rodríguez Bama y Elda Abalde Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 22969 Dic.12-v.dic.31
Feb.3-v.feb 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "KRISHNA GEIS LOPEZ c|MARIA DEL CARMEN DEL ORRIO. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal, (Ficha V-258, año 1963)", se hace saber que por resolución del día 8 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Krishna Geis López y María del Carmen Del Orrio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 400.00 20|pub. 23754 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Nydia María Errandonea c| CUSTODE FRANCISCO CASSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-216 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de No-

viembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Custode Francisco Cassoni y Nydia María Errandonea, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 23812 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Jesusa Mira de Moreira c| JESUS MOREIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 48, a F.o 307) se hace saber que por resolución del día 1.o de Octubre de 1963 se ha dejado sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes decretada en dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 23813 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en los autos: "HAGOP GEOZUCARAIAN y MARIA BADAKIAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (ficha V-148 año 1963), se hace saber que por Res. del día 12 de Setiembre de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hagop Geozucaraian y María Badakian, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22968 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO F. COSTA y ANA MARIA LOPEZ DE COSTA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 60, Fo. 559), se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio F. Costa y Ana María López de Costa, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20|pub 22768 Dic.16-v. dic 31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Kleiman Ibarburu, Lía c| ROSENCOPF, MARCOS. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (L.o 65. F.o 83), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lía Kleiman Ibarburu y Marcos Rosencopf, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 20 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 1221 Feb.5-v.mar.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Suárez Félix con IRENE ANTUNEZ. Disol. y liq. de soc. conyugal" (V-486-63) se hace saber que con fecha 30 de Setiembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix Suárez e Irene Antúnez.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 21 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1125 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GERBERHOLE MOISES y RAQUEL KINDLER. Disol. y liq. de soc. conyugal" (Ficha [illegible]) se hace saber que con fecha 27|1|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Moisés Gerberhole y Raquel Kindler.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario
5) $400.00 20|pub. 23892 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CASAMAYOU BERTA con JOSE MARIA DURAN. Dis. y Liq. de sociedad conyugal." (Ficha: V-170-63) se hace saber que con fecha 23 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Durán y Berta Isabel Casamayou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22708 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v feb 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Marticorena Susana con EUCLIDES MELLO DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Ficha: V-460-63), se hace saber que con fecha Setiembre 27 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Euclides Mello Duarte y Susana Marticorena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 22461 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Aguerre María Selva con ANTONIO PEREIRA ARIAS. Disol. y liq. de soc. conyugal". (Ficha: V-449-63), se hace saber que con fecha 26|9|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Pereira Arias y María Selva Aguerre
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22243 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ibero Moreira Mariño c| ROSALINA SERAFINA ARIAS BELLINI.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1126 Feb.5-v.mar.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Octubre de 1963, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE REYNALDO ROMAN y CLARA VALENTINA GONZALEZ CORREA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23400 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Mier Nadal hace saber al público que por auto de fecha 2 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "MOISES [illegible] o MIRENCOL y MARIA ELENA SPIRO". Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23359 Dic.18v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 4 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO CARRASCO TARRECHE o TORRIECHE y CONSUELO LOURDES SUAREZ PONTE o FONTE.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 22920 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR PREFASI TEJERIA y ELECTRA LAGAS VITRE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 Se hace constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 65 En.8-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LECUNA OCAMPO, HOMERO o HOMERO CARLOS y NELIDA IGARABIDE SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-194) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1218 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "RIOS, JULIO E y CARBAJO, AURORA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-73) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22231 Dic.10-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BELTRA, PUBLIO FELIPE y ALONSO, MARIA ROSA. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 79), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23012 Dic.13-v.Dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAIN MORGUERSTERN, BERNARDO y AJDELMAN SADOWNIK, FANI AIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (60-204), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23291 Dic.[illegible] Feb.3-v.[illegible]

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "[illegible] de MARCOWICI, LORE o LEONOR [illegible] COVICI, [illegible]. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-473) se hace saber que se decretó la disolución

dación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 278 En.13-v.feb.7

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre José Fernández Noriega y María Dolores Soler Castillo, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos, de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22704 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre "FEDERICO ANDACHT y ESTHER SOÇOLETZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783 — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $276.00 20|pub. 21857 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PARAJO, ANTONIO con GOMEZ, LIAS AMANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Ficha F) 751|963". se hace saber a Ud. que este Juzgado con fecha 24 de Octubre de 1963, decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Antonio Parajo y Lias Amanda Gómez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito N.o 585, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783 art. 7.o) — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22175 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: 'BALDOMIR, JUAN FRANCISCO y RODRIGUEZ AMY SUSANA EULALIA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F) 779|963" se hace saber que con fecha 24 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Baldomir y Susana Eulalia Rodríguez Amy.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 585; en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22169 Dic 3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KOUYOUNDJIAN, NUBAR y GARCIA, ORLINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 905|963)". se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nubar Kouyoundjian y Orlinda García.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o) Para estas publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 72 En.8-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Lilia Nair Tabárez Ardaltz c|. ANATOLIO PALAMARCHUK SANIN (Ficha B 3373) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 1219 Feb.5-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARMELO BRASILINO GAGLIARDI PANIZZI y ANGELA CELIA MARTINEZ MONTALDO, Ficha B-4411, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 23483 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ABRAM ISAK o ABRAHAM ISAAC BRIK ZACHER o SAJER y MINZA MULLER BORMAN de BRIK (Ficha B-4289) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 22331 Dic.9-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "ERNESTO OTTOCAR LEHMANN y EUGENIA ZUNILDA TARRAGONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 8. Fo. 105, se hace saber que por resolución del 11 de Octubre 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes entre Ernesto Ottocar Lehmann y Eugenia Zunilda Tarragona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la Ley 18 Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 Noviembre 1963. — Dora Moray Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 22443 Dic.10-v.dic 31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PAULINO CASABALLE y EVA MILKA CRISTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 44, F.o 152), se hace saber al público que con fecha 18 de Noviembre ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Paulino Casaballe y Eva Milka Cristin, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 3 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini, de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20 pub. 23350 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Del Campo de Larrosa, Mari A. contra LARROSA, ELBIO T. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Libro 13, Fo. 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Mari Alba Del Campo y Elbio T. Larrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley del 18|IX|946). — Maldonado, Diciembre 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 24058 Feb.4-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 29 de Octubre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON LEONEL AGUIRRE y ELSA RENEE RUIZ DIAS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Act. 7.o, ley 10.783. — Florida, Noviembre 6 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 23789 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos Faveiro, dictada en los autos: "CEFERINO RODRIGUEZ y ATALA o MARIA ATALA MICHELONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, Lo. 45, Fo. 349", se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges Ceferino Rodríguez y Atala o María Atala Micheloni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 11 de Octubre 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 23313 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt, Elvig contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (20|343), el día 30 del actual se dispuso dejar sin efecto la providencia N.o 4331 de fecha 25 de Julio del corriente año, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 31 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $240.00 20|pub. 111 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente: "SOSA de DELGADO, HAYDEE CLOTILDE c|. ISIDRO DELGADO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20-422)". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 23003 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "Gonzálvez Cabrera, Andres con MACHADO HERMENEGILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 21 F.o 297), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Gonzálvez Cabrera y Hermenegilda Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 22289 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA ESTEVES e HILDA ROSA ANCELLOTTI (L.o 18. F.o 517) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 17 de Octubre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
5) $320.00 20|pub. 22283 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Julia contra ABALO, JOSE MARIO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Lo. 16, Fo. 673), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $320.00 20|pub. 24131 Feb.4-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "AMBROSIO COMUNALE y ROSA GALEANO de COMUNALE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34. F.o 612), se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Ambrosio Comunale y Rosa Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Diciembre 23 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $400.00. 20|pub. 23889 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "OLEGARIO PRESTES RAZQUIN y MARIA S. CARRASCO de PRESTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 565, se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Olegario Prestes Razquin y María Sabina Carrasco y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 14 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 22938 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Daniel Píparo con FRANCISCA GALEANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34. F.o 572), se hace saber que por resolución de fecha 6 del corriente dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Daniel Píparo y Francisca Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 23888 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Nery De Souza de Frós contra ISABELINO FROS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que por providencia de fecha 8 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Nery de Souza e Isabelino Frós. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1963. — Elio F. Bessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 255 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIO CESAR FERREIRA y JOSEFA MANUELA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Julio César Ferreira y Josefa Manuela Fernández.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley 18 de Setiembre de 1946) Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 256 En.1? v.feb.7

6—Disoluciones de Sociedades

"CELIS Y MIER"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Almaceneros con oficinas en la calle San José 1230, Esc. 20, hemos disuelto la sociedad "Celis y Mier" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café, Restaurant y Bebidas fermentadas, en la calle Yaguarón 1348, quedando a cargo del comercio el señor Mier desde hoy. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — AMERICO CELIS FERNANDEZ. — ALAIDA MIGUEIRO de CELIS.
6) $240.00 20|pub. 1172 Feb.4-v.mz.6.

"FRAGA, LOURIDO y SANCHEZ"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1230, Esc. 20, hemos disuelto la sociedad "Fraga, Lourido y Sánchez" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café y Bar en la calle Yaguarón 1648, quedando a cargo del comercio los señores Lourido y Sánchez desde hoy. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — RICARDO FRAGA CASTRO
6) $240.00 20|pub. 1175 Feb.4-v.mz.6.

JOSE HUMBERTO SUAREZ y PABLO LUIS DURAN, comunican que han resuelto disolver la sociedad: J. Humberto Suárez y Cía. Activo y pasivo a cargo del socio José Humberto Suárez. — Acreedores: Estudio Contable Ballesta Márquez, Florida 580, (Mercedes). — Mercedes, Enero 10 de 1964.
6) $160.00 20|pub. 523 En.17-v.feb.17.

Por documento suscrito con intervención del Escribano C.A Bruquetas el día 7 del mes y año en curso, fue totalmente disuelta la sociedad colectiva "MILLER y MARRA" (Garage y taller mecánico San Jorge) sito en la calle Democracia 2368 bis, retrotrayendo los efectos de la disolución al 31 de Diciembre de 1963 y designándose liquidador a Rodolfo L. Salom, de conformidad a lo estipulado en el propio Contrato Social.
Acreedores: Plazo Ley 26|IX|1904, presentarse en estudio jurídico calle Arenal Grande de 1415, Montevideo. Esta publicación efectúase a los fines previstos en el Código de Comercio (Cap. VIII|IX)
6) $320.00 20|pub. 471 En.14-v.feb.14

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad ETAL LIMITADA inscripta con el N.o 94 al Fo. 332 del libro N.o 1 y con el No 431 al Fo. 1493 del libro N.o 2 del Registro Público y General de Comercio. Acreedores presentarse en Montevideo Rincón N.o 723 escritorio 11. (Leyes 26|9|1904 y 24|4|1933)
6) $160.00 20|pub. 1733 En.13-v.feb.7.

El 11 de Diciembre de 1963 quedó disuelta la sociedad OFFENHEIM Y ROZENTAL, que giraba en el ramo de fábrica de muebles en Abayubá 2821 donde se notificarán los créditos. El activo y pasivo queda a cargo de la Sucesión de S. Rozental. — Montevideo. Diciembre 17 de 1963
6) $160.00 20|pub. 23551 En.13-v.feb.7

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por disolución de sociedad, el negocio que gira en la ciudad de Artigas, en el ramo de Tienda, con la denominación de CASA START, de Ruben A. Severo y Cía., ha sido prometido en venta a la firma A. y S. García Da Rosa la que se hará cargo del activo y pasivo y tomará posesión del comercio el primero de Febrero próximo, en su mismo domicilio, en Av. Lecueder 312. — Artigas, 10 de Febrero de 1964 — RUBEN ARIEL SEVERO. — SAUL GARCIA DA ROSA.
6) $320.00 20|pub. 703 En.22-v.feb.20

Se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963 ha quedado disuelta la Sociedad "MINA y ETCHEGOIMBERRY LIMITADA", quedando a cargo del socio Julio César Etchegoimberry el Activo y Pasivo. — Acreedores presentarse en Avda. Italia 3287. — Montevideo, Enero 20 de 1964
6) $ 80.00 10|pub. 1013 En.28-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nodal, dictada en los autos caratulados "María J. Saut c|EDGARDO SOSA. Divorcio S.V. Lo 61 F.o 305" se cita, llama y emplaza a don Edgardo Sosa a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial a los efectos del término y publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 - José Curi Zagia Actuario.
7) $480.00 30|pub 24273 En.3-v.feb.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SETIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno, se cita y emplaza a doña [illegible] MARIA [illegible] GIORGIOU PANAGIOTAKI [illegible] dentro del término de noventa días a comparecer a estar a derecho y a concurrir al requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (L.o 61. F.o 1??) le ha iniciado don Spyridon Scourtas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $450.00 30|pub. 288 En.13-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Concepción Ferreiro Lamas c| JOSE FENTE BLANCO Div por s. v. Ficha ?-2367 se cita llama y emplaza a don José Fente Blanco a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a intentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio
Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Se hace saber que con fecha 1 o de Noviembre de 1963 se otorgó la auxiliatoria de pobreza de la [illegible] Concepción Ferreiro Lamas, al solo efecto de las publicaciones — Montevideo 23 de [illegible] 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
7) [illegible] 30 pub. 33125 Nov.21-v.dic.31. Feb 3-v feb 6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictado en autos: "Machado [illegible] c. RODRIGUEZ LOPEZ, JUAN F. Divorcio (L.o 12 F.o 604), se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Rodríguez López, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
7) (R.2??) 10|pub. 33??1 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v feb 5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SOLEDAD FARIÑA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio sobre nulidad de su matrimonio con Ramón Varela Deus, (Lo ?? Fo 220), iniciados por el Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario
8) (G.F.) 30|pub. 33412 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. los sucesores de PIERRE MATHY GOOSSE. Sucesión Pieza separada s| Cobro de pesos. Lo. 60, Fo. 245" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marie Claire Anne y Bernardette Alberto Marie Joseph Mathy para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 308 del C.P.C.), y citándoseles al mismo tiempo, al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963 — José Curi Zagia. Actuario
8) $480 00 30 pub. 22483 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c. Patrón N.o 236. Juicio ejecutivo, (Lo. 12, Fo 610 se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL DOTTONE y RODOLFO ARNDT o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 306 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Jud de Maldonado solar señalado con el N.o 4 de la manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N o 153 el 8 de Junio de 1940 lindando al Norte, con solar 2, al N.E. con solar 3, al Sur calle 12 y al S.O. solar 5 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 594 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 208. Juicio ejecutivo (L.o , F.o. 519)", se cita, llama y emplaza a los señores RAUL A. CAPUTTO y J. GONZALEZ ACOSTA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 208 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 6 de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la Carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 154 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con calle N.o 11 al S.E. solar 7, al S. solar 5 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 593 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 813. Juicio ejecutivo" (L.o 12, F.o 623) se cita, llama y emplaza al señor AMERICO PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 813 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el número 2 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte con solar 1 al N.E. calle 18, al Sur solar 3 y a S.O. con calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 595 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 229. Juicio ejecutivo, (L.o 12, F. 522) se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 229 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1 de la manzana 16 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 14, al N.E. con calle 12, al S.O. con solar 2 y al Sur, calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 596 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 204. Juicio ejecutivo (L.o. 12, Fo. 615)", se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 204, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2, de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 154 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con solar 10, al Sur, calle 12, al S.E. solar 1, y al S.O. calle 3 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 597 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 221. Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo. 518)", se cita llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 221 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 9 de la manzana 15 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940 lindando al Norte, con solar 10, al N.E. solar 11, al Sur, solar 8 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 598 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 814. Juicio ejecutivo (L.o 12, Fo. 623)", se cita, llama y emplaza al señor AMERICO R. PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 814 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 2, al N.E. calle 18, al Sur, solar 4 y al S.O., calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 599 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 846. Juicio ejecutivo (L.o 12, F.o 620)" se cita, llama y emplaza al señor A. PIZO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 846, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 13 de la manzana 52 en el plano de Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 153 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 14, al N.O. con solar 6, al Sur con solar 12 y al S.E. con calle N.o 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 600 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 874. Juicio ejecutivo (L. 12, F. 548), se cita, llama y emplaza a la señora MARIA D. RIVAS de BOUBET o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 874 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1 de la manzana 54 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 16, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940 lindando al Norte con solar 13, al N.O., calle 5, al Sur, calle 19 y al S.E. solar 2, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 601 En.20-v.mar.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 1231. Juicio ejecutivo (L. 2, F. 622)" se cita, llama y emplaza a los señores AVARISTO SANCHEZ y AKL RAHI o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1231 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 8 de la manzana 80 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 23 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de julio de 1940, lindando al N.O. con solar 7, al N.E. solar 10 al Sur, calle 13 y al S.E. solar 9, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub 602 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 1117" (L. 12, F. 574), se cita, llama y emplaza al señor JUAN A. FERRER o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1117, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 7 de la manzana 71 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 20 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 5, al N.O. con solar 6, al Sur, calle 13 y al S.E. solar 8 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 603 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 83. Juicio ejecutivo (L. 11, F. 502)" se cita, llama y emplaza al señor MAHOMED HIBRAIN o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 83 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana 9 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Noviembre de 1944, que obra en la carpeta N.o 3 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1 o de Diciembre de 1944, lindando al Norte, con solar 3, al Sur con solar 1, al S.E. con calle 20, al S.O. con calle 21, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 604 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 116. Juicio ejecutivo (L.o 11, F.o 520)" se cita, llama y emplaza a los señores MANUEL SOUTO VAZQUEZ y FRANCISCO y NICOLAS KLON, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 116, del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 10 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Noviembre de 1944, que obra en la carpeta N.o 4 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al N.O. con solar 3, al S.O. calle 20, al S.E. solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub 605 En.20-v.mar.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DEL MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Banco de Pan de Azúcar C|. Padrón N.o 205. Juicio Ejecutivo, (Lo. 12, Fo. 612)", se cita llama y emplaza a los señores Segundo Aníbal D'Ottone y Rodolfo Arndt, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 205 del Balneario, Playa Grande de Piriápolis, 5a. Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la Manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha

5 de Mayo de 19[illegible], que obra en la carpeta [illegible] 5 de la Dirección General de Catastro [illegible] con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 9, al N.E. solar 3, al Sur calle 12 y al S.O. solar 4, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, (Actuario).

8) $1.080.00 30/pub. 592 En.20-v.mr.3.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.979 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a Autopista de la Av. Italia los inmuebles siguientes:

Padrón 182.582 —total—. Propietario: Calcho S.R.L. Sup. aprox.: 351 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1964.

9) (C.C.) 8/pub. 30215 Feb.5-v.feb.18

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CANALE NORERO, MARIA ELIDA. Incapacidad". (Lo. 63, Fo. 40), se hace saber que por auto de fecha 30 Octubre 1963, se procedió a declarar incapaz a María Elida Canale Norero, designándose curador a su hermano Héctor Daniel Canale Norero. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

10) $120.00 10/pub. 23290 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ERRECART, SERGIO ELZEAR. Incapacidad" (L.o 63: F.o 244) se hace saber que por decreto de fecha [illegible] Noviembre de 1963 se procedió a declarar incapaz a Sergio Elzear Errecart Canavari, habiéndose designado curadora del mismo a Angela Decia de Errecart. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

10) $120.00 10/pub. 23834 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Tuno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ANA LUISA TALICE de FLOREY. L.o 60, F.o 103", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Diciembre ppdo., se declaró en estado de incapacidad a doña Ana Luisa Rosa Tálice Parodi de Florey, designándose curadora de la misma a doña Luisa Beatriz Adelina Tálice Parodi de Maurer. — Se habilitó la Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

10 $160.00 10/pub. 450 En 2[illegible]-v.feb.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 12 de Febrero del cte., se nombró Curadora Interina a doña MARIA ELIDA VIEGAS de DURE, de la presunta incapaz doña Leonor Viegas Sayago.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que este juicio tiene auxiliatoria. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

10) (R.204 55) 10/pub. 33474 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OSORIO ANGEL FAGUADA. Declaración de Incapacidad" (Lo. 32, Fo. 365), se hace saber que por resolución de fecha quince de Octubre del corriente año, se declaró al nombrado Osorio Angel Faguaga en estado de incapacidad, designándose curadora a doña Fermina Hernández de Faguaga. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

10) $120.00 10/pub. 23666 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MIGUEL ANGEL ROCCA, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que a fin de obtener título de Procurador, ofrezco la información pertinente por los testigos Alfredo Lamaison y Roberto A. Neri sobre mi vida y costumbres, publicándose y expidiéndoseme testimonio oportunamente. — Miguel A. Rocca. — Miguel U. Rocca, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 200.00 10/pub. 23719 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREZ BUSTO, ALBA AURORA. Información vida y costumbres". (L.o 65, F.o 29), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1963 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Alba Aurora Pérez Busto, domiciliada en Burgues 3273 A., optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a Marta Turnes y Esther Stabilito sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alba A. Pérez Busto".

Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10/pub. 1242 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TURNES ABELENDA, MARIA MARTHA. Información vida y costumbres" (L.o 65: F.o 29), se hace saber que el 22 de Noviembre de 1963, ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. María Marta Turnes Abelenda, que firma Martha Turnes, domiciliada en la calle Reyes 1622, dice: Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a Alba Pérez y Esther Stabilito, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndose testimonio. Martha Turnes".

Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10/pub. 1241 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. JULIO AIZATI RONDEAU, domiciliado en Buenos Aires 526, dice: Que optando al título de Escribano y Procurador, solicita se interrogue a Amado Colmés y Raúl Manuel Rodríguez sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Julio Aizati Rondeau".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Julio M. Real, Actuario.

11) $160.00 [illegible] 3147 Feb.5-v.feb.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIO JOAQUIN FORCHE MADERNI, constituyendo domicilio en [illegible] 1306, ap. 15, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano viene a proponer la declaración de los señores Rubén [illegible] y Vicente Cremanti, domiciliados en Paraguay 1321, ap. 401, quiénes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — [illegible] Forche Maderni. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $2[illegible] 10/pub. 331 En 27-v feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ESTHER STABILITO SIMONELLI, domiciliada en calle Agraciada 2974, dice: Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a los testigos, señores Sarandí Battó y Beatriz Galli, sobre la honradez y buenas costumbres de la compareciente, expidiéndosele testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado. — Esther Stabilito Simonelli. — Lidia Polto de Sánchez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $200.00 10/pub. 23611 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Arteconia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: BLANCA LYDIA SOSA FACCIO, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 407, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, pide se reciba la información de Hilda Brignoni de Riera y Adneris Brignoni de Golfarini, quienes declararán sobre mi vida y costumbres y que producida la misma, se apruebe y se le expida testimonio. — Blanca Lydia Sosa. — Ariel Paolillo, Escribano".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

11) $200.00 10/pub. 23791 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

N.o 1.440. — Adquisición de "Artículos para soldadura". — Fecha de apertura: 27 de Febrero de 1964. Hora: 9.

N.o 1.441. — Adquisición de "Aceros en general". — Fecha de apertura: 28 de Febrero de 1964. Hora: 9.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 30200 Feb 4-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 1.435 **(Segundo llamado)**

Extracción de vías de A. M. D. E. T. — Apertura: 3 de Marzo de 1964. Hora 9.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 30208 Feb 4-v.feb.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 48[illegible] 2.o llamado. Taladros, martillos, sacabocados, llaves, marrones, hachas, etc.

Apertura: 2 de Marzo de 1964 a la hora 9.

Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 62[illegible]. 2.o llamado. Papeles y tela sensibilizada al diazo.

Apertura: 2 de Marzo de 1964 a la hora 10.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90[illegible] — Gerencia General.

12) [illegible] 20/pub. 30220 Feb.5-v.feb.20

N.o [illegible] 2.o llamado. Cables para instalaciones eléctricas. Apertura: 25 de Febrero de 1964 a la hora 9. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o [illegible] 2.o llamado. Sábanas y fundas. Apertura: 25 de Febrero de 1964 a la hora 10. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o [illegible]. [illegible]. Apertura: 16 de Marzo de 1964 a la hora 13. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o [illegible] [illegible] para [illegible], etc. Apertura: 16 de Marzo de 1964, a la hora 15. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 47|63. Machetes, horquillas, palas y picos. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 49|63. Pino Brasil. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 50|63. Cabos de madera para herramientas. Apertura: 16 de Marzo de 1964 a la hora 17. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 52|63. Grampas de hierro, puntas de París, puntas barnizadas, puntas de entrepaño, clavos de acero para techos, clavos metalizados y tachuelas de hierro. Apertura: 6 de Abril de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 56|63. Chapas, barras, alambres y caños de plomo, latón, zinc, aluminio, cobre y bronce, sifones de plomo y tejido de alambre de bronce. Apertura: 6 de Abril de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 68|63. Labaratorio tipo esquinero. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 17. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942 — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30187 En.29-v.feb.13

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 69|9

(Primer llamado)

Suministro de uniformes de media estación, camisas y zapatos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 27 de Febrero de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 28 de Enero de 1964.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30205 Feb.4-v.feb.14.

LICITACION PUBLICA N.o 69|8

Sucursal Tambores - Construcción de nuevo edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de nuevo edificio para la Sucursal Tambores de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Tacuarembó y Tambores.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 16 de Marzo de 1964 a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30204 Feb.4-v.feb.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

(Segundo llamado)

N.o 25.239. — Acondicionamiento de una Sala de Sesiones. — Apertura: Miércoles 19 de Febrero de 1964. Hora: 9.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Compras y Licitaciones que ocupa en la calle Mercedes 1852, Subsuelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán al día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 50 98 Feb.4-v.feb.21.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 198

Se llama a licitación pública para el suministro de 400.000 kilos de papel de diario en bobinas para la impresión del Diario Oficial, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1964 a la hora 10 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.

El valor del pliego será de $5.00. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 30151 En.24-v.feb.4

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Licitación N.o 1|64. Utiles de escritorio. Apertura: 25|2|64 hora 9. Segundo llamado.

Licitación N.o 2|64. Papel, cartón y cartulina. Apertura: 13|2|64 hora 9. Segundo llamado.

Pliegos de condiciones: Sarandí 472, primer piso — El Jefe de Licitaciones.

12) (C.C.) 6|pub. 30196 En.30-v.feb.6

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:

1.000 mts. de brin tipo vaquero invierno.
1.200 mts. de brin tipo vaquero verano.
2.500 mts. de brin blanco sanforizado.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Febrero de 1964 a las 11 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar A" Portón N.o 1, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30222 Feb.5-v.feb.20

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:

1.200 pares de zapatos con suelo antideslizante.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Febrero de 1964 a las 10 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar A" Portón N.o 1, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30221 Feb.5-v.feb.20

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación N.o 42

Llámase por primera vez para la adquisición de artículos de papelería.

Apertura: 25 de Febrero de 1964 a la hora 10.

Local: Administración de la Escuela piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de la hora 7.30 a la hora 12 en la misma.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 de Marzo de 1964 a la misma hora y lugar indicados — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30213 Feb.5-v.feb.7

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación N.o 36. Llámase por segunda vez para el suministro de frutas y verduras. Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1964 a la hora 8.

Licitación N.o 37. Llámase por segunda vez para el suministro de huevos. Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1964 a la hora 10.

Licitación N.o 38. Llámase por segunda vez para el suministro de pan. Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1964 a la hora 12.

Licitación N.o 39. Llámase por segunda vez para el suministro de fiambres. Apertura: Lunes 17 de Febrero de 1964 a la hora 8.

Licitación N.o 40. Llámase por segunda vez para el suministro de comestibles varios. Apertura: Lunes 17 de Febrero de 1964 a la hora 10.

Licitación N.o 41. Llámase por segunda vez para el lavado y planchado de residencia. Apertura: Lunes 17 de Febrero de 1964 a la hora 12.

La apertura de propuestas se realizaran en los días y horas señalados en la Administración de la Escuela piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de la hora 7 30 a la hora 12 en la misma — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30207 Feb.4-v.feb.6.

FRIGORIFICO NACIONAL

SECCION ADQUISICIONES

Pedido de Precios

Llámase a precios para la construcción y montaje de las plataformas de servicio para dos generadores de vapor instalados en la Sala de Calderas de su planta industrial, Puntas de Sayago, Cerro, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 21 de Febrero de 1964 a la hora 11. — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 30206 Feb.4-v.feb.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Licitación pública N.o 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la distribución de semillas de forrajeras por cuenta de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, en las condiciones que se establecen en el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría de la mencionada Comisión Honoraria, Ciudadela 1471, Montevideo, en el horario habitual de oficina.

Las propuestas se recibirán en el lugar indicado precedentemente, hasta la hora 10 del día miércoles 19 de Febrero de 1964. — Montevideo, 31 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 30210 Feb.5-v.feb.7

DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA

Licitación pública N.o 21

Segundo llamado

El Departamento de Prensa y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 21 —segundo llamado— para la contratación del trabajo de impresión del Boletín informativo y su índice anual para el año 1964, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito 315, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el día viernes 21 de Febrero corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Febrero 5 de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 30219 Feb.5-v.feb.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 2|1964

(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 1.er piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30171 En.28-v.feb 12.

PRIMER LLAMADO

El Departamento de Parques Nacionales del M.O.P., llama a licitación pública el día 6 de Febrero de 1964, a la hora 9, en el local de la Oficina de Licitaciones de M.O.P., para adquisición de un tractor sistema Diesel de 40-55 HP, con rodado de goma y equipado con una pastera rotativa; una noora; una zorra volcadora de hasta 3000 kilos; una pala cargadora frontal; una topadora de ángulo regulable y un arado de disco

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio N.o 1112, tercer piso, Sección Licitaciones, Contratos y Registro de la Propiedad Inmueble.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 6 de Febrero de 1964, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 7|pub. 30155 En.27-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 5

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Jefatura de Policía de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 180.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también,

con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 30195 En.29-v.feb.7

Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción del edificio para el Liceo de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $660.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 21 de Febrero, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Enero de 1964. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30162 En.27-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N o 2|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la "Reparación, limpieza y pintura de los Puentes Metálicos sobre el Arroyo Aguas Sucias y Río Yí en Ruta 6 próximos a Sarandí del Yí".

Pliegos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso

Fecha de apertura de propuestas, día 7 de Febrero de 1964 a las 10.30 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30146 En.24-v.feb.6

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA DEL ESTADO
LICITACION N.o 147
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de Tubos de Imagen para Cámaras de Televisión.

Licitación N.o 147. — Apertura el día 7 de Febrero de 1964, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a las 12.30, hasta el día 7 de Febrero o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Calle Andes 1465. — Montevideo, 22 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30156 En.27-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 3
(Tercer llamado)

Artículos: Colchas blancas para enfermería.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 17 de Febrero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1964. — Sección Adquisiciones.

12) (Cta Cte.) 5|pub. 30202 Feb.4-v.feb.4.

Licitación Pública N.o 21
(Primer llamado)

Artículos: Tela gabardina, con tratamiento de lavado y secado instantáneo

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599)

Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Sección Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30203 Feb 4-v.feb.21.

Licitación pública N.o 4
Tercer llamado

Artículos: Esmaltes sintético y p|alta temperatura.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Febrero de 1964 a las 10 horas — Montevideo, Enero 28 de 1964 — Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30194 En.30-v.feb.5

Licitación pública N.o 5
Tercer llamado

Artículos: Agua jane o similar, cepillos para piso, soda cristal, papel higiénico.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 7 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas — Montevideo, Enero 28 de 1964 — Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 5 pub. 30193 En.30-v.feb.5

Licitación pública N.o 20
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

La erogación correspondiente al gasto de que se trata, se planillará mensualmente.

Apertura: 24 de Febrero de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — Sec. Adquisiciones

12) (C.C.) 10 pub. 30182 En.29-v.feb.13

Licitación Pública N o 17
(Primer llamado)

Artículos: Parches cajas de guerra parches para bombo, bordonas, platillos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 17 de Enero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 23 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30168 En 28-v.feb.12

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 70
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la encuadernación de libros, folletos y revistas destinados a la Biblioteca de la Facultad.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 19 de Febrero a las 10 y 30 horas en el local de la Administración.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día miércoles 26 a la misma hora y en el local indicado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30134 En.23-v.feb.5

Licitación pública N.o 71
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la contratación de servicios de taquigrafía.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 19 de Febrero a de 1964 a las 11 y 30 horas en el local de la Administración.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día miércoles 26 del mismo mes, a la misma hora y en el local indicado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30135 En.23-v.feb.5

Licitación pública N.o 72
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de túnicas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 20 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas en el local de la Administración.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día jueves 27 del mismo mes a la misma hora y en el local indicado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30136 En 23-v.feb.5

FACULTAD DE ARQUITECTURA

F.A. N.o 1|64. Primer llamado.

Versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo de Facultad.

Apertura: 13 de Febrero de 1964, hora 9.

F.A. N.o 2|64. Primer llamado.

Impresión de la revista de la Facultad (5.o número).

Apertura: 13 de Febrero de 1964, hora 11.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas (Bvar. Artigas 1031). — César R. Bordoli, Secretario.

12) (C.C.) 5|pub. 30179 En.29-v.feb.4

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
2.o llamado-Plaza

Licitación N.o 1. Para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo de esta Facultad, por el período Enero a Diciembre de 1964.

Apertura: Día 20 de Febrero de 1964, hora 9.

Licitación N.o 3. 150 cajas de películas dentales dobles para Rayos X.

Apertura, día 24 de Febrero de 1964, hora 10.

Licitación N.o 4. Renglón N.o 1. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro Roach.

Renglón N.o 2. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.

Renglón N.o 3. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 18 kilates platinado.

Apertura, día 24 de Febrero de 1964, hora 11.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — La Administración.

12) (C.C.) 8 pub. 30178 En.29-v.feb.7

U. T. E.
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5.487. — 2.244 placas de acumuladores de plomo y accesorios para equipar 132 vasos de 400 amper-s-hora de capacidad c|u. Ap.: 28 de Febrero de 1964, hora 10. Precio del ejemplar, $ 5.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, Enero 31 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30199 Feb 4-v.feb.14.

13-Llamados a acreedores

SUCESION DE BERNARDINO ABELENDA LOIS

Habiendo fallecido don Bernardino Abelenda Lois, en esta ciudad el día trece de Noviembre de 1963, se ruega a sus acreedores y o deudores que, con el fin de tener presentes sus créditos u obligaciones e incluirlos en oportunidad en la relación jurada de bienes a formularse en sus autos sucesorios que tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 145), se sirvan presentarse con los justificativos de tales créditos u obligaciones, en dichos autos sucesorios dentro del término legal del emplazamiento: o, indistintamente, en la Sucursal Cordón del Banco Cacilsa, Avenida 18 de Julio esquina Vázquez o en el estudio del doctor Horacio S. González Mullín, letrado patrocinante del trámite, finca N.o 444, 2.o piso, escritorio N.o 11, de la calle Sarandí, a la brevedad posible. — Horacio S. González Mullin, Abogado y Escribano.

13) $240.00 10|pub. 914 En.30-v.feb.14

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 5 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

ANDRES GREGORCIC, 47 años, soltero comercio austríaco, domiciliado Rincón ... y NADIZZA CORAZZA, 40 años, soltera maestra, italiana, domiciliada Rincón ...

4.a Sección

... PALENZUELA CAPEL, 29 años, soltero, operario, oriental, domiciliado San José 1032 y MABEL ELENA MORON, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada San José 1032.

MARTIN GONZALEZ OVIEDO, 24 años, soltero, contador, argentino, domiciliado San José 1034 y MARGARITA DEL CARMEN ...GUAIN, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada San José 1034.

...a Sección

JOSE IMBARLINA 23 años, soltero, panadero, italiano, domiciliado Isla de Flores 1040 y MARIA VICENTA ARONA, 16 años, soltera estudiante, italiano, domiciliada Isla de Flores 1040.

MARTIN MOWSZOWICZ, 25 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Florida 1213 y ANITA CATIA FEDER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1217.

MARCOS JOISEN, 55 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA ROSA ARZENO, 23 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Andes 1318.

TEODORO VELOSO, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Florida 1183 y ADELA GILDA, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1183.

FREDERICH SEGOVIA, 29 años, soltero, empleado, orientarl, domiciliado Río Negro 1293 y ANA LUISA MAIER, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Negro 1293.

6.a Sección

HECTOR FEDERICO REZZANO SARASOLA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1553 Apto. 5 y AMANDA TIZZE LAVAGNE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 1553 Apto. 5.

7.a Sección

JORGE LUIS BERRUTTI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 1620 Apto. 2, y LIBERTAD ZUBIETA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Soriano 1620 Apto. 2.

HECTOR PRIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1616, y DELIA BEATRIZ MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1616.

MIGUEL ANGEL BRUFAU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1728 y OROSMIDE SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1728.

8.a Sección

JOSE GUERRINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2211 y TERESA AIDA PEREZ DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2211.

RAUL MONRE CORTIÑAS, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedra Alta 1787 y MARIA OLIVA GARBIN GIRALDEZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lima 1280.

WERTHER SOTO, 33 años soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 2073 piso 4, Ap. 7 y MARTHA GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2073, piso 4, Ap. 7.

10.a Sección

POMPEYO RAGNI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1436 y MARIA MARJORIE SILVA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1436.

EMMANUEL HAZLARIS, 28 años, soltero, zapatero, griego, domiciliado Rivera 4274 y ELPIS DIMU GUNARIS, 28 años, soltera, griega, domiciliada Rivera 4274.

JOSE GUADALUPE CARABALLO, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pérez Galdos 4144 y SUSANA ANGELA WINS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2463.

JUAN CARLOS SANTA MARIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1555 y MERCEDES MAGGIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 1555.

JULIO CESAR PAGLIA, 23 años, soltero, despachante, oriental, domiciliado Juanicó 3256 Apto. 3 y ANGELA ELENA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3256 Apto. 2do.

HUGO FRANCISCO CHIORI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Duzant 2153 y NORMA CHARRIER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3475 bis.

FRANCISCO PEREIRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Rosa 6310 y MARIA TERESA CORUJO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Rosa 6310.

FERNANDO MIGUEL URRESTARAZU, 30 ... 1529 y MARGARITA LUNDBERG, 16 años, soltera, oriental, domiciliada ... 1529.

11.a Sección

JOAQUIN DARLA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7110 y MARIA ELNA LERENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mazzarino 6269.

CLEMENTE NIEVES RIVERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2023 y DINAMAR MUÑOZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada "C" de 17 metros No. 4030.

HUGO PEREYRA, 24 años, soltero, jornalero RIA CRISTINA GONZALEZ, 19 años, soltera, RIA CRISTINA GONZALEZ, 1 9años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauracion 4437.

RUBEN ORLANDO MENESES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nuñez de Arce 4372 y MARIA DEL CARMEN DE LEON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gurmendez 2285.

JOSE DI LEONI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1ro. 5817 y DORIS SELVA FRANCA, 20 años, soltera, mecánico, oriental, domiciliada Corrales 3061.

EDUARDO DA SILVA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Vera 2568 y ELSA YOLANDA PAGLIANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4122.

JUAN ANGEL DE LORENZI, 21 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Oficial 41 No. 4223 bis y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 45 metros 3295.

PABLO NUÑEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Evard. Gral. Aparicio Saravia 3046 y MIRTA ISABEL SILVERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Evard. Gral. Aparicio Saravia 3046.

ANGELINO BENTANCOR, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Virrey Elío 4641 y JACINTA MARQUEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3130.

12.a Sección

MARIO BALLERIO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedernal 2237 y GLADYS BADANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2225.

13.a Sección

ENRIQUE TOMAS HETZEL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rpca. Argentina 1215 y ROSA BETTY VARELA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rpca. Argentina 1209.

MARIO HEBER AGUERRE, 22 años, soltero oriental, domiciliado calle 3 No. 5143 y CARMEN ALSAMENDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2176.

JOSE NIKITOV SAGO, 22 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Cno. de Las Tropas 4771 y MARIA TERESA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno de Las Tropas 4771.

15.a Sección

CARLOS MANUEL MOSQUERA, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2025 Apto. 3 y MARIA LUISA ALVAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2025 Apto. 2.

GADALIA MILES, 50 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado 18 de Julio 2033 bis Apto. 41 y ZELMA ABULAFIA, 48 años, viuda, modista, turca, domiciliada 18 de Julio 2023 bis.

16.a Sección

CARLOS MARIA LOPEZ, 21 años, soltero, diariero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5920 y AMPARO PUERTES, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Carlos de la Vega 5920.

17.a Sección

JOSE ANTONIO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno Mendoza 5745 y LIRA BELKYS ARBON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5to. 4515.

18.a Sección

LORENZO JAVIER IBARRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2231 y AURORA SERAFINA CASALO FORNELLS, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Canelones 2231 Apto. 5.

CARLOS ENRIQUE GRUBER, 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado A. Díaz 1495 Apto. 202 y MARIA ELISA GOLOV LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1495 Apto. 202.

FELIPE FALERO, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado E. Pouey 2575 y SARA PENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Pouey 2575

... MARNE RODRIGUEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardona 1032 y MARTA MARIA LUISA SALVERAGLIO, 31 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada Cardona 1032.

PEDRO JULIANO ABUCHALJA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. A. Pereyra 3242 y MARIANA RABAJOLI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. del Pino 1059.

HECTOR MAURICIO LLENTILLIN, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú y CARMEN BIRON, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Vesubio 2241.

19.a Sección

HUGO FATTORUSO, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Canelones 834 y MARTHA NEYSKA RABEIONE, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Justicia 2006.

NELSON ALFREDO TRAVERSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1727 Apto. 2 y MARIA ANGELICA VILLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1704 Apto. 2.

20.a Sección

CARLOS ARIEL ZETTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4622 Apto. 5 y ELIDA YOLANDA VELAZQUEZ LOPEZ, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4622 Apto. 5.

ISIDORO AMBROZAITIS, 61 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Agustín Muñoz 4214 y PETRE GIEDRAITIS, 61 años, soltera, lituana, domiciliada Agustín Muñoz 4214.

21.a Sección

JUAN CARLOS STRANEO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4659 y ANA LUISA PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1590.

ANGELO PANCRAZI, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Watt 1586 y ELENA AIDINIAN, 40 años, divorciada, turca, domiciliada Watt 1586.

JOSE MARIA SERVIDE, 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Waterloo 967 y CLARA DOLORES ALALLON ALMENARIZ, 59 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Waterloo 967.

PEDRO TARRADAS LAINO, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 937 y BLANCA HAYDEE MADRID, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 937.

EUGENIO VALVERDE RODRIGUEZ, 35 años soltero, empleado, español, domiciliado Laguna Merin 4669 y LOURDES CONDE MARTINEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Laguna Merin 4669.

CARLOS WALTER PINTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4316 y BEATRIZ AURORA RISSO DIAZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 4316.

MIGUEL STEFANOPULOS, 50 años, soltero, jubilado, griego, domiciliado Haig 4078 y MARIA MAGDALENA CARRASCO BALDUVINO, 49 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Haig 4078.

22.a Sección

HECTOR OLIVERI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 4800 Apto. 1 y BEATRIZ LUZ BENITEZ MOUTIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3918.

HERMANN REINBACH, 22 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3793 y MARIA CLARA CARVALHO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada San Martín 3473.

CARLOS HORACIO FORTELA, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Himalaya 3013 y NORMA MERCEDES BASTIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2845.

JOSE VICENTE NORELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobas 3676 y TERESA ZULEMA SANTOS, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Tobas 3675.

23.a Sección

DOMINGO CESAR SAVIOTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2643 A. y MARIA NELCI FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2641 Apto. 3.

24.a Sección

ROBERTO BARROS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3097,2 y PERLA OSTUNI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 2757.

NELSON MOYANO CARRASCO, ... años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1447 y MARIA CARMEN FRANZOSI,

FAZIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1447.

ILARIO FAVERO, 40 años, soltero, fotógrafo, italiano, domiciliado Miguel Barreiro 3328 y ANA MARIA DEL HUERTO OTEGUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3328.

RAUL R. DAMONTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Urtubey 1325 y ANA MARIA LEGAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3175 bis Apto. 1.

14) $6.00 3|pub. v.Feb.7.

Montevideo Febrero 4 de 1964

4.a Sección

ANGEL MARIA CAYMARIS, 46 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado San José 864 y MIRTHA GRAB, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 864.

6.a Sección

MARTIN LIGHTENSTEIN, 63 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado 18 de Julio 1333 apto. 56 y SOFIA BARTHA, 49 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 1333 apto. 56.

7.a Sección

RAUL ANDRES EROSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1535 y MARIA EMMA LOSCHIAVO, 24 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1535.

HUMBERTO SEGUNDO QUINTANA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1634 y YOLANDA BALSAMO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1634.

10.a Sección

MAURO DI MATTEO, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Avda. Italia 3854 y LIVIA IRMA PAZOS MARESCA, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Avda. Italia 3854.

JUAN CARLOS LEVATO, 28 años, soltero, contador, argentino, domiciliado J. B. Morelli 3515 y KATERINE CLIDES KÜHNER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3515.

MANUEL LISTE, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado María S. de Munar 2317 y MARIA JOSEFA VAZQUEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada María S. de Munar 2317.

ALFREDO NORBERTO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios N.o 2723 y RAQUEL ELVIRA MUÑIZ, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Propios 2723.

11.a Sección

RUBEN RODOLFO MORENO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Nacionales 3762 y ESMERALDA TUCUNA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 3762.

DALCI NILBIO GRAÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez 3972 y ALICIA RENEE MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Pettirossi 3921.

12.a Sección

RUBEN GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1753 y SUSANA OLIVERAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2565.

JORGE NORBERTO D'ANDREA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2559 y TUSNELDA VARGAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2559.

HEBERT RONALD REY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2014 y JULIA HELENA GALLARRETA, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3046.

13.a Sección

JOSE ALBERTO VARELA MESIA, 33 años, s..., empleado, oriental, domiciliado Greco 3830 y BEATRIZ DIAZ GIANCHI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3603.

15.a Sección

RUBEN HUGO SINGER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 2045 ap. 902 y SARA HINKEDIKER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2020.

RAUL WALTER MARQUEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado E. Acevedo 1223 y ALBA ROSA CERIZOLA, 40 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ed. Acevedo 1223.

ARSENIO CASTELO OTERO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yaro 1177 y TERESA SUSANA TORRADO MATO, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Yaro 1177.

17.a Sección

IDILIO GONZALEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Mateo 4114 y VENUS FROS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3824.

JOSE CARLOS CID, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4798 e ISABEL FLEITAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Stgo. Figueredo 4286.

19.a Sección

LUCIANO MARTINEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ibiray 2274 y ELSA ELENA MONTERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibiray 2274.

WALTER HEBER BASSETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 984 y MARIA SILVANA MORENO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 981 ap. 1.

20.a Sección

NEY DIAZ ACOSTA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis de la Peña 836 y ESTHER EULOGIO CEDRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Luis de la Peña 836.

LUIS BARREIRO NAVOS, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yugoeslavia 1178 y AMELIA SILVA XAVIER, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 1178.

NELSON ALBERTO PASTORINO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. de la Vega 4327 y OLGA TERESITA MEDINA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4327.

22.a Sección

SALOMON DODERHON, 33 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado R. Eguren 2850 y SARA NEUFELD, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Eguren 2850.

MIGUEL ANGEL SUSPERREGUY, 24 años soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado J. Artigas 3987 y EVIDELIA ENOELIDES GONZALEZ, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. Artigas 3987.

24.a Sección

PEDRO BRIOZZO, 22 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3539 y ANA MARIA CAMOGLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3539.

CARLOS ANDRES MENDEZ, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Gabriel Pereira 3097 y HEBE ROSA BATTISTONI, 23 años, soltera, docente, argentina, domiciliada Gabriel Pereira 2757.

14) $6.00 3|pub v.feb.6.

15-Pago de Dividendos

JOYERIA CAMPOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas de Joyería Campos S.A. que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos, a partir de la fecha pagará el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1963. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — El Directorio.

15) $36.00 3|pub. 177 Feb.4-v.feb.6.

ANDRES DEUS S. A.

FABRICA DE LADRILLOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 de Febrero de 1964 podrán presentarse a cobrar los dividendos correspondientes al 24 ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963 en nuestras oficinas, Camino Carrasco 5033, de lunes a viernes, entre las 14 y 17 horas.

Dicho dividendo que alcanza al 15 o.o se abona a razón del 10 o|o en acciones a la par y 5 o|o en efectivo.

A efectos de poder ofrecer a los señores accionistas la mayor comodidad en el cumplimiento de los actuales requisitos legales se les sugiere solicitar previamente por los teléfonos 51213 y 52274, hora para ser atendidos.

Asimismo se les recuerda que según la interpretación de lo dispuesto por el decreto respectivo, una vez transcurridos 120 días de la fecha de la asamblea que dispuso el destino de las utilidades, realizada el 18 de Noviembre pmo. pdo., sobre la parte en efectivo, que se integrará con el alquilo 5 por ciento y las fracciones que no alcancen a cubrir una acción de $ 100.00, deberá realizarse la retención del 30 o|o que fijan las disposiciones vigentes relativas al impuesto a la renta — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio

15) $96.00 3|pub. 1182 Feb.4-v.feb.6.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA SILVA de CARAM. Prescripción adquisitiva" (L.o 6. F.o 414) (Ficha C-856 año 1963) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Josefa Silva de Carame iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 80.085, con el siguiente deslinde: Con frente a la calle Teodoro Alvarez en una extensión de mts. 35,35; con el inmueble padrón N.o 80.086 limita en una extensión de mts. 45,00; al fondo linda con el inmueble Padrón N.o 80.074 en una línea quebrada que tiene por un lado mts. 9,80 y por otro mts. 5,44; y con el Padrón N.o 145.947 en una extensión de mts. 9,80; y al N.O. limita con padrones Nos. 80.080, 80.081 y 80.084 en una extensión de mts. 59,64. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la manzana N.o 2507.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $1.440.00 30|pub. 799 En.23-v.mar.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CASILDA, MARIA LUISA, MANUEL, CARMEN, MARIA ELIDA, OLGA CLADIS y YOLANDA MATO MACEIRAS. Prescripción. Lo. 58, Fo. 127", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Casilda, María Luisa, Manuel, Carmen, María Elida, Olga Cladis y Yolanda Mato Maceiras, en sus caracteres de herederos de sus padres Manuel Mato Carda y Casilda Maceiras, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 22a. secc. jud. de Montevideo, padrón 76.293 que según plano levantado por el Agr. Eduardo W. Coppetti de Julio de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el No. 41375 el 27 de Julio de 1961 con una superficie de 460 mts. 96 dcm, deslindados así: 21m. 47cm. de frente al Nor Oeste a la calle Basilio Araujo; 21m. 47cm. al Nor Este de frente por ser esquina a la calle Rafael Hortiguera; 21m. 47cm. al Sur Este lindando con padrón 76294 y 21m. 47cm. al Sur Oeste confinando con inmueble padrón 106.063. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Da Fonte y Manuel López, sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho con el referido inmueble para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Lota E. Fontana, Actuario

16) $1.496 30|pub. 23010 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.mz.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ROSA, MIGUEL ROSA, JACINTA ROSA DE REPETTO, JUSTINA MAGDALENA ROSA DE LURASCHI.

CATALINA ROSA, JUANA EUGENIA ROSA y FRANCISCA ROSA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente Un solar y mejoras, parte del inmueble padrón N.o 84.438, sito en la 12 a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Fernández, por donde se señala su puerta de calle con el No 2049. Según el plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45704, se deslinda así: al Noreste con el padrón 84.437; al N W. con la calle Lorenzo Fernández; al S.W con la calle Federal; al S.E. con el padrón 59.436. La superficie total mensurada es de 604 metros cuadrados 80

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y a los linderos del bien a prescribir, sucesión de Joaquín López, Sucesión de Bartolo Vales y Sucesión de Eduardo Martínez, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo. 28 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj

16) $1.200.00 30|pub. 21271 Nov.26-v dic 31 Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. doctor don Nelson Nicoliello en autos: "16 DE JULIO S A. Prescripción treintenaria" (Lo. 45. Fo 480. N.o 637). se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y especialmente a los herederos de doña Carmen Sivori de Urta a los siguientes bienes.

A) Solar de terreno empadronado con el N.o 772. manzana H, con una superficie de 488 metros 2.500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Norte sobre B. Carpino; 45 metros al Este con padrón 773; 10 metros 85 centímetros al Sur con padrón 778 y 45 metros al Oeste con padrón 771;

B) Solar de terreno, padrón N.o 774 (parte), con una superficie de 974 metros 4.492 centímetros que se deslinda así: 16 metros 66 centímetros de frente al Este sobre calle Central; 43 metros 64 centímetros al Sur con padrón 774 parte; 22 metros 84 centímetros al Oeste con padrón 773 y 38 metros 69 centímetros al Norte sobre B. Carpino con ochava de 7 metros en la esquina que forma con la calle Central;

C) Solar de terreno padrón N.o 776, con una superficie de 1.951 metros 5.488 centímetros que se deslinda así: 38 metros 69 centímetros al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 777; 43 metros 64 centímetros al Norte con padrón 775 y 40 metros 05 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle del Comercio;

D) Solar de terreno, padrón N.o 778 con superficie de 488 metros 2 500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Sur sobre la calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 779; 10 metros 85 centímetros al Norte con padrón 772 y 45 metros al Este con padrón 777;

E) Solar de terreno padrón N.o 780, con una superficie de 978 metros 7.500 centímetros que se deslindan así: 21 metros 75 centímetros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 parte; 21 metros 75 centímetros al Norte con padrones 769 y 770 y 45 metros al Este con padrón 779;

F) Padrón N.o 781 (parte). con una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 parte; 10 metros al Norte con padrón 783 y 45 metros al Este con padrón 780 padrón actual 3.827;

G) Solar de terreno padrón N.o 783. con una superficie de 500 metros 6.339 centímetros que se deslindan así: 11 metros 57 centímetros al Oeste sobre calle Libertad; 43 metros 27 centímetros al Norte con padrón 784; 11 metros 57 centímetros al Este con padrón 769 y 43 metros 27 centímetros al Sur con padrones 781 y 782;

H) Manzana I: Solar de terreno padrón 811 (parte). con una superficie de 9.084 metros 5547 centímetros que se deslindan así: 76 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; ochava de 7 metros y 89 metros 17 centímetros al Norte sobre calle del Comercio; línea quebrada al Este 44 metros 83 centímetros y 47 metros 08 centímetros con padrones N.os 812, 1.667 y 813; 21 metros 59 centímetros sobre calle Central y 47 metros 08 centímetros y 19 metros 58 centímetros con padrón 811 parte y 89 metros 13 centímetros, al Sur sobre calle de Las Artes con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Libertad:

I) Manzana J: Solar de terreno padrón 850. con una superficie de 461 metros 6088 centímetros que se deslindan así: 6 metros 07 centímetros al Norte sobre la calle de Las Artes; 43 metros al Este con padrón 851; 11 metros 05 centímetros al Sur con padrón 862 y 38 metros 05 centímetros al Oeste sobre la calle Libertad con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle de Las Artes;

J) Solar de terreno padrón N.o 854. con una superficie de 466 metros 9800 centímetros que se deslindan así, 10 metros 86 centímetros de frente al Norte sobre la calle Las Artes; 43 metros al Este con padrón 855; 10 metros 86 centímetros al Sur con padrón 859 y 43 metros al Oeste con padrón 853;

K) Solar de terreno padrón N.o 858, con una superficie de 3.014 metros 6816 centímetros que se deslindan así: 41 metros 03 centímetros de frente al Sur sobre calle de Las Industrias; 65 metros 76 centímetros al Oeste con padrones 859 y 855; 46 metros 03 centímetros al Norte con padrón 857 y 60 metros 81 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Industrias;

L) Manzana K: Solar de terreno padrón 886 (parte), con una superficie de 8.454 metros 905 centímetros que se deslindan así: 89 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle de La Merced; ochava de 7 metros y línea quebrada al Oeste de 4 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 29 metros 20 centímetros: 30 metros y 29 metros 20 centímetros con padrón 1.710 y 42 metros 55 centímetros de nuevo sobre calle Libertad; 124 metros 06 centímetros al Norte con padrón 885 y línea quebrada al Este de 39 metros 05 centímetros con padrón 886 (parte) y 33 metros 19 centímetros y 15 metros 05 centímetros con plaza con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced;

Ll) Manzana L: Solar de terreno empadronado con el N.o 967. con una superficie de 1.162 metros 9590 centímetros que se deslindan así: 21 metros 03 centímetros de frente al Norte sobre calle de La Merced; 55 metros 30 centímetros al Este con padrón 970; 21 metros 03 centímetros al Sur con padrón 1.775 y 55 metros 30 centímetros al Oeste con padrones 969, 968 y 1.725;

M) Solar de terreno padrón N.o 987, con una superficie de 792 metros 6134 centímetros que se deslindan así: 11 metros 23 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; 70 metros 58 centímetros al Norte con padrón N.o 988; 11 metros 23 centímetros al Este con padrón 979 y 70 metros 58 centímetros al Sur con padrones 984. 985 y 986;

N) Manzana Q: Solar de terreno padrón N.o 864, con una superficie de 592 metros 8.638 centímetros que se deslindan así: 6 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; ochava de 7 metros y 48 metros 60 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; 11 metros 30 centímetros al Este con padrón 865 y 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón 884;

Ñ) Solar de terreno. padrón 868 (parte) con una superficie de 998 metros 1720 centímetros y que se deslindan así: 18 metros 64 centímetros al Este sobre calle de La Constitución; 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón N.o 869; 18 metros 64 centímetros al Oeste con padrón 867 y 53 metros 55 centímetros al Norte con padrón 868 (parte);

O) Solar de terreno empadronado con el N.o 875. con una superficie de 1.159 metros 4062 centímetros que se deslinda así: 27 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de La Merced; 36 metros 58 centímetros al Oeste con padrón 876; 32 metros 03 centímetros al Norte con padrón 874 y 31 metros 63 centímetros al Este sobre calle de La Constitución con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced; y

P) Solar de terreno. padrón 877, con una superficie de 6.983 metros 7202 centímetros que se deslindan así: 40 metros 43 centímetros de frente al Oeste sobre calle Central: 141 metros 16 centímetros al Norte con padrones 878 y 871; línea quebrada al Este 21 metros 36 centímetros sobre calle de La Constitución; 41 metros 46 centímetros y 46 metros 52 centímetros con padrones 872 y 876 y línea quebrada al Sur. sobre plaza (continuación de la calle de La Merced) de 58 metros 20 centímetros 33 metros 19 centímetros. 12 metros 15 centímetros y ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Central

Dichos bienes están individualizados en el plano del agrimensor Furtado de Setiembre de 1958 e inscripto el 20 de Octubre del mismo año en la Dirección de Catastro con el N.o 10.158 y se encuentran ubicados en el paraje denominado Nueva Estación Viale. 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Dicho emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones. 7 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario

16) $5.400.00 30|pub. 21479 Nov.25-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "RIOS LARRAÑAGA ANGEL. Prescripción. Lo. 7, Fo. 79, N.o 156", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la localidad de San Ramón, en la manzana N.o 127 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1250, Está compuesto por un área de dos mil quinientos catorce metros cuadrados, ochenta y tres decímetros, setenta y cinco centímetros, que se deslinda así: al norte, con la calle Masagués; al oeste, con la calle Ceibal; al sur, Manuela Imás de Ferró, Padrón 1249; y sucesión Abate. Padrón 1248; al este con la misma sucesión Abate, padrones 1248 y 1251, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio — Canelones. 25 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $840.00 30|pub. 22633 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ELENA MARTINEZ DE BONINO y don ALBERTO IGNACIO BONINO alegando haber adquirido los comparecientes por prescripción adquisitiva de diez años el siguiente inmueble:

Una parte de terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana empadronado en mayor área con el N.o 2710, manzana N.o 116, que de acuerdo al plano del agrimensor Pedro S. Munar del 5 de Marzo de 1918 se compone de una superficie de 179 metros 60 que se deslinda así: 5 metros de frente al Suroeste sobre la calle Gral Mitre por 35 metros 92 de fondo. lindando al Noroeste con Baldomero Alonso al Noreste con José Goñi y al Sureste con el resto de dicho terreno. propiedad de los cesionarios — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a los sucesores de Enrique M. Escalante y a todos los que se consideren con derecho al inmueble precedente. — Canelones, 29 Noviembre de 1963 — Dora Moroy Sueta. Actuaria Adjunta.

16) $960.00 30|pub. 22452 Dic 10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GUINOVART RAFFO de ROTONDO RITA y otro Prescripción treintañal" Lo. 22, Fo. 56, se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira octava Sec Jud. de Colonia, manzana 256, padrón 1134 que según plano del agrimensor Teófilo Osorio (inscripto en la oficina de Catastro de Colonia, con el No. 3574, en Setiembre 19 de 1963,) tiene 1844 metros 7025 centímetros de superficie y linda en 42m, 95cm. al Noroeste a calle Paraguay, al Noreste a calle Ultramar al Sureste con padrones 1682 y 1691, y al suroeste con padrón 1138.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 15 de Noviembre de 1963.

16) $840.00 30|pub. 22165 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN GONZALEZ BONILLA y Otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 32, Fo. 495), se emplaza a don Manuel Bonilla, don Antonio J. Bonilla y don Ramón Bonilla y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio; A) Tres fracciones de campo y sus mejoras situadas en la zona sub-urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "Paso del Amor del Arroyo San Francisco", compuestas: la primera padrón N.o 190, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3119, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 29 de Diciembre del mismo año, de 9 hectáreas 3804 metros cuadrados, lindando: al oeste, con padrón N.o 191, de Isidora Tejera de Navarro; al Norte con el padrón N.o 187 de Suc. Antonio Quirici; al Este con el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla y al Sud, con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez y la fracción que se describirá, ambas servidumbre de paso por medio. La segunda padrón N.o 175. señalada con el N.o 2 en el plano mencionado de 9 hectáreas 6144 centiáreas, lindando: al Oeste con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez; al Norte, servidumbre de paso por medio con la fracción descripta y el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla; al Este, con el padrón N.o 176 de Damian Navarro y al Sud, con el padrón N.o 172 de Nelson Casas Calzada.

La tercera padrón N.o 8006, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y división del Agrimensor Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de

Marzo de 1962, consta de dos hectáreas 3515 metros, 37 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, cañada límite; al norte camino al Paso del Amor y una parte con la vía del Ferrocarril Central; al Nord-Este, con la fracción tres de Eusebio Viglioni y una pequeña parte del Arroyo San Francisco; al Sud-Este y Sud, con la Vía Ferrocarril Central, Rufino Acuña y Valerio Venancio Vega y al Oeste, con la fracción uno de Eleuterio Alejo Bonilla; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 181, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, compuesta de 8 hectáreas 6943 centiáreas, 73 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste con Cañada límite; al Nord-Este, con la fracción dos de Juan González Bonilla y una parte que está separada por la Vía Férrea con Rufino Acuña y Concepción Cano de Asencio y al Sud, con Concepción Cano de Asencio; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8008, señalada con el N.o 4 en el plano últimamente mencionado compuesta de un área de 1 hectárea 0700 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, con la fracción 5 de doña Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción N.o 3 de Eusebio Viglione; D) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8009, señalada con el N.o 5 en el plano últimamente mencionado, compuesta de una área de 1 hectárea, 0700 centiáreas, 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, en una línea quebrada con la fracción 6 de María Elvira Silva Bonilla de Patrón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción 6 de Juana Silva Bonilla de Riverón; E) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8010, señalada con el N.o 6 en el plano mencionado, compuesta de un área de 2 hectáreas, 2050 centiáreas, 94 decímetros cuadrados; lindando: al Norte con el Camino al Paso del Amor, al Este, con el Arroyo San Francisco; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, línea quebrada con la fracción N.o 5 de Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón".

Y a los efectos del caso se libra el presente para su publicación. — Minas, Setiembre [illegible] de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $4.020 [illegible] 22652 Dic.[illegible]-v.dic.31. [illegible] feb.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Filomena Fermina Clavijo [illegible] DE MEDINA, FEDERICO (Suc. de) Prescripción Treintañal" (Lo. 13, Fo. 347), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Federico De Medina, Rita Calcagno de De Medina o Rita Bertilda, Dorila y Federico de Medina y a los sucesores de éstos a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: solar de terreno sito en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, manzana 259, padrón N.o 949 y que según plano del agrimensor J. P. Beltramo de Agosto de 1963 e inscripto en la Inspección de Obras Municipales de Maldonado el 2 de Setiembre del mismo año, consta de una superficie de un mil noventa y cinco metros cuadrados y ochocientos mil novecientos veinte centímetros cuadrados y se deslinda así: 34 metros, 32 cmts. al frente al Este-Sur Este a calle sin nombre; 32 metros 97 centímetros al Norte-Nord Oeste con frente a calle sin nombre; 42 metros 02 centímetros al Sur-Sur Oeste lindando con Miguel Sagristá; y 25 metros 02 centímetros al Oeste-Sur Oeste con el señor Anchustegui, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1963. — Alberto [illegible] Larrea, Actuario Adjunto.

16) $1.200.00 30 pub. 23003 Dic.[illegible]-v.dic.31. [illegible] 3-v feb.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broqua [illegible], dictada en autos: "SANTANA, RICARDO R. Prescripción Treintañal" (Lo. 12, Fo. 640), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Ramón Santana iniciando juicio de prescripción treintañal con respecto al siguiente bien inmueble sito en la Primera Sección de este Departamento con frente a calle 25 de Mayo (a unos treinta metros de calle Santa Teresa) padrón N.o 382 y de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados y fracción que linda: Por el Norte, Guillermo Walser, por el Este Justo Cabrera y por el Oeste Wilfredo E. Gutiérrez y Guillermo Walser. Deslinde: Solar F) manzana 69 del plano del agrimensor Peu de Marzo de 1942 inscripto en el Registro Departamental de Catastro con el número 46 del año 1942. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a José Montañés o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $960.00 30.pub. 22904 Dic.2-v.Dic.31. Feb.3-v feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que en autos: "ISIDORO MEZQUITA. Prescripción adquisitiva treintenaria, Lo. 14, Fo. 32, N.o 1003), se cita y emplaza a Santiago Briso o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 4631, 2a. Sección Judicial de Paysandú, Cacra N.o 38 de una superficie de 17 Hás. 3490 mts. 2, deslinda da así: Norte 431'35 con Padrón N.o 4680 Sur 430'27 con calle 21; Oeste 404'57 con calle "J" y Este 402'66 con calle "K" a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se deja constancia que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 24 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $720.00 30 pub. 59 En.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA ALMEIDA o de ALMEIDA Y OTROS. Prescripción Treintenaria", (Lo. 46, Fo. 521), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: Una fracción de campo ubicada en la octava Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 166 hectáreas, 10 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros, empadronada con el N.o 1.905, que según plano del Agrimensor José B. López, linda: al Norte con el arroyo Hospital; al Noreste con Néstor López, en una recta amojonada desde el arroyo Hospital hasta el bañado del Sauce y el Este bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la sucesión de Mario Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Diciembre 3 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1 080.00 30 pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. [illegible] 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Favelro, dictada en los autos: "LAUREANO ALBANO. Prescripción Treintenaria" (Lo. 45, Fo. 2.3), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laureano Albano, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien. Una fracción de campo ubicado en la Segunda Sección Judicial de Rivera, paraje denominado "Cerro Solito", empadronado con el N.o 4013, el que según plano del agrimensor Zoé Tarocco, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera, el 11 de Octubre de 1941, tiene un área de 27 hectáreas 4504 metros 80 decímetros que lindan: Al Norte, sucesores de Eloy de Rosa Cotiño y Avelina González y Artemio Echevalera; al Este Storace y Cía., al Sur Anacleto Cal y Manuel Casaravilla y al Oeste fracción N.o 1 del plano, de Santos Corrales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado. El actor actúa auxiliado de pobreza. — Rivera, Setiembre 2 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) (R.20'[illegible]) 30 pub. 20992 Feb 4-v.mar 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "MARIA JOSEFA ALMEIDA o DE ALMEIDA y Otros. Prescripción treintenaria (L.o 46 F.o 521), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: una fracción de campo ubicada en la octava Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 166 Há, 10 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros, al Norte con el Arroyo Hospital, al Noreste con Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de empadronadas con el N.o 1.905, que según plano del Agrimensor José B. López, linda: Néstor López, en una recta amojonada desde el Arroyo Hospital, hasta el Bañado del Sauce y al Este Bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la Sucesión de Mario que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, 3 de Diciembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $1 080.00 30 pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. feb 3-v mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "TELMA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (20-1961)" se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a don Ramón Otero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno, con sus construcciones, pavimento medianero y demás mejoras que contenga, ubicada en la Manzana N.o 2 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 647 y que según mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Arcoleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1073 el 6 de Setiembre de 1959, se compone de una superficie de 1.021 mts. 30 demts. que linda: Al S.E. en 18 mts., con la calle Sarandí; al S.O. en 17 mts. 30 cmts. con la calle Julián Graña, al N.O. en 25 mts. 18 cmts., con predio de José María Pechera y de Evarista Otero de Silva y por el N.E. en 13 mts. 42 ctms., con predio de Silvino Gorgougnous de Braña, y en 17 mts. 13 cmts. y en 34 mts. 36 cmts. con predio de Eusebio Otero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1963. — [illegible] R. [illegible] Pradere, Actuario Adjunto.

16) $1.440.00 30 pub. 24236 En.3-v.feb.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Ldo. de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "VELAZQUEZ, [illegible] CARLOS. Prescripción Lo. 17. Fo. 535, No. 55", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la 1a. Sección judicial de San José manzana No. 34, padrón No. 160, con una superficie de 330 metros, 20 d. c., la que se deslinda así: al norte calle Ansina; al sur con Ramón Piol; al este con Nieves García Bardanca y al oeste con Diego Sánchez Machín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el presente juicio conciliatorio. — San José Setiembre 9 de 1963. — Dra. Zulma Gurrinkli, Juez de Paz.

16) $720.00 30 pub. 23380 Dic.18-v.dic.31 Feb 3-v. [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: SARAH ESTHER AMBIELLA PARDO de ROSSI. Prescripción treintenaria, Lo. 34 Fo. 543, se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a Crescencia Pereira Bustamante de Centurión, José Hilario, Martín y Leopoldo Centurión y Jacinta Centurión de Eslando y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al área sobrante de 99 Hás. 7549 metros cuadrados que está comprendida en la actual superficie del inmueble que se deslindará a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una fracción de campo con los alambrados y mejoras, que contiene, ubicada en el paraje "Mugre" [illegible] sección del Dpto. de Soriano que es parte del [illegible] empadronado anteriormente con el N.o [illegible] y que se halla señalado con el N.o 5 en el plano suscripto por el Agrimensor Carlos Magano en Agosto del año 1930 con el N.o 1780 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, según el cual tiene una superficie de 159 Hás. 8134 metros, y conforme al título le corresponden 150 hás. 1825 metros cuadrados que se deslindan así: Al Sur recta de 1208 metros 15 ctms. frente a camino vecinal por medio, con campos de Gertrudis de la Fuente de Roglia, padrón 501; al Oeste: recta de 1690 metros 65 ctms, lindando con la fracción "4" parte del padrón N.o [illegible] de Julián Antonio Ambiella; al Norte [illegible] arroyo Mugre que separa de campos de Zenaida Ambiella Derholet Salgado de Arufero y de [illegible]

Rouet Salgado de Britos, padrones Nos. 7523 y 7522; y al Este recta de 1542 metros 25 ctms. lindando con la fracción "6a." parte del padrón N.o 535 de María Elisa Ambielle de Fernández. — Mercedes, Noviembre 12 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
16) $1.800.00 30|pub. 21557 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección judicial del Departamento de Soriano en los autos: PEDRO CRISOLOGO TROCHE: Prescripción Treintenaria, se cita, emplaza y llama a todos los que tengan interés o se consideran en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

El bien inmueble de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la 13a. sección judicial de este departamento villa de Cardona compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, empadronada con el No. 318, según planos del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Febrero de 1912, abarcando los solares señalados con los Nos. 7 y 8 en la manzana 25 de esta Villa y que linda:

Al norte con el solar 9 en una extensión de 25 metros; al sur en igual extensión con calle Lavalleja, al este en cincuenta metros con calle Treinta y Tres, y al oeste con la misma longitud con el solar 6.

Se hace constar que en estos autos, el señor Fiscal Letrado Departamental ha concedido auxiliatoria de pobreza al actor. — Luis A. Rusch Juez de Paz.
16) R. 20|4|955 30|pub. 23458 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mar.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO J. ATTIE TOZAR, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Danzas y canciones de América" (9 obras) de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 29 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1191 Feb.4-v.feb.21.

FERMIN OSCAR BANEGAS, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Telerama" del que se declara autor. — Montevideo, 27 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1083 En.30-v.feb.14

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un "Modelo de semáforo de líneas artísticas", del que se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1084 En.30-v.feb.14

LUIS E. CALLIARI, solicita la inscripción de un "Modelo artístico de sujetador", del que se declara autor — Montevideo, 21 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1139 En.30-v.feb.14

el Sr. HORACIO TORRENDEL LARRAVIDE, solicita la inscripción del modelo de cabina para camioneta tipo "Pick-up" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 773 En.23-v.feb.5.

El señor GREGORIO TREIBICH solicita la inscripción de la obra titulada "Límites" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1075 En.29-v.feb.13

GATTI PUBLICIDAD, solicita la inscripción del dibujo publicitario titulado "Bs, se lo asegura el Banco de Seguros del Estado", del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 797 En.23-v.feb.5.

HUMBERTO ESQUIVE solicita la inscripción del título "Que se corra la bola" del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 718 En.22-v.feb.4.

El señor DOMINGO DE LUCA, solicita la inscripción del modelo de "Parrillita Artística de De Luca", del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 719 En.22-v.feb.4.

El señor GAETANO CARLEVARO PERSICO solicita la inscripción de la obra titulada "Observaciones y Reflexiones sobre El Boxer" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 555 En.23-v.feb.5

ENRIQUE TORRES por CEVI S.A. (Changes et voyages Internationaux) solicita la inscripción de dibujo que denomina "C.E.V.I. Cevi-Kilómetro O para el viajero" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 16 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 724 En.22-v.feb.4.

SARA LANARO de ANTIGA, oriental, educacionista, con domicilio en la calle Colonia 1774 ap. 12 p. 1, solicita la inscripción de la obra titulada: "En el patio de mi escuela", Juegos Dirigidos, de la que se declara autora. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 1141 En.30-v.feb.14

El señor FRANCISCO GARCIA, solicita la inscripción del modelo de envase del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 845 En.24-v.feb.6.

LUIS ROBERTO RIUS GIAVI, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "El pirata vozarrón", del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17 $40.00 10|pub. 902 En.24-v.feb.6.

El señor SECUNDINO DOMINGO VAZQUEZ JUNCAL solicita la inscripción del dibujo denominado "Los monarcas", del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) 40.00 10|pub. 830 En.23-v.feb.5.

DANTE H. SEOANE GAMBA, solicita la inscripción de un modelo de cortadora de pasto que denomina "Cesped", y del que se declara autor. — Montevideo, 24 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1016 En.28-v.feb.12.

RICARDO ROCHA IMAZ, solicita por Agadu, la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la Entidad.

FLORINDA B. de INVERSO, declárase autora de música y letra responsable de: "Beso de tú moreno", Candombe y de: "Alumbrame Farolito", Corrido.

JUAN JOSE BARLEN, declárase autor de música y letra responsable de: "Ritmo 63", Album musical.

FRANCISCO A. MUJICA y ANGEL CANTORE, declaránse autores de música y letra responsables de: "Pensalo bien", Milonga.

SIL PERSA y LUIS MAR CARUSO, declaránse autores de música y letra responsables de: "Ojos de mar", Bolero.

ALFONSO FOGAZA, declárase autor musical responsable de: "A Cañete muuño", Milonga.

DANIEL VIGLIETTI y JUAN CAPAGORRY, declaránse autores de música y letra responsables de: "Hombres de nuestra tierra", Album musical.

E. PUIG y HECTOR OLDOINE, declárase autores de música y letra responsable de: "TUPI NAMBA", Milonga y de "Tristeza de indio", Zamba.

EUSEBIO E. SANTOS, declárase autor musical responsable de: "Por este amor", Fox trot.

JULIA VALDEZ, declárase autora responsable de la traducción autorizada de la obra de Brendan Behan: "Un rehen".

HORACIO LOPEZ y PEDRO GONZALEZ LA PAZ, declaránse autores de música y letra responsables de: "Ritmos rioplatenses", tango-milonga.

LUIS SUANO y WALTER VIERA, declaránse autores de música y letra responsable de: "La tempestad", Milonga.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase autor responsable de: "Almas a la deriva", Radio Teatro.

BALTASAR BALTA BALLESTEROS, declárase autor de música y letra responsable de: "Mis cantares", Album musical.

JUAN CARLOS CROCCIA, declárase autor musical de: "E. C.", Album musical.

MARIA ELIDA MEDEIROS, declárase autora de música y letra responsable de: "No se si es amor", Bolero.

JOSE FRANCISCO BLANCA, declárase autor musical de: "J. F. B.", Album musical.

EUSEBIO E. SANTOS y ROMAN B. RODRIGUEZ, declaránse autores de música y letra responsables de: "Farsa de Carnaval", Marcha.

OMAR SALGUERO y ERNESTO V. SILVEIRA, declaránse autores de música y letra responsables de: "Nunca... más nunca", Guarania.

GABRIEL DE MARCO declárase autor musical responsable de: "El dorado", Marcha. — Montevideo, 20 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $280.00 10|pub. 1015 En.28-v.feb.12.

CARLOS PERERA DE BELLIS, solicita la inscripción de las obras didácticas para conjuntos infantiles de cuerdas tituladas "Divertimento" (para violín y piano) y "Tema con variaciones" (para dos violines y piano), de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1241 Feb.5-v.feb.20.

MARIA ANGELICA DOMENECH, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Jaque Mate", de la que es administradora. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1195 Feb.5-v.feb.20.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de WENCESLAO KUBICA y BEATRIZ ZIVNA en el sentido de que donde se menciona a los contrayentes como Kubica Vaclav y Zivna Bozena debe decir Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna; de nacimiento de Emilio Norberto Kubica Zivna en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Kubica Vaclav y Zivna Bozena debe decir: "Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna y de nacimiento de DALIA KUBICA ZIVNA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Vaclav Kubica y Bozena Zivna debe decir Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna y donde se menciona a la inscripta como Dalia Kubica debe decir Dalia por ser todo ello como corresponde, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30209 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de WALTER ANDRES CUAYATTO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Zulema Cuspatto debe decir Zulema Virginia Cuayatto por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30211 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de LUIS ENRIQUE DOMINI, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Marcela Domini, debe decir "Marcela Donini", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30145 Feb.5-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JACOBO KUROPATWA y YELA PUZÑAK, en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Kuroptva, debe decir: "Kuropatwa" y donde se menciona a la contrayente como Jela, debe decir: "Yela" y de nacimiento de JORGE KUROPATWA PUZÑAK en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo del inscripto como Kuropatwa, debe decir: "Kuropatwa" y donde se menciona a la madre del inscripto como Jelas, debe decir "Yela" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $350.00 15|pub. 22110 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ISABELINO GARCIA y ANTONINA SCALA DE GARCIA", (Rectificación de partidas", (Lo. 61, Fo. 239), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Isabelino García y Antonina Scala de García, donde la contrayente aparece como Antonia debe decir: "Antonina"; B) En la de nacimiento de sus hijas ISABEL y JUANITA GARCIA SCALA, donde su madre aparece como Antonia Scala, debe decir: "Antonina Scala"; C) En la de matrimonio de ISABEL GARCIA y TIBER INMEDIATO, donde la madre de la contrayente aparece como Antonia debe decir "Antonina" y D) En la de nacimiento de ELIZABETH, SILVIA MABELA y GUSTAVO EDUARDO INMEDIATO GARCIA, donde su abuela materna aparece con el nombre de Antonia debe decir: "Antonina", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Se hace constar que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30153 Feb.4-v.feb.26.

...Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al ... que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida ... de nacimiento de LUIS ENRIQUE ... en el sentido de que donde se menciona ... madre del inscripto como ... debe decir ... Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. ... Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ... Turno, recaído en autos: "... AGUSTIN ... LOPEZ ... LUISA ... LOPEZ, rectificación de partidas ... Florida, Sección ..., Lo. 7, Fo. ..., número 152; Lo. 8, Fo. 63, No. ..." se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las nombradas personas solicitaron la rectificación de sus partidas de nacimiento de Ramón Asunción López, pues donde dice "López Pedrera y Florentina Medina" ... decir "López Pedrera" y "Florentina ... Medina", respectivamente, de Asunción ... López, donde dice "Florentina López ... decir "Florentina Pedrera" y de ... (o Amalia) López, donde dice "... López Medina" debe decir "Florentina ... Medina". Y a los efectos legales se hace la publicación por el término de ... — Canelones, 23 de Octubre 1963. — ... Sueta, Actuario Adjunto.
19) $300.00 15|pub. ... Dic. ...-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber: que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FERNANDO GARCIA CAMPO, en el sentido de establecer que donde la madre del inscripto figura como oriental debe decir española y por haberse omitido el nombre de los abuelos, debe expresarse que son: abuela paterna, Jacoba Dolores García y maternos Miguel Campo y Basilia Puertas. A sus efectos se hace esta publicación, dejándose constancia que la gestión está exonerada de tributos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33512 ... Feb.3-v.feb.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ de RODRIGUEZ, SUSANA EUGENIA. Rectificación". (Lo. 64, Fo. 654), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida nacimiento de Susana Eugenia Hernández de Rodríguez, donde dice "Susana Eugenia ...", nombre de la madre debe decir "... Figueron". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Pomerío, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33473 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIA ... SANCHEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día 25 de Febrero de 1934, debe decir que es nacido el día 24 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 10|pub. 1138 Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANDRES ... estableciéndose que donde el extinto aparece como Andrés Mancillo, debe decir Andrés ... Se hace constar que estos autos ... auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32... Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de LAUDIMAR NICOMEDES CORREA estableciéndose que donde dice: falleció N. N. debe decir: falleció Laudimar Nicomedes Correa. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 29075 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ... establecida ... en ... de Agosto de 1917, donde ... el 17 de Marzo de 1918. Se hace saber que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre ... de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. ... Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de ... Luis María Armas y ... y de ... en la de nacimiento de Luis ... Armas, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del inscripto aparecen con el apellido ... debe decir: Armas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15|pub. ... Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA CONDE DE DIAZ, estableciéndose que donde dice "que es hija natural del ciudadano Gregorio Conde" debe decir: "nació una criatura de sexo femenino, que es hija natural del declarante", con el nombre de Valentina Conde. Así también se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo ... DIAZ ..., que aparece inscripto como hijo ... de Juan José Díaz y de Valentina Conde, cuando en realidad debe decir solamente, hijo natural de Valentina Conde. Se hace constar que estos trámites están auxiliados de pobreza. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33425 Dic.16-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MORDCHA WEIZMAN y de ADELA AKIERMAN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Merdja debe decir: Mordcha. b) En la de nacimiento de MAURICIO WEIZMAN, estableciéndose que donde respectivamente aparece el apellido de Weizmann, debe decir: Weizman; y c) En la de nacimiento de SARA IDA WEIZMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Mordja, debe decir: Mordcha. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 32753 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Armando Mier Hadel, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MIGUEL LAS... estableciéndose que en donde en la misma el apellido del extinto figura como ..., debe decir: "Lambach". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Curi Faria, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 11763 Feb.4-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDWARD ESPINOSA CARDOZO, estableciéndose que en donde el nombre de la madre figura como Zulma, debe decir: WILMA EDITA. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — José Curi Faria, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15 pub. 33459 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido Nicolás Fernández y Adelina Hernández Medina, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Nolver, pués donde en dichas partidas dice: "Adelina Medina", debe decir: Adelina Hernández, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33472 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido ALBERTO AURELIO SANTOS y MARIA ROSA CAMACHO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Alicia Inés, Gladys Mabel y María Cristina, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Alberto Aurio de los Santos" y "Sinforosa de los Santos", debe decir: "Alberto Aurelio Santos" y en ... "María Rosa Camacho" ... Se hace constar ... — Montevideo, ... de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) ... 15|pub. ... Feb.3-v.feb. ...

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 63, Fo. ...), se hace saber que ante este Juzgado ... la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura ... el nombre de ... del inscripto, ... — Montevideo, ... Setiembre ... de 1963. — ..., Actuario.
19) ... 15|pub. ... Feb.3-v.feb. ...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 61, Fo. ...), se hace saber que ante este Juzgado se presentó ... ANGEL ... GARCIA solicitando la rectificación de la partida de ... en donde la madre ... figura ... con el apellido ... debe decir ... Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis Alfredo Armas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. ... Feb.3-v.feb.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LACINA GONZALEZ TERESA PAULA. Rectificación de partidas (Fo. 644|963)", se hace saber que la mencionada solicita las siguientes rectificaciones: I) Partida de su nacimiento: Juzgado de la 18a. sección Capital, Acta N.o 63 Fo. ..., fecha 6|11|62, donde la madre de la inscripta figura como "Reina Fernanda González" y en la anotación marginal donde la misma aparece como "Fernanda Reina González" debe decir "Reina Fernanda Martínez"; II) Partida de reconocimiento por la madre: Oficina Adjunta B Acta N.o 289 fs. 41, fecha 3|11|962, donde ... referencias a la persona que hace el reconocimiento la nombran como "Fernanda R. González" y "Reina Fernández" debe decir: "Reina Fernanda Martínez"; III) Partida de reconocimiento por el padre: Juzgado de Paz 22a. sección, Acta N.o 5 fs. 3 fecha 29 de Enero de ..., donde al referirse a la madre de la persona conocida se la designa con el nombre de "Fernanda Reina González", debe decir "Reina Fernanda Martínez". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobre para esta gestión. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30212 Feb.5-v.feb. ...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "... GUEDES, JUAN, Rectificación de partida (Ficha F) ...|963" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Freire Guedes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pués en ella donde el apellido de su madre figura como "Gularte" debe decir; Guedes. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 32908 Dic.12-v.dic. ... Feb.3-v.feb. ...

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LISELOTTE KUNZE THIESSEN, pues en la misma donde dice: "Lieselotte", debe decir "Liselotte" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $120.00 15|pub. 23053 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) en la de nacimiento de María Josefa Rodríguez, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Antonio Rodríguez Souza, debe decir Antonio Rodríguez De Souza. b) en la de nacimiento de Dolores Rodríguez donde dice que es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza, casado y de su esposa María Rodríguez, debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez de Souza, soltero y de María Josefa Gaitano c) en la de nacimiento de Antonia Rodríguez donde dice que ésta es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza y de su esposa María Josefa de Souza debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez De Souza, soltero y de María Josefa Gaitano d) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez de Souza con María Josefa Gaitano donde aparece el contrayente con el apellido Rodríguez

Souza debe decir Rodríguez De Souza e) en la defunción de María Josefa Gaitano donde fallecida figura con el nombre de María Josefa de Rodríguez, debe decir María Josefa Gaitano, casada con Antonio Rodríguez De Souza y en la misma partida donde dice que deja tres hijas llamadas María Josefa, Dolores María y Antonia María, debe decir María Josefa, Dolores y Antonia. f) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez De Souza con Obdulia Varela donde el apellido del contrayente figura "de Souza", debe decir "De Souza". — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

19) $660.00 15|pub. 23484 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos MARTIN VOLPI. Rectificación de partida" (Lo. 31 Fo. 340), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, de nacimiento de Martín Volpe, en el sentido de que donde dice: "al margen N.o 43 Martín Bolpe", debe decir: "al margen N.o 43 Martín Volpi", donde dice: "Marcelino Bolpe", refiriéndose al compareciente en dicha partida, debe decir: "Marcelino Volpi" y donde dice: que es nieto por línea paterna de don Nicolás Bolpe, debe decir: que es nieto por línea paterna de don Nicolás Volpi.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado. — Melo Diciembre de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Esc. Actuario.

19) $360.00 15|pub. 1240 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos caratulados: "BRAULIO JOSE IZQUIERDO. Rectificación de partidas" (Lo. 26, Fo. 793). se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado, Braulio José Izquierdo, María Josefa, José Pedro, Beatriz Leonarda, Isidora Crispina, Lucía Catalina, Pedro Aniceto, Jovelina y María Ramona Izquierdo, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes y en las formas que se expresan: en la partida matrimonial de José María Izquierdo con Beatriz Recarte, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo y donde dice Isidora Baldez con "Z" debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de María Josefa donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y "Z" debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de José Pedro, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y "Z" debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Beatriz Leonarda, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo.

En la partida de nacimiento de Isidora Crispina, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Teodoro Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo, donde dice Isidora Valdez, con "V" y con "Z", debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de Lucía Catalina, donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z", debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Pedro Aniceto, donde dice: Juan María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y con "Z", debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Jovelina, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Manuel Izquierdo debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z" debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de María Ramona, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z" debe decir: Isidora Baldes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 29 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.

19) $840.00 15|pub. 23111 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, en autos: "VELAZCO de NIEVES, JULIA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza". (Lo. 29. Fo. 415). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de matrimonio en la siguiente forma: Donde su apellido figura como Velázquez, debe decir: "Velazco" y donde el apellido del padre de la compareciente figura como Velázquez, debe decir: "Velazco". Se hace constar que esta gestión, tiene auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Diciembre 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30053 Feb.4-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSEFA FRANCISCA MAFFIOLI de CRIET, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida: A) Matrimonio con don Claudino Norberto Criet. donde dice: Silvia Maffioli, debe decir: "Josefa Francisca Maffioli"; B) En la misma partida, donde dice como fecha de nacimiento 1908, debe decir: "1905". A los fines establecidos por Decreto del 20 de Abril de 1955, se concedió auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria número 12.425 de fecha 4 de Octubre de 1963. — Colonia, Diciembre 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30054 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "BLANCA ESTHER BARRANCO ROMERO. Rectificación de su partida de nacimiento", (Lo. 21, Fo. 507), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FELIPE BARRANCO y ZULMA ROMERO de BARRANCO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Esther, en la forma siguiente: Donde dice catorce de Enero de 1944, debe decir: "catorce de Enero de 1948". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1963. — Celina F. de Madeira, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 23392 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ALAYDES RIBEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo masculino debe decir femenino, donde dice que es hijo del declarante debe decir hija y donde dice que es nieto debe decir nieta por ser lo que corresponde. Y que el interesado gestionó auxiliatoria de Pobreza para ésta acción. — Rivera, 17 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33441 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALSAVIO VIRRIEL, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Emilio Fenix", debe decir: "Balsavio Virriel", por ser lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 21 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 23013 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: VrCC

A) Matrimonio de Miguel M. Fierro y Juana P. González, donde dice "Fierro, Miguel, María, Miguel María Fierro y Miguel M. Fierro", debe decir respectivamente: "Fierro, Pedro Miguel, Pedro Miguel Fierro y Pedro Miguel Fierro"; B) Nacimiento de Artigas Varela Fierro, donde dice: "Miguel María Fierro y Miguel M. Fierro", debe decir "Pedro Miguel Fierro"; C) de Miguel Angel Fierro, donde dice: "Miguel Fierro y Miguel Fierro", debe decir "Pedro Miguel Fierro"; y D) de María Reina Fierro, donde dice: "Miguel María Fierro", debe decir: "Pedro Miguel Fierro", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.

19) $300.00 15|pub. 23460 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BENTANCOUR ANGEL ABEL. Rectificación de partida. Lo. 17, Fo. 104". se hace saber que ante éste Juzgado se han presentado Pascasio Manuel Bentancur y Sabina Scllanes, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Abel Bentancur, en el sentido de que donde el nombre de la madre figura "Silvia", debe decir: SABINA.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 7 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $240.00 15|pub. 23329 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MAUTONE PRONUNCIANO ANASTASIO y otros. Rectificación de partidas. Lo. 17, Fo. 15..." se hace saber que ante éste Juzgado se han presentado los gestionantes, solicitando las rectificaciones de partidas que se expresarán: La de matrimonio de Pronunciano Anastasio Mautone y María Edelina Fernández donde la contrayente figura con el apellido Fernández, hija de padre desconocido y de Natalia Fernández, debe decir de los Santos, hija de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández; las de nacimiento de los hijos del matrimonio referido precedentemente llamados: María Teresa, Elena Mirian, Mirta Natalia, Eladio Walter e Irma Valentina Mautone donde figuran como hijos de María Edelma Fernández, debe decir de María Edelma de los Santos y nietos por línea materna de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández y la de nacimiento de Elbio Anastasio Mautone donde el apellido de la madre figura Fernández, debe decir de los Santos nieto por línea materna de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

19) $480.00 15|pub. 23373 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AGUSTINA MARR MOREIRA. Rectificación de partida", (Lo. 34, Fo. 574) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Marr Moreira solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como "Agustín" en lugar de "Agustina" y como del sexo masculino en lugar de "femenino" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 13 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 521 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MARIA JULIA LARRARTE. Rectificación de partida. Lo. 34, Fo. 22, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Juan Carlos Larrarte y Antonia Yolanda Alfonso de Larrarte solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija María Julia Larrarte Alfonso pues en la misma aparece como María Julia Larrasté Alfonso y la madre Antonia Yolanda Alfonso de Larrarte, aparece como "Soltera" siendo que la misma es casada. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Noviembre 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) Res. 20'4 955 15|pub. 33471 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TOLENTINA DA SILVEIRA. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Designación de Defensor de Oficio", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "da Silveyra", debe decir "Da Silveira", donde dice "nació una criatura del sexo masculino" que es hijo legítimo", debió manifestarse "Nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima"; donde se expresa "que es nieto", debe decir "que es nieta" y donde dice "Tolentino", debe decir "Tolentina", por ser los verdaderos. Se hace notar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20 4|55) 15|pub. 33434 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

20 - Remates

H. ADAMI CASARAVILLA

POR ORDEN DE LA "LIQUIDACION DEL BANCO INDUSTRIAL"

El miércoles 5 de Febrero a las 16 horas en mi salón calle 25 de Mayo N.o 532.

Camioneta Picup Willys Overland, matrícula P. 2-640, Padrón 2640 motor T 37966, 4 cilindros Modelo 1954 16 HP Muebles de Oficina: caja hierro Hamilton, máquinas sumar Olivetti de calcular "Precisa", dos máquinas escribir Olivetti y portátil Olivetti, juego cuero 3 p., dos armarios y fichero metálico 5 escritorios roble y pino, 9 sillas, 2 sillones, alcancías, etc.. Informes: 25 de Mayo 532 en exposición la víspera.

20) $240.00 15 pub 465 En.16-v.feb.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "ROSA URSULA CAPPELLINI. Incapacidad" (L.o 53, F.o

14?, se hace saber que el día 18 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y con la base que se estipularán, de los siguientes bienes: I) Base $ 27.000.00 (veintisiete mil pesos M|n.) Un solar de Terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial, del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 82001, señalado con el N.o 19, en el plano del Agrimensor Federico Delgado, de Mayo 1905, con una superficie de 229 metros 60 decímetros, que se deslinda así: 10 metros, de frente al Este a la calle Mariano Soler N.o 3115, 25 metros al Norte con el Solar N.o 20; 10 metros, 82 centímetros al Oeste con parte del Solar N.o 17; y 20 metros, 92 centímetros, al Sur, con el Solar N.o 18. II) Base $ 2.500 00 (dos mil quinientos pesos M|n.), Un Solar de Terreno y mejoras, sito en la 17.a Sección Judicial, del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 139145,, N.o 28 de la fracción "B", en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena de Agosto de 1920, con una superficie de 839 metros, 39 que se deslinda así: 20 metros 66 centímetros de frente el N. E. a la calle Rabón; 19 metros, 10 al S. O. con el Solar N.o 21; 44 metros, 95 al S. E. con el Solar N.o 29. y 45 metros 50 al N. O. con parte del Solar Número 24, y los Solares N.os 25, 26 y 27. y III) Base $ 2.500.00 Un Solar de Terreno y mejoras sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 139146; N.o 29 de la fracción letra "B" en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena de Agosto de 1920, con una superficie de839 metros 95 dmts., que se deslindan así 20 metros 66 de frente al N. E. a la calle Rabón; 19 metros 10 al S. O. con el Solar N.o 20; 44 metros 40 al S. E. con Terreno del Barrio Miguel Martínez; 44 metros 95 al N. O. con el Solar N.o 28.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los afirmos y medianerías están pagos, así como pavimentos, cordón y demás mejoras existentes, pero que si algo se adeudase será de cargo del comprador, y que también serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos o tasas Municipales y la comisión del rematador; 3.o) Que los impuestos Nacionales se pagarán como los determinan las respectivas Leyes; 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.380 00 15|pub. 22970 Dic.12-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "JUAN CARPINTERO ALVAREZ. Sucesión" (Lo. 57, Fo. 160), se hace saber que el próximo día 26 de Febrero de 1961, a las 10 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Sr. Alguacil y Actuario al remate sobre la base de $ 58.000.00 de un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 37.512, con frente a la calle Presidente Berro N.o 2543, compuesto de una superficie de 309 mts. 91 dms., que se deslindan así: 10 mts. 308 mlms. de frente al Sud a la calle Presidente Berro entre Juan R. Gómez y General Urquiza por 30 mts. 65 mlm. de fondo, lindando al Norte con el solar 21, al Este con el solar 18 y al Oeste con el solar 21. El bien descripto es el solar 17 del plano del Agr. Juan Mier (h.)

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2); Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 1171 Feb.5-v.feb.27.

MANUEL OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini dictado en los autos caratulados "No 3779|1963, Bagnulo Homero Ovidio y otros con Sana S. A. El de Hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Febrero a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala No 1328 y por intermedio del martillero Sr. Manuel Ojeda con asistencia del Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles:

A) Fracción de terreno con las construcciones que le acceden situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón 40.125 integrada por los solares 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 6 en el plano del agrimensor Demetrio Isola de 20 de Octubre de 1892 cuya fracción tiene una superficie total de 2092 metros cuadrados que se deslindan: 51 metros 54 cms. de frente al N. E. a la calle Santa Lucía No 4617 por 40 metros 52 cms. de fondo lindando por el S. E. con el solar 12 por el S. W. con los solares 3 a 8 del citado plano y por el N. W. con el solar 19 siendo linderos en estos tres vientos y por su orden Manuel Blancos, Graciano Esponda y Francisco Márquez de Netto.

B) Otra fracción de terreno sita en la 20a sección judicial de Montevideo que forma parte del padrón 53.097 compuesta de una superficie de 433 metros 4850 cms. cuadrados que se deslindan así:

10 metros 737 mms. de frente al sudoeste a la calle Llupes por 40 metros 363 mms. de fondo lindando al noroeste con José Lazaraso al noreste con parte de los fondos de los solares 15 y 16 del mismo plano de Isola e integrantes de la fracción descrita en el numeral anterior y al sudeste con Antonio Chinchurreta y

C) Fracción de terreno sita también en la 20a. sección judicial de Montevideo lindera de costado con la descrita en el apartado B) que antecede empadronada conjuntamente con la misma con el No. 53.097 compuesta de una superficie de 221 ms. 4425 cms deslindada 10 ms. 737 mms. al sudoeste lindando con Lorenzo Gaumba hoy padrón 40.1?? por 20m. 663mms al nordeste lindando: al N. C. con la fracción descrita en el apartado B) al N. E. con parte de los solares 14 y 15 integrantes de la fracción descrita en el numeral A) y al sudeste con Graciano Esponda

Esta fracción es parte de los solares 4 a 5 de la manzana 6 del va... plano de agrimensor Isola.

Se previene: 1o.) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador; 2o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo el 10 o.o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. P. C.; 3o.) Que los títulos de los inmuebles y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo No 523, 4to. piso. 4o.) Que existe contrato de arrendamiento inscrito que grava el bien a favor de los acreedores hasta el año 1970 con un arrendamiento actual de $1.650: y que a partir del 30|9|64 hasta 1968 inclusive aumento del 10 o|o del alquiler mensual cada lapso de dos años; 5o.) Que a los efectos del corrimiento del término y de las publicaciones, sea habilitado el feriado mayor próximo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963.

20) $1.440.00 15|pub. 525 En.24-v.feb.17.

PEDRO PEREZ MAREXIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de Crédito con DAVID HAMWEE y MYRIAM SARA TEUBAL de HAMWEE. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo. 245), se hace público que el día 7 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Pérez Pedro Marexiano, asistido del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado y en presencia del Actuario Ad-hoc que este designe, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un sólo lote:

Tres solares de terrenos contiguos con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que le acceden, ubicados en la Ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, zona urbana, empadronados en conjunto con el número noventa y ocho y señalados con las letras A. C. y E de la manzana número diez y siete, en el plano general de división de la localidad, trazado por los Agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Mayo de 1890, compuestos cada uno de ellos, según título y plano, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y midiendo cada uno de ellos dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, encerrando en conjunto por estar unidos un área total de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros que se deslindan así: 49 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a calle número 22, antes, número 3. Avenida Juan Gorlero, igual extensión al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a calle Los Meros, número 28, antes número 8, la misma extensión al Sureste, lindando en una línea recta con los solares B. D. y F, igual extensión al Suroeste lindando con el solar letra G.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la ejecución se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el art. 918 del Código de Proc. Civil; 3.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del martillero; 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se declaró habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.596.00 21|pub. 116 En.9-v.feb 8

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "POLANCO de BASTOS, MARIA ANGELICA, contra DE LEON, MARIA AURORA. Ejecución de hipoteca" (60-114), se hace público que el día 13 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Francisco Luis Tambasco, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: fracción de terreno, el edificio en el construído y cuantas mejoras le acceden, ubicado en esta República, en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.621, solar número 293, de la manzana N.o del plano de los Agrimensores Jaime A. Botet y Mario Lenzi, de Agosto de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Octubre siguiente, que según copia del parcial, expedida por el Agrimensor Joaquín Spinak, en Agosto de 1952, e inscripto el 27 de los mismos, con el N.o 25051, en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 408 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Elba, donde su puerta de acceso está señalada con el número 4184, entre las calles Mansavillagra e Ibirochay, distante de ésta su punto medio 26 metros 60 centímetros, por 34 metros de fondo, lindando: por el Sud-Este, con parte del padrón N.o 102.620 por el Nord-Este, con parte del padrón N.o 102.624, y, por el Nord-Oeste, con los padrones Nos. 164 890, 102.623 y 102.622. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo, el 10 o|o, del importe de su oferta, al serle ésta aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos, gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los Registros de la Propiedad y personales y los impuestos municipales; y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial a los efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Más informes en las oficinas del Martillero, Calle Yaro 1121, teléfono 43002 y 401935. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 674 En.21-v.feb.12.

RAUL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SENA OSCAR contra WIDMAN MANUEL ALVIRA CATTALURDA. Ejecución de hipoteca" (59 - 335), se hace público que el día 21 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero, don Raúl Cabrera, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor Sin base alguna, del siguiente inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 7a. Sección judicial del Departamento de Canelones manzana 258 del Balneario El Pinar empadronado con el No. 15.051, en mayor área, señalado con el No. 4 en el plano del Agrimensor Walter Roy Harley, del 28 de Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, con el No. 1186 el 28 de Diciembre de 1959 según el cual tiene una superficie de 1.242 metros 14 decímetros cuadrados que se deslindan así: 30 metros de frente al Noreste a la calle número Tres Rivera, de treinta metros de ancho, entre la calle Santa Rosa y la Avenida a la Playa, distando el punto medio de su frente 67 metros 66 centímetros del comienzo de la ochava con la Avenida a la Playa, según plano, 48 metros 33 centímetros por el Noroeste lindando con el solar 3, 34 metros 46 centímetros por el Suroeste con el solar 6, y 33 metros por el Sureste por donde confina con el solar 5.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 20 o|o del importe de su oferta, en garantía de la misma, y en el momento de serle aceptada ésta. 2o.) que la comisión del rematador será de cargo del comprador, 3o) que los gastos de escrituración e impuestos que legalmente le correspondan serán de cargo del comprador y 4o) que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Hipoteca 14835, N.o 25. Serie Ef.) a disposición de los interesados haciendo constar que se declaró habili-

tada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
[illegible] $1.033.00 17|pub. 549 En.21-v.feb.14.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ONO, KOICHI y otros contra DIRATZOUIAN, CARLOS, Ejecución de hipoteca", (L.o 58, F.o 681), se hace público que el día 19 de Febrero del próximo año 1964, a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1323, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial, Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que lo acceden, situado en la segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.336 que según título de propiedad tiene un área de 213 metros 5.910 centímetros y que según plano de mensura suscrito por el Agrimensor Héctor Rene Domasco, el 5 de Julio de 1961, y registrado en la Dirección General de Catastro con el Número 41.347, el 10 de dichos mes y año, se compone de una superficie de 215 metros, 14 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Sud-Este, sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los N.os 585 al 589, entre las calles Juan Carlos Gómez e Ituzaingo distando el punto más próximo de ese frente, según el plano citado, 17 metros 48 centímetros de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas, 19 metros 63 centímetros al Sud-Oeste, limítrofe con el padrón N.o 3.337, 10 metros 96 centímetros al Nord-Oeste, confinado con parte del padrón N.o 3.334, y 19 metros 75 centímetros al Nord-Este, limitando con el padrón N.o 3.335.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 500. — Teléfono 8.37.72. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $840.00 15|pub. 23485 Dic. 19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "CELINA ANTONICELLI de CAPRA y otros contra MANUEL MEDEYROS IRAOLA y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha 2465|63), se hace saber que el próximo día 19 de Febrero de 1964 a las 10 horas en el hall del Juzgado Cerrito 536, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 15.766 manzana No. 415 de la nueva ciudad, señalado con el No. 4 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez del mes de Octubre de 1905, compuesto de una superficie de 124 metros 51 dms., que se deslindan así:

9 metros, 18 ctms. de frente al norte a la calle Constituyente entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; 12 metros 34 ctms. al este confinando con solar No. 5; 8 metros 59 ctms. al sur lindando con solar No. 3 y 16 metros 15 ctms. al oeste lindando con el solar No. 1 y B) Un solar de terreno ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, manzana No. 415 de la nueva ciudad, padrón No. 15.771 señalado con el No. 3 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1905, compuesto de una superficie de 85 metros 90 dms. que se deslindan así: 8 metros 59 cms. de frente al sur a la calle Canelones entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; 10 mts. al este lindando con el solar No. 6; 8 metros 59 ctms. al norte lindando con el solar No. 4 y 10 metros al oeste limítrofe con el solar No. 2.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión del 2 o|o correspondiente al rematador en el acto del remate. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $820.00 15|pub. 23438 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

[illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Alfredo [illegible], Julio y Rodolfo López Camps contra ZACARIZA [illegible] HASSON. Ejecución de hipoteca". (Ficha [illegible]), se hace saber que el 7 de Febrero de 1964 a las [illegible] horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 536, el martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en el Balneario Parque del Plata, séptima sección judicial de Canelones, padrón 5.231 (parte 17 633 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, [illegible] en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 4.035 el 9 de Mayo de 1946 con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros que se deslinda así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís, entre las calles números treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada; 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste limitando con parte del solar cinco y 32 metros 71 centímetros al Nordeste lindando con el solar siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo en garantía (Código de Procedimiento Civil artículo 919); 2.o Que serán de cargo del comprador, la comisión en el acto del remate, los gastos e impuestos nacionales o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el impuesto al neto imponible (Ley 13.032 artículo 2 o); 3.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la Carpeta Urbana N.o 448, serie B 59, del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución. — Y a sus efectos se expide el presente. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
20) $1.020 00 17|pub. 22806 Dic.11-v.dic.31 Feb. 3-v.feb.7

JULIO P. ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "OLARTE VIÑA LUIS ALBERTO y otro contra PICCARDO MONTESANTO de MEDEIROS NELLY JULIETA y MEDEIROS IRAOLA MANUEL. Ejecución de hipoteca. C 1995|1963" se hace saber que el día 20 de Febrero de 1964, a las once horas en el hall de este Juzgado situado en calle Cerrito No. 536, el martillero Julio P. Romero, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate, judicial, sin base al mejor postor, de dos fracciones de terreno con edificios y mejoras, situadas en "Carrasco", décima sección judicial de Montevideo, que se individualizan así:

I.) Padrón No. 191.585, (segregado del padrón No. 83.891, fracción señalada con el número treinta y siete de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor José Pedro Astigarraga, de Octubre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 28.813 el 23 de Junio de 1954 con una superficie de mil trescientos noventa y seis metros veinticinco decímetros que se deslinda así:

32 metros 54 centímetros de frente al Noroeste sobre calle General Rivera (antes Dayman) al Norte, curva de 15 metros 71 centímetros de desarrollo, en el cruce de las calles Rivera y Lido; 23 metros 29 centímetros al Nordeste sobre la citada calle Lido, 42 metros 61 centímetros al Sudeste, confinando con el solar sesenta y ocho y 33 metros 22 centímetros al Sudoeste limitando con el solar sesenta y seis.

II) Padrón No. 111.542. Fracción señalada con el número veintiuno de la manzana número quince en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire de [illegible] de Febrero de 1924, con una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, sobre calle Santa Rosa; 36 metros al Nordeste sobre calle Córcega, que forma esquina 5 metros 39 centímetros al Este en la ochava que une las dos alineaciones anteriores; 12 metros 50 centímetros al Noroeste, confinando con el solar veinte; y 40 metros, al Sudoeste, limitando con el solar veintidós.

Se previene: I.) Que el remate se efectuará de cada inmueble por separado; II) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos establecidos en el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil;

III) Que el inmueble deslindado en primer término está afectado con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay donde se hallan depositados los títulos de dominio (Hipoteca Urbana No. 1463 Serie B. 1958); y el deslindado en segundo término, está afectado con primera hipoteca a favor de María A. Velinfino Semino de Pastorino, Delia Hipólita Velinfino Semino de Campiotti, Mama [illegible] Semino de Crispo, María Elena y [illegible] Mathe Mathos Elgoyen, Alice Juanita Casella Poppi, Omar Alfredo Casella Poppi, Silvia Alda [illegible] ([illegible] de 1960) [illegible] Vordereca San Martín, todos con domicilios denunciados por los ejecutantes en calle Treinta y Tres No. 1320 Esc. 11 (Estudio del Dr. [illegible]) en esta ciudad.

Los títulos de dominio de este inmueble se hallan en la Oficina Actuaria.

IV.) Serán de cargo del comprador: el 3% comisión del martillero; los gastos y honorarios de la escrituración, de cuenta del comprador.

V) A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria judicial vigente. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $1.020 15|pub. [illegible]

JULIO E. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROUSO DE ULLOA, MARIA FRANCISCA y otros contra ULLOA DE LOPPACHER, RITA y otros. Cesación de condominio; C 1953 año 1962" se hace saber: Que el 21 de Febrero de 1964, a las once horas, en el lugar de su ubicación, calle Médanos 1738, de esta ciudad, el martillero Julio E. Rodríguez asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de ciento treinta y seis mil quinientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, ($ 136.533.34), de un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número trece que según título de dominio, tiene una superficie de doscientos seis metros sesenta decímetros y mide: 6 metros 13 milímetros de frente al Oeste, sobre calle Médanos N.o 1738, entre las calles La Paz y Miguelete, por 34 metros 33 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Norte, con el resto del solar trece; al Sur, con el solar cinco; y al Sur con propiedad de Miguel Rossi. Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía (C. P. Civil art. 919); II) Que el título de dominio del inmueble, se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados en examinarlo; III) Que el inmueble se vende en el estado de conservación en que se encuentra y con las afectaciones por arrendamiento, actualmente existentes; IV) Que serán de cargo del comprador, lo que pudiere adeudarse por impuestos, tasas y tributos nacionales o municipales; los gastos impuestos y honorarios de escrituración y comisión del rematador; V) Que a los efectos de la publicación de estos edictos, ha sido habilitada la feria judicial vigente. — Montevideo, 15 de Enero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $1.344 00 15|pub. 697 En.21-v.feb.12.

AMADO GAIMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Fernández Cal María Lodia con AIDA VARELA y Otros. Ejecución de hipoteca. Ficha: C|3930", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1323, se procederá con intervención del Martillero Amado Gaimes, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en Remate Público y al mejor postor del siguiente bien: 37 solares de terrenos y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "Santa Mónica", 6a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 43, con los Nos. 1 al 13 en manzana N.o 42 y con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 39, todo lo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Sanjurjo el 21 de Noviembre de 960 inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero de 1961 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2175 el día 13 del mismo mes y año. La manzana N.o 43 tiene de frente sobre la Carretera Ruta 1 (Montevideo-Colonia), los solares Nos. 7, 8, 9, 10 y 11. La manzana N.o 42, tiene sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 10, 11, 12 y 1. Superficie total de las manzanas, sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 10 11 12 y 1. Superficie total de las manzanas, Manzana N.o 43: 7.193 . 35 dc. Manzana N.o 42: 6.663 m. 04 dc Manzana N.o 39: 6.574 m. 08 dc.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc., como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de

las manzanas, como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $1.224.00 17|pub. 1132 Feb.5-v.mar.2.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Pintos Petillo Isabel con OCTAVIO LAROCCA y Otros. Ejecución de Hipoteca. Ficha C|3918", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a la 9 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 2 fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 6a. Sec. Judicial del Departamento de San José, paraje conocido por "Rincón de la Bolsa" señaladas con los Nos. 26 y 32 en el plano levantado por el Agr. Eduardo Terra Arocena en Octubre de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año cuyo deslinde particular es el siguiente: fracción N.o 26, empadronada con el N.o 7765 con una superficie de 2 Há. 0818 m. que se deslindan así: 70 m. de frente al Sur-Oeste a la Carretera Nacional a Colonia, Ruta N.o 1, 294 m. 60 c. al Nor-Oeste limitando con la fracción N.o 25, 70 m. 20c. al Nor-Este lindando con parte de la fracción N.o 35 y 300 m. 20 c. al Sur-Este confinando con la fracción N.o 27. La fracción N.o 32 empadronada con el N.o 7771, tiene una superficie de 5 Há. 4461 m. que se deslindan así :313 m. al Nor-Este y 162 metros al Nor-Oeste lindando con bienes de Pedro Policarpo Nan Mazzu por el Sur-Oeste una línea de 324 m. con Jaime Motet, Matilde García Arocena y Eduardo Conde y por el Sur-Este en línea de 180 m. 30 c. de frente a la calle de 20 mts. de ancho, entre la Carretera Montevideo-Colonia y la calle de 15 m. de ancho, ambas empadronadas hoy en mayor área con el N.o [illegible]

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $1.156.00 17|pub. 1131 Feb.5-v.mar.2.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Tourn Peralta Margot contra OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecución de hipoteca. Ficha C|3917", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 11 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 4 solares de terreno y sus mejoras, ubicado en la 5a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados con el N.o 6821 en mayor área, señalados con los Nos. 7, 8, 9 y 10 de la Manzana N.o 41 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del Dpto. de San José con el N.o 2175 el 13 de Enero de 1961, con una superficie respectiva de 509 metros 19 decímetros, 500 metros 03 dms. 503 metros 50 decímetros, cada uno de los dos últimos, que por ser contiguos se deslindan: al Nor-Este 35 m. 50 c., con el solar N.o 1, al Sur-Este 58 m. 78 c., con los solares 2 y 6, al Sur-Oeste, 25 m. 50 c., con frente a la carretera Montevideo-Colonia y al Nor-Oeste, 43 m. 78 c. de frente a la Avda. Gral. José Artigas, estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 15 m. 71 c. Los solares descriptos forman parte de la fracción N.o 22 en el plano del Agr. Eduardo Terra Arocena de Octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año. La superficie total de los 4 solares es de: 2.035 m. 22 c.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de los solares surgen de los títulos y demás antecedentes que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $1.088.00 17|pub. 1130 Feb.5-v.mar.2.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Rubini Diotti Rubens Jorge con OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecución Hipotecaria. Ficha C|3916", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del Martillero don Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un lote de 87 solares de terreno y sus mejoras, ubicados en el paraje denominado "Santa Mónica", 6a. Sec. Judicial del Departamento de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 de la manzana N.o 45, con los Nos. 1 al 10 de la manzana N.o 41 con los Nos. 1 al 10 de la manzana N.o 38 y con los Nos. 1 al 55 en la manzana N.o 35, todo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Santurio el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero del siguiente año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2185 el día 13 de Enero de 1961. La manzana N.o 45 tiene de frente sobre la carretera (Ruta N.o 1, Montevideo-Colonia), los solares Nos. 8, 9, 10, 11 y 12. La manzana N.o 41, tiene de frente sobre la Avda. Gral José Artigas los solares Nos. 1 8, 9 y 10. La manzana N.o 38 tiene de frente sobre la Avda. Gral José Artigas los solares Nos. 1, 8, 9 y 10. La manzana N.o 33, tiene 55 solares siendo sus frentes la calle Ramón Cerdeiras y Avdas. Gral. José Artigas y Gral. San Martín. Superficie total de las manzanas: Manzana N.o 45: 6.650 m. 93 d. Manzana N.o 41: 5.919 m. 47 d. Manzana N.o 38: 5.908 m. 61 d. Manzana N.o 35: 34.405 m. 34 d.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales etc. como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $1.088.00 17|pub. 1129 Feb.5-v.mar.2.

JOSE ESTEVEZ PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "FERRARI MERETTA, PEDRO c|: ALBERTO RUBILO PISANO BUSCHIAZZO y NELLEY PERI FERRARI. Ejecución de hipoteca", (L.o 45, F.o 72, N.o 499), se hace saber que el día 21 de Febrero de 1964, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, se procederá por el martillero señor José Estevez Pereira, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno, con las mejoras que contienen, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, señalados con los números 8 y 18 de la manzana 24 del plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de Noviembre de 1963, con el N.o 2015, a saber: A) el solar N.o 8, parte del raiz padrón número 11.362, tiene una superficie de 219 metros 15 centímetros 06 centímetros de frente al Este, en 7 metros 731 mm. a la calle Dantón, y linda al Oeste en igual medida, con parte del solar 2; al Norte en 28 metros 347 mm. con los solares 5, 6 y 7; y al Sur, en la misma dimensión, con el solar 9; y B) el solar, 18 empadronado con el N.o 851, tiene una superficie de 267 metros 11 decímetros 29 centímetros de frente al Oeste en 10 metros 737 mms. a la calle Municipio; y linda al Norte, con el solar 1 y parte del 10; al Este en 9 metros 621 mms. con el solar 11 y al Sur, en 27 metros 715 mms. con el padrón ochocientos cincuenta y dos. Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la oficina Actuaria; 3) que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos y medianerías; 4) que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse en el perentorio término de treinta días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta [illegible] ponga la escrituración de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 22 de Noviembre de [illegible]. — [illegible] Alciaturi, Actuaria Adjunta.
20) $1.020.00 15|pub. 23210 Dic [illegible] Feb.3-v feb.7.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "GALIMBERTI DE PODESTA OLGA. Incapacidad" Lo. 53, Fo. 216 No. 8871 y comisionado el Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, se hace saber al público que el día 22 de Febrero del corriente año a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Carlos Gloodtdofsky asistido del Actuario Ad hoc Escribano Augusto Draper Furriol y Alguacil Ad hoc Roberto Gómez, a la venta en remate público, con las bases que se indicaran de 33 solares de terreno, venta lote a lote empadronados en mayor área con el No. 904 ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones. Paraje Atlántida, con una superficie en conjunto de 23.963 metros 219 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites.

Por el Sur con la avenida Costanera [illegible] el Este sobre la calle No. 4 de 17 metros; por el Norte, con la avenida Mario Ferreira, [illegible] metros y por el Oeste con el padrón No [illegible] en parte y calle de 17 metros, según plano del agrimensor Carlos María Marazaga de [illegible] de 1960, aprobado su fraccionamiento por el Concejo Local Autónomo de Pando con fecha 21 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de Noviembre de 1961 con el No. 11.298, y del mismo los solares que a continuación se detallan.

Manzana No. 1, Solar No. [illegible] Area 573 metros cuadrados 23. Base metro cuadrado [illegible] 45.00; Solar No. 2 Area: 570 metros cuadrados 71. Base metro cuadrado $ 40 00; Solar No. 3 Area: 770 metros cuadrados 91. Base metro cuadrado $[illegible].00; Solar No. 4. Area: 795 [illegible] cuadrados 02 Base metro cuadrado $[illegible]; Manzana No. 2. Solar No. 2 Area 505 metros cuadrados [illegible] Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 3. Area: 503 metros cuadrados 25 [illegible] metro cuadrado $50.00; Solar No [illegible] Area: [illegible] metros cuadrados 49. Base metro cuadrado [illegible] sos 50.00; Manzana No. 4 Solar No. 3 [illegible] 901 metros cuadrados 6[illegible] Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 5 Area, 673 metros cuadrados 37. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 6. Area: 757 metros cuadrados 10 Base metro cuadrado $35.00; Solar No [illegible] Area 634 metros cuadrados 82 Base metro cuadrado $ [illegible]; Solar No. 8 Area: 812 metros cuadrados [illegible] Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 9 Area: 790 metros cuadrados 23 Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 10 Area 788 metros cuadrados. Base metro cuadrado $35 00; Solar No. 11 Area: 745 metros cuadrados 73 Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 12 Area [illegible] metros cuadrados [illegible] Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 13 Area: 579 metros cuadrados 22 Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 14 Area: 658 metros cuadrados 51 Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 15 Area 618 metros cuadrados 35. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 16. Area: 709 metros cuadrados 02 Base metro cuadrado $35.00. Solar No. 17. Area: [illegible] metros cuadrados 33. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 18. Area. 723 metros cuadrados 67 Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 19. Area: 745 metros cuadrados 73 Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 20 Area. 768 metros cuadrados. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 21. Area: 790 metros cuadrados 28. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 22. Area: 812 metros cuadrados 55. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 23. Area: 834 metros cuadrados 82 Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 24. Area: 857 metros cuadrados 10. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 25. Area. 879 metros cuadrados 37 Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 26. Area: 801 metros cuadrados 65. Base metro cuadrado $ 35 00; Solar No. 27. Area: [illegible] metros cuadrados 60. Base metro cuadrado $55.00; Solar No. 28. Area: 301 metros cuadrados [illegible] Base metro cuadrado $55.00; Solar No. [illegible] Area: 516 metros cuadrados 54. Base metro cuadrado $55.00.

Se previene: 1o.) Se pagará por parte de los compradores el 10 o|o del precio resultante, como seña al contado en el acto del remate y el 15 o|o en el acto de escriturar.

2o.) El 75 o|o restante del precio se abonará en sesenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés del 12 o|o anual sobre saldos deudores, garantizándose el pago de ese saldo con hipoteca en primer grado, que recaerá en cada lote vendido.

3o.) Que la base para la venta [illegible] del metro cuadrado según la [illegible] de cada solar.

4o.) Se concederá plazo para [illegible] 90 días desde la fecha del remate.

5o.) La administración de la venta [illegible] solares se efectuará por intermedio [illegible] de Montevideo.

6o.) Los compradores [illegible] Banco administrador [illegible] agua potable [illegible] caso correspondiente.

7o.) En [illegible] en [illegible] 2 o|o [illegible]

dor, lo mismo que la comisión del rematador **que será del 2 o|o.**

3o.) **Que serán** igualmente de cargo de los compradores **los** gastos por concepto de escritura **de venta e hipoteca,** los impuestos que correspondan **al** adquirente y certificados de los registros.

4o.) Que **los títulos** de propiedad y demás antecedentes **relativos** al remate se encuentran en el **Juzgado de Paz** de la Séptima Sección de **Canelones, calle 25 de Mayo 848** Pando, a disposición **de los interesados.**

Se **hace constar** que a los efectos de estas **publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Pando, Enero 20 de 1964. — María E. Martín de Aramburú.** Juez de Paz.

20) $ 2.380.00 17|pub. 860 En.24-v.feb.19.

FRANCISCO JULIO CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado** de Primera Instancia de Colonia, **dictada en autos:** "Banco República con **BALBUENA CETTI, HORACIO FELIPE. Ejecución** de hipoteca, L.o 39, F.o 399", **se** hace saber que el día 27 de Febrero de **1964 a la hora 10,** el rematador Francisco **Julio** Correa procederá a la venta en subasta **pública,** sin base y al mejor postor, **en la** puerta de este Juzgado Letrado de **los** bienes inmuebles que a continuación se describen: Dos fracciones de campo con sus mejoras, ubicadas en "El General", zona rural de la 1.a Sección Judicial de Colonia que tiene las superficies, linderos y medidas siguientes: A) Fracción empadronada con el N.o 2687, que según plano del Agr. Manuel E. Ibarra de Abril de 1926, insc. en la Of. Técnica Municipal de Colonia el 21 de Abril de 1926, se compone de una superficie de 6 hás. 4443 m. 27 d. y linda: al suroeste y noroeste con el Arroyo "El General"; noroeste con Rosa Aquino de Blanco y sureste con Pedro del Prato (hoy padrón N.o 8627); B) Fracción padrón número 8627 que según título se compone de 6 hás. 4443 m. 27 d. y según plano del Agr. Eduardo Olande de Julio de 1960, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Colonia el 17 de Agosto de 1960, con el N.o 2619, se compone de una superficie de 7 hás. 7263 m. y linda: noreste 334 m. 70 c. con la fracción deslindada anteriormente padrón 2687; noreste 384 m. 80 c. con Rosa Aquino de Blanco, padrón 2688; sureste 184 m. 50 c. servidumbre de paso por medio con Eusebio Aquino, padrón 2689, y suroeste en parte línea quebrada compuesta de dos rectas de 116 m. 20 c. y 92 m. 60 c. con Assimontti Hnos., padrón 8626 y en parte con el arroyo "El General".

Se hace constar: A) El promitente comprador deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y b) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 9 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

20) $900.00 18|pub. 23735 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.22

JUAN C. PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "PORLEY HELBLINGDE NEMER, María Luisa y BUSCHIAZZO DE GATTI, Catalina contra CABRERA, Alfonso y otra. Ejecución de hipoteca, Lo. 39, Fo. 536", se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo procederá a la venta en subasta pública, el día 13 de Febrero de 1964, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden y que se le hayan incorporado ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, manzana ciento cincuenta y tres, empadronado con el número mil setecientos treinta, con una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros, según título y plano levantado por el Agr. Manuel E. Ibarra en Mayo de 1940 y registrado en la Of. Dptal. de Catastro de Colonia con el No. 55 en el que está señalado con el No. 21.

Se hace constar: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma y 2o.) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina actuaria. — Colonia, 9 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 23456 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

HUGO NUÑEZ IBARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "VENOIT JUAN LONGINO (Usucapión). Remate de bienes. Lo. 24, Fo. 371", se hace saber que el día siete de Febrero del año próximo a las nueve horas, en las puertas del Juzgado, el Rematador don Hugo Núñez Ibarra, asistido del Alguacil ad-hoc Angel Leopoldo Silva, procederá a la venta, sobre la base de su tasación, de la séptima parte indivisa de los siguientes bienes

A) Terreno y casa, padrón 260, en la manzana N.o 36 de la ciudad de Sarandí Grande, 10a. sección judicial de Florida, con una superficie de 254 metros, que linda: Norte, Antonio Cabaldini, Petrona Iglesias; Sur, su frente, a la calle Treinta y Tres; y Oeste, con Alcalá G. de León; B) Un terreno, sin mejoras, padrón N.o 467, situado en la manzana N.o 58 de la citada ciudad, con una superficie de 945 metros 9745 centímetros, según títulos se compone de dos parcelas: 1) Una de 709 metros 9795 centímetros, que linda: Nor-este, María Fortunatto y sucesiones Dámaso Miranda y Dionisio Canzani; Sur este, con la parcela siguiente; Sur oeste, con Práxedes Ramona González Cabrera, y Noroeste, con la calle Lavalleja; y 2) Otra de 236 metros, que linda: Nor-este, sucesión Dionisio Canzani y Eusebia Carmelita Benoit y otros; Sur-este, Magdalena Galderero; Sur-oeste, Margarita Barceló de Martínez y Pastor Ríos; y Nor-oeste, la fracción anterior; C) Una finca con edificio y terreno, sita en la manzana 53 de la referida población, padrón N.o 455, con una superficie de 800 metros: que linda: Norte, su frente, a la calle 20 de Setiembre: Este, Andrés Scaron; Sur, Cecilio Dury (después Sixto González) y Oeste, Suc. Dionisio Canzani; y D) Un automóvil marca "Hillman", tipo "Sedan", usado, empadronado con el N.o 5.146 en el Concejo Local, matrícula 01-7736. Bases. Letra A) $ 1.714.28; B) 3.228.57; C) $1.428.57 y D) 3.571.11.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales; C) Que el adquirente deberá depositar en el momento de aceptarse la oferta el diez por ciento de la misma; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Diciembre 5 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $1.030.00 15|pub. 23100 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

TIMOTEO H. BARBOZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Pedragoza María contra DIAMANTINA GUTIERREZ de PEDRAGOZA. Cesación de condominio L.o 34, Fo. 555, N.o 826", se hace saber que el día veinte de Febrero próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el Rematador don Timoteo H. Barboza, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, sita en la manzana N.o 44 de esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el N.o 555, compuesta de trescientos metros cuadrados que linda: Norte en 30 m.o., con el solar N.o 1; al Este, en 10 m.c., con la calle Gral. Flores, donde la puerta de entrada está señalado con el N.o 684 Sud, en 30 m.o., con Francisco Pasarella; y Oeste, en 10 m.o., con el solar N.o 1.

Se previene: A) Que el valor de tasación asciende a $ 28.050.00; B) Que es cargo del comprador, los honorarios del Rematador los gastos de impuestos municipales y de escrituración, certificados, etc., quien además deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que se ha habilitado la Feria Judicial actual al solo efecto de estas publicaciones; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el presente Feriado Mayor a esos solos efectos. — Florida, Enero 9 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $360.00 15|pub. 765 En.23-v.feb.14.

MARTIN ROVIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broquá, dictada en autos: "FRANCISCA BERNARDELA SILVEIRA. Incapacidad, (Lo. 6, Fo. 31)", se hace saber que el día 13 de Febrero de 1964, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín Rovira, procederá, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 9.000.00 del siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el N.o 4352, ubicada en la 3a. sec. jud. de este Dpto., compuesta de 20 hectáreas 9030 metros 56 decímetros y que se deslinda así: fracción A del plano del Agr. José Pedro Plada del 30 de Enero de 1950, compuesta de 15 hectáreas y la N.o 1 del plano del mismo agrimensor del 28 de Febrero de 1953 en la Oficina Dptal. de Catastro de 5 hectáreas 9030 mts. 56 dcms. que por estar unidas lindan: al Noroeste, con Desiderio Denis; al Nor-este, Adilio Villareal; al Sureste, fracción 2 y 3 del último plano citado y al Sur, camino vecinal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y B) Que la comisión del Rematador será de cargo del adquirente, y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 23679 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

RENE CORREA DIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "Birriel Hnos. contra RAMIRO LOPEZ. Juicio Ejecutivo (Lo. 18, N.o 693, Fo. 409)", se hace saber: Que el 20 de Febrero de 1964 de las 11 a las 11 y 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero Rene Correa Dias, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 61 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 108, compuesta, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 3021, el 7 de Noviembre de 1963, de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros y linda: por el Norte, en 34 metros 36, con la calle Sena; por el Sur en igual extensión, con predio de los sucesores de María L. López; por el Este en 17 mts. 18 con predio de Remigio Garaza y Teléfora Sena; y por el Oeste en igual extensión con la calle Núñez. Base: Cuatro mil pesos ($ 4.000.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que le asigna la Ley; y C) Que los títulos, plano y planilla de C. Inmobiliaria se encuentran agregados a los autos. Además se hace constar, que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, 31 de Diciembre de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 460 En.16-v.feb.5.

ROBERTO PEDROZO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO.— Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos c|. HERMENEGILDO RODRIGUEZ. Cobro de C. Inmobiliaria N.o 437, Lo. 20", se hace saber:

Que el día 1.o de Marzo de 1964 a las 10 horas y si fuere feriado el primer día hábil siguiente, y en el lugar de su ubicación, el Martillero don Roberto Pedrozo, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, Escribano Víctor Albert y don Elías De Biase respectivamente, procederá a la venta en remate, al mejor postor y sobre la base de $ 17.333.00, importe de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble:

El terreno ubicado en esta ciudad, calle Florida, manzana N.o 133, empadronado con el N.o 1690, con superficie de 923 mts. y un frente de 20 mts. 80.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten la venta serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y 4.o) Que al solo efecto de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Mercedes Diciembre 31 de 1963. Ricardo Koncke Jalabert, Juez.

20) $540.00 15|pub. 731 En.22-v.feb.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don JUAN JOSE CRISTOFE FUSILARI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escrib. Francisco Javier Cosio el día 5 de Agosto de 1932 y por la cual el nombrado Juan José Cristofe Fusilari, hubo por título de compra-venta de don Miguel Callaffa, quien firmaba Miguel Cayaffa, el siguiente inmueble: terreno y mejoras, empadronado con el N.o 91 423, situado en "Piedras Blancas", 17 Sección Judicial de este Departamento, designado con el N.o 127 de la fracción letra "H", en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva, suscrito el 10 de Setiembre de 1913, compuesto dicho solar de 343 metros 60 decímetros con 8 metros, 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle N.o 1, hoy denominada Manantiales. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba

mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $360.00 10|pub. 23292 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CABRERA DE SILVA LUCIA Segundas copias. (L.o 16, F.o 372". se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado doña Lucía Cabrera de Silva, solicitando la expedición de la segunda copia de la Escritura autorizada por el Escribano Gregorio Perdomo Pintos, el 5 de Agosto de 1941, por la cual don Joaquín Bruno Cabrera, compró al Sr. Miguel Ríos Moreno, una fracción de terreno y mejoras empadronada con el N.o 3.677, ubicada en la primera Sección Judicial de San José, compuesta según plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Diciembre de 1938, de 165 metros 29 decímetros, que se deslinda así: Por el N.O. 15 metros 53 centímetros, con bienes de Juan Pérez; por el S.E. 15 metros 75 centímetros, con Eleuterio Rojas Rodríguez; por el S. O. 10 metros, 50 centímetros, con Rojas Rodríguez y por el S.E. de frente a la calle Río Negro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 25 de 1963. — J. Guelberto Vega, Escribano Actuario.
21) $320.00 10|pub. 23738 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.832. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Manufactura de Tabacos Imparciales, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria de Buenos Aires, Argentina, solicita el registro de la marca "ROYAL CLUB", para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 903 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.886. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIRAZON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 878 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.887. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

HALLS

para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 879 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.850. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CALMOZABA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 850 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.842. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAGDA DEMIVIS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 792 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 101.824. — Montevideo Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Establecimiento Vitivinícola Las Acacias S. A., solicita el registro de la marca "MONT VILLERS", para artículos de la clase 2.a (segunda). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 665 En 11-v.feb.3

ACTA N.o 101.931. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Pinchas Studenberg, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "VIVIAN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 985 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.9[illegible]. — Montevideo Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "MEPRO-PERSANTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1331 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.933. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Ines Diez (Montevideo) solicita la marca: "ASTI", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1326 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.934. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Ines Diez, (Montevideo), solicita la marca: "LUSTRIN", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1327 Feb.5-v.feb.20.

ACTA. No. 101.975. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra) solicita la marca "DUNLOPILLO", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1289 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.934. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiegolaget Pharmacia (Suecia), ha solicitado el registro de la marca "SALAZOP[illegible]", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1290 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.935. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por José María Corredoira (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "EUROGOM" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1291 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.936. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Elizabetch Arden Sales Corporation (EE.UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "MY LOVE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1292 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.924. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de William Underwood Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIABLITOS", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1254 Feb 5-v.feb 20.

ACTA No. 101.933. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos, de América, ha solicitado el registro de la marca "SIMECO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1253 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.976. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de La Aurora José Martínez Rama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YAYITA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1249 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.926. — Montevideo, Enero 24 de 1964, con esta fecha Guzmán González Ruiz en representación de establecimientos Vesubio Sociedad anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "VESUBIO" para distinguir los artículos comprendidos en las clases 5 a 8, 10 a 14, 16 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1193 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.977. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Discoteca S. R. L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUSICANDO", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1250 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.978. — Montevideo. Enero 30 de 1964, con esta fecha Discoteca S.R.L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL HORNERO", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1251 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.995. — Montevideo Enero 31 de 1964, con esta fecha Aldaya S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "RITMO Y VENTAS DE ALDAYA", para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1255 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.992. — Montevideo, Enero [illegible] de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Standar Oil Company of California, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de la clase [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1252 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.996. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Aldaya S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ALDAYA" para distinguir artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1256 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. [illegible].898. — Montevideo, Enero 21 de 1964, con esta fecha R. K. R Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar marca

clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10 pub. 1197 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.933. — Montevideo, Enero 24 de 1964, con esta fecha Comann Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar marca "LA 16 LA CASA DE LA PILA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1199 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.959. — Montevideo Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Everlit S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BRITISH LOOK" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1253 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.935. — Montevideo, Enero 22 de 1964, con esta fecha Effr S. A. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 20|pub. 1328 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.987. — Montevideo. Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE.UU A.) ha solicitado el registro de la marca "ARDEN FOR MEN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1293 Feb 5 v.feb.20

ACTA No. 101.973. — Montevideo Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "LEMAROME" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1287 Feb 5-v.feb.20.

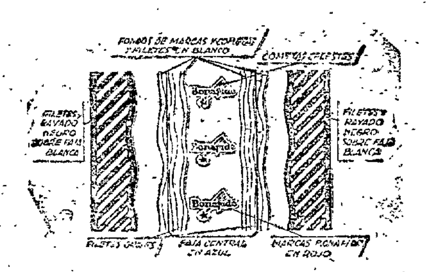
ACTA No. 101.974. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell, y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "AGRIBON" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1288 Feb.5-v feb 20.

ACTA No. [illegible] — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE.UU A.) ha solicitado el registro de la marca "MEMOIRE CHERIE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1[illegible] Feb.5 v.feb.20.

ACTA No. 101.970. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Dobra S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "REIERT" para distinguir artículos de las clases [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 12[illegible] Feb.5 v feb 20

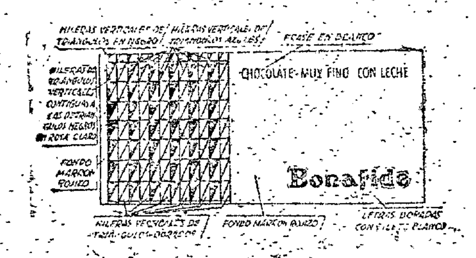
ACTA No. 101 972. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "CALMOTAR" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1286 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.867 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



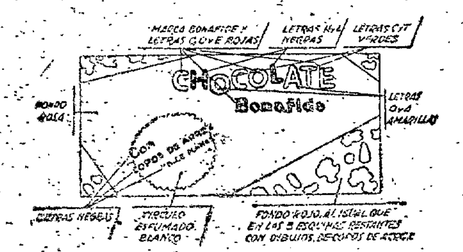
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1030 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.868 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



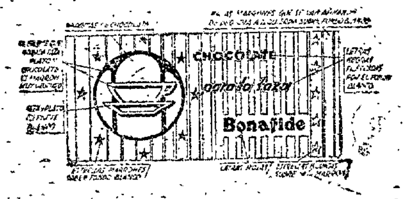
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1031 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.869 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



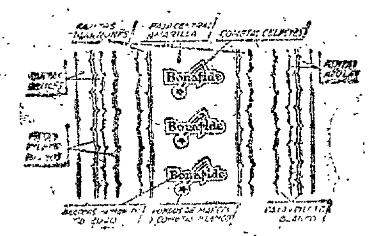
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1032 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.870 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



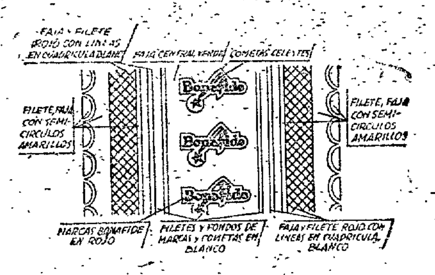
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1033 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.871 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



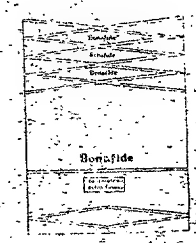
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1034 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.872 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



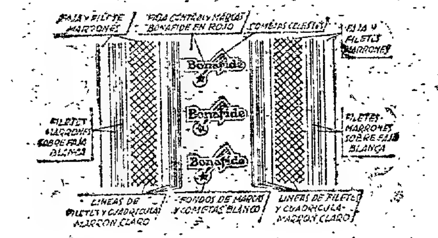
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1035 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.873 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



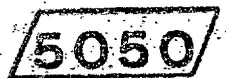
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1036 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.874 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



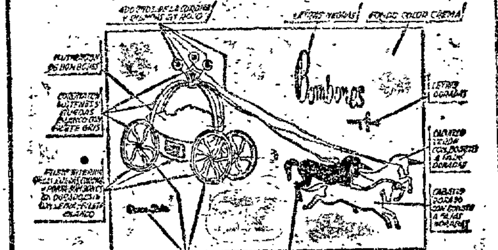
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1037 En.29-v.fbe.13

ACTA N.o 101.930. — Montevideo, Enero 23 de 1964.— Con esta fecha, Mylanco S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro



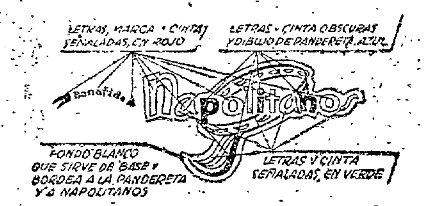
para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 1019 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.875. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



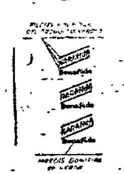
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260.00 10|pub. 1038 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.876. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



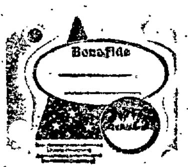
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 1039 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.878. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 1041 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.879. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



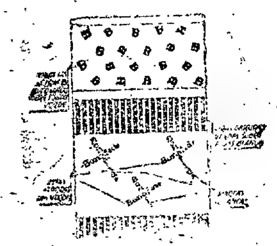
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 1042 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.880. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



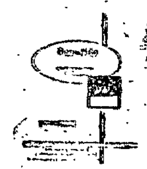
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 1043 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.877. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



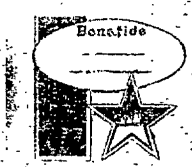
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 1040 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.857 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



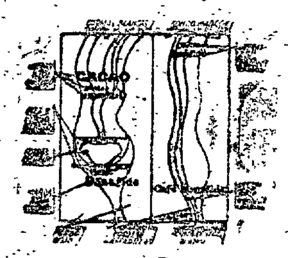
...culos de la clase 1. — Publíquese ... días consecutivos — La Dirección. $180.00 10|pub. 1020 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.858 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



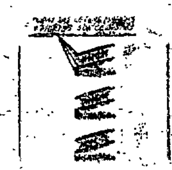
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección. 23) $180.00 10|pub. 1021 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.859 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



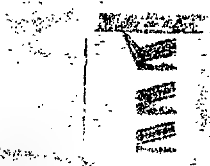
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección. 23) $220.00 10|pub. 1022 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.860 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $180.00 10|pub. 1023 En.29-v.feb.13

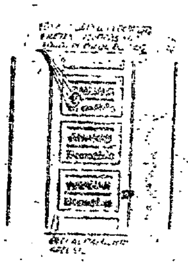
ACTA N.o 101.861 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $180.00 10|pub. 1024 En.29-v.feb.13

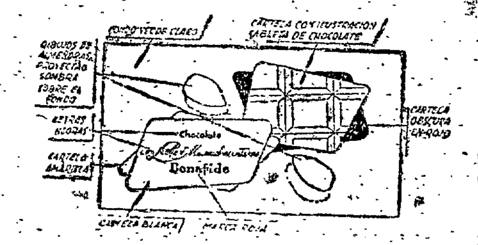
ACTA N.o 101.932. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "AMERES" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $ 80.00 10|pub. 1063 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.862 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



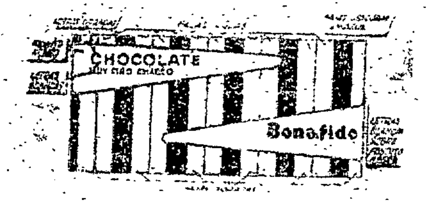
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección. 23) $220.00 10|pub. 1025 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.863 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



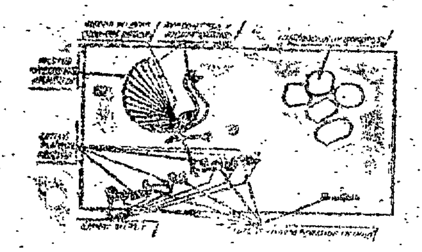
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección. 23) $220.00 10|pub. 1026 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.864 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



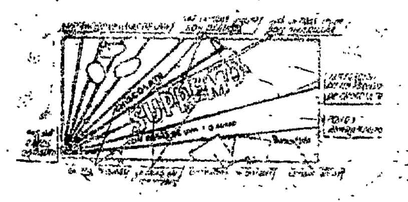
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección. 23) $200.00 10|pub. 1027 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.865 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección. 23) $320.00 10|pub. 1028 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.866 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



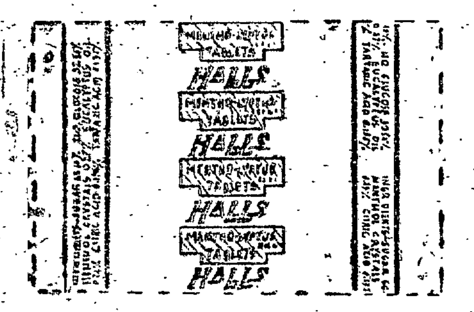
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección. 23) $200.00 10|pub. 1029 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.891. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield) de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca

MENTHO-LYPTUS

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $160.00 10|pub. 881 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.890. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $280.00 10|pub. 882 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.819. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha O' Farrell y Freira por Comercial Solvents Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "BACIFERM", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $80.00 10|pub. 854 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.837. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wells-Gardner Electronics Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

Wells-Gardner

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $160.00 10|pub. 847 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.836. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wells-Gardner Electronics Corporation (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

Wells-Gardner

para distinguir artículos de las clases 12, 19 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $160.00 10|pub. 846 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.851. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PARADENTOSAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $80.00 10 pub. 849 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.849. — Montevideo, Enero 20 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GINGITOP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $80.00 10|pub. [illegible] En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.848. — Montevideo, Enero 20 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ODONTOMICINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $80.00 10|pub. 852 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.847. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Stafford Miller (Argentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TARBO-HIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $80.00 10|pub. 853 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.832. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUNIFEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 717 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 101.838. — Montevideo, Enero 17 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Puerto Carmelo Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "COMPAÑIA URUGUAYA DE AROMATICOS" para distinguir artículos de las clases 1. 2. 3. 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 855 En.24-v.feb.6.

ACTA No. 101.839. — Montevideo, Enero 17 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Esso Standar Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "SERVICENTRO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 856 En.24-v.feb.6.

ACTA No. 101.817. — Montevideo, Enero 16 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por E. Sudy y Cía. S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PRAMOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 857 En.24-v.feb 6.

ACTA No. 101.818. — Montevideo, Enero 16 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cyanamid Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "STIMSEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 858 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.799. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "WOOLFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 625 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.827. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIXIOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 716 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.791. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "POUPETTE RIGENA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 835 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.792. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "OVOPON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 836 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.793. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "PERBORIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 837 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.790. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "RIGENA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 838 En.24v.feb.6.

ACTA N.o 101.794. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "TOCCO MAGICO", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 839 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.795. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "LEDORMING", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 840 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.796. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "MAGIG LIFT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 841 En.24-v.feb.6.

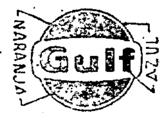
ACTA N.o 101.797 — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "TIEN", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 842 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.823. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Obersty S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "DUCALE", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 843 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.815. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Manuel Gómez (Uruguay), solicita registrar la marca "POLYCLAIR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 844 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.904. — Montevideo, 22 de Enero de 1964. — Con esta fecha el señor Benito Plasencia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "COZUL", para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 892 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.951 — Montevideo, Enero 23 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1167 Feb.4-v.feb 21.

ACTA N.o 101.883. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Manufactura de Tabacos Imparciales S.A.I.C.A., solicita el registro de la marca

E S S E X
"marca registrada"

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 904 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 101.913. — Montevideo, Enero de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "FIT-ET-FLOT", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 955 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 101.949. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "ZAR" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1147 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.911. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "BONAFIN", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 953 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.885. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLAUTENSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 877 En 24-v feb.6.

ACTA N.o 101.841. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SABATINAS" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 12, 13 14 15 18 19 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 875 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.864. — Montevido, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo Canadienne Continental-Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "DAT", para distinguir artículos de la clase 9 (agente antituberculoso químico-terapéutico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 876 En.24-v.feb.6.

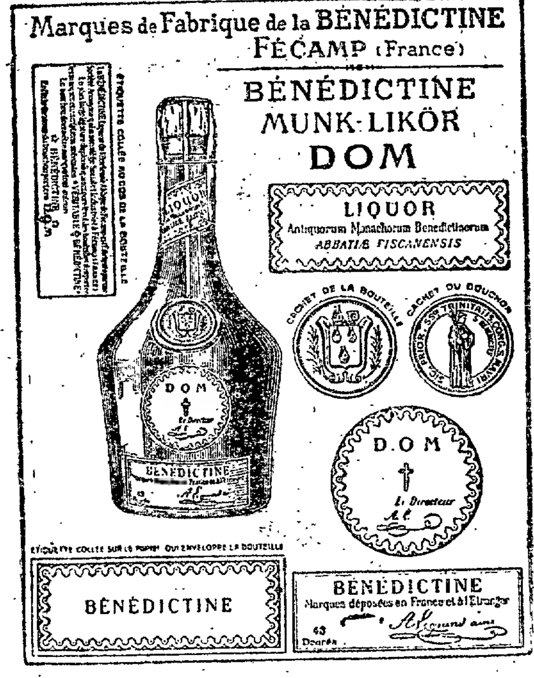
ACTA N.o 101.950. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "DELFIN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) ($ 80.00 10|pub. 1148 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.947. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "FLORETE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1149 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.948. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "PRINZ" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1150 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.896 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo) solicita la marca "DORALINDA" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1086 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 101.944 — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con este fecha Jones y Cía. S. A. por Benedictine Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp, S. A. de Fécam, Francia, solicita el registro de la marca.

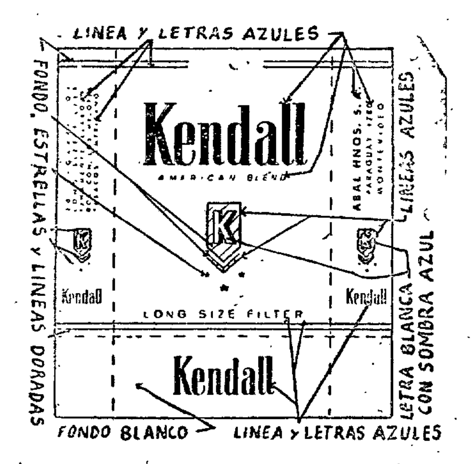


para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $920.00 10|pub. 1168 Feb.4-v.feb.21.

ACTA N.o 101.915. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PINO-CLYN", para distinguir artículos de la clase 9 (s/d). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 969 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.907. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "ONDINADOR", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 949 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.916. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 970 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.888. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MENTHO-LYPTUS

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 880 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.908. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "ONDAVIT", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 950 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.909. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "FERMATE", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 951 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.910. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "KOUNZIL LIQUID", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 952 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.912. — Montevideo, Enero 23 de 1964 — Con esta fecha Jones y Cía S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "UNDAFIX", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 954 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.914. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "INUGEEN", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 956 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.906. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex S.A., solicita el registro de la marca "VISAGE 9", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 948 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.871. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORD", para clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10,pub. 721 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 101.856. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ENVACAR", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 794 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 101.813. — Montevideo, Enero ... de 1964 — Con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORD", para clase 2a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 720 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.822. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Luis Cibils, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LUSCAR", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 737 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.831. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERAPEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 712 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.830. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORTEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 713 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.829. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUQUENOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 714 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.828. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLBIOTAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 715 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.821. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "TEVE-RAMA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 767 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 101.785. — Montevideo, Enero 14 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca: "ASTIN", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 768 En.23-v.feb.5.

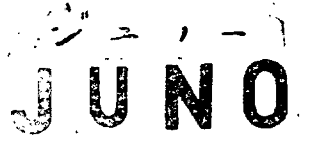
ACTA N.o 101.773. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos S. A., (en formación), Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "JUVENIL", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 631 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 101.919. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PLASTI-BOND", para distinguir artículos de la clase 6 (s/d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 973 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.917. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Emo S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESPACIAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 971 En.28-v.feb 12.

ACTA N.o 101.918. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PINO-LUZ", para distinguir artículos de la clase 9 (s/d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 972 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.945. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de Tokio, Japón, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 24 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 1113 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.942. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DONACLONE", para distinguir los artículos de la clase 11 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 1109 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.941. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DONALDSON" para distinguir los artículos de la clase 11 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 1108 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.943. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CICLOPAC", para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1110 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.940. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CABALLITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1106 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.939. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aaronson Bros. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AROFLEUR" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 1107 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.812. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Chemische Werke Huls Aktiengesellschaft, de Marl, (Alemania), solicita la renovación de la marca: "VESTYRON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 618 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101. — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por A. W. Faber Castell (Alemania) ha solicitado el registro de la marca "A. W. Faber Fix 033" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1097 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 101.897 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz (Montevideo) solicita renovar la marca "CAOBANA" para distinguir las clases 8 y 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 1085 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 101.855. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VATENSOL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 793 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 101.825. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALATOX", para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas de uso humano). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 711 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 101.952. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Dr. Rodríguez Icart, Bravo Limitada (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "EMBROFURAN" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1277 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.953. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Dr. Rodríguez Icart, Bravo Limitada (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CREMIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1278 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.954. — Montevideo, Enero 28 de 1964. — con esta fecha O'Farrell y Freira por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "NISONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1279 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.955. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Det Store Nordiske Telegraf Selskab A|S (Dinamarca) solicita la marca "STORNO" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1280 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.956. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Simcat Societa' Industriale Catanese S. p. A. (Italia) solicita la marca "TERNAPE" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1281 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.957 — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Upjohn Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "TOLINASE" para distinguir artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1282 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.920. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ulivi Bianchi y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "GERMABUND" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 974 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.971. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "HOHLUX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1285 Feb.5-v.feb.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.826. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., en representación de Hans Oetiker, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el bloqueo de una tubuladura de empalme insertable en una pieza de acoplamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1059 Feb.4-v.feb|19.

ACTA N.o 14.839. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, los señores Arín Hnos. S.A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo caño pestañado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1105 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 14.827 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Petroleum Company, Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de microorganismos y|o con el tratamiento de productos derivados de microorganismos y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1094 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 14.828 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la producción de micro-organismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1095 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 14.829 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la producción de microorganismos y|o productos derivados de los mismos y|o tratamiento de hidrocarburos por microorganismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1096 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 14.823. — Montevideo, Enero 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A. (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos recipientes para fluidos comprimidos y válvulas adaptables a estos recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1066 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 14.825. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edy Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n. (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en encendedores electromagnéticos de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1067 En.29-v.feb.13.

ACTA No. 14.813. — Montevideo, Enero 7 de 1964, con esta fecha el señor Andrés Wittenberger, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN INTERCEPTORES DE GRASA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 368 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 14.778. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, el señor Héctor Emilio Zanoni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.309, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 769 En.22-v.feb.5.

ACTA N.o 14.822. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha, el señor Henning Anton Bruniche-Olsen, de Gentofte, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato aliviador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.309, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 774 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 14.817. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una Sal de un Catión de Diestilbazol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 630 En.20-v.feb.31.

ACTA N.o 14.821. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha el señor Luis Cibils Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en productos químicos para limpieza y lustrado de autos", y de acuerdo con lo que dispone el art. 3 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 738 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 14.824. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Peru Adam Inkmar, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados de Polisacarido Ceratinizantes y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 937 En.28-v.feb.12.

ACTA No. 14.837. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha, Jorge Elbek (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UNA COMPOSICION IMPERMEABILIZADORA DE SUPERFICIES Y SU METODO DE APLICACION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1296 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.838. — Montevideo, Enero 31 de 1964 con esta fecha O'Farrell y Freira por Massey Ferguson Inc. (EE.UU.A.). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN O REFERENTES A TRACTORES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1297 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.839. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON AMIDAS DEL ACIDO D-LISERGICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1298 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.840. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "COMPOSICIONES BENCIMIDAZOLE" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1299 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.833. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Plasticoffre S. A. (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ENCOFRADO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1295 Feb.5-v.feb.20.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Salvador Oronoz y José Viqueira el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la Av. 18 de Julio 1897.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — ANASTACIO W. MASSIOTTI — DEBORA MENDIÑA.
25) $160.00 20|pub. 1103 En.30-v.feb.28.

Prometí vender al señor Miguel A. Mascarenhas el Bar y Beb. Alcoh. sito en la calle República 2051.
Acreedores en 25 de Mayo 591 E. 5 de 14 a 18. — MANUEL FEITO GARCIA.
25) $80.00 20|pub. 987 En.28-v.feb.26.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de ésta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor, Serafín Radi Fardelas González, el almacén de comestibles que tenemos instalado en ésta ciudad calle Pedro Vidal. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — SALVADOR SILVESTRE LUCHESE. — ROSA ERRICO CIRELLI de SILVESTRE.
25) $240.00 20|pub. 1340 Feb.5-v.mar.5.

(Ley 26|9|1904). Prometí vender a la señorita Hilda Prunell Figueroa, la Farmacia instalada en la calle Convención N.o 1259 de esta Capital. Acreedores presentarse en Joaquín Requena N.o 1634, departamento 1. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — WERNER LEOPOLD.
25) $160.00 20|pub. 1350 Feb.5-v.mar.5.

Olga Valenti prometió en venta a la Sra. Martha Cestau de Francia la Farmacia Robinson sita en Gral. Flores 4219. Acreedores presentarse en la misma.
25) $80.00 20|pub. 113 En.8-v.feb.4.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a RAMON BENITEZ, Carnicería sita en La Paz, Departamento Canelones Calle Luis Alberto de Herrera N.o 494. Acreedores: Escribanía Purperelli. Ejido 1174, ap. 002. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — FERNANDO SANTORO FERREE. — WINSTON CONO GOMEZ CABRERA.
25) $160.00 20|pub. 293 En.13-v.feb.7.

Prometí vender a HUMBERTO SIERRA, el comercio de almacén sito en la calle Yaguarí N.o 2151, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Elisa Iglesias Valdés, calle Cerrito 420, e/c 501. — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — ELDIO LEONEL CABRERA.
25) $160.00 20|pub. 290 En.13-v.feb.7.

He prometido vender a CARLOS A. GODOY, la casa de comercio que en el ramo de Venta de Cigarrillos, confituras y Artículos Escolares, tengo establecida en esta Ciudad, a mi nombre en la calle Yacó 1429. Comprobantes: Esc. Ezach López. Sarandí 444, 2.o piso. Ley Set. 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — NELSON ABREU.
25) $80.00 20|pub. 366 En.13-v.feb.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor MANUEL LORENZO LORENZO, el comercio de almacén frutas verduras y alcohol., embotelladas, sito en calle Iglesias N.o 4348, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Enero 1964. — JOSE SOUTO SOUTO. — MARIA AURORA CANCIO.
25) $160.00 20|pub. 378 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores CLAUDINO y ALFREDO MEIZOSO VEIGA, el comercio de Café Bar y Pizzería, sito en calle Sierra 1697, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre 1963. — MANUEL ALBINO BARREIRO BAÑA. — AMPARO PEREIRO. — MANUEL OUTEIRO VILLAR.
25) $160.00 20|pub. 379 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores RAUL JOSE SEIJAS IRUETA y MANUEL LOPEZ BARREIRO, el comercio de Café y Bar, sito en calle Cuareim 1301, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 Enero de 1964. — MARCELINO GARCIA CASTRO. — SERVANDA GONZALEZ. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO.
25) $240.00 20|pub. 380 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a las señoras ELENA CAMBEIRO de CURES y PURA MARIA ARES de MATO el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas verdurasy fermentadas, sito en José María Silva 4199, de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, 3 de Enero de 1964. Acreedores al comercio, Plazo 26|9|1904. — WASFI TARRB. — IRMA LONG.
25) $240.00 20|pub. 361 En.14-v.feb.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Manuel Pereiro Pereiro y Richard Pedro Vallarino la Panadería "Sarandí", sita en Bulevar Artigas 3425. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — LUIS LAVECCHIA. — JOSE LAVECCHIA. — Manuel Pereiro. — Richard P. Vallarino.
25) $160.00 20|pub. 22653 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, los señores Manuel Mato Calvete y Ramón Mato Calvete han resuelto disolver la sociedad constituida por el comercio en el ramos de Almacén de comestibles de la calle Duvimioso Terra 1502 de esta capital, vendiendo los esposos Manuel Mato Calvete. — Josefina Regueira su cuota parte al señor Ramón Mato Calvete. — Montevideo, 9 de Enero de 1964. — Plazo ley 26|9|1904. — Acreedores al comercio.
25) $240.00 20|pub. 574 En.17-v.feb.17.

Prometimos vender a Angel López Grova la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería gira en Ibirapitá No. 2751. (Ley 26|9|904). — EVARISTO FERNANDEZ. — JULIA ELENA BENTANCUR.
25) $80.00 20|pub. 575 En.17-v.feb.17.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Paulino Martínez Moreira, el comercio que en el ramo de carnicería, Puesto Modelo, gira en calle Lorenzo J. Pérez 3019 esq. Fco. J. Muñoz.
Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3866 dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Enero de 1964. — EDUARDO MARTINEZ LAMBIRO. — MARIA CARLOTA BARROS de MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 1182 Feb.4-v.mz.6.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Mato Fernández, el comercio en los ramos bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1652 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 1.o de Diciembre de 1963. — Acreedores al comercio, Plazo Ley 26|9|1904. — EVARISTO BARRAL PEREIRO. — HERMINIA CANDAL. — JOSE BARRAL PEREYRO. — LIDYA SCAPARELLI.
25) $240.00 20|pub. 476 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Arturo Ospitales Rojas el almacén de comestibles sito en Boulevard Aparicio Saravia 5307 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1964. — NICANOR SABINO LEMES POMBO y BLANCA NOVAS de LEMES.
25) $240.00 20|pub. 1176 Feb.4-v.mz.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Nion Garda el almacén y bar sito en la calle Colonia 1446|50 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — LAUREANO GUERRA RUIZ, AQUILINO GUERRA RUIZ, PEDRO RUIZ SAINZ, PETRONA ECHEVARRIA de GUERRA, CARMEN SARA NION de GUERRA e IRMA ESTHER MENENDEZ de RUIZ.
25) $320.00 20|pub. 1172 Feb.4-v.mz.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Laureano Piñeyro Graña y Avelino Figueroa García el café y bar sito en la calle Colombia 1349 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — JOSE ROSENDE SUAREZ y AVELINA ABELENDA de ROSENDE.
25) $240.00 20|pub. 1173 Feb.4-v.mz.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a José María Cangas Alvarez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicada en la calle Emilio Raña 2477.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — DELIA BARRIENTOS de DIAZ — WASHINGTON DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 1100 En.30-v.feb.28.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Antonio Ferreiro y Manuel Capelan Fariña el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas, ubicado en la calle Cuchilla Grande 5094.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — OROZMAN DUARTE RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1102 En.30-v.feb.28

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los interesados que prometí vender a la señora Rosa Acle y al señor Enrique Arlín, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Porcelana, tengo instalado en Canelones 1021 de esta ciudad, a quienes le di posesión el 15 de Noviembre último. Los interesados deberán presentarse a los escribanos José Curi Zagía o José G. Curi Bolaña, en San José 1079, tercer piso de las 17 a 19 horas en días hábiles. — SPIKERMAN REINO.
25) $320.00 20|pub. 22705 En.28-v.feb.26.

Prometimos vender a Juan Adolfo Pérez Novo y José María Gómez Mallo, el comercio que en el ramo de panadería está instalado en la calle Norberto Ort N.o 4120 de esta ciudad, denominado "La Cuarteada".
Acreedores presentarse escr. Castro (Misiones 1475, p. 3 E. 2). — Montevideo, Enero de 1964. — EFRAIN IFRAN y GLADYS AMELIA PRATO.
25) $160.00 20|pub. 791 En.23-v.feb.21.

Prometí vender a la sra. Cándida García de García, el Hotel sito en Sierra 1755.
Acreedores en la calle 25 de Mayo 591 E. 6, de 14 a 18. — PEDRO FUENTES.
25) $80.00 20|pub. 993 En.28-v.feb.26.

Prometí vender el Almacén sito en la calle Martín C. Martínez 2650, al señor Roberto Rodríguez.
Acreedores en 25 de Mayo 591 E. 6, 14 a 18 h. — SANTIAGO CESAR GARCIA.
25) $80.00 20|pub. 994 En.28-v.feb.26

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores he resuelto vender a los señores Rosa Emilia Lozano Lencioni y Eduardo H. Bochetti, el comercio en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1674, de esta capital tomando posesión del mismo en Montevideo, el 2 de Enero de 1964.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|1904. — ROGELIO GUIZANDE PIÑAS.
25) $240.00 20|pub. 477 En.16-v.feb.14.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor VITTORIO FALCOMER MEZZAVILLA, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1195, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — GERARDO TORRADO PAILOS. — ROSA SANTOS CENTENO.
25) $240.00 20|pub. 404 En.15-v.feb.13.

Comunico que he prometido en venta al señor JOSE MANEIRO PAIS, el establecimiento comercial que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas y al detalle, en Carlos María Ramírez N.o 1056|58. Acreedores en Carlos María Ramírez 929 — DANIEL JORGE BARICEVICH.
25) $160.00 20|pub. 393 En.15-v.feb.13.

Hago saber que he prometido vender al Sr. Jesús Alvarez González, la Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, instalada en Avda. 8 de Octubre N.o 4410.
Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre N.o 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — HORACIO FRANQUEZ BENTANCOR. — JESUS ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 146 En.9-v.feb.5.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a JACOBO BARASCH, el comercio de Tienda, Mercería y Artículos para Hombres, instalado en la Avda. General Flores N.o 2591. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1163. — ABRAHAM KARP. — JECHETA FOGEL.
25) $160.00 20|pub. 616 En.20-v.feb.18.

Bernardo Lungo Drago prometió vender a Luis Gómez Graf el comercio en el Ramo de Provisión, instalado en calle Rodó No. 764 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 3 de Diciembre de 1963. — BERNARDO LUNGO DRAGO. — LUIS GOMEZ GRAF.
25) $160.00 20|pub. 522 En.17-v.feb.17.

A efectos ley de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Mario Ferrari, Nelson y Antonio Vidal, fabrica de productos porcino ubicada en Bulevar Propios 2827.
Acreedores: Escribanía Gorlero. Colorado 2361. — Enero de 1964. — MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL.
25) $160.00 20|pub. 573 En.17-v.feb.17

AASIA GEORGES STEPHAN JOSE, conocido comercialmente como IGNACIO ESTEBAN), y ADELA NAJUL, prometimos vender a Pesa Pola Perelis Wainer, el comercio en el ramo de Tienda, "Tienda Libanesa". ubicada en Guarapirú 3814.
Acreedores presentarse en "Escribanía Szames", General Flores 2669. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 179 En.9-v.feb.5.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores SANTOS y VICTOR LOPEZ, la provisión sita en calle Ganaderos 4330 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Enero 14 de 1964. — BENITO GONZALEZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 919 En.27-v.feb.24

Interviniendo oficinas Cercido prometí vender al señor Jesús Estevez Pumar, el comercio del ramo Provisión de la calle Misiones 1539.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; P. 6to. — Montevideo, 20 de Enero de 1964. — CLOTILDE ROTELA BARRAGAN.
25) $160.00 20|pub. 984 En.28-v.feb.26.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender **a** los señores SEVERINO RIAL y LUIS PEREZ PEREZ, la Panadería "Ondas del Danubio", calle Montecarlo N.o 3528. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, esc. 13. — JESUS SANCHEZ. — MANUEL PIÑEIRO. — EDUARDO NAVEIRA. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 390 En.15-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender **a** los señores JOSE y ALBINO REGO GONZALEZ y JOSE BENIGNO RODRIGUEZ TARRIO, la Panadería "Mendoza", sita en Camino Mendoza 4215. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, esc. 13. —LUIS ALBERTO HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 391 En.15-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometió vender al señor LUIS JESUS GOMEZ AROZTEGUIRERRY, la Panadería "Amanecer", sita en J. Benito Blanco 1178.. Acreedores: Escribanía Antelo 432, esc. 13. — RAMIRO JOSE CORTINA. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 392 En.15-v.feb.13.

JOSE MARIA HERNANDEZ y CARLOTA MOLINARI de HERNANDEZ, han prometido vender a JULIO CESAR GIOVIO IRIGOYEN, el comercio de provisión y venta de frutas y verduras instalado en calle Maipú 1708. Los interesados deben presentarse ante Escribano Montano, calle Ituzaingó 1461. — Montevideo, Enero 9 de 1964.
25) $160.00 20 pub. 437 En.15-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor MARIANO LOPEZ PEÑA, el comercio del ramo Café y Bar del Mercado del Puerto; Puesto N.o 104. Acreedores Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo. 3 de Enero de 1964 — SAMUEL y MANUEL GOMEZ PET.
25) $160.00 20|pub. 434 En.15-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Díaz y Acosta", Cervecería, de la Avenida 8 de Octubre 3665, prometiendo el Socio señor JACINTO ACOSTA, vender su cuota parte de capital, al señor JOSE MARIA DIAZ. Activo y Pasivo, a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado.— Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — JACINTO ACOSTA. — NIDYA RAMOS de ACOSTA. — JOSE MARIA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 435 En.15-v.feb.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor MARCELINO FACAL ANTELO, el almacén de Comestibles, sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1755 bis, quién tomará posesión del mismo con fecha 1.o de Febrero de 1964. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA RODIGUEZ y WALTER RODRIGUEZ VARELA.
25) $240.00 20|pub. 412 En.15-v.feb.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor DAMIAN FURTADO EREDIA, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas, ubicado en la calle Colonia N.o 908, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1963. — HECTOR GIORELIO FERRO. — ALEJANDRA JUANA UBIETA.
25) $240.00 20|pub. 402 En.15-v.feb.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY, el comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, frutas verduras, ubicado en la calle Rivera Indarte número 4109. de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — GREGORIO BARSAMIAN ARIKIAN. — SANTHUGT GURDYIAN.
23) $240.00 20|pub. 403 En.15-v.feb.13.

Prometimos vender **a** los señores DARDO MARIO SISMONDI y JULIO LUIS SISMONDI, **la** Fábrica de Productos Porcinos "La Catalana", sita en la calle Defensa N.o 2081 al 2085, de esta ciudad y la Sociedad Anónima en formación "La Catalana S. A.". Acreedores de: "La Catalana Soc An en formación" de **la** "Sociedad de Responsabilidad Limitada Caserza-Parra-Visconti": de los señores RODOLFO NESTOR CASERZA POZZO, WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA y RICARDO VISCONTI CASERZA; presentarse en el comercio. Ley 26 Setiembre 1904 .— Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — RICARDO VISCONTI p|o "LA CATALANA SOCIEDAD ANONIMA", en formación".
25) $320.00 20|pub. 382 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "RAÑON y FERNANDEZ", Panadería de Avda. Bolivia 2821, prometiendo el socio señor Francisco Fernández González, vender su cuota parte del capital al señor JOSE BARCIA. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 904, en el comercio indicado. — Montevideo. 13 de Enero de 1964 — ANTONIO RAÑON PENABAD — MARIA ROSA PIÑEYRO. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ. — ENCARNACION FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 667 En 21 v feb.19.

Se comunica, que el químico-farmacéutico JUAN ANGEL RIOS, prometió en venta a la químico-farmacéutica, LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE, la farmacia "Nueva" que gira en esta plaza. Activo, por cuenta de la adquirente. Pasivo, por cuenta y cargo del señor Ríos Ley 26 Setiembre 1904 — Tacuarembó diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Químico-Farmacéutico JUAN ANGEL RIOS. — Químico-Farmacéutica LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE.
25) $240 00 20 pub. 258 En 13 v feb 7.

(Ley 26,9|1904) Se comunica al público que con fecha 2 de Enero de 1964, he vendido un negocio que explotaba el ramo de Instituto de Belleza denominado "VANITY" sito en Juan Benito Blanco 1273, a la Sra. Martha Friedman de Zelniker. — MARIA R. LIMA DE MESSIGUER.
25) $160.00 20.pub. 112 En 8-v.feb.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi cuota parte del comercio de Bar, Café y Parrillada sita en la calle Propios N.o 2840 de esta ciudad a los Sres. Fernández y Valencia.
Acreedores al comercio (Ley 24 Setiembre 1904). — SILVINO GARCIA CASTAÑEDA. — MIRIAN RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 463 En.16-v.feb.14.

Prometí vender mi comercio de Almacén sito en Avda. Sayago 1152|56 al Sr. Joaquín Gandara (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores a Ejido 1383 Apto. 5 — ESMERALDA PEREZ de LAURITO. — ANICETO LAURITO.
25) $80.00 20|pub. 93 En 8-v.feb.4.

Prometí vender mi comercio de Café y Almacén sito en la calle Osvaldo Martínez 3599 a Rúben M. Salvia. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores a Ejido 1383 Apto. 5. — ANSELMO PIAZZA. — MARIA ELIDA HERNANDEZ.
25) $80.00 20,pub. 94 En.8-v.feb.4.

Ley de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Francisco Elmoris Montans el comercio de Carnicería sito en calle Libertad No. 2572 de esta ciudad, Acreedores Justific. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305 (Telef.: 89 26 02 — Montevideo, Enero 10. de 1964 — CARLOS BADANO. — TOMAS C. BADANO.
25) $80.00 20|pub. 83 En.8-v.feb.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Romero de López el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la calle Mercedes 887.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — ARIOL LUCAS — JULIETA PINTOS.
25) $160.00 20|pub. 1101 En.30-v.feb.28

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Jacobone Alicandro de Capocia el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles ubicada en la calle San Salvador 1620.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — SANTIAGO ORGEIRA BALDOMIR. — M. PILAR DAMATO.
25) $160.00 20|pub. 1099 En 30-v.feb.28

Prometí vender a don ANDRES NOVO CRIBEIRO, la carnicería ubicada en la calle Caridad 1106, de esta ciudad; el comprador tiene la posesión del comercio desde el 1.o de Enero de 1961. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904.. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — ROBERTO DARDANO CUNEO.
25) $160.00 20|pub. 909 En.27 v feb.25.

Ley 26 Sset.|904. Se comunica al Comercio y al público en general que a partir del 1.o de Octubre de 1963, la firma "Jorge Ebbeler Piñeyro" se transformó en sociedad anónima continuando a partir de esa fecha, los negocios bajo la denominación de Ebbeler S.A. la que ha tomado a su cargo el Activo y Pasivo de su antecesora con todos los derechos y obligaciones. Soriano 1099. — JORGE EBBELER PIÑEYRO.
27) $240.00 20|pub. 976 En.28-v,feb.26.

Ley 26|9|1904. ULISES PASSARELLA ORLANDO, prometió vender el Café y Bar "Punto y Banca", sito en la Avda. Aparicio Saravia 650 de la ciudad de Florida a los señores José Manuel Aguiar y Francisco Barros.
Acreedores presentarse en Rivera 476, Florida.
25) $160.00 20|pub. 764 En.23-v.feb.21.

Interviniendo Compra Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor JOSE FERRER BATLLES, el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Andes 1449, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre d 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1964.— ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — HORMESINDO ALONSO BRIZ.
25) $240.00 20|pub. 694 En.21-v feb 19

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a la señora DORA PEREZ de BLANCO, el comercio del ramo Provisión de la calle Ayacucho 3199. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, ap 12 — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — RAUL CALVO MUÑIZ.
25) $160.00 20.pub. 668 En.21-v.feb.19.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 1.o de Diciembre de 1961, en la que prometimos vender a los señores JULIO BURGUEÑO LUIS FERNANDEZ y HERMIÑIA MENA, el comercio que en el ramo de Hotel gira en calle Julio Herrera y Obes 1479, de esta ciudad haciéndonos cargo nuevamente del negocio con fecha 7 de Enero 1963, y prometiéndolo en venta a la señora MARIA DEL SAGRARIO FERNANDEZ de GONZALEZ, con fecha 8 de Enero 1963. Acreedores de la firma BURGUEÑO, FERNANDEZ y MENA, presentarse en Avda Uruguay 1023. Ley 26 Setiembre 1904 — JULIO VALERIO FRADE — DELIA PINTOS
25) $320.00 20 p b 781 En 14-v feb.12.

Prometí vender a don Roman Veiro Vidal mi parte en el comercio de carnicería calle Tomás Gómez No. 3559 de Montevideo. Acreedores justific.: Escribanía Valentín Martínez. Misiones 1305. — Montevideo Enero 15 de 1964. — EDELMIRO COSTA VELOSO.
25) $160 00 20 pub. 566 En.17-v.feb.17.

Interviniendo Oficinas Erli, prometimos vender a Mario Richero, el comercio de Carnicería denominado "El Gallo" sito en Ruta 8 Km. 28 (7a sección de Canelones)
Acreedores presentarse en Oficinas [illegible] 25 de Mayo 922, ciudad de Pando. Departamento de Canelones — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre 16 de 1963 — JUAN ALBERTO PINTOS y JULIO CE[illegible]
25) $160 00 20 pub 115 [illegible]

Ley 26,9,1904. Prometí vender a [illegible] Martínez Fernández el comercio que en el ramo de carnicería gira en Barra de Carrasco, Dpto de Canelones, calle Oficial 1.o N.o 55 denominada Del Mar. Tomó posesión el 22|12|1963
Acreedores: Escribanía May. Juan B[illegible] Blanco 1247, apto. 103 Montevideo — AMANDA CAVALLERO — MONTEGHIRFO
25) $160.00 20|pub. 468 En 16-v.feb.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en calle Chaná N.o 1802 de esta ciudad. al señor Carlos Patetta (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio, Chaná 1802. — JOSE PEREZ DOMINGUEZ. — CARMEN CAMBRA MIGUEZ.
25) $160.00 20 pub. 707 En.22-v.feb.20.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a la Srta. Olga Estrella Correa Mato, el comercio en los ramos de Peluquería pidama. Fantasía, Calzado, tienda y Perfumería, sito en la calle Uruguay 834, capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 15 de Enero de 1964.
Acreedores al comercio. — Plazo ley 26 9,1904. — JORGE ENRIQUE BRACCO INVERNIZZI.
25) $240.00 20 pub. 756 En.22 v feb.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Compañía Industrial de Maquinaria Agrícola Sociedad Anónima (CIMA S.A.), clausura su establecimiento industrial del Camino Corman vende el inmueble a Obrador y Cía.
Interesados presentarse en Zabala 1441 piso 3.o, Escribanía Aguirre
25) $160 00 20 pub 217 En.10-v.feb.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Manuel Reinaldo Gómez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y restaurant y alcohólicas, ubicado en la calle Arenal Grande 1400
Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1964 — CONSTANTINO GERMIL. — AVELINA SUAREZ de GERMIL. — ASUNCION FERNANDEZ de GERMIL
25) $160.00 20 pub. 24[illegible] En [illegible] feb.6

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Bianco, Mercedes 1338, prometimos vender al señor JESUS ALVAREZ, el almacén y bar sito en calle Eduardo Acevedo 509 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero 15 de 1964. — SANTOS LOPEZ. — SELVA CARDOZO
25) $ 160.00 20|pub. 918 En.27-v.feb.25.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Santiago Orgeira Baldomir el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicado en la calle Washington Beltrán 1751.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — JOSE J. ROMAN BOIL HUGUET. — MARGARITA OFELIA NOSCHESI.
25) $160.00 20|pub. 1104 En.30-v.feb.28

Prometimos vender a los señores JOSE VALIDO SOSA, ARNOLDO HERNANDEZ y RAMON FERREIRA, el comercio que en el ramo de Herrería de Obra gira en esta ciudad, en la calle A. Dufort y Alvárez 3293 bis. Los compradores tomaron posesión el 6 de Febrero de 1963. Acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorio 7, de lunes a jueves, de 17 a 19 horas. Escribanía Pérez Fornaro. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — CARLOS UMBERTO SCARZELLA. — VITORIO RASCHINI.
25) $320.00 20|pub. 908 En.30-v.feb.28

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a ADOLFO CARBONARO, el bazar y ferretería de la Suc. Samuel Falken, en Avenida Italia 4752. Acreedores presentarse en Sarandí 539, 2.o piso. — ESTER T. de FALKEN.
25) $50.00 20|pub 1069 En.28-v.mz.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Juan Acosta N.o 4779 de esta ciudad, al Sr. Salvador Costa Núñez (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUEL PEEZ MEDINA. — MALVINA COSTA NUÑEZ.
25) $160.00 20|pub. 464 En.16-v.feb.14.

Ley 26 Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco, prometí vender a Héctor Aníbal Ramos, la carnicería ubicada en las Piedras, cuarta sección Departamento Canelones, calle San Jacinto s. n.
Acreedores en la misma. — EDGARDO OMAR PORTELA.
25) $80.00 20|pub. 778 En.23-v.feb.21.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a EMILIANO FERREIRA, la Pensió Familiar sita en calle Santiago de Chile N.o 1180, de esta ciudad. Acreedores justif.: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — NEMESIO SANCHEZ IGLESIAS. — CARMEN MISA de SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 695 En.21-v.feb.19.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a los señores ANTONIO MENENDEZ y MANUEL DIAZ, el comercio del ramo Provisión de la calle Obligado 1349. Acreedores: Plazo le Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadore 25 de Mayo 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — JOSE MANUEL MENENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 669 En.21-v.feb.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que prometimos vender a don AMERICO SIECOLA, el comercio que en el ramo de Cervecería bajo la denominación de "Zillertal", tenemos instalado en el Edificio Ex-Nogaró en la Península de Punta del Este, Departamento de Maldonado quién tomó posesión del mismo el 23 de Diciembre de 1963. Acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres 1512, esc. 12 de la Ciudad de Montevideo, (Escribanía Dabezies). — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — ENRIQUE HIERER. — INES JANDRIRO VITF de HIEREN. — AMERICO SIECOLA.
25) $320.00 20|pub. 654 En.21-v.feb.19.

Aviso a mis acreedores que hemos prometido vender a don RAMON COLOME SOLE, mi lavadero familiar "Lourdes", de la calle República 1733, donde percibirán el importe de sus créditos. — ARTURO CAMPOS FYNN y MARIA CELIA DIAZ de CAMPOS.
25) $16.00 20|pub. 658 En.21-v.feb 19.

Prometimos vender el comercio sito en Juan Antonio Cabrera 4050, que gira con Bar, Alcohólicas, Pizzería y Helados, a los señores Juan Nuño Rodríguez y Manuel Jesús Iglesis Fraga, quienes tomaron posesión Setiembre primero 1962. Conforme ley Setiembre 26|904.
Acreedores presentarse Cerrito 553 Escribanía Cabu. — Montevideo, Diciembre 1963. — VENANCIO PIÑEIRO, MANUEL MENDEZ SUAREZ y EVA CASTRO LEON
25) $160.00 20|pub. 801 En.23-v.feb.21.

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Octubre de 1963 prometí vender a Walter Vignoli Pazo y José García Fachinetti el comercio de panadería que con la denominación de "La Espiga de Oro", gira en la calle Agraciada N.o 226 de la ciudad de Rivera.
Acreedores presentarse en la referida dirección (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera 10 de Enero de 1964. — JULIO U[illegible]RRE.
25) $240.00 20|pub. 763 En.23-v.feb.21.

Comunicamos que por intermedio de Oficina "MOSAN" de esta plaza, calle Olimar 1588, prometimos vender a los señores Emilio [illegible] García y Alonso Villar Cures el Bar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Sierra 1742. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1964. — BASILIO LUIS CARBAJALES. — CANDIDA PEREZ FERNANDEZ de CARBAJALES.
25) $240.00 20|pub. 1341 Feb.5-v.mz.5.

(Ley de 26|9|1904). Prometimos vender a los señores Antonio Costa y Francisco Alvarez el comercio que gira en esta ciudad de Melo en el ramo de Panadería, sito en calle Sarandí s|n entre las de Treinta y Tres y Doroteo Navarrete. Acreedores presentar justificativos en el citado establecimiento. — Melo, Enero 31 de 1964. — HERIBERTO JOSE ALONSO. — JULIA CORINA LARRAÑAGA de ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 1239 Feb.5-v.mz.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Waig S. A., el negocio de compra-venta de automóviles usados "Rey Automóviles", sito en la calle Constituyente N.o 1530 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 30 de 1964. — FRANCISCO OMAR REY.
25) $160.00 20|pub. 1223 Feb.5-v.mz.5.

27-Varios

A.F.E.
DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

El día 17 de Febrero de 1964, se procede a en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1960. — Gerencia General.
27) (C.C.) 15|pub. 30154 En.24-v.feb.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de Proveedores

Conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Mayo de 1959 (Diario Oficial N.o 15.676), se hace a los interesados que en la Sección Secretaría, 25 de Mayo 738, se encuentra abierto el registro para las firmas comerciales que estuvieran interesadas y en condiciones de efectuar el suministro o trabajos en los ramos siguientes:
1) Utiles y materiales de oficina; 2) Efectos de limpieza; 3) Impresiones y encuadernaciones; 4) Vestuario; 5) Reparaciones de mobiliario, máquinas de oficina e instalaciones eléctricas.
Se advierte a los interesados que la inscripción en dicho registro se realizará previa exhibición de los recaudos a que se refiere el artículo 4.o del citado Decreto.
27) (C.C.) 10 pub. 30176 En.28-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Clementina Hoeninghaus contra WALDEMAR RIBEIRO. Divorcio sola voluntad", (Ficha D-328, Año 1963), se cita, llama y emplaza a don Waldemar Ribeiro por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30184 Feb.4-v.mz.18

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Paulino Herrera Velázquez y otro contra BENITO VILLAREJO Y OTROS. Escrituración judicial". (Lo. 60 Fo. 254) se hace saber que los señores Juan Paulino y Angel Eustaquio Francisco o Eustaquio Herrera Velázquez en su carácter de cesionarios de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de E. de I. a Plazos) con el N.o 504 al folio 211 del libro 62, han solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N o 4.538 señalado con el N.o 9 de la manzana A en el plano del agrimensor L. Whashman aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones y por la Oficina de Catastro con fechas respectivamente 26 de Octubre y 23 de Noviembre de 1953. de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 679 metros 07 decímetros con el siguiente deslinde: 14 metros de frente al Norte a la calle 7; 48 metros 44 centímetros al Este lindando con los solares N.os 10, 12 y 13; 14 metros al Sur condinando con el solar número 17 y 48 metros 57 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 8
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Benito Villarejo, Isolina Oreazábal de Villarejo, María Nieves Villarejo de Lobo; Enrique Lobo, Benito Roberto Lobo Villarejo y Olga Eusebia Lobo Villarejo, a sus sucesores u causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 28 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $1 800 00 30|pub 22321 Dic 9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
Liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación de sociedad", (Lo. 59, Fo. 563, Ficha S-74, Año 1963) se hace saber que por resolución N.o 12796 del día 4 de Octubre del corriente año se ordenó las publicaciones previstas por el artículo 38 de la Ley del 2 de Junio de 1893, fijándose un plazo de treinta días a partir de la primera publicación para que los acreedores deduzcan sus derechos de acuerdo al concordato privado presentado y que se transcribe:
Concordato entre Texfina Sociedad Anónima, representada legítimamente por su Presidente y Secretario don Herbert Billig Lewi y Bernardo Billig, respectivamente, que gira actualmente en el ramo de confección de nylon (ropa interior) venta de ropa blanca y lencería, según patente de giro padrón N.o 113.641 con domicilio comercial en la calle Ejido 1083 donde ocupa cuatro piezas N.o 1, 3, 4 y 5 una sala y una pieza arriba del garage en virtud de mandato expreso emanado de sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo e inscriptos en el Registro Público General de Comercio con el N.o 74 al Fo. 469 vuelto del Lo. 2 de Estatutos artículo octavo y los acreedores que suscriben han convenido en el siguiente concordato para el pago de sus respectivos créditos procedentes de operaciones comerciales con la nombrada sociedad anónima:

I) Los acreedores que suscriben, conceden a Texfina Sociedad Anónima una quita de un 50 o|o sobre el monto de sus respectivos créditos mediante la condición de que el 50 o|o restante se le pagará sin interés de especie alguna en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000.00 m|n.) cada una y última por el saldo, debiendo Texfina Sociedad Anónima abonar la primera de ellas a los noventa días de aprobado y|o homologado judicialmente este concordato en forma definitiva y las siguientes todos los meses en la misma fecha de cada mes.

II) La falta de pago de una sola cuota a su preciso vencimiento hará exigible de inmediato y de pleno derecho, las restantes y los acreedores podrán exigir el total de sus créditos quedando sin efecto la quita concedida ocurriendo lo mismo en caso de un incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que Texfina Sociedad Anónima contrae con el presente convenio y sin perjuicio de las sanciones indemnizaciones, restituciones y demás que establecen los correspondientes expendientes artículos del Código de Comercio, la Ley del 2 de Junio de 1893 y demás disposiciones concordantes y correlativos.

III) En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio intervendrá en la administración de Texfina Sociedad Anónima el acreedor señor José M. Pejerich con amplias facultades y en carácter de Administrador hasta que se cumplan la totalidad de las estipulaciones de este concordato.

IV) Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que de lugar este convenio y para las notificaciones al deudor, éste señala como domicilio el local que ocupa su casa de comercio sita en la calle Ejido 1083.

V) Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio con las consecuencias previstas en el mismo si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas, afectando así la perfecta igualdad para el pago de todos los créditos de la misma categoría o si se constatase prueba o presunción de fraude en los actos preparatorios de este concordato.

VI) El presente convenio se extiende en [illegible] ejemplares: tres de ellos se entregarán a Texfina Sociedad Anónima, para recoger las firmas de los acreedores adherentes y luego se entregará uno a los Síndicos nombrados en el expediente de liquidación judicial tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Lo. 59, Fo. [illegible], N.o 5|74|63). señores José M. Pejerich y [illegible]-

nesto Weisz, para su conocimiento. El monto de los créditos establecidos por los Pendodes al firmar se tendrá por aceptado por el deudor al igual que los domicilios siempre que lo tenga en Montevideo.

VII) Texfina Sociedad Anónima dispondrá de un plazo de treinta días a partir de la fecha del presente convenio para recoger las firmas de los acreedores adherentes, debiendo ser aceptado este convenio por acreedores que representen las tres cuartas partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados, reconocidas provisoriamente y antes del vencimiento de dicho plazo presentar este concordato para su homologación judicial, como lo dispone el artículo 37 y siguientes de la Ley del 2 de Junio de 1893, si así no se hiciera los acreedores firmantes podrán exigir el pago de la totalidad de sus respectivos créditos reviviendo todos sus derechos primitivos, queda convenido que las obligaciones establecidas en este convenio deberán ser cumplidas estrictamente dentro de los términos establecidos sin que puedan considerarse en suspenso esos términos por los trámites de firma ni por ninguna otra dificultad fuera cual fuera que obstaculizare esos trámites, ni por ninguna otra dificultad fuera cual fuera que obstaculizare esos trámites ni por ninguna otra causa que no sea la que surja de las leyes o disposiciones legales vigentes.

VIII) Texfina Sociedad Anónima no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el expreso consentimiento de los acreedores o del acreedor administrador.

IX) El sellado que corresponda al presente convenio será repuesto en la oportunidad que señala el numeral 25, inciso 2.o de la Ley del 22 de Noviembre de 1923. — Montevideo, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres. Acolchados del Uruguay Sociedad Anónima (José M. Fejerich) $ 47.866.55. Moisés Elkon, $ 54.219.20, Acreedores por la suma de pesos 20.872.67 (veinte mil ochocientos setenta y dos pesos con sesenta y siete centésimos), Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, acreedores por la suma de $ 7.157.89 (siete mil ciento cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centésimos) Urace Sociedad Anónima, acreedores por la suma de $ 12.200.00 (doce mil doscientos), Ernesto Weisz, acreedor por la suma de $ 3.379.18 (tres mil trescientos setenta y nueve con dieciocho centésimos), Enrique Bucksteyn, acreedores por la suma de $ 4.856.10 (cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos con diez centésimos), Tufic Sasson y Halfon, acreedor por la suma de pesos 17.221.60 (diecisiete mil doscientos veintiún pesos con sesenta centésimos), Víctor Sasson, Acreedor por la suma de $ 7.102.45 (siete mil ciento dos pesos con cuarenta y cinco centésimos) Esteban Muraglio, acreedor por la suma de $ 1.183.35 (mil ciento ochenta y tres pesos con treinta y cinco centésimos), Amadeo Pérez Armas, acreedores por la suma de $ 74.589.89 (setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos) en vales y cuenta corriente y por la suma de $ 11.033.70 (once mil treinta y tres pesos con setenta centésimos) en conformes de terceros descontados en este Banco. Nos reservamos los derechos contra la garantía correspondiente. — 19/7/1963. — Por Banco de Treinta y Tres, Sucursal Montevideo, Acreedor por la suma de $ 1.138.15 (un mil ciento treinta y ocho pesos con quince centésimos), Trambauer y Cía. Ltda. Acreedores por la suma $ 35.555.41 (treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y un centésimos), Encatex Sociedad Anónima, Acreedor por la suma de $ 8.528.00 (ocho mil quinientos veintiocho pesos), León A. Taranto. Acreedores por la suma de $ 5.491.55 (cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos con cincuenta y cinco centésimos Fanrela S. R. L. Acreedores por la suma de $ .74 54 (ochocientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centésimos) de Castro Hnos. S. A. Industrial Comercial. Acreedor por la suma de $ 3.352.25 (tres mil trescientos cincuenta y dos pesos con veinticinco centésimos), Oscar Rosenberger. Acreedor por la suma de $ 2.844.00 (dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) Dorothea Fuchs. Texfina S. A. — Herbert Billig Lowy, Bernardo Billig.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $2.160.00 10|pub. 1421 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "REICHARDT de C. CLOTILDE con JULIA R. de QUINTANA y otros. Cesación de Condominio, (Ficha: C-2326-1963)" se emplaza por el término de noventa días a ARISTEO LEVRERO, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado juicio para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace saber que por resolución de fecha 27|12|1963, se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 600.00 30|pub. 45 En.7-v.feb.19.

MORATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO ROCCO S. A. Moratoria" (Lo. 60, Fo. 421), se convoca a todos los acreedores de "Francisco Rocco S. A.", para la reunión que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, el día 2 de Marzo del año próximo 1964, a las 9 horas a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1767 del Código de Comercio (Capítulo de las Moratorias), previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $200.00 10|pub. 1216 Feb.5-v.feb.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RAMON LAGO RODRIGUEZ, contra SUCESION PASCUAL CAMPANELLA JIOIA. Cobro de pesos". (60-18), se cita y emplaza a los sucesores de Pascual Campanella Jioia, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio o Curador de Bienes, según proceda. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 277 En.13-v.feb.25.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: "AYALA HNOS. Concordato preventivo judicial" (Ficha B-2058) se cita a los acreedores de la firma Ayala Hermanos, para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero de 1964 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, primer piso, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del contador designado una vez producido; 2.o) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (apartado 3.o del artículo 1532 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $560.00 20|pub. 22302 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del Juez de Paz de la 10a. sección judicial de Montevideo, dictado en autos "FRUCTUOSA FAU o FAUTT de CUNEO. Escrituración de oficio" (Lo. 14, Fo. 221), se emplaza a los sucesores de don Antonio Plácido Piria y don Pablo Fontaina, y a quien se considere con derechos a la promesa de compraventa a plazos del solar Padrón No. 67.276, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, No. 326 de Fracción "L" del plano del Agrim. Benjamín Conde, debidamente inscripto, con superficie de 300 ms. y 10 ms. de frente al suroeste a calle Tabobá; 10 ms. al noreste con solar 239; y 30 ms. al sureste y noroeste con solares 229 y 227, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escritura definitiva a favor de la peticionante. Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.

27) $720.00 30|pub. 23868 Dic.28-v.feb.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados: "JACINTO JOSE AMARILLO. Auxiliatoria" (Lo. 21, Fo. 424, N.o 906) y "Jacinto José Amarillo contra SUCESION DE ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO. Posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 21, Fo. 313, N.o 884) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a las gestiones iniciadas por Jacinto José Amarillo por auxiliatoria de pobreza y por posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de Alberto Victorio Patritti Bottino, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por procurador común (artículo 177 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 16 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrère, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|58) 30|pub. 23546 Dic.27-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Olga Dhel c|. I.P.A.S.A (Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S.A.), cobro de indemnización por despido, salarios, licencia y aguinaldo" (Lo. I, Fo. 574, N.o 433), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, a la firma demandada, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los trámites.

Se hace constar que estos autos se tramitan exentos del pago de tributos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 3 de 1963. — Dr. Luis Alberto Ronca, Juez de Paz.

27) (Ley 10499) 30|pub. 33553 Dic.30-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "AGUSTIN CASTRO Y OTRA. Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 34, Folio 615), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a ISAAC CARDOZO, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Diciembre 18 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 10|pub. 33593 Feb.4-v.feb.24.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de Oficina "MOSAN" de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos cedido todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en esta ciudad calle Julián Laguna 4697, a la señora Asunción Alfaro de Mallada. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — ELIDA YOLANDA VELAZQUEZ. — WALTER CELESTINO VELAZQUEZ. — BLANCA IRIS ROMERO de VELAZQUEZ.

27) $240.00 20|pub. 1339 Feb.5-v.mz.5.

BERLIN LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 22 de Diciembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 14 del Folio número 56 al 58, del Libro de Contratos de Río Negro: HUMBERTO CELEDONIO TABORDA ACOSTA, con el consentimiento de su esposa VIOLETA M. GARCILAZO, cedió su cuota a los consocios LUIS L. ASTARITA ORGAMBIDE y MARIA ANGELICA LEON de BARUFALDI, quienes quedaron con la administración de la Sociedad. — Fray Bentos, Enero 9 de 1964. — HUMBERTO C. TABORDA ACOSTA. — VIOLETA M. GARCILAZO. — LUIS L. ASTARITA. — MARIA A. L. de BARUFALDI.

27) $160.00 10|pub. 1151 En.30-v.feb.14.

EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

1. Pasaporte yugoslavo N.o 153148, expedido por el Consulado Yugoslavo en Montevideo, el 24 Marzo 1964, a nombre de FRANJO (FRANCISCO) KLARICH.

2. Pasaporte yugoslavo N.o 153149, expedido por el Consulado Yugoslavo, en Montevideo, el 24 Marzo 1954, a nombre de ZORA DRAGICEVIC de KLARIC.

3. Pasaporte yugoslavo expedido por las autoridades del Regno de Yugoslavia, a nombre de ZORA DRAGICEVIC de KLARIC, incluyendo a sus tres hijos: IVAN, LUIS y FRANJO.

4. Partida de nacimiento de FRANJO KLARICH.

5. Partida de nacimiento de ZORA DRAGICEVIC de KLARIC.

6. Partida de casamiento de FRANJO KLARICH y ZORA DRAGICEVIC de KLARICH.

7. Partida de nacimiento de IVAN KLARICH (hijo) de FRANJO KLARICH.

8. Partida de nacimiento de LUIS KLARICH (hijo) de FRANJO KLARICH.

9. Partida de nacimiento de FRANJO KLARIC (hijo) de FRANJO KLARICH.

27) $94.00 5|pub. 1152 En.30-v.feb.5.

EXTRAVIO

Se extravió Libreta de Terrenos del Banco Transatlántico a nombre de INOCENCIA CASTRO. Solar 1. Ruego su devolución en Ramón Franco N.o 4146.

27) $12.00 3|pub. 1338 Feb.5-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender Panadería Sin Rival, Defensa 2460 a Miguel Baruch Acreedores Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero de 1964. — MIGUEL y KOPEL REZNICOVICH.
25) $80.00 20|pub. 122 Feb.5-v.mar.5.

RIFA PRORROGADA
La Comisión Directiva del Club A. Wanderes de Durazno, avisa a los poseedores de la Rifa de un Televisor marca "Goldco", con antena e instalado, que ha sido prorrogada la fecha de dicha Rifa fijada para la última lotería del Hospital de Caridad, del mes de Febrero 1964, para la primera lotería del Hospital de Caridad del mes de Mayo de 1964. — Durazno, 25 de Enero de 1964.
27) $120.00 10|pub. 1158 En.30-v.feb.14.

Importadora de artículos de librería, Papelería y Afines, Sociedad Limitada, (IALPA), clausuró su actividad comercial. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Calle Colonia 1133.
27) $ 80.00 20|pub. 32 En.8-v.feb.4.

Interviniendo Balanceador José Ma. Pérez, Sarandí 520, con fecha 13 de Enero de 1964, he cedido al Sr. Joaquín García Fernández todos los derechos y obligaciones contraídas en la promesa de compra sito en la Avda. Brasil 2518 que gira en el ramo de Cervecería y fermentadas embotelladas.
Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26|9|1904. — VICTOR GONZALEZ. — ODULIA IGLESIAS de GONZALEZ.
27) $40.00 20|pub. 713 En.22-v.feb.20.

Interviniendo Unión Comercial García y Ocampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, el señor ANGEL ROBLES FERNANDEZ, ha resuelto vender su cuota parte en el comercio de la calle Industrias 3550 que gira en los ramos de Almacén de comestibles bar y despacho de bebidas alcohólicas, al señor Antonio Dopico Gutiérrez quien constituye sociedad con el señor Atilano Dopico Gutiérrez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1963. — Plazo ley 26|9|1904.
Acreedores al comercio.
27) $240.00 20|pub. 473 En.16-v.feb.14.

Comunicamos que con fecha 10 de Enero de 1964, se ha rescindido el compromiso de compra venta del comercio de café y bar sito en Colonia 1195, efectuado entre GERARDO TORRADO PAILOS y los señores ASUNCION UMPIERREZ y PEDRO ALBERTO GONZALEZ. Acreedores de "Umpiérrez y González", presentarse en el Estudio del Doctor Isaac J. Gorfinkiel, en Paraguay 1321, esc. 401. — GERARDO TORRADO. — ASUNCION UMPIERREZ. — PEDRO A. GONZALEZ.
27) $240 00 20|pub. 405 En.15-v.feb 13.

Interviniendo Balanceador José María Pérez, Sarandí 520, con fecha 16 de Enero de 1964, he cedido al Sr. Manuel Martín de Iglesias todos los derechos y obligaciones contraídas en la promesa de compra del comercio sito en Cuchilla Grande 4673 que gira en el ramo Almacén de comestibles frutas, verduras y beb. fermentadas.
Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26|9|1904. — LAUREANO PIÑEIRO. — GLORIA INES MAÑAS.
27) $240.00 20|pub. 709 En.22-v.feb.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GREGORIO URRISTE, (L.o 65, F.o 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1367 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ DASTES (L.o 64, F.o 440) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1368 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MALACRIDA o JUAN MALACRIDA BONA (L.o 64, F.o 446) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1369 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FILOMENA ESTEBAN de GOMEZ y MANUEL GOMEZ (L.o 65, F.o 81) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1370 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesón de ROSA MARTINELLI de LAMAS (L.o 64, F.o 636) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 3 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1371 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ESCALERA de LEMUS, (462-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1476 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LACASSAGNE PARADIS, (557-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1455 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELFINO (L.o 54, F.o 133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1372 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO QUINTELA ALVAREZ (L.o 53, F.o 171) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Agosto de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1379 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DARDO OSMAR o DARDO OSMAS BLAS ARRIETA IBARGUREN (F. 803) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1422 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASTORA MARTINEZ de DOGLIOTTI, (F.o 865), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1420 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL CABRERA de MASSINI (F. 730) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1421 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNO TARDAGUILA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1419 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VILLAVERDE PESADO (F. 704) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1405 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA MOLITERNI de GAZZANEO (F. 473) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1406 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZELMIRA RODRIGUEZ GROLERO de MEZA (F. 528) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Agosto de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1407 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO PASTORINO (F. 418) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1404 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER CABOT de BAGNASCO (F. 739) citándose a herederos, acreedores y demás intere-

dos en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1403 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAZARO CASTRO (F. 666) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1408 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILIPPO PUGLISI (F. 481) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1409 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ROMUALDO RIVADAVIA (F. 694) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1410 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FURNO o FURNO BALLE (F. 696) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1411 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO MIGUEZ o MIGUEZ DOMINGUEZ (F. 695) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1412 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA FAJARDO de BOGGIA (F. 797) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1413 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CAROLINA CASTELLANOS REGULES o COLETTE CASTELLANOS REGULES (F. 786) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1414 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN CENOZ OLAVE (F. 866) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1415 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA PEREZ de DIAZ (F. 761|963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1416 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO JOSE RAGGIO RICCI (F. 780) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1417 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANUNCIATA PASCUALA PARADISO de BRENES (F. 899) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1418 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOISES LEON RIPPE HOROWITZ o MOISES o MOSES HOROWITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1363 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO CASTRO VALE (A 1500) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 1402 Feb.6-v.mar.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRIARTE y JOSEFA IRIARTE FERRAN citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Esc. Delza Vío de Portela, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1466 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES IRIARTE de MUNYO y MANUEL MUNYO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Esc. Delza Vío de Portela, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1465 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO ZACARIAS o ZACARIAS MARINO GIOIELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1463 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFRAIN OLIVERA o IFRAIN OBISPO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 31 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1456 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIO OLINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Noviembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1457 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN QUINTIN MORALES o QUINTIN MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 1.o de Noviembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1458 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR JURI de NASIF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 12 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1459 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENO CORALIO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 31 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1460 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAN u OSMAN MARIO PEREYRA FONTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1469 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CACARO ULTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 11 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1470 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 24 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1472 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO SORIA ERUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial mayor — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1963 — María S. López Morand de Massonier, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1355 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AURORA SOSA de SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1356 Feb.6-v.feb.21

3—Convocatorias Comerciales

FINANCIERA LIBRA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|2|64 a las 16.00 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1401 Feb.6-v.feb.6.

ZARZAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|2|64 a las 16.10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1400 Feb.6-v.feb.6.

EXAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|2|64 a las 16.20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1399 Feb.6-v.feb.6.

RELINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|2|64 a las 16.30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1398 Feb.6-v.feb.6.

POLO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|2|64 a las 16.40 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1397 Feb.6-v.feb.6.

AVANT S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|2|64 a las 16.50 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|7|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1396 Feb.6-v.feb.6.

INV. RIMAC S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|2|64 a las 17.00 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1395 Feb.6-v.feb.6.

NORTEÑA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|2|64 a las 17.10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1392 Feb.6-v.feb.6.

JUPITER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|2|64 a las 16.00 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 48.00 3|pub. 1389 Feb.6-v.feb.12.

LA PASCUALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|2|64 a las 16.10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión, media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 48.00 3|pub. 1388 Feb.6-v.feb.12.

INVERSORA LUSITANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17|2|64 a las 14.30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1391 Feb.6-v.feb 6.

HERIX S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17|2|64 a las 14.40 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1390 Feb.6-v.feb.6.

HABANA S. A.
(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16|2|64 a las 15.10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|1|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1387 Feb.6-v.feb.6.

INVASORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|2|64 a las 16.00 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1394 Feb.6-v.feb.6.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 28 de Febrero de 1964 a las 16 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, P 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1393 Feb.6-v.feb.6.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1964 a las 10 horas, en la sede social de la calle Misiones 1488, 5.o piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963; 2.o) Confirmación en el cargo de un Director (artículo 10 de los estatutos sociales); 3.o) Elección del Síndico (artículo 9.o de los estatutos sociales); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 21 de Febrero de 1964. — El Directorio.
3) $ 100.00 5|pub. 1427 Feb.6-v.feb.14.

THE NATIONAL CASH REGISTER Co. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de The National Cash Register Co. S. A. para la asamblea ordinaria que se reunirá en la calle Juan Carlos Gómez 1386 de esta ciudad, el jueves 20 de Febrero a las 17 y 30 horas, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Presentación de la memoria anual; 2.o) Aprobación del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y declaración de dividendos; 3.o) Aumento del capital autorizado a m|n $ 10.000.000; 4.o) Modificación del artículo 13, párrafo h). Suprimir la frase "...y para solicitar créditos superiores al monto del capital integrado", de manera que el artículo quede redactado de la siguiente forma: "El Directorio necesitará la previa autorización de la asamblea de accionistas para modificar la estructura capital de la sociedad"; 5.o) Elección de Directores; 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán presentar el certificado bancario donde se hallan depositadas las acciones con tres días de anticipación en el local de la calle Juan C. Gómez 1386.
3) $ 64.00 2|pub. 1475 Feb.6-v.feb.7.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales, el día jueves 27 de los corrientes, a la hora 18, tendrá lugar la 36 asamblea general ordinaria de accionistas, en el local social de la calle Paraguay 2079, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Designación por el señor Presidente de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance, estados de pérdidas y ganancias y la memoria presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1963 e Informe de la Comisión Fiscal (artículo 26, inciso A); C) Distribución de las utilidades, forma de pago y fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y de la

Comisión Fiscal (artículos 22, 25 y 26, inciso B); D) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 2, 11, 20 y 26, inciso C); E) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 33).

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación a la celebración de la misma, las acciones que posean. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $ 28.00 1|pub. 1429 Feb.6-v.feb.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALDAY ESPINOSA URBANO ESTEBAN con CARMEN BALDOVINO. Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha V-295|63), se hace saber que con fecha 15|11|63, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Urbano Esteban Alday Espinosa y Carmen Baldovino.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 1361 Feb.6-v.mar.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BOTTINI; MARIO TOMAS y MONTAUTTI de BOTTINI, EMMA JULIA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-818|963", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Tomás Bottini y Emma Julia Montautti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 1424 Feb.6-v.mar.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ANGEL MACHADO y MARIA E. RIVERON de MACHADO. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 32, Fo. 528), se hace saber que por resolución de fecha 2 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Angel Machado y doña María Esmeralda Riverón de Machado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 10 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 1473 Feb.6-v.mar.6.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA No. 5.232

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública del título, convocada para el encamisado de ejes de cilindros de trapiche que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la misma hasta el día 19 de Febrero de 1964, a las 15 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30229 Feb.6-v.feb.12.

No. 5.272. (Segundo llamado) fichas "Hollerith".
Apertura: Febrero 26 de 1964, a las 15 horas.
No. 5.278. Material de plomo.
Apertura: Febrero 26 de 1964, a las 16 horas.
No. 5.279. Pastillas de jabón para piso.
Apertura: Febrero 25 de 1964, a las 16 horas.
No. 5.280. Rodamientos a bolas y rodillos.
Apertura: Abril 3 de 1964, a las 16 horas.
No. 5.281. Fertilizantes.
Apertura: Abril 3 de 1964, a las 15 horas.
No. 5.283. Acetileno y oxígeno.
Apertura: Febrero 21 de 1964, a las 15 horas.
Concurso público de precios No. 117. Venta de vidrio roto.
Apertura: Febrero 28 de 1964, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en las oficinas del sector compras ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 30230 Feb.6-v.feb.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIA Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer Llamado

Lic. 9|64. Aprovisionamiento de costeros de papel.
Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 9 horas.
Lic. 10|64. Aprovisionamiento de avena laminada.
Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 9 y 30 horas.
Lic. 11|64. Aprovisionamiento de jabón común de lavar.
Apertura: 3 de Marzo de 1964, a las 10 horas.
Lic. 12|64. Aprovisionamiento de pastas secas alimenticias.
Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 10 horas.
Lic. 13|64. Aprovisionamiento de sémola y|o semolín de trigo.
Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas.
Lic. 1|64. Adquisición de manteca de procedencia nacional.
Apertura: 20 de Febrero de 1964, a las 9 horas.
Lic. 3|64. Adquisición de cacao.
Apertura: 20 de Febrero de 1964, a las 9 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 755, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30223 Feb.6-v.feb.10.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados de las licitaciones Nos. 36 (frutas y verduras); 37 (suministro de huevos); y 38 (suministro de pan) fijadas para el día 14 de Febrero de 1964 quedan postergadas para el día jueves 20 del mismo mes y a la misma hora ya indicadas.

Las licitaciones Nos. 39 (fiambres); 40 (comestibles varios) y 41 (lavado y planchado de residencia) se postergan para el día viernes 21 de Febrero de 1964 a las horas ya fijadas. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30237 Feb.6-v.feb.12.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 13
Primer Llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 1.500,00 metros de Tela Tropical o similar color azul pizarra para confección de uniformes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay No. 1236) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Apertura de la licitación día 3 de Marzo de 1964, a la hora 15 en el local de la División Contable. — Montevideo, Marzo 3 de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30235 Feb.6-v.feb.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación Pública No. 12
Primer Llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la distribución de semillas de forrajeras por cuenta de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, en las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría de la mencionada Comisión Honoraria, calle Ciudadela No. 1471, en el horario habitual de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 20 de Febrero de 1964, a la hora 10, en el local citado precedentemente. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 30231 Feb.6-v.feb.12.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación No. 28|964
Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de avena semilla tipo Byzantina de procedencia Argentina.
Apertura: 20 de Febrero de 1964, hora 10.
Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30236 Feb.6-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 1|964
Tercer Llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la "Provisión de gravilla destinada a la obra Ruta 68 y ramal La Chillona. Mendoza de Ruta 67 a Ruta 32".

Pliego de condiciones particulares en Secretaría General 4to. piso previo depósito de su importe en Tesorería 2do. piso.

Fecha de apertura de propuestas día 18 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 6|pub. 30233 Feb.6-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo Llamado

Artículo: Brin color yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599).

Apertura: 18 de Febrero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30227 Feb.6-v.feb.14.

Artículos: Bochas Polo, Aros, Juegos Bochas, Balas Lanzamiento, Bancos suecos, Barras fijas, Bolsas arena, Barra Equilibrio, Caballos madera, cajón danes, Cámaras pelota, casacas metálicas, colchones de gimnasia, cuerdas p|escalar, pedanas, caretas esgrima, cintas métricas, colchones gimnasia, cronómetros, discos espadas floretes, flotadores, fajas natación, garrochas, guantes box, espada, florete, sable y punching ball, hojas florete, espada y sable, jabalinas, jaula, martillo, medicin, ball, paletas, paralelas, pelotas, peto, portico, potro protectores, punta, red, ring, sables saltometros, salvavidas, soportes, tacos, tablas natación, tableros, trampolines testimonios, tacos p|polo, vallas, varilla salto alto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 20 de 19[illegible] horas. — Montevideo, 4 de Febrero [illegible]

12) (C.C.) 5|pub. 30[illegible] 14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 6 de Febrero de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

ELBIO MARTINEZ, 39 años, soltero, estivador, oriental, domiciliado Reconquista 227 y JUANA VENUS HEGUERTE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 227.

CARLOS FEINBERG AIZEN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1312, ap. 6 y SARA HABOBA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Sarandí 330, ap. 8, p. 2.

4.a Sección

GERMAN JUAN PUSINERI, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y ANA MARIA LIMPIEDI, 26 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.

ARIEL JOSE LUIS GRAZIANO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1071 y ANA CELIA BELLONE, 22 años, soltera, domiciliada Ciudadela 1071.

RAMIRO RODRIGUEZ VILLAMIL, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1303 y ROSINA RAVENNA SAN MARTIN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1303.

SEGUNDO JOSE FREIRE, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Negro 1307 y ALICIA ESPELETA, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Negro 1307.

7.a Sección

FORTUNATO FERNANDEZ, 62 años, soltero, comercio, español, domiciliado Minas 1680, ap. 4 y ANTONIA SALAS, 43 años, soltera, comercio, española, domiciliada Minas 1680, ap. 4.

8.a Sección

ENRIQUE HORACIO RADDI, 39 años, divorciado, contador público, argentino, domiciliado Madrid 1535 y ZULMA GURFINKEL, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Madrid 1535.

JOSE FREDDY CURBELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Compte y Riquet 1327 y MARTA GRACIELA CALISTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Compte y Riquet 1327.

9.a Sección

DOBRI STANEFF, 49 años, soltero, jornalero, búlgaro domiciliado Vecinal s|n y RITA ELENA DA SILVA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal s|n.

10a. Sección

NEDO FERNANDEZ PEREZ, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Calle D. 3769 y RENEE INES SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial A 2227.

DAMASO GONZALEZ, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rambla C. del Uruguay 3667 y DORA RENEE MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanos 3667.

JUAN CLAUDINO RIPOLL, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Barroso 3614 y ELSA NURY LEGUIZAMO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3614.

ALBERTO LAMAS, 27 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Vitruvio 3695 y ZULMA SANTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vitruvio 3695.

ANTONIO PORTEIRO VARELA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1912 y HAYDEE MACHADO LAGRAVE, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gauna 3551.

FRANCISCO NICASIO ANGEL GARCIA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 4839 y DORA ISABEL ADAMI, 36 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Rivera 4839.

WASHINGTON PUISIGIR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. M. Olmedo 3752 ap. 7 y MARIA NELIDA BONANATA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 1854.

HUGO ALBERTO ALSINA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4158 y MATILDE SOFIA MILAN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4158.

11.a Sección

FELIX SIMON BENITEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3443 y MARCELINA CARABALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3443.

CARLOS MARIA MASSA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escuchas 4930 y MARIA ESTHER TERRAZO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escuchas 4930.

NELSO ROBERTO MAIDANA, 33 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Capdehourat 2479 y ZELI BENTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Capdehourat 2479.

12.a Sección

JUAN JOSE BALUGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2823 y GRACIELA BELLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quijote 2823.

ENRIQUE VARELA, 60 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Crnel. de Britos 1768 y ENCARNACION GOMEZ, 57 años, viuda, jubilada, española, domiciliada Crnel. de Britos 1768.

HERMAN WASHINGTON CARBALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 5514 y GRACIELA BEATRIZ PATRON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3069.

FERNANDO LUIS MARIA ESOIN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2242 y MARIA AMALIA BARBERENA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2272.

13.a Sección

JUAN ALFONSO MARTINEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2011 y ANTONIA DA CRUZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1883.

EDINARDO DUARTE, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 4180 y VIOLETA ESTHER PELUFO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Dinamarca 4180.

14.a Sección

DARIO DAVILA, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado E. Martinez 1317 e ISABEL TORRES CHARQUERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada E. Martinez 1317.

OSVALDO GREGORIO ROSAS SENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3773, ap. 2 y MARIA JUSTA ABELLA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sapurro 777, ap. 4.

15.a Sección

IGNACIO HUGO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1963, ap. 5 y GRACIELA MARIA ALTHAUNE 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2074.

EUSEBIO MEDINA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2033 y MARTA ELISA MORADOR, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lauro Müller 2033

JOSE VALIÑAS 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Yaro 1177 y ELISA TORRADO MATO, 32 años, soltera, española, domiciliada Yaro 1177.

16.a Sección

JORGE RAMON GOMEZ 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Real 4691 y CAMELIA MARGOT HIDALGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4691.

JUAN DER GHAZARIAN, 27 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Carlos María Ramirez 733 y VARTUHI YANIKIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramirez 732.

17.a Sección

JULIO RUBEN TERRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paso de la Española 4300 y MARIA MABEL LEMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. de la Española 4300.

18.a Sección

VICTOR HUGO RAMOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2475 y ADA DINORAH QUINTERO 33 años, soltera, oriental domiciliada Charrúa 2475.

19.a Sección

CARLOS JOSE GIOIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2432 y BELGICA MARIA ZAZZARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2036, ap. 1.

ASDRUBAL WALDEMAR PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1613 bis y AURORA GOMEZ, 20 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Lima 1939, Ap. 4.

HECTOR RAUL BERGARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia y GLADYS PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2429.

HEBERT CARDOZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2361 e ITALIA QUINTAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2277.

20.a Sección

OSCAR ANTONIO GONZALEZ, 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garzón 321 y GLORIA NELSA MONTES DE OCA, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Garzón 321.

EUCLIDES FRANCO, 52 años, soltero, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3926 y ROSA ISABEL DELGAURIO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 3926.

ANGEL MARIA DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 382 y ELSA IRENE GARCIA, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Cotagaita 382.

21.a Sección

LUIS ALBERTO CORI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5060 y MARIA LUISA PICCARDO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4078.

WASHINGTON CARRASCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4607 ap. 2 y MARIA ELENA ALDAO BELOSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4078

JUAN OLIVAR LUCERO 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5136 y ELSA GLADYS RODRIGUEZ, 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5136.

22.a Sección

OSCAR FERNANDEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Fco. Piá 3428 y NIBIA ADELINA MEDINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Piá 3428.

ALFREDO GARAY, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Márquez 3303 e INES ROSA BLANCA NEGRO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Guascar 4079.

NELSON CABRERA, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado R. Eguren 3411 y TOMASA MABEL ROQUE, 23 años, soltera, envasadora, oriental, domiciliada R. Eguren 3417.

23.a Sección

FABIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Belgrano 2935 y MARIA VEIRAS, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Belgrano 2935.

ADHEMAR COROMINAS, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Juan Paullier 1698 ap. 6 y SALUDINA FERNANDEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1678.

ERNESTO JOSE PICCINANNO, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pte. Giró 2472 ap. 11 y CATALINA DIAS, 57 años soltera, enfermera, oriental domiciliada Pte. Giró 2472.

24.a Sección

DIONISIO HUMBERTO SILVA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3085 y BLANCA MARIYHARA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3085.

HUGO P. MARTINEZ, 23 años, soltero, [illegible]rio, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1546 y MARTHA DELL'ACQUA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1546.

EDISON N. GARRUSO, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Melitón González 1312 y CARMEN S. COLAGIOVANNI, 29 años soltera, oriental, domiciliada Melitón González 1312.

SERAFIN LEIROS, 49 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Anzani 1522 y ZULMA RAMONA PUJADAS, 42 años soltera, oriental, domiciliada Anzani 1522.

14) $6.00 3 pub. v.feb.8.

15—Pago de dividendos

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.

Se comunica que a partir del día doce de Febrero de 1964 se procederá al pago del dividendo correspondiente al Ejercicio 1962/63 contra entrega del cupón No. 2.

Se advierte a los señores accionistas que quienes se presentaren después de transcurridos ciento veinte días a contar del día veintinueve de Noviembre de 1963, fecha ésta de la Asamblea que dispuso el pago, quedarán sujetos, obligatoriamente a la retención dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17/3/962 Art. 7.

Horario en nuestras oficinas Avda 18 de Julio No. 1121 de 15 a 18 horas de lunes a viernes.

15) $20.00 1 pub. 1433 Feb.6-v.feb.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WASHINGTON CRECO, ROBERTO GIVINS, GILBERTO RECALDE y FRUCTUOSO JONES, solicitan la inscripción de la zamba titulada "ZAMBA DEL TERO" de la que son autores de letra y música. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 1357 Feb.6-v.feb.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BRUN, NELLY RAQUEL Rectificación" (Lo. 64. Fo. 416), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Nelly Raquel Brun, donde dice: "BRUM" debe decir: "BRUN". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

19) (R.20/4/955) 15 pub. 30232 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: dictada en autos: "ALVEZ, PAULA, rectificación de partida, Ficha F-1164/62", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Paula Alvez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Orestes Quintas pués en ella donde la contrayente figura como "Paula Nuñez" debe decir PAULA ALVEZ, donde dice que es "hija de Emiliano Nuñez" debe decir hija de Emiliano Alvez y donde dice que es "hija de Claudina Suárez" debe decir hija de María Clavelina Suárez.

La compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20/4/955) 15 pub. 30225 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SERRENTINO RESTUCCIA, VICENTE SEBASTIAN. Rectificación de partida, Ficha F-623/963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Sebastián Serrentino Restuccia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como "Anuciada" debe decir Annunciada y donde el apellido de la misma aparece como "Restusia" debe decir RESTUCCIA. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $240.00 15 pub. 1423 Feb.6-v.feb.28.

20—Remates

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miñuez Hotel S. A." contra NELIDA ANA SMART ZELLA y NESTOR PEDRO MACIEL CRESPO. (Lo. 60. Fo. 472) se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1323, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate

público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento N.o 503, ubicado en el quinto piso del edificio "Míguez Hotel" con frente a las calles N.o 30, Las Focas (antes calle N.o 6) y N.o 18, Baupres (antes calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1557, el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 6-20.314, con una cota vertical más 14 metros 70 centímetros, con una superficie de 46 metros 52 decímetros lindando al Noroeste con el Departamento número 504; al Noreste con pasaje A 5.o y departamento N.o 502; al Sureste con espacio de aire y luz, y al Suroeste con espacio de aire y luz, frente a la calle N.o 30; y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria; calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $1.092.00 21|pub. 212 Feb.6-v.mz.9.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Míguez Hotel contra HELENE MARIE CONJAUD de ELLEFSEN. Ejecución de Hipoteca", (L.o 60, Fo. 470), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento número 213, ubicado en el segundo piso del edificio "Míguez Hotel", con frente a las calles N.o 30 "Las Focas" (antes calle N.o 6) y N.o 18 "Baupr-sí" (ante calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1657 el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 6-20.290, con una cota vertical más 6 metros 44 centímetros, con una superficie de 31 metros 68 decímetros, lindando al Noroeste con pasaje A 2, al Noreste con Departamento 212; al Sureste con azoteas W 2.o y pozo de aire y luz V 2.o y al Sureste con departamento 214 y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $1.092.00 21|pub. 211 Feb.6-v.mz.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Luis Gonella Piedra c|. NESTOR ROSSI DURAN. Ejecución de prenda" (Ficha C. 1746,62), se hace saber al público que el día miércoles 4 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Río Negro 1685, el martillero don José Rodríguez Freira, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una Camioneta "Willys" para seis pasajeros, padrón 144158, matrícula 213167. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo de precio al recibir el vehículo, gozando el adquirente de transferencia Judicial a su favor.

20) $200.00 10|pub. 1425 Feb.6-v.feb.21.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "HILARIO GARCIA DE SALAZAR contra JOSE MARTIN BIQUE SARAVIA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 63, Fo. 146)", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas en su ubicación, por intermedio del rematador Antonio Gianola, se procederá a la venta en remate público con asistencia del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres de los siguientes bienes, linderos entre sí, sitos en la Villa Santa Clara de Olimar, Octava Sección de Treinta y Tres, I) Terreno y construcción ... No. ... designado con el No. 2 ... agrimensor Walter González, ... Oficina de Catastro de Treinta y Tres, con el No. 226, el 21 de Abril de 1952, con un área de 489,52 metros, lindando: al N. 10 metros de frente a calle 25 de Agosto s|n; al oeste lote 1; al Este y Sur Sucesión Abi Saad.

II) Otro terreno Padrón No. 120, baldío, designado con el No. 11, manzana 13, del plano del agrimensor Francisco Mestre del 25 de Enero de 1907, con un área de 1250 metros, lindando: al sur 25 metros de frente a calle 19 de Abril; al este 50 metros con solar 12; al norte 25 metros con solares 1 y 2 del plano antedicho de González: y al oeste 50 metros con solar 10.

III) Otro terreno con su edificio padrón No. 112 (Hotel), designado con el No. 4 en el plano de Mestre ya mencionado, con un área de 1250 metros, lindando: al norte 25 metros de frente a calle 25 de Agosto; al este 50 metros, con solar 5; al sur 25 metros con solar 12; y al oeste 50 metros con padrón 1503.

IV) Y otro terreno baldío, padrón No. 121, designado con el No. 12 en el plano de Mestre antedicho, con un área de 1250 metros, lindando: al sur 25 metros de frente a calle 19 de Abril; al este 50 metros con solar 13; al norte 25 metros con solar 4; y al oeste 50 metros con solar 11.

Se previene: 1o.) Los títulos de los bienes se encuentran en el Juzgado de Paz nombrado; 2o.) Que dichos bienes serán rematados separadamente, padrón sin base,; 3o.) Serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador, debiendo consignar en el acto del remate el 10 o|o de la oferta en efectivo, además de la comisión del rematador y los impuestos municipales. San Santa Clara de Olimar, Diciembre 31 de 1963. — Luis Alberto Pérez, Juez de Paz.

20) $1.080.00 10|pub. 1452 Feb.6-v.feb.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUTECIA BAUTISTA ITTE de CAMPS. Segunda Copia de escritura pública" (Ficha V-182 año 1963) se hace saber que ha sido solicitada por doña Lutecia Bautista Itté de Camps la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Ildenfonsa Fernández el día 14 de Agosto de 1940 y que se refería a los siguientes bienes:

Tres solares de terreno, situados en la 21a. Sección judicial del Dpto. de Montevideo, (Pueblo Peñarol) manzana "B" del plano del Agrim. Francisco J. Ros de Marzo de 1890 a saber:

a) Solar No. 12 padrón No. 48.278. Superficie 506 metros 25 decímetros cuadrados. Deslinde: 11 metros 25 centímetros de frente al N. O. a calle "C" (hoy Franklin); igual extensión al S. E. lindando con solar 16; 45 metros al N. E. lindando con solar 11; e igual extensión al S. O. lindando con solar 13. b) Solar No. 4 Padrón No. 48267. Superficie: 450 metros Deslinde: 9 metros 990 mm. de frente al norte a Boulevard Aparicio Saravia; por 44 metros 999 mm. de fondo al sur lindando con solar 10; al este con solar 5 y oeste con solar 3. Comprende solar y edificio en él construído. y c) Solar No. 10. padrón No. 48280. Superficie: 506 metros 25 decímetros. Deslinde: 11 metros 25 centímetros de frente al oeste a calle "C" (hoy Franklin); igual extensión al este lindando con solar 14; 45 metros al sur lindando con solar 11; y 45 metros al norte lindando con solares 1 a 5.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

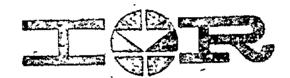
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $560.00 10|pub. 4385 Feb.6-v.feb.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 101.982. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por International Rectifier Corp. de California, E. U. de América, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.

23) $160.00 10|pub. 1445 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.946. — Montevideo, Enero 27 de 1964, con esta fecha Perfumerías Coeur de Fleurs Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan reistrar marca "GOLDEN ROSE" para clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 1452 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.981. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. por Panificación Argentina S. A. I. y C. de Buenos Aires, Argentina solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 1a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 1444 Feb.6-v.feb.21.

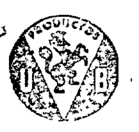
ACTA No. 101.980. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Gatic S. A. I. C. F. I. de Prov. de Buenos Aires, Arentina, solicita el registro de la marca

vibram

para artículos de la clase 13a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1443 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.951. — Montevideo, Enero 29 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ulivi Bianchi y Cía. sociedad anónima industrial comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 (s,d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 1386 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.937. — Montevideo, Enero 27 de 1964, con esta fecha Alberto Berriel de Uruguay ha solicitado el registro de la marca "SIROCCO" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1462 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.997. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha E. R. C. Uruguay Limitada de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "E. R. C. URUGUAY LIMITADA" para artículos de la clase 12a.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1447 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 102.009. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Dilavarian Hnos., de Montevideo, solicita la marca "SMART" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 1365 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.983. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "RICARDITO" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1446 Feb.6-v.feb.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 14.832. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. en representación de Fabricación de Máquinas S. A., de Monterrey Méjico, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina básica para fabricar artículos de vidrio sin costura y de alta calidad optica" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretario

24) $120.00 10|pub. 1439 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.834. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. de Montevideo, en representación de Alvin Rothman, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en medio de acoplamiento y cierre en el cuello de camisas y prendas de vestir similares" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, ecretario.

24) $120.00 10|pub. 1440 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.835. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Luigi Pisati, de Sesto S. Giovanni, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo valvular para el llenado o la carga automáticos de sifones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120 0^ 10|pub. 1441 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.836. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. en representación de Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brida de manga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1442 Feb.6-v.feb.21.

25—Ventas de Comercio

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender "Garage Americano", Juan Benito Blanco 635 a José Nelson Costas y Aroldo Baratto. Acreedores presentarse: Médanos 1413. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — FLORENT OCCELLI y PEDRO ARVAY.
25) $160.00 20|pub 1454 Feb.6-v.mar.6.

Ley Setiembre 26 de 1904. Nepomuceno Romero. Prometí vender a Elda Nandez el Almacén sito en Smidel 3224. Acreedores: 25 de Mayo 707 piso 4. Esc. 8. — Escribano Ruben A. Estable Faure.
25) $80.00 20|pub. 1437 Feb.6-v.mar.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco prometí vender a José Velazquez y Joaquín Alvarez carnicería ubicada Las Piedras, 4ta. Sección Canelones, Batlle y Ordoñez s. n. Acreedores en la misma. — MANUEL HERMIDA.
25) $80.00 20|pub. 1426 Feb.6-v.mar.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles. Fiambrería y Alcohólicas Embotelladoras sito en la calle Avda. Agraciada Nro. 1706 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RICARDO VILLARMARZO ALVAREZ. — MARIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 1377 Feb.6-v.mar.6.

26—Violación a la Ley de Subsistencias

INFRACCION DE LEY
Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno

EDICTO — En los autos caratulados: "EDISON GUISANDE CORBO. Infracción Ley 10.940" Lo. 8, Fo. 164 y por sentencia dictada en estos obrados por el Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno con fecha 22 de Abril de 1963, que se transcribe: "Montevideo, 4 de Abril de 1963. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados "EDISON GUISANDE CORBO. Infracción Ley 10.940 (L.o 8, Fo. 164, No. 495); Resultando: Primero. Que está probado: que el procesado Edison Guisande Corbo, establecido con carnicería en la calle Granaderos N.o 4243, vendió un kilo de puchero de falda de vacuno en $ 4.20, debiendo cobrar $ 2.78 el kilo (acta. Fs. 1; parte Fs. 2; declaraciones Fs. 12 y v.); Si bien el procesado, a Fs. 4, niega el hecho imputado y dice que vendió asado y no puchero, su declaración se encuentra desvirtuada: por las sanciones que el Consejo Nacional de Subsistencias le aplicó por anteriores infracciones a la Ley 10.940 (informe de Fs. 14 y v.); por el contenido del acta de Fs. 1; y por las declaraciones de los inspectores actuantes, que prueban plenamente el hecho referido en el anterior apartado (Arts. 251 y 254 del Código de Instrucción Criminal); Segundo: Que el procesado fué detenido el 23 de Octubre de mil novecientos sesenta y dos (Fs. 21 vta.), siendo excarcelado provisionalmente bajo caución juratoria el día 26 del mismo mes (Fs. 27 vta., 29, 31); Tercero: Que el encausado no registra antecedentes (Fs. 24 vta.) y produjo información testimonial favorable sobre su buena conducta anterior (F. 32, 32 vta., 34); Cuarto: Que en la vista de la causa el Ministerio Público, luego de historiar las resultancias de autos, concluye acusando al procesado como autor del delito de violación de precio a la ley de precio de artículo de primera necesidad, atenuado por la calidad de primario, y pide se le imponga la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, y de su cargo los accesorios legales que correspondan (Fs. 36), no habiendo la defensa contestado la acusación; Considerando: Que de acuerdo a los hechos dados por probados en el resultando primero, el procesado violó el precio legalmente establecido para artículo de primera necesidad y debe ser responsabilizado como autor del delito previsto en el artículo 39 de la Ley N.o 10.940; Considerando: Que lo cobrado en demasía por el procesado es considerable, la mercadería vendida es de consumo popular y necesario, por lo que su autor reveló actitud antisocial y en consecuencia, no corresponde hacer uso de la facultad concedida por la Ley de 18 de Octubre de 1950, de sobreseer la causa; Considerando: Que al individualizar la pena, teniendo en cuenta que no registra el prevenido antecedentes judiciales y su escasa peligrosidad, es adecuada la pena pedida por el acusador, por lo que se fijará ésta en tres meses de prisión (artículo 86 del Código Penal); Considerando: Que el procesado es primario, será condenado a pena de prisión y atento a que su procesamiento y privisión preventiva deben haberle creado frenos inhibitorios para el delito, es posible que no lo cometa en el futuro, por lo que se le suspenderá condicionalmente el cumplimiento de la condena (artículo 126 del Código Penal); Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 39, 44, 45, 46 de la Ley N.o 10.940; 50, 60, 69 86, 105, 106, 126 del Código Penal; 151, 154, 222, 251, 254 del Código de Instrucción Criminal, Fallo: Condenado al procesado Edison Guisande Corbo, como autor del delito previsto en el artículo 39 de la Ley N.o 10.940 a la pena de tres meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida, confiscándose la mercadería respectiva, con la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados, pagar los gastos del juicio y resarcir al Estado los de vestido, alojamiento y alimentación durante el proceso y la condena supendiéndose condicionalmente el cumplimiento de la misma salvo en cuanto a las indemnizaciones civiles emanadas del ilícito. Ejecutoriada, liquídese la pena y comuníquese, publíquese por una vez en caracteres y dimensiones comunes en los diarios "Diario Oficial" y "El Debate", a costa del condenado, consúltese y liquidados y repuestos los sellados que se adeudaren, resérvese. — Ruben Stratta. — Manuel H. Bentancour".
26) $120.00 1|pub. 1362 Feb.6-v.feb.6.

27—Varios

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos en la Res. (D) número 2779|944 (modificada y ampliada por Res. (D) Nos. 3268|944 y 1007|950), se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio dispuso las designaciones que se indican seguidamente:

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos o designaciones que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones, durante un plazo de diez días en la Capital y de 20 días en el interior de la República, a contar desde la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio ANCAP, calle Paraguay N.o 1598 esquina Cerro Largo, hasta el 17 de Febrero de 1964 para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la Capital y hasta el 27 de Febrero para los funcionarios del interior de la República.

Designaciones

ERNESTO BALTAR PIÑON. Archivero, pesos 990.00, contratado. Res. (D) N.o 229|1|1964, con destino al Sector Relaciones Públicas de la Secretaría General.

JUAN CARLOS MOLFINO. Contador, pesos 3.330.00, cargo N.o 10.139, con destino a la Inspección General. Res. (D) N.o 310|1|1964.

Rectificación

En la publicación efectuada en la edición N.o 16.866, donde dice:

"MIRTA MARTILOTTI, Auxiliar 3a. pesos 1.300.00, Dpartamento Comercial, cargo N.o 4-35 a Auxiliar 2a. $ 1.770.00, cargo número 3-246, Res. (D) N.o 87|1|1964 (Plan de Promociones)", debe decir:

"MIRTA MARILOTTI, Auxiliar 3a. pesos 1.300.00, Dpartamento Comercial, cargo N.o 4|35 a Auxiliar 2a. $ 1.590.00, cargo número 3-246. Res. (D) N.o 87|1|1964 (Plan de Promociones)". — RADECK BALCARCEL, Subgerente, Departamento de Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 30228 Feb.6-v.feb.6.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Retrato del doctor Domingo Arena

Llámase a concurso a los artistas pintores nacionales o radicados en el país para la realización de un retrato del doctor Domingo Arena, el que será colocado en la Sala de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Horario de inscripción, días hábiles de 15 a 17 horas, en la Dirección General de la Cámara de Representantes.

La solicitud de inscripción se presentará en el sellado administrativo correspondiente. Los artistas pintores nacionales deberán exhibir, en el momento de su inscripción, su Credencial Cívica y los extranjeros radicados en el país, certificado de la Sección Policial correspondiente, que compruebe ese extremo.

F[illegible]ra la inscripción un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. — Los Secretarios.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 30240 Feb.6-v.feb.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS
Elección de cargos

Se comunica a los Maestros ordenados en el concurso de méritos llamados para proveer cargos de Maestros-Directores en los Cursos para Adultos del Litoral e Interior del País (Año 1961) que la elección de cargos se realizará el día 18 de Febrero corriente a las 10 horas en el local de esta oficina Andes 1273. — Oficina de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30224 Feb.6-v.feb.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

El Consejo de Facultad en sesión de fecha 2 de Enero de 1964, resolvió convocar a la Asamblea del Claustro de Facultad para considerar el siguiente punto:

Elección de Decano.

La reunión de la Asamblea del Claustro se realizará el día 27 de Febrero próximo a las 19 horas, en el local de la Facultad. — Montevideo 3 de Febrero de 1964. — Israel Wonsewer, Decano. — Eduardo Bonari Cassina, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30238 Feb.6-v.feb.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Llamado a Concurso de Oposición para proveer cargos de Ayudantes de Clase (Cursos prácticos)

De acuerdo con el Reglamento General de la Facultad se llama a aspirantes para proveer por Concurso de Oposición, cargos de Ayudantes de Clase (Cursos Prácticos) de las siguientes asignaturas:

Administración de la Hacienda Pública II — Nociones de Hacienda y Administración Económica y Contabilidad General — Análisis Matemático II — Auditoría y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros — Legislación y Práctica Consular y Notarial — Matemática Financiera y Actuarial — Práctica de Administración y Contabilidad — Administración de Haciendas IV.

La cantidad de cargos a proveerse de cada asignatura estará en función de los grupos a formarse de acuerdo con el número de estudiantes inscriptos.

Las bases de los cargos de referencia se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirán las solicitudes hasta el día 14 de Febrero de 1964 a las 12 horas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — El Secretario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30239 Feb.6-v.feb.6.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
2.a Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, por segunda vez, para la reunión a efectuarse el día Jueves 28 de Febrero de 1964, a la hora 19, en el local de la avenida Uruguay N.o 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1. A) Memoria correspondiente al ejercicio 1962-1963; B) Modificación del artículo 2.o del Fondo de Asistencia, Bienestar y Subvención de Servicios Sociales; C) Balance correspondiente al ejercicio 1962-1963; 2. Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 30 de Agosto de 1963; 3. Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Para poder constituirse la Asamblea Representativa deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes (90 miembros). Esta segunda convocatoria queda sin efecto, en caso de que la Asamblea Representativa logre quórum para sesionar en la reunión convocada para el día 6 de Febrero de 1964. — Rodolfo Costa Brena, Vicepresidente en ejercicio. — Héctor Bentancurt, Secretario.
27) $32.00 1|pub. 1364 Feb.6-v.feb.6.

SOCIEDAD ALEMANA DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo de 1964 a las 19.30 horas en la calle Paysandú 935, 4.o (Club Alemán) para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de los fiscales; 3.o) Descargo de la Comisión Directiva; 4.o) Elecciones parciales para renovación de la Comisión Directiva; 5.o) Lectura del acta de la reunión electoral de los técnicos para integrar la Comisión Directiva con tres miembros y tres suplentes; 6.o) Autorización de la Comisión Directiva para aumentar las cuotas sociales en caso de necesidad; 7.o) Mociones entradas; 8.o) Designación de los fiscales para el ejercicio 1964 y elección de los socios pre-

sentes para firmar el acta de esta asamblea; 9º) Fijación de subsidios; 10º) Autorización a la Comisión Directiva para designar a tres socios para las Mesas Receptoras y Escrutinadoras de Votos para las elecciones a efectuarse en la próxima asamblea general ordinaria. — Montevideo, Enero 31 de 1964. — El Secretario
27) $23.00 1|pub. 1353 Feb.6-v.feb.6.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes a los planos del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscriptos en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1949 con el N.o 5099 empadronado según promesa con el N.o 19.013 m|a el primero, e inscriptos en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre de 1954 con el N.o 8545, empadronados con el número 19914 m|a los dos siguientes, todos ubicados en la 7a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Promitente Comprador
58	Julio César Couce y Raymundo Gómez.
61	Isidro Arévalo Fernández.
74	Héctor Pedro Louise Boscardín.
Banco	Uruguayo de Administración y Crédito.

27) $420.00 15|pub. 1428 Feb.6-v.feb.28.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que con fecha Enero 30 de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscripta entre los señores Secundino García y José María García con el señor Eladio J. García, referente al comercio de almacén de comestibles sito en Avda. P. Ponce N.o 1101 de esta ciudad. Acreedores a Juan Benito Blanco N.o 730. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1964. — SECUNDINO GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA. — ELADIO J. GARCIA.
27) $220.00 20|pub. 1378 Feb.6-v.mar.2 [illegible]

EXTRAVIO

"VLAH-KLEIN LTDA." hace saber que se extravió el juego completo de la factura de venta a crédito N.o 1429. A los efectos pertinentes se realiza esta publicación.
27) $4.00 1|pub. 1431 Feb.6-v.feb.6.

EXTRAVIO

Se extravió promesa de venta de "Las Brujas" (Fracción 31-G) a nombre de ADOLFO ZANONE, suscrita con Sociedad Anónima Tierras y Turismo Las Brujas. Padrón M. A. 603. Se ruega devolución en Juncal 1425.
27) $3.00 1|pub. 1430 Feb.6-v.feb.6.

23—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NIDO PLAST URUGUAYA S.A.U.I.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	120.429.54	Cuentas corrientes bancarias, acreedores y documentos a pagar a corto plazo	$	5.676.361.87
Deudores y Documentos a Cobrar	"	3.019.535.95	Documentos a pagar y acreedores a largo plazo	"	1.447.733.4
Artículos elaborados, piezas terminadas y Artículos en elaboración	"	1.617.179.45	Provisiones impositivas	"	365.505.25
Materias primas, materiales diversos, diversos, repuestos, proveeduría de terceros e importaciones en trámite	"	1.700.335.87	Bancos cambios contratados	"	349.979.26
Inversiones	"	54.920.63	Responsabilidad por documentos Descontados	"	1.140.865.44
Máquinas y equipos, moldes y matrices, instalaciones, muebles y útiles, herramientas, accesorios de equipo, rodados, activos en construcción e importaciones en trámite	"	4.640.575.73	Capital Realizado	"	2.548.000.00
Terrenos y Construcciones	"	2.444.464.22	Reserva por Revaluación de Activo Inmovilizado	"	1.054.614.84
Seguros, impuestos, intereses y licencias a vencer	"	143.134.27	Reserva por Revaluación de Inmuebles	"	1.757.472.57
Marcas	"	3.548.80	Reserva de Capital	"	163.217.25
Cambios contratados	"	349.979.26	Reserva para Ampliación de equipo	"	295.000.00
Documentos descontados	"	1.140.865.44	Utilidades a distribuir	"	436.278.28
Cuentas de orden	"	238.726.69	Cuentas de Orden	"	238.726.69
Total	$	15.473.754.85	Total	$	15.473.754.85

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 168 del libro Copiador de Balances certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre de 1955 y anotado con el No. 5549 a folio 189.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1o.|VI|62 al 31|V|63

PERDIDAS

Gastos Generales de Administración y Ventas	$	532.650.63
Sueldos	"	166.876.92
Impuestos y Leyes sociales	"	767.893.80
Amort. activo inmovilizado de adm. y ventas y marcas	"	5.792.32
Costo financiero	"	720.042.79
Utilidades a Distribuir	"	436.278.28
Total	$	2.629.534.74

GANANCIAS

Utilidad bruta sobre ventas	$	2.595.828.52
Otros resultados	"	33.706.22
Total	$	2.629.534.74

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$	436.278.28
A Reserva de Capital	$	436.278.28

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 169 del libro copiador de Balances certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre de 1955 y anotado con el No. 5549 a Fo. 189.

$ 600.00. — 1|pub. — 19114.

FRIDBURGO INVESTMENT S. A.

(Holding)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1966

ACTIVO —

Caja: efectivo				u$S	7.641.55
Banco de Montevideo: cuenta corriente				"	100.00
Acciones en otras empresas				"	76.204.00
Gastos de constitución		u$s	1.800.00		
Amortización:					
Anterior	u$s 360.00				
Del ejercicio	" 360.00	"	720.00	"	1.080.00
Ganancias y pérdidas:					
Pérdida ejercicio anterior		u$s	950.00		
Pérdida del ejercicio		"	79.024.45	"	79.974.45
Total del Activo				u$s	165 000.00

PASIVO —

Capital suscrito	u$s	165.000.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Gastos generales	u$s	1.368.45
Amortización	"	360.00
Diferencias de cambio	"	77.296.00
	u$s	79.024.45

HABER —

Saldo: pérdidas del ejercicio	u$s	79.024.45

Aprobados por la Asamblea del 5 de Junio de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran asentados a fojas 4 del libro Inventario, certificado y anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 7755, al folio 22 del libro 9, el 10 de Diciembre de 1958.

$ 336.00. — 19123. — 1 pub.

FRIGORIFICO Y MATADERO TOLEDO S. A.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 18|10|63

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 1810|963

ACTIVO —

Instalaciones	$	8.658.07
Máquinas varias	"	9.746.19
Muebles y útiles	"	11.368.91
Maquinaria agrícola	"	8.789.93
Terrenos y edificios	"	520.000.00
Caja y Bancos	"	1.914.34
Deudores varios	"	5.228.30
Derechos de explotación	"	16.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	41.912.27
	$	633.600.61

PASIVO —

Capital realizado	$	216.110.00
Fondos de reserva	"	26.626.05
Acreedores varios —corto plazo—	"	135.768.76
Acreedores varios —largo plazo—	"	245.000.00
Depositantes de acciones en garantía	"	10.000.00
	$	633.600.61

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado figura transcripto en el Libro Copiador de Cartas al folio 33 y en el Libro Inventario del folio 32 al ...

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL 1.o DE 1962 A MARZO 31 DE 1963

DEBE —		
Gastos generales	$ 5.015.50	
Impuestos y patentes	" 49.872.16	
Intereses y comisiones	" 44.462.37	
Cargas sociales	" 7.007.94	$ 106.357.97
HABER —		
Arrendamientos		" 62.500.00
Resultados del ejercicio 1962|63		$ 43.857.97

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado figura transcripto en el Libro Copiador de Cartas al folio 84 y en el Libro Inventario en el folio 86.

$ 360.00. — 19095. — 1 pub.

ESTANCIA CHAMIZO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1963

ACTIVO —		
Disponible:		
Banco de Flores	$ 3.343.40	
Banco Comerci[illegible]ad	" 39.82	$ 3.383.22
Haciendas		" 1.399.650.00
Varios deudores		" 444.673.05
Inmuebles		" 1.507.507.43
Camiones, autos y maquinaria		" 20.250.00
		$ 3.375.463.70
PASIVO —		
Cuentas a pagar		$ 26.000.00
Acreedores hipotecarios		" 23.361.07
Capital integrado		" 3.000.000.00
Reserva para impuestos e imprevistos		" 8.514.76
Fondo de reserva		" 21.951.90
Pérdidas y ganancias		" 295.635.97
		$ 3.375.463.70

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1963

GANANCIAS —		
Explotación Estancias		$ 365.141.93
PERDIDAS —		
Gastos generales		$ 15.886.90
Gastos de constitución		" 14.028.50
Impuestos		" 51.676.70
Amort. sobre camiones, autos y maquinaria (10 o|o)		" 2.250.00
Pérdidas y ganancias	$ 295.635.97	
Menos: saldo ejercicio anterior	" 14.336.14	" 281.299.83
		$ 365.141.93

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 21 de Noviembre de 1960 y anotado con el N.o 6917 al folio 331, Libro 11.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE ABRIL DE 1963

Las utilidades líquidas a distribuir son	$ 295.635.97
Menos: remanente ejercicio 1961|962	" 14.336.14
	$ 281.299.83
Distribución:	
Fondo de Reserva, 5 o|o sobre $ 281.299.83	$ 14.065.00
Dividendo 9 o|o sobre el Capital Integrado de $ 3.000.000.00	" 270.000.00
Reserva para imprevistos	" 5.000.00
Saldo del ejercicio 1963|964	" 6.570.97
	$ 285.635.97

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 21 de Noviembre de 1960 y anotado con el N.o 6917 al folio 331, Libro 11.

$ 636.00. — 19058. — 1 pub.

TECSA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado TECSA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la publicación de sus estatutos.

Acta. — Reunidos los firmantes en Andes N.o 1338, tercer piso, escritorio 13 aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o. Constitúyese una sociedad anónima denominada TECSA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o. Su objeto será: A) Comercialización de bienes y servicios comprendidos en los ramos de oficina, enseñanza, papelería, imprenta librería, propaganda, servicios profesionales, técnicos y administrativos, valores mobiliarios; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y consignaciones; C) Préstamos; D) Arrendamiento de obras y servicios en la República y el extranjero, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores.

Art. 3.o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o. El capital será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una.

Art. 6.o. La sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al tenedor de las mismas. El ejercicio de los derechos y facultades que estos estatutos otorgan a los accionistas serán reconocidos si han dado en prenda las acciones o constituido usufructo sobre ellas al propietario en el primer caso y al titular de la nuda propiedad en el segundo.

Directorio

Artículo 7.o. El Directorio tendrá de dos a nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o. El Directorio se convocará por dos de sus miembros y resolverá por mayoría absoluta de componentes.

Art. 9.o. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Fijar la fecha y forma de distribución de utilidades, previamente declaradas por la asamblea; I) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. La representación de la sociedad estará a cargo de dos Directores, de los cuales uno necesariamente será el Presidente o el Vicepresidente.

Art. 12. En caso de vacancia de alguno de los cargos del Directorio o de aumento del número de los mismos, deberán ser provistos por la asamblea general.

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria, el balance y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial, con antelación mínima de tres días, si reúne todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse las acciones o certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores actuando conjuntamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, o a quienes ellos designen y a los señores Carlos Weiszman y Mary Pereira. — Montevideo, Febrero 1.o de 1963. — Rubén Weiszman — Julio Bialystocki.

Certifico: Que las firmas precedentes son del señor Rubén Weiszman, oriental, soltero, mayor de edad y del señor Julio Bialystocki, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Renée Stern ambos de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a primero de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Esteban Kalambri Mauriz Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de TECSA SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de TECSA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **SALVADOR FERRER SERRA.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones

Montevideo 30 de Agosto de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento. — Colombo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4708. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — (E.n.: TECSA SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos. Civil Noveno). — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Recibido hoy. — Paysse.

Montevideo. 9 de Setiembre de 1963. — Al despacho. — Payssé.

12346. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963 — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, hágase los desgloses, expídanse testimonios y archívese. — De Vega — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio. — C. Colombo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1963 — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 682 al folio 3493 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción solicitada. — Artecona.

Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 441 al folio 173 vuelta del Lo. 3 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 28 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.

$565 00 1|pub. 21523.

COLEGIO RICHARD ANDERSON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "COLEGIO RICHARD ANDERSON SOCIEDAD ANONIMA", que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"COLEGIO RICHARD ANDERSON S. A."

En Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y dos, los señores Celestina María del Rosario Bonald de Anderson (Credencial Cívica Serie A.X.B. N.o 2439), oriental, mayor de edad, viuda de sus primeras nupcias, con Ricardo Osvaldo Anderson, domiciliada en el apartamento diez del edificio número ochocientos nueve, de la calle Roque Graceras y Jorge Emilio Pesce Julien, (Credencial Cívica Serie A.X.B. N.o 6575), mayor de edad, casado en primeras nupcias con Nancy Anderson Bonald, domiciliado en el apartamento nueve del edificio número mil ochenta y cuatro de la calle José Ellauri, expresan:

Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Segundo: Los estatutos que aprueban son los siguientes:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o (Denominación): Con el nombre de: "COLEGIO RICHARD ANDERSON S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial, es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. (Domicilio): Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Art. 2.o (Objeto). El objeto de la sociedad será: A) Propender al desarrollo de la enseñanza y de la educación en toda la República y en general de todas las manifestaciones culturales y|o artísticas; B) Fundar, establecer, organizar y dirigir institutos de enseñanza de toda clase; C) Impartir enseñanza en todas sus formas, por ejemplo: Primaria y Normal, Secundaria, Orientación Vocacional, Artística y Comercial adoptando los sistemas y métodos que considere más adecuados; D) Impartir enseñanza de idiomas, atendiendo preferentemente la difusión del idioma Inglés; E) Realizar en consecuencia, toda clase de operaciones, actos y|o contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o (Capital): El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. ($ 50.000.00). (Acciones): Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos moneda nacional ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por los Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza, que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

Art. 5.o Las acciones podrán ser integradas con dinero efectivo, con bienes muebles o inmuebles u otros valores comerciales de cualquier naturaleza, cuando así lo resuelva el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 6.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos por la asamblea.

Art. 7.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes estarán facultados para nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 8.o El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente.

Art. 9.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimara convenientes. Dar y tomar en arrendamiento muebles o inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de crédito, derechos y obligaciones; B) Contraer toda clase de préstamos y créditos en vales, pagarés, conformes, dinero, títulos, valores o mercaderías, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos, tantos civiles como comerciales, hipotecas, prendar y gravar cualquier clase de bienes muebles o inmuebles u otros derechos reales, depositar o retirar sumas de dinero, títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se deposita a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; C) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas o esperas, remisiones y novaciones, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria y diferido en el caso único de no tener otras pruebas, prorrogar jurisdicciones, cobrar y|o percibir judicial o extrajudicialmente todas las cantidades de dinero o valores que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad; D) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; E) Aceptar, otorgar, revocar o sustituir mandatos generales o especiales.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en carta certificada, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias por sus mandatarios les harán responsables como si fueran propias.

Art. 11. Los Directores podrán desempeñar cargos rentados o no, en la sociedad, en cuyo caso el nombramiento y la remuneración deberán ser fijados o ratificados por la primera asamblea ordinaria que se celebre.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 12. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas serán ordinarias y|o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias se deberán convocar por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, día y hora. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Dirección General Impositiva, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Art. 15. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere—, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 16. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 17. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier punto, aún los previstos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quién ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de un año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretar la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída, un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas, por lo menos con la mitad más uno, de los votos presentes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Comisión liquidadora

Artículo 22. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 23. La reforma de estatutos, pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista en el artículo décimotercero y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo décimoséptimo.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 25. Esta sociedad anónima adquiere el activo y pasivo, al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, del "COLEGIO RICHARD ANDERSON", de acuerdo a lo que resulte del balance que deberá practicar un contador público.

Art. 26. Quedan autorizados los señores contador Miguel Acevedo Terra y doctor Roberto Giménez Sorhuet, para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en el citado Registro, aceptar las modificaciones, supresiones, ampliaciones o aclaraciones, que les sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, o proponer libremente las que estimaren convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Celeste B. de Anderson. — Jorge E. Pesce Julien.

Rómulo Rossi, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Celeste B. de Anderson y Jorge E. Pesce Julien, fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: señora Celestina María del Rosario Bonaldi de Anderson y Jorge Emilio Pesce Julien, orientales, mayores de edad, domiciliados en las calle Roque Graseras N.o 809 y José Ellauri N.o 1084 de esta ciudad, respectivamente.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, extiendo el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el día quince de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Rómulo E. Rossi, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — Visto: La gestión de COLEGIO RICHARD ANDERSON SOCIEDAD ANONIMA (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de COLEGIO RICHARD ANDERSON SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 3.230 de 2 de Junio de 1908.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JORGE GIUCCI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy nueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres a las quince y treinta horas e inscripta en este registro con el N.o 374 al Fo. 2933 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo N.o 21667 de fecha 27|8|63 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Miguel Acevedo Terra, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres esquina 402 al Señor Juez dice: Que de acuerdo con las facultades que me concede el artículo 26 de los estatutos de COLEGIO RICHARD ANDERSON SOCIEDAD ANONIMA vengo a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio y la sociedad en la matrícula de comerciantes.

A tales efectos consigno: 1.o Fueron aprobados por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Setiembre de 1962; 2.o La denominación es de "COLEGIO RICHARD ANDERSON S. A.", y su domicilio será en la ciudad de Montevideo; 3.o El objeto surge del artículo 2.o de los estatutos; 4.o La sociedad, de acuerdo al artículo 6.o será administrada por un Directorio. En la actualidad no tiene gerente ni factor.

Por lo tanto pido: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio y acreditada personería; II) Se ordena las inscripciones solicitadas, se nos expida testimonio, se autorice a presentar los diarios sin necesidad de escrito y que los desgloses se entreguen al compareciente o a la Señorita Marian Mallinatain, indistitamente. — Miguel A. Acevedo. —

[illegible] — Recibido hoy diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y tres con estatutos y documentos del Ministerio de Hacienda. — Payssé — Tiene razón con la ficha D) 1322. — Payssé — 20 Feb. 1963 — De mandato verbal del señor Juez pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil y vuelvan que sean, pónganse los autos al despacho. — Payssé. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963 — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — C. Colombo. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno N.o 623. — Señor Juez puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 4,963. — E. o. COLEGIO [illegible] S. A. Estatuto Civil [illegible] — Carlos [illegible] Castellano. — Montevideo 7 Marzo de 1963 — Recibido hoy. — Payssé. — Montevideo 8 de Marzo de 1963. — Al despacho. — Payssé. — 2062 — Montevideo, Marzo 11|963. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicaciones solicitadados y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. — Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquese los libros y archívese. — Rafael Payssé Reyes. — Agustín D. Vega. — Montevideo, Marzo 19 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio bajo apercibimiento. — C. Colombo. — Mont. Marzo 20|963. — Recibido hoy. [illegible] — Artecona. — Montevideo, 9 de Set. de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 374 al F.o 2633 del L.o 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Montevideo, 11 de Set. de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 406 al Folio 153, del Libro 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Recibido hoy C. Colombo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$1.407.00 1|pub. 21548.

LA ROCHELLE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

ESTATUTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "LA ROCHELLE SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución de "LA ROCHELLE SOCIEDAD ANONIMA. — En Montevideo, a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y tres reunidas las personas que firman al final de la presente proceden a constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo

Artículo 1.o Con el nombre de "LA ROCHELLE SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país, y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en compra y en venta, fraccionar, administrar, constituir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, pudiendo en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos y aceptar todas las condiciones que exija dicho Instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, incluyendo el derecho de adquisición de dichas empresas siempre que tengan por objeto alguna de las actividades comprendidas en este artículo; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) Dar y recibir préstamos y depósitos en especie, valores, moneda nacional o extranjera para financiación de operaciones con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; D) Actuar como agente o armador naviero y|o aéreo y ocuparse de todo lo relativo al transporte de personas, cosas o noticias; E) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías en los ramos y anexos de tienda, mercería, bazar, juguetería, ferretería, joyería, orfebrería, vestidos, peletería, textiles, caucho, cuero, carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles, lubricantes, electricidad, química, plásticos, tabaco, alimentación, bebidas, carne, construcciones, minería, propaganda, cartón, papel, vidrio, imprenta útiles, y máquinas de escritorio, cinematografía, radio y televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; F) Comprar, vender, importar, exportar y comerciar con bienes muebles materias primas y mercaderías; G) Explotar en todas sus formas las industrias madereras, agropecuarias y frigoríficas; H) Arrendamientos de obras y servicios en relación a las actividades señaladas en los incisos anteriores. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directa o indirectamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 4.o El capital de la Sociedad será de (trescientos mil pesos moneda nacional) pesos 300.000.00.

Art. 5.o El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 o|o del Capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director General. En caso de que este no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que esta resuelva. El Directorio o Director General tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuidas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario o por el Director General según fuera el caso.

Art. 7.o Las acciones, así como los títulos que representan más de una acción, llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa, y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un Director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8.o El Directorio o Director General determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones el tipo de que crean conveniente, el aporte de bienes en especie ó prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán á cargo de un Director General que tendrá un suplente, o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los Directores serán designados por la asamblea ordinaria. Cuando la asamblea ordinaria procediera a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de estos en el desempeño del puesto del Directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeña el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10 Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Director General o los miembros del Directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia, o simple licencia de un Director, el o los Directores restantes podrán elegir quién lo sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente quien podrá designar un segundo suplente. La designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11 El Directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado sólo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría salvo, lo previsto en el artículo 13 inc. D) teniendo el Presidente en caso de empate doble voto, aún en el caso de que actuarán sólo dos directores Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se prevén para el Directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservas a quórums o mayorías especiales.

Art. 12. El o los Directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13. El Directorio estará investido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la Sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades, y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la Asamblea general. Podrán en consecuencia, y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos Directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos aún al descubierto, emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones, de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre que esté de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la Sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículo 2.o y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de los dos Directores cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los directores son tres o cuatro, de cuatro si los Directores son 5; y de 5 si los directores son más de 5. Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; E) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la Sociedad; F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercios, monopolios; G) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimientos Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; J) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie, importes de los títulos comprobatorios de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario; K) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno; L) Crear los empleos que considere necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; LL))disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la Sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; M) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anuales.

Art. 14 El o los Directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15 El o los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de actas o en el libro copiador de cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16 La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 17 La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Director General o por el Directorio, fijará la retribución del o los Directores, nombrará el o los nuevos Directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18 La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico si lo hubiere o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19 Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por un único aviso que se publicará en los diarios del domicilio de la Sociedad debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Impuestos a la Renta, con 48 horas de anticipación.

Art. 20 Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasara media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21 Una vez constituídas las asambleas el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquellas deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentre representado.

Art. 22 Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes de la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del extranjero. Operando el registro la Sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que diez acciones dará derecho a un voto, con la limitación fijada en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 23 Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder. El o los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las Oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances, Reparto de Utilidades

Art. 24 Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Los suscriptos doctor Julio César Fignoni y señor Ubaldo Delorenzo Violante, que son fundadores de la sociedad, precederán a establecer si la sociedad, hasta la primero asamblea ordinaria estará dirigida por un Director General o por un Directorio pluripersonal y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán esos cargos estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta tanto no se constituya el primer Directorio y se otorgue a la sociedad la personería jurídica, quedan facultados los fundadores para realizar, conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por LA ROCHELLE SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

Art. 27. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, en la Oficina del Impuesto a la Renta, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Julio César Fignoni. — Ubaldo Delorenzo Violante.

Eduardo Tamón escribano público; Certifico: Que las firmas precedentes son del doctor Julio César Fignoni y del señor Ubaldo Delorenzo Violante, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Eduardo Tamón. Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de LA ROCHELLE SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes; El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de LA ROCHELLE SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **SALVADOR FERRER SERRA.** — **Luis M. de Posadas Montero, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — F. Gargaglioni Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 699 al folio 3642 vuelto del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$1.324.00 1|pub. 21599.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS									
	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Poder Legislativo versiones taquigráficas	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.028	2.183	1.504	2.418	1.216
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288	2.476	2 418	2.277
Poder Ejecutivo, Indices	56	80	100	112	144	100	156	154	61	104
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918	10.310	9 673	9.598
Avisos del día	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571	3.071	3.038	2.473
Balances	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.371	1.887	1.389	1.066
Edictos Matrimoniales (Interior)	134	135	124	86	66	111	24	114	15	113
Estados Bolsa	24	22	20	23	24	22	27	21	—	—
Estados Judiciales	28	30	28	15	23	25	66	10	23	23
Estados Municipales	89	83	61	37	61	68	103	13	7	32
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	291	293	295	294	297	279	244	244	240	246
Comodines	184	—	—	—	102	93	91	52	70	52
Totales	20.612	19.916	18.302	18.384	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	17.224

JACINTO RODRIGUEZ PAGOLA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Armando Tommasino, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la Sociedad "JACINTO RODRIGUEZ PAGOLA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de los Estatutos a que se refiere la siguiente: Acta de constitución.

Acta de constitución de "JACINTO RODRIGUEZ PAGOLA S. A."

En la ciudad de Maldonado, capital del departamento del mismo nombre, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Jacinto Rodríguez Pagola y Orlando Rodríguez Pagola, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Jacinto Rodríguez Pagola S. A." se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en la ciudad de Maldonado, capital del departamento del mismo nombre, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) realizar operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas en materias primas, productos semi elaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: automotriz, herramientas y repuestos, mecánica, metalurgia, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir, confecciones, tapicería, decoraciones, avicultura y granja, plásticos, y materiales sintéticos, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, librería y papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelería, tienda y mercería, sastrería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnico y/o profesionales, por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes, y otras formas de intermediación civil, comercial o industrial; B) realizar por cuenta propia y/o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y/o hipotecas o anticresis y transferirlas; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; C) realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios; dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles, por cuenta propia o de terceros; D) explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o privados.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), que estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten las Asambleas o el Directorio.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar sus sustitutos. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera Asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente, en caso de empate, dos. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier otro Director. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo en importe en títulos o en efectivo. En general podrá realizar cualquier clase de operación que encuadre dentro de su objeto social y que se consideren necesarias y/o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 de 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus atribuciones, cometidos y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarle al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado, con una antelación no menor de ocho días, en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del Capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluido en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la señalada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto aún los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicios, balances, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá ser modificada cada vez que se juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o previsión, remuneración al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la mayoría de la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores determinarán el número de Directores del primer Directorio y harán su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera Asamblea Ordinaria. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los presentes Estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y al Cr. Dugaldo González para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar o plantear todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza igualmente a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — J. Rodríguez Pagola. — Orlando Rodríguez Pagola.

Adalberto González, Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Jacinto Rodríguez Pagola y Orlando Rodríguez Pagola, mayores de edad, orientales, casados respectivamente con Marina Sosa y Adela Acosta y vecinos ambos de la calle Sarandí 711 de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado, capital del departamento del mismo nombre, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Adalberto González, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de agosto de 1961. — Visto: La gestión de "JACINTO RODRIGUEZ PAGOLA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "JACINTO RODRIGUEZ PAGOLA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (dos-

cientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de octubre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Maldonado, noviembre 13 de 1961. — Sr. Juez Letrado Dptal. de Maldonado. — Dugaldo González, Contador Público, en representación de JACINTO RODRIGUEZ PAGOLA S. A. (en formación), con domicilio en la calle Sarandí 711 de esta ciudad, al Sr. Juez digo: I) Que el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. II) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes dejo establecido lo siguiente: A) Denominación: "Jacinto Rodríguez Pagola S. A.". B) Objeto: está determinado en el art. 2º. C) Capital: pesos 200.000.00. D) Domicilio: Bergalli y Santa Teresa. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro P. de Comercio, la publicación de los mismos, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los testimonios correspondientes. Otro sí digo: que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta no cumplir con los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Dugaldo Gonzalez.

Presentado hoy trece de noviembre de mil novecientos sesenta y uno con una copia del M. de Hacienda, un acta de constitución. — U. Larrosa.

Tomé razón con el Nº 1322 al Fº 331 del Libro 12 de Conocimiento. — U. Larrosa.
Maldonado, 14 de noviembre de 1961. — Al despacho. — U. Larrosa.

8.102. — Maldonado, noviembre 14 de 1961. — Por presentado, iniciando la gestión y constituido domicilio. — Vista al Sr. Fiscal Letrado Departamental, sin otro trámite. — Tommasino. — Uberfil C. Larrosa.

Fiscalía Letrada Departamental. — Maldonado. — 1593. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Maldonado, 21|11|961. — Carlos Sienra Castellanos.

Recibido hoy veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — U. Larrosa.
Maldonado, 22 de noviembre de 1961. — Al despacho. — U. Larrosa.

8.331. — Maldonado, noviembre 22 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos, la conformidad del Sr. Fiscal Ldo. Departamental, lo dispuesto en los arts. 405 y 32 del Código de Comercio, inscríbase a la Sociedad "Jacinto Rodríguez Pagola Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, expidiéndose edictos para su publicación. Expídase certificado, certifíquense los libros que presentaren, háganse los desgloses y entregas pertinentes; y calculados y repuestos los tributos, estimándose los honorarios profesionales al solo efecto fiscal, en la cantidad de cien pesos, archívese, autorizándose a presentar los justificativos de las publicaciones, sin necesidad de escrito. — Tommasino. — Uberfil C. Larrosa.

El veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, por comisión del Señor Actuario, notifiqué en su despacho al Señor Fiscal Letrado Departamental. — **Sienra.** — **Guerra.** — **Larrosa.**

El treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, por comisión del Señor Actuario notifiqué en la Oficina al Señor Dugaldo González. — D. González. — Guerra. — Larrosa.

Para constancia extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, marzo 30 de 1962. — Se hace constar que los presentes Estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el Nº 19 al Fº 206 y siguientes del Tomo Nº — de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el Nº 14 al Fº 85 del Legajo Nº 1 de Matrículas. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$ 1.093.00 1|pub. — 20762.

SOUTHERN INVESTMENT COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SOUTHERN INVESTMENT COMPANY S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

SOUTHERN INVESTMENT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos se reunieron las siguientes personas: Horacio V. Raggio, Hilda D'Onofrio y Ana Costantini con el propósito de constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, que fueron aprobados previa deliberación.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima denominada "SOUTHERN INVESTMENT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por los presentes Estatutos el ordenamiento jurídico vigente y en especial por lo establecido en la ley Nº 11073 y particularmente su artículo 7º de fecha 24 de junio de 1948. Su duración será de cien años a contar del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tomada en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La Sociedad tiene por principal objeto: Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia y|o de terceros, y|o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. Podrá además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles. Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el Extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas en el art. 7º de la ley Nº 11.073 a la cual queda especialmente acogida.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de Un millón de pesos ($ 1.000.000.00), formado por 100 acciones al portador de diez mil pesos ($. 10.000.00) cada una. Puede el Directorio cuando lo considere conveniente aumentar el Capital Autorizado hasta la cantidad de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00), con la debida autorización del Poder Ejecutivo; los aumentos de capital se harán observando las demás disposiciones estatutarias o legales y en la misma forma que la integración original. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción, en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6º Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieran acrecentarán el fondo de Reserva

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas o no de la Sociedad, designados anualmente por la Asamblea General, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica. Es facultad del Directorio contratar con una persona física o jurídica la administración y gobierno de la Sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato, quedando en todos los casos bajo su control y responsabilidad.

Art. 8º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular si lo hubiere.

Art. 9º La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima Asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de cualquiera de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación, y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la Administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. b) Presentar a la Asamblea por lo menos anualmente, un informe del Estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance, c) las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio. d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil. e) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores, actuando conjuntamente ejercerán la representación legal de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente

y en su defecto el Secretario. También podrá representar a la Sociedad un apoderado expresamente designado al efecto por el Directorio.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones. b) Por renuncia aceptada. c) Por revocación de su mandato, efectuada por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie. d) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico Suplente, los que serán nombrados en la misma oportunidad y forma que los Directores. Puede nombrarse Síndico a una persona jurídica que se especialice en la vigilancia de administraciones y contabilidades. Son sus atribuciones y deberes: a) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando el Directorio no lo hiciere. b) Examinar la contabilidad y exactitud de los Balances que el Directorio debe presentar a la Asamblea Ordinaria.

Art. 18. La Asamblea Ordinaria anual puede por unanimidad de votos, prescindir de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 19. Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones Ordinaria como en las Extraordinarias.

Art. 20. En las Asamblea Sociales cada acción da derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 21. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad un día antes de la fecha fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un banco o casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 22. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 23. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación que se realizará en el Diario Oficial por lo menos ocho días antes de la fecha de realización de la asamblea. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quorum, la asamblea se considerará legalmente constituída en segunda convocatoria, media hora después, con cualquier número de accionistas que concurra. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que se haya inscripto para la asamblea la totalidad del capital integrado; pero en este caso deberá darse cumplimiento al art. 10 del decreto del Poder Ejecutivo de 18|12|1947 o el que haga sus veces. Para la validez de las resoluciones que se adopten en asambleas que se realicen sin publicaciones, será indispensable la representación en las mismas de la totalidad del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a un voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 24. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos, y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan coresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Art. 25. Para decretarse la fusión disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, convocada a ese solo efecto. Se requiere para que la misma quede constituída, un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 26. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

Art. 27. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales, y reintegrado a los accionistas el capital, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 28. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 29. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán directores y síndico.

Art. 30. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al directorio y a los apoderados y el síndico si los hubiere. Si hubiera dividendos a pagar deberá indicarse la conveniencia de pagarlo en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer directorio, que actuará sin síndico será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 32. Quedan comisionados los fundadores, señores Horacio V. Raggio, Hilda D'Onofrio y Ana Costantini para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder, o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — H. V. Raggio. — Hilda D'Onofrio. Ana Costantini. CERTICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a las personas de mi conocimiento don Horacio Victorio Raggio Casciani, casado en únicas nupcias con doña María Carlota Wilson; doña Hilda D'Onofrio, soltera y doña Ana Costantini, soltera; todos orientales, mayores de edad y domiciliados en la casa número cuatrocientos ochenta y siete de la calle Rincón de esta ciudad, quienes en su carácter de únicos fundadores de Southern Investment Company, Sociedad Anónima, suscribieron los precedentes estatutos, previa lectura y ratificación. EN FE DE ELLO y a pedido de los interesados, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Juan C. Mussio Barreto.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, agosto 1º de 1963. VISTO: La gestión de "SOUTHERN INVESTMENT COMPANY S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "SOUTHERN INVESTMENT COMPANY S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, agosto 5 de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 5º Turno. — Hilda D'Onofrio, constituyendo domicilio legal en la calle Rincón 487 (P. 4 esc. 404) al señor Juez se presenta y dice: 1) Que el Poder Ejecutivo ha aprobado con fecha 1 de agosto de 1963 ppdo., los estatutos de SOUTHERN INVESTMENT COMPANY S. A., según consta de los documentos que acompaña. 2) en virtud de la autorización que le acuerda el art. 32 del mencionado estatuto y de conformidad con el art. 407 y 32 del Código de Comercio, viene a solicitar: a) la inscripción en el Registro Público de Comercio. b) la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. c) se autoricen las publicaciones en forma legal, entregándose los edictos al firmante o al Sr. Horacio V. Raggio, y se autodice la agregación de los diarios donde constan las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. d) que una vez cumplido lo solicitado se desglose y se devuelvan los recaudos mencionados al compareciente o al Sr. Horacio V. Raggio. Matrícula. A efectos de la matriculación manifiesta. a) la sociedad se denomina SOUTHERN INVESTMENT COMPANY S. A. b) el giro de la sociedad está establecido en el art. 2º. c) su domicilio es en la calle Rincón 487 (P. 4, esc. 404). d) la sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Dejamos constancia que nos presentamos en papel común por tratarse de una sociedad financiera de inversión Ley 11.073 art. 7. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Hilda D'Onofrio. — Germán Lezama Almada. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 5605. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 3|963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Fiscalía de Hacienda 1er. Turno. — Vista Nº 4430. Señor Juez: Atento a lo establecido en los estatutos y a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en su oportunidad, el suscrito no tiene reparos que oponer a lo solicitado en el escrito de fs. 9. Montevideo, 3 octubre de 1963. — José R. Figueroa.

16791. — Montevideo, oct. 7|963. — Vistos: De conformidad con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 9. Remítanse al Registro Público y Gral. de Comercio y háganse las publicaciones legales. Con el Sr. Fiscal de Hacienda, declárase a esta gestión exonerada de tributos. Oportunamente, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Mier Nadal. — Walter Vignoli.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 14 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 689 al folio 3568v. del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, octubre 25 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 4.805.00 1 pub. — 20863

EDICTOS DE REMATE

Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

MIMPEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Aumento de su capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MIMPEX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.º 45. — En Montevideo, a 2 de abril de 1963, se reúne el directorio con la asistencia de todos sus integrantes, Dr. Adolfo Díaz, Sres. José Varela, Carlos Alberto Alvarez y Nicolás Papantonakis, a fin de considerar los siguientes asuntos: Se resuelve por unanimidad proceder a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1963, a la hora 16, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Consideración de la memoria anual; balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de octubre de 1961 y 31 de octubre de 1962. 2º) Designación de directores. 3º) Designación de síndico. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Dr. Díaz propone que el directorio tome resolución de ampliar el capital autorizado a la suma de $ 2:000.000,00, a fin de dotar a la firma del capital necesario para su desarrollo de acuerdo al rápido crecimiento de la misma. Por unanimidad se resuelve lo siguiente: "Aumentar el capital a la suma de $ 2:000.000,00, de acuerdo a lo establecido por el Art. 6 de los estatutos de la sociedad, encargando al Dr. Díaz las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo para obtener su aprobación. Asimismo se resuelve conceder poder especial al Dr. Díaz Estapé y Sr. Carlos Alberto Alvarez, para que actuando conjunta o separadamente en forma indistinta, representen a la sociedad en todos los trámites que haya que realizar para las gestiones respectivas relativas a este asunto. Sin otros asuntos a considerar se da por finalizado el acto siendo la hora 18.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor, al que me remito en caso necesario y obra a fojas treinta y seis del libro de actas de asambleas y directorio de la sociedad MIMPEX SOCIEDAD ANONIMA. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres. — José Righetti.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — Visto: La solicitud de MIMPEX SOCIEDAD ANONIMA, a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 18) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de MIMPEX SOCIEDAD ANONIMA, el que queda fijado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo. **FERNANDEZ CRESPO.** SALVADOR FERRER SERRA. **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de octubre de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. — Adolfo Díaz Estape, constituyendo domicilio especial en la calle Ituzaingó Nº 1393, p. 3, esc. 304, al señor Juez, me presento y digo: Que como surge de la copia testimoniada de resolución del Poder Ejecutivo, han sido aprobados el aumento de su capital y la reforma de sus estatutos, de MIMPEX SOCIEDAD ANONIMA. Por lo tanto del señor Juez solicito: Primero. Que previa vista al señor Fiscal de lo Civil, se remitan estos autos al Registro Público de Comercio a efectos de inscribir el aumento de capital y reforma de estatutos y ordenen las publicaciones del caso. Segundo. Que los desgloses se entreguen al señor Alfredo Aldao Anido. Sírvase proveer de conformidad. — Adolfo Díaz Estape. — Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno Nº 5702. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 7| 963. — Carlos Sienra Castellanos.

16879. — Montevideo, octubre 10 de 1963. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 20 y en consecuencia, remítanse a sus efectos, al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal. — Walter R. Vignoli.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 4 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 738 al folio 3892 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 444.00 1 pub. — 20877

"CEYDE S. A." (CERAS Y DERIVADOS S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "CEYDE S. A." solicitando la inscripción de sus Estatutos, que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de "CEYDE S. A."

"CEYDE S. A." (Ceras y Derivados Sociedad Anónima)

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Humberto Di Mauro y Mario Sabini resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos que fueron leídos y aprobados por unanimidad se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE

CEYDE S. A. (Ceras y Derivados Sociedad Anónima)

Artículo 1.º Con el nombre de "CEYDE S. A." (Ceras y Derivados Sociedad Anónima), se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y en todo aquello que no hubiere sido expresamente previsto por ellos por las disposiciones legales vigentes pertinentes. Su duración será de cien (100) años a partir del día de la fecha. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer el Directorio sucursales o agencias fuera o dentro del país.

Art. 2.º La sociedad tiene por objeto: a) comprar, vender, fabricar, importar y exportar ceras, derivados y afines para cueros, calzado, pisos, muebles, automóviles, vehículos en general, etc.; b) comprar e importar mercaderías, materias primas, envases, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones y rodados que tengan relación con la actividad principal de la sociedad especificada en el apartado anterior; c) adquirir inmuebles para instalarse la sociedad a sucursales si las tuviere; d) comprar marcas y establecer Regalía so Royaltys de ceras derivados y afines; dar y aceptar representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas siempre con el objeto principal de la sociedad especificado en el apartado a); e) realizar todas aquellas operaciones que se relacionen directamente con la actividad principal de la sociedad, pudiendo a ese efecto realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales lícitos.

Art. 3.º El capital se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) moneda nacional, estando representado por mil acciones al portador de PESOS CIEN MONEDA NACIONAL ($ 100.00 m/n) cada una, valor nominal, las que podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. Todas las acciones o sus títulos representativos serán firmadas por dos directores. El Directorio podrá, cuando lo crea conveniente, aumentar el capital social hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL MONEDA NACIONAL ($ 500.000.00 m/n), sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la autorización del Poder Ejecutivo, el pago de los impuestos correspondientes y el cumplimiento de las demás obligaciones legales vigentes. Mientras las acciones no estén integradas, se expedirán certificados nominativos provisorios que no darán derechos de accionistas hasta su total integración.

Art. 4.º El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones momento y forma en que se suscribirán e integrarán, también podrá entregar acciones en pago de bienes muebles e inmuebles que adquiera para la sociedad e igualmente para pago de dividendos siempre que lo apruebe la Asamblea Ordinaria de Accionistas, no pudiendo asignarle a las acciones un valor inferior al nominal. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el pleno reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como el acatamiento de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio de los derechos acordados a los accionistas por las leyes y en especial el derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Art. 5.º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos (2) a cinco (5) miembros titulares accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elija los nuevos directores. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 6.º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, durando sus funciones hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo llenar o no las vacantes. Si solamente queda un director queda expresamente facultado para llenar las otras vacantes. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la próxima asamblea de accionistas que se realice.

Art. 7.º Cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones se deberán tomar por unanimidad. Cuando el Directorio esté integrado por más de dos miembros, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos debiendo existir por lo menos dos votos conformes. El Directorio una vez constituído designará un Presidente y un Secretario. Cada director tendrá un voto, el Presidente dos en caso de empate.

Art. 8.º El Directorio se reunirá a convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros. Registrará sus resoluciones en un libro de Actas que las firmarán los directores presentes. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier función rentada a cargo de la Sociedad. En tal caso se dará cuenta a la próxima asamblea de accionistas.

Art. 9.º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las leyes. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá cuando lo considere conveniente cambiar la fecha del cierre del ejercicio económico de la sociedad, comunicándola a la oficina del Estado que corresponda y a la próxima Asamblea de Accionistas que se efectúe. Deberá presentar a la Asamblea General Ordinaria una memoria del estado de los negocios, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades cuando las hubiere. Podrá transigir, enajenar, hipotecar, prendar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio y tendrá atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. Podrá firmar vales, pagarés, cheques, conformes o cualquier otro instrumento de crédito, ya sea con Bancos, Cajas Populares, Sociedades Financieras o cualquier institución de crédito, oficiales o privadas. Abrir y mantener cuentas corrientes bancarias y comerciales, lo mismo que Cajas de Ahorros en Bancos. La enunciación de deberes y derechos que anteceden, tienen el alcance simplemente explicativo y no condicionan ni limitan en manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de dirección, representación, administración y disposición atribuídas al Directorio.

Art. 10. El Presidente y Secretario actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad y todo documento o resolución que emane de la misma deberá llevar la firma de ambos.

Art. 11. Los Directores cesan en sus funciones: a) Por terminación del mandato al incorporarse el nuevo director electo; b) Por renuncia aceptada por el Directorio; c) Por destitución de la Asamblea de Accionistas convocada

a tal efecto; d) Por incapacidad en las condiciones declaradas por la ley.

Art. 12. Las asambleas de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si la sociedad lo tiene, o por accionistas que representen el treinta por ciento (30 %) del capital integrado a la fecha. En este último caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 13. Todas las asambleas de accionistas se han de convocar por publicaciones en el Diario Oficial y en otro diario de la ciudad de Montevideo, una sola vez en cada uno, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha de la reunión, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicarle al organismo del Estado que tenga a su cargo la fiscalización respectiva, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Las convocatorias deberán contener el Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión.

Art. 14. Todas las asambleas estarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital integrado a la fecha. En caso de no obtenerse las mayorías exigidas, podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria con los accionistas que concurran. Podrá establecerse en la convocatoria que la asamblea se constituirá, si no se ha reunido el número requerido para formar quórum, con el número de accionistas que concurran, media hora después de la primera convocatoria. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes, en todos los casos, y se registrarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y por un accionista que ésta designe a tales efectos. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un accionista elegido por mayoría de votos. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder dirigida al presidente de la misma. Esta representación no podrá recaer en directores, síndico titular o suplentes, si los hubiere, o empleados de la sociedad.

Art. 15. La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los ciento ochenta días (180) de terminado el ejercicio económico a efectos de considerar: a) el balance general; el Estado de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondiente al ejercicio terminado; b) el Proyecto de Distribución de Utilidades, si lo hubiere: c) el informe del Síndico si la sociedad lo tiene; d) elección de directorio; e) cualquier otro punto incluído en el Orden del Día, compatible con las disposiciones estatutarias y las leyes.

Art. 16. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o por los accionistas que representen más del treinta por ciento (30 %) del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo por escrito al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta (30) días para efectuar la convocatoria.

Art. 17. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija designar un Síndico titular y un suplente, que durarán un año en sus funciones, con cometidos, atribuciones y remuneraciones que la misma asamblea les fijará.

Art. 18. El ejercicio económico de la sociedad finalizará el día treinta y uno del mes de agosto de cada año. En tal fecha se practicarán los Inventarios, se formulará el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas y se redactará la Memoria del estado de los negocios, elevando la documentación citada a consideración de la asamblea ordinaria de accionistas conjuntamente con un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 19. El Directorio formulará el Proyecto de Distribución de Utilidades, estableciendo o no las reservas que crea convenientes; podrá además fijar retribuciones extraordinarias al Directorio, al Síndico si lo hubiera y al personal. El saldo será repartido entre el capital accionario. Los dividendos no cobrados no devengarán intereses y se prescribirán a favor de la sociedad si no son cobrados dentro del término de dos años desde la fecha en que se resolvió su pago.

Art. 20. La sociedad se disolverá: A) Por la terminación del plazo si la asamblea de accionistas no determina su prórroga y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) Por las causas previstas en las leyes. C) Por resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto y en la que se encuentren presentes accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital integrado a la fecha, votando la disolución el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital presente. En caso de *aprobarse* la disolución, la liquidación será efectuada por el Directorio o por una Comisión liquidadora, de la que podrán formar parte los Directores, designados por la Asamblea que resuelva la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 21. La forma de estos estatutos, pertenecen en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital integrado a la fecha. Para tales efectos deberán citarse a asamblea extraordinaria en la forma prevista en estos estatutos.

Art. 22. El primer ejercicio económico de la sociedad finalizará el día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Corresponde a los fundadores actuando conjuntamente nombrar el primer Directorio, estableciendo asimismo el número de personas que lo integrarán hasta que se produzca dicho nombramiento, los socios fundadores actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad teniendo las mismas atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 23. Se autoriza a los fundadores y a los señores Walter Enrique Ferraro y Juan José Oddo, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivos y Judiciales, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar las modificaciones que las circunstancias lo requieran. En la misma forma se autoriza a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad, inclusive para que efectúen en el Registro Público y General de Comercio, la inscripción a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. No siendo para más el acto, se levantó la reunión firmando la presente los fundadores de la Sociedad en el lugar y fecha indicados al principio de la presente Acta. — Mario Sabini Costa. — Humberto Di Mauro.

María Martha Fernández Moledo, Escribana, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, son auténticas y pertenecen a los señores Mario Juan Sabini Costa y Cayetano Humberto Di Mauro Touris, orientales, mayores de edad, casados, domiciliados en Carlos de la Vega Nº 4334, Apto. 2 y en Colonia Nº 1133, respectivamente, en esta ciudad, y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos. — María Martha Fernández Moledo, Escribana.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de noviembre de 1962. — Visto: La gestión de "CEYDE S. A. (Ceras y Derivados Sociedad Anónima) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el Estatuto de "CEYDE S. A." (Ceras y Derivados Sociedad Anónima) y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales, Secretario".**

"Fojas 9. — Montevideo, 14 de setiembre de 1962. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. Juan José Oddo, por "CEYDE SOCIEDAD ANONIMA" (Expediente 1874/62, anexo 1), evacuando la vista conferida al señor Ministro dice: Que aceptamos la observación formulada por la Inspección de Hacienda y por lo tanto el Artículo 12º de los referidos Estatutos quedará redactado así: "Artículo 12. — Las asambleas de accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si la sociedad lo tiene, o por accionistas que representen el treinta por ciento (30 %) del capital integrado a la fecha. En este último caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio. Cada cinco acciones darán derecho a un voto con el máximo legal. Dejo constancia que la representación que asumo me ha sido conferida por el artículo 23º de los estatutos en trámite. Lo saluda atte. — Juan José Oddo.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de diciembre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 23 de julio de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, bajo conocimiento. — C. Colombo.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 3629. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 25 de julio de 1963. — Carlos Sienra Castellano, Fiscal.

Montevideo, 31 de julio de 1963. — Recibido hoy. — Payssé. — Montevideo, 31 de julio de 1963. — Al despacho. — Payssé.

9166. — Montevideo, agosto 8 de 1963. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y archívese. — de Vega. — Colombo.

Montevideo, setiembre 5 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio. — C. Colombo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, setiembre 5 de 1963. — Recibido hoy. Conste. — Artecona. Montevideo, 11 de octubre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 405 al folio 3102v. del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. Montevideo, 15 de octubre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 453 al folio 179 del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 22 de octubre de 1963. — Recibido hoy. — C. Colombo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

$ 1.167, 1|pub. — 20878

TUCAPEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TUCAPEL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los Estatutos que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, los que suscriben convienen constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben, con las modificaciones que pudiera introducir a los mismos el Poder Ejecutivo al aprobarlos en definitiva.

Estatutos de TUCAPEL SOCIEDAD ANONIMA

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Con el nombre de TUCAPEL SOCIEDAD ANONIMA se constituye una Sociedad Anónima con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República así como fuera del país.

Art. 2º El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, pudiendo la asamblea general de accionistas variar este plazo con la anuencia del Poder Ejecutivo.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contraer préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrían recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; b) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, relacionados con las operaciones del inciso d), de este mismo artículo. c) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas, compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles metalúrgicos. e) explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la vez, en la República y en el extranjero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que

se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 4º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en lo suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional, formado por 50 acciones al portador de un mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. El directorio podrá aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) debiendo en cada caso solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5º El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, con la obligación de acatar las resoluciones de las autoridades de la sociedad.

Art. 6º Las acciones podrán ser pagadas al contado o en cuotas, con valores o bienes, según lo resuelva el directorio en cada caso.

Dirección administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 7º La sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada por el Directorio, la Asamblea General de Accionistas y el síndico si lo hubiere.

Art. 8º El directorio estará formado por dos a cinco miembros que durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelegidos cualquier número de veces y serán designados por la Asamblea General de Accionistas. La representación del directorio será ejercida por el Presidente y el Secretario de la Sociedad, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 9º El directorio, según se resuelva por la asamblea general de accionistas, tendrá los más amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad, teniendo como únicos límites las leyes del país y las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Art. 10. El directorio puede administrar, regir y gobernar con las más amplias facultades que en derecho se requieren, todo el patrimonio y negocios de la sociedad; adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, hacer tradición de lo enajenado, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantías prendaria o hipotecaria. Esta enumeración no es de carácter taxativa sino enunciativa.

Art. 11. Para ser director se requiere ser accionista, lo que se justificará mediante el depósito en la sociedad, de acciones por un valor nominal mínimo de cinco mil pesos ($ 5.000.00).

Art. 12. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio social, poniéndose a consideración de los accionistas, la memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, reparto de utilidades, designación de directorio, cuando corresponda y otros asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias se realizarán a propuesta del directorio o cuando lo pidan accionistas que representen más del veinticinco por ciento del capital integrado, o el síndico, si lo hubiere, debiendo en estos dos últimos casos convocarse a asamblea en un plazo no mayor de sesenta días.

Art. 14. La convocatoria a asamblea se hará mediante una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor a tres días, con respecto a la fecha de la asamblea, incluyendo la orden del día, local, fecha y hora de la asamblea. Puede reunirse válidamente la asamblea, sin necesidad de convocatoria cuando esté representado el cien por ciento del capital integrado, debiendo comunicarse a la oficina competente la asamblea a realizarse con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, con una anticipación no menor de tres días, en la sede de la sociedad. En las asambleas ordinarias o extraordinarias los votos serán regulados de acuerdo a la siguiente escala: un voto por cada diez acciones con el límite que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 16. Las asambleas ordinarias se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes, siempre que se hubiera cumplido con el requisito del artículo 14 del presente estatuto y tomarán sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 17. Las asambleas extraordinarias, en primera convocatoria forman quórum con la presencia de accionistas que representen más del setenta y cinco por ciento del capital integrado. En la segunda convocatoria, que deberá ser realizada antes de los sesenta días de cumplirse la fecha de la primera, podrá constituirse con los accionistas presentes, cualquiera fuere el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Art. 18. Si la asamblea de accionistas lo estimare conveniente puede nombrar un síndico que durará igual tiempo que los directores en sus funciones, pudiendo ser reelectos, cualquier número de veces, y no requiriéndose ser accionista.

Art. 19. El Síndico como encargado de fiscalizar la administración, se encuentra facultado para examinar los registros contables y comprobantes respectivos, efectuar recuentos de valores y dictaminar acerca de los inventarios, balances y memorias, además de las facultades prescriptas en estos estatutos. Deberá presentar al cierre del ejercicio social un informe escrito, que será elevado a la asamblea de accionistas.

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. Los fundadores de la sociedad se reunirán a fin de designar las personas que integrarán el primer directorio, fijándose la duración del mandato, nombramiento de suplentes y síndico si lo consideran necesario. También fijarán la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social que será de doce meses.

Art. 21. Se faculta a los señores Marcos Dalla Rosa y Alejandro Enrique Crovetto, para que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones que fueren necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad, así como para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo a los efectos expresados, aceptar las modificaciones y observaciones que propusieran la Inspección General de Hacienda, el Ministerio Público o el Poder Ejecutivo. Asimismo quedan facultados para realizar todas las actuaciones necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad. — Alejandro Enrique. — M. Dalla Rosa.

Filiberto Ginzo, Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Alejandro Enrique Crovetto y Marcos Dalla Rosa, orientales, mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad. EN FE DE ELLO: y a solicitud de parte interesada expido el presente en la ciudad de Montevideo, el veintiseis de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Filiberto Ginzo.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 25 de julio de 1963. VISTO: La gestión de "TUCAPEL SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "TUCAPEL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 7 de agosto de 1963. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, presentado hoy cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres, a las diecisiete y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 396 al Fº 3053 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 109339 de fecha 4|10|63 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Sr. Juez Letrado de 1ª Inst. en lo Civil de 9º Turno. — Marcos Dalla Rosa, con domicilio legal en 25 de Mayo Nº 467, esc. 4, 2º p., al Señor Juez DIGO: 1º) Que como resulta de los documentos adjuntos, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "TUCAPEL SOCIEDAD ANONIMA" concediéndole la personería jurídica. 2º) Que por el art. 21 de los referidos estatutos, estoy facultado para cumplir todos los trámites pertinentes relativos al funcionamiento de la sociedad. En consecuencia, vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación de los Estatutos en la forma de estilo y la inscripción en la matrícula de comerciantes. 3º) A los efectos del caso, declaro que: a) el objeto de la sociedad surge del art. 3º de los estatutos; b) la sociedad tiene su domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 467, 2º p. esc. 4º; c) la Sociedad no tiene gerente ni factor. Por tanto al Señor Juez PIDO: I) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de "TUCAPEL SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público y General de Comercio y la publicación ya indicada. II) Que se inscriba la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes y que se certifiquen los libros que se presenten; III) Se expidan los testimonios o certificados que se solicitaren y se devuelva los documentos acompañados. IV) Que se admita la agregación de los diarios que acrediten las publicaciones, sin necesidad de escrito. V) Que autorizo al Sr. Floreal Otero para que retire los documentos presentados y testimonios que solicitare y fueren de darse; proceda, igualmente, a suscribir la inscripción correspondiente en la Matrícula de Comerciante. — M. Dalla Rosa. C. I.: 686.407. — José A. Ferro Astray Abogado.

Recibido hoy veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, con Estatutos y certificado Ministerio de Hacienda. — Rafael Payssé.

Tomé razón en la Ficha D1554. — R. Payssé.

26 de agosto 1963 — DE MANDATO VERBAL DEL SEÑOR JUEZ, vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — R. Payssé.

Montevideo, 28 de agosto de 1963. Al Señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, bajo conocimiento. — Clementina D. Colombo.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — E. 29 agosto 1963. S. 2 setiembre 1963. Vista Nº 3950. Señor Juez: puede Ud. ordenar las inscripciones solicitadas. Montevideo, 29 de agosto de 1963. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, setiembre 3 de 1963. Recibido hoy. — R. Payssé.

Montevideo, 3 de setiembre de 1963. Al despacho. — R. Payssé.

12015. — Montevideo, setiembre 6 de 1963. VISTOS: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y archívese. — Agustín de Vega. — Colombo.

El diez de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, el oficial Sr. J. A. Díaz a quien se cometió al efecto, solicitó a Marcos Dalla Rosa y no encontrándolo ni respondiendo nadie a su llamado, le dejó un cedulón notificándole el auto Nº 12015 que fijó en la puerta en presencia de los testigos que suscriben. Testigos: dos firmas ilegibles. — Colombo.

Montevideo, setiembre 12 de 1963. Pasan al Registro Público de Comercio. — Colombo.

Registro Público de Comercio, Montevideo, setiembre 12 de 1963. Recibido hoy — Conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 396 al folio 3053 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 10 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 436, al folio 171 del Lº 3 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, octubre 15 de 1963. Recibido hoy. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 1.027.00 1 pub. — 20977

CINETEL S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CINETEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los Estatutos que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los suscriptos con el objeto de dejar definitivamente constituída la sociedad anónima "CINETEL" S.A.C.I.F.I. Luego de considerado el Estatuto que había sido estu-

diado con anterioridad, se prestó aprobación a su texto definitivo, que quedó redactado en los siguientes términos:

ESTATUTO DE CINETEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO

Artículo 1º Con el nombre de CINETEL S.A.C.I.F.I., se constituye una sociedad anónima, comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales tanto en el interior de la República como fuera del país.

Art. 2º El plazo de duración de la Sociedad será de 99 años pudiendo la Asamblea General de Accionistas variar este plazo con anuencia del Poder Ejecutivo.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto principal la compra y arrendamiento y/o venta de films cinematográficos en general por cuenta propia o de terceros, como así mismo la representación de los mismos, en caso de explotación conjunta. La sociedad podrá igualmente: a) Realizar por cuenta propia y/o de terceros, negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles, demoler, y construir incluso actuando como empresa constructora de obras, fraccionar inclusive por el régimen de la Ley Nº 10751 y administrar toda clase de inmuebles por cuenta propia o de terceros. Realizar por cuenta propia o de terceros operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a formarse o a personas para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir, prendas, hipotecas y/o anticresis, comprar, avalar, vender, endosar, tomar y dar en garantía y realizar toda clase de operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no y valores públicos y privados, dar y recibir dinero y otros valores en préstamos, con o sin garantías reales o personales, emitir bonos, obligaciones y/o deberes, cuando sea autorizado por Ley, con garantía especial, flotante, hipotecaria o sin garantía. b) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, dar o recibir en consignación bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. c) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de Materias Primas, productos semi-elaborados, manufacturados de los ramos de la agricultura, ganadería, mecánica, textil y metalúrgico; y actividades afines, vinculadas o derivadas; y d) Ejercer cualquier representación, comisión y consignación y suscribir o tomar participación en cualquier actividad lícita.

Art. 4º El Capital Autorizado de la Sociedad se fija en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional, formado por 600 acciones al portador de quinientos pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones.

Art. 5º El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, con la obligación de acatarlos y a acatar las resoluciones de las autoridades de la Sociedad.

Art. 6º Las acciones podrán ser pagadas al contado, en cuotas, con valores o bienes según lo resuelva el Directorio en cada caso.

DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 7º La sociedad será administrada y fiscalizada por el Directorio, la Asamblea General de Accionistas y el Síndico, si lo hubiera.

Art. 8º El Directorio estará formado por dos a siete miembros que durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y serán designados por la Asamblea General de Accionistas. En caso de licencia, fallecimiento o incapacidad de algunos de los directores, el Directorio podrá designar las personas que ocuparán el cargo vacante, hasta que expire el plazo del mandato del titular a quien sustituye o que expire la licencia. La representación del directorio será ejercida por el Presidente y Secretario de la Sociedad y/o el Presidente individualmente, cuando así lo disponga el mismo Directorio por unanimidad, en sesión en la que estén presente todos sus miembros.

Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para dirigir y administrar la Sociedad, teniendo como únicos límites las leyes del país, las disposiciones estatutarias y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

Art. 10. El Directorio puede administrar, regir y gobernar, con las más amplias facultades que en derecho se requieren, todo el patrimonio de la Sociedad; adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, hacer tradición de lo enajenado, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria. Esta enumeración no es de carácter taxativa, sino enunciativa.

Art. 11. Para ser Directores no se requiere ser Accionista.

Art. 12. Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los noventa días del cierre del ejercicio social, poniéndose a consideración de los accionistas, la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Reparto de Utilidades, designación de Directorio cuando corresponda, y otros asuntos incluídos en el Orden del día.

Art. 13. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán a propuesta del Directorio o cuando lo pidan accionistas que representen más del 25% del Capital Integrado, debiendo en este caso convocarse para su realización dentro de un plazo no mayor de 60 días.

Art. 14. La convocatoria a Asamblea se hará mediante una publicación en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días con respecto a la fecha de la Asamblea, incluyendo el Orden del Día, local, fecha y hora de la Asamblea. Puede reunirse válidamente la Asamblea sin necesidad de publicar la Convocatoria, cuando esté representado el cien por ciento del Capital Integrado, debiendo comunicarse a la Oficina competente la Asamblea a realizarse con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, con una anticipación no menor de dos días a la fecha de realización de dicho acto, en la sede de la Sociedad. En las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, los votos serán regulados de acuerdo a la siguiente escala: un voto por cada diez acciones, con el límite que establece el Art. 420 del Código de Comercio.

Art. 16. Las Asambleas Ordinarias se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes, siempre que se hubiera cumplido con el requisito del Art. 14) del presente estatuto, y tomarán sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 17. Las Asambleas Extraordinarias, en primera convocatoria, formarán quorum mínimo con la presencia de accionistas que representen más del 70% del Capital Integrado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No existiendo dicho quórum se convocará nuevamente para reunirse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la primera convocatoria, pudiendo en este caso constituirse la Asamblea con los accionistas presentes, cualquiera fuere el Capital representado. Las resoluciones también se tomarán por mayoría de votos.

Art. 18. Si la Asamblea de Accionistas lo estimare conveniente o fuere requerido por las leyes del país, puede nombrarse un Síndico que durará igual tiempo en sus funciones que los Directores, pudiendo ser reelecto cualquier número de veces, no siendo necesaria la calidad de accionista.

Art. 19. El Síndico como encargado de fiscalizar la Administración, se encuentra facultado para examinar los registros contables y comprobantes respectivos, efectuar recuentos de valores, arqueos de Caja, contralor de cuentas bancarias y dictaminar acerca de los inventarios, Balances, memorias, etc. Anualmente deberá presentar informe escrito al respecto que será elevado a la Asamblea de Accionistas. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. A) Los fundadores de la Sociedad se reunirán a fin de nombrar las personas que integrarán el primer Directorio, fijándose la duración del mandato, nombramiento de suplentes y Síndico si lo consideraran necesario. B) También fijarán la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social comprendiendo el período de doce meses. C) Cualquiera de los fundadores de la Sociedad están facultados para hacer las gestiones y aceptar las reformas de estos estatutos necesarias para la obtención de la Personería Jurídica como también inscripción en el Registro Público de Comercio y demás Oficinas del Estado. — A. Rodríguez Marghieri, Alejandro L. Enrique, Guillermo Kolischer y Marcos Dalla Rosa.

Manuel Arrospide, Escribano Público, CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, señores Alberto Rodríguez Marghieri, Alejandro L. Enrique, Guillermo Kolischer, y Marcos Dalla Rosa, domiciliados en la ciudad de Montevideo, EN FE DE ELLO, y a solicitud de parte interesada extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de marzo de 1963. — Manuel Arrospide — Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 16 de julio de 1963. VISTO: La gestión de "CINETEL S.A.C.I.F.I.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de CINETEL S.A.C.I.F.I. y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 7 fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Fojas 7. — Montevideo, junio 5 de 1963. — Señor Ministro de Hacienda. Dr. Salvador Ferrer Serra. PRESENTE Marcos Dalla Rosa, por la Sociedad Anónima "CINETEL S.A.C.I.F.I." en formación, y constituyendo domicilio en la calle Canelones Nº 1221 de esta ciudad al Sr. Ministro digo: Que según resulta de la carpeta Nº 822|63, se ha observado el inciso c) del artículo 3 de los Estatutos de la Sociedad. Que el suscrito, en nombre de CINETEL S.A.C.I.F.I. reconoce y aprueba la observación formulada; quedando redactado el inc. c) del art. 3 de los Estatutos en la siguiente forma: Art. 3º, inc. c). Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de Materias Primas, Productos semi-elaborados, manufacturados de los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, textil y metalúrgico. Saludo al Sr. Ministro con mi mayor consideración. — Marcos Dalla Rosa. — C.C.: CMA 15539.

Es copia fiel. Montevideo, 13 de agosto de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, presentado hoy once de octubre de mil novecientos sesenta y tres a las 16 y 50 horas e inscripto en este Registro con el Nº 404 al Fº 3095 v. del Lº 1 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 114031 de fecha 11|10|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Ldo. de 1ª Inst. en lo Civil de 9º Turno. — Alejandro Enrique con domicilio legal en Canelones Nº 1221, al Sr. Juez DIGO: 1º) Que como resulta de los documentos adjuntos, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de CINETEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA. Concediéndole la personería jurídica. 2º) Que por el inciso C) de las Disposiciones Transitorias de los referidos estatutos, estoy facultado para cumplir todos los trámites pertinentes relativos al funcionamiento de la sociedad. En consecuencia, vengo a solicitar la inscripción en el Registro de Comercio, la publicación de los Estatutos en la forma de estilo y la inscripción en la matrícula de comerciantes. 3º) A los efectos del caso, declaro que: a) el objeto de la sociedad surge del art. 3º de los estatutos; b) la sociedad tiene su domicilio en la calle Canelones Nº 1221; c) la sociedad no tiene gerente ni factor. Por tanto al Señor Juez PIDO: I) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de CINETEL S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, en el Registro Público y General de Comercio y la publicación ya indicada. II) Que se inscriba la Sociedad en la Matrícula de Comerciante y que se certifiquen los libros que se presenten;. III) Se expidan los testimonios o certificados que se solicitaren y se devuelva los documentos acompañados. IV) Que se admita la agregación de los diarios que acreditan las publicaciones, sin necesidad de escrito. V) Que autorizo al Sr. Floreal Otero para que retire los documentos presentados y testimonios que solicitare y fueren de darse; proceda igualmente a suscribir la inscripción correspondiente en la Matrícula de Comerciante. — Alejandro Enrique — C. I. 602684. — José A. Ferro Astray — Abogado.

Recibido hoy veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, con el Estatuto y Certificado del Ministerio de Hacienda. — R. Payssé.

Tomé razón en la Ficha D1553. — R. Payssé. 26 de agosto de 1963. DE MANDATO VERBAL

DEL SEÑOR JUEZ, vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — R. Payssé.
Montevideo, 28 de agosto de 1963. Al Señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, bajo conocimiento. — Clementina D. Colombo.
Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — E. 29 agosto 1963 — S. 4 setiembre 1963. Vista Nº 3643. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — Federico Capurro Calamet.
Montevideo, setiembre 4 de 1963. Recibido hoy. — R. Payssé.
Montevideo, 6 de setiembre de 1963. — Al despacho. — R. Payssé.
12170. — Montevideo, setiembre 11 de 1963. VISTOS: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, archívese. — Agustín de Vega. — Rafael Payssé.
El diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y tres el oficial Sr. C. Gómez a quien se cometió al efecto, solicitó a Alejandro Enrique y no encontrándolo ni respondiendo nadie a su llamado, le dejó un cedulón notificándole la prov. Nº 12170 que fijó en la puerta en presencia de los testigos que suscriben. Tgo.: firma ilegible. Tgo.: Luis Perle. — Colombo.
Montevideo, setiembre 18 de 1963. Pasan al Registro Público de Comercio. — Clementina D. Colombo.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo setiembre 19/1963. Recibido hoy. Conste. — Artecona.
Montevideo, once de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 404 al folio 3095 v. del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Montevideo, 17 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 356 al folio 141 v. del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.
Montevideo, octubre 22 de 1963. Recibido hoy. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 1.000.00 1 pub. — 20978

INTERNACIONAL FINANCIERA S. A. (I. F. S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado INTERNACIONAL FINANCIERA S. A., solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Reforma Estatutaria, que a continuación se transcribe:
Daniel Terra, Escribano, CERTIFICO QUE: He tenido a la vista el libro de Actas de Directorio de la empresa Internacional Financiera S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 1967, al F. 419, del L. 11, en el que a fojas 19, está asentada el acta que literalmente transcripta dice: ACTA Nº 145. — En Montevideo, a 30 de marzo de 1962, se reúne el Directorio de "INTERNACIONAL FINANCIERA S. A.", con la asistencia de los miembros que suscriben a efectos de tratar lo siguiente: El Sr. Presidente Cr. Luis E. Lecueder manifiesta que el desarrollo que está tomando Internacional Financiera S. A., requiere un incremento del capital social a efectos de poder hacer frente a la gran cantidad de negocios que se le propone. Por ese motivo y utilizando al respecto la facultad que le otorga la clausula 5 de los Estatutos Sociales, propone al Directorio aumentar el capital autorizado de la Sociedad, a cinco millones de pesos, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad: 1). Proceder a aumentar a cinco millones de pesos el capital autorizado de la Sociedad procediendo a la emisión de dos millones de pesos en acciones ordinarias, cuya suscripción dispondrá oportunamente el Directorio. 2). Solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo y cumplir con todos los trámites legales y reglamentarios para obtenerla. 3) Autorízase a los Señores Luis E. Lecueder. Elbio E. Espinosa y Luis A. Robirú, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten este aumento de capital, efectúen su inscripción en el Registro Público de Comercio y cumplan todos los trámites legales y reglamentarios inherentes a este aumento. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión. — Domingo Omar Avella. — Walter Albanell Mc'Coll. — Luis E. Lecueder.
EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Daniel Terra. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 5 de setiembre de 1963. — Visto: La solicitud de "INTERNACIONAL FINANCIERA S. A." I.F.S.A. a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 14) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "INTERNACIONAL FINANCIERA S. A." I.F.S.A. el que queda fijado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.
Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Fdo. F. Gargaglioni. Director de Secciones.
Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1er. Turno. — Presente. — Luis A. Robiru, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444 piso 2 en representación de INTERNACIONAL FINANCIERA S. A. I.F.S.A., al Sr. Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital de la S ciedad. 2) Que por lo expuesto al Sr. Juez pido: Se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la Reforma de Estatutos de mi representada, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los Edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por la Asamblea General Extraordinaria que resolvió la referida reforma Estatutaria. Sírvase el Sr. Juez, proveer de conformidad. Fdo. Luis A. Robiru.

Montevideo 10 de Octubre de 1963. Con esta fecha se presentó el estatuto y certificado del Ministerio de Hacienda. — Conste. — Pereda.
Montevideo, 10 de Octubre de 1963. De mandato verbal del Sr. Juez, pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite y, si no hubieren observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, y acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, si correspondiere, devuélvanse recaudos y archívese. — Pereda.
Montevideo, 10 de Octubre de 1963. Al Señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, en vista y bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.
Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 10 de 1963. — Fdo. Carlos Sierra Castellanos. Fiscal de lo Civil.
Montevideo, Octubre 11 de 1963. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.
Montevideo, octubre 17 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.
Montevideo, 24 de Octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 712 al Fº 3726 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Pereda.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1 de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — María Emilia Gleiss. — Act. Adj.

$ 730.00 1 pub. — 21069

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

TELSERVICE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TELSERVICE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidas en la calle Buenos Aires 484, Esc. 13, la Sra. Lea Olin de Altman y la Srta. Elsa G. Pérez resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima con la denominación de "TELSERVICE S. A.".
Art. 2º La sociedad tiene por objeto: explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de: 1º. Bazar, ferretería, artículos para el hogar, textil, cuero, madera, metalúrgica, automotora, combustibles, electrotecnia, plástico, alimentación, agropecuarias, hotelera, construcciones, transporte, publicidad, servicios personales, artículos y máquinas de escritorio cinematografía, radio, fotografía, cirugía e higiene; 2º Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; 3º efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, compra-venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de igual naturaleza, préstamos, recepción de depósitos, operaciones de cambio; 4º Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.
Art. 3º El plazo de duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha.
Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), representado por acciones al portador por un valor nominal de cien pesos cada una, que se podrán emitir en títulos de una o más acciones.
Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la asamblea y el directorio.
Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios.

TITULO III

Administración

Artículo 8º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, integrado de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por asamblea general ordinaria. Los directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión por parte de los sustitutos o sean reelectos. El primer directorio será designado por los fundadores.
Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores queda el directorio facultado para llenar las vacantes.
Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta-poder, también podrán ocupar en la sociedad, otros cargos rentados o no.
Art. 11. El directorio, una vez constituído, designará un presidente y un secretario. Cada miembro tendrá un voto y el presidente dos en caso de empate.

Art. 12. El presidente o el secretario indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, pudiendo sin embargo el directorio, por unanimidad de votos, modificar esta forma de representación.

Art. 13. El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías, en particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo; en general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 14. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero serán responsables por las decisiones que se adopten en tales oportunidades.

TITULO IV

Sindicatura

Artículo 15. Cuando la ley lo exija o cuando la asamblea general lo considere conveniente, podrá designar un síndico, estableciendo sus funciones y atribuciones.

TITULO V

De las asambleas

Artículo 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año y dentro de los ciento cincuenta días de cerrado el ejercicio económico. Las extraordinarias serán convocadas por el directorio, síndico cuando lo hubiere, o a pedido de accionistas que representen más del 25% del total del capital integrado. En este último caso deberá el directorio convocar la asamblea dentro de los quince días de recibida la solicitud.

Art. 17. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación mínima de cinco días. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y determinación del lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, se podrá prescindir de las publicaciones.

Art. 18. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance de resultados, estado de situación, proyecto de distribución de utilidades, retribución al directorio e informe del síndico, si lo hubiere. Además, cuando correspondiere, elegirá directorio y síndico.

Art. 19. Para tomar parte en las asambleas deberán los accionistas depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios o de casas financieras; a tal efecto se abrirá el registro de accionistas con ocho días de anticipación, cerrándose en el acto mismo de iniciarse la asamblea.

Art. 20. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado; pasada media hora de la fijada en la convocatoria sesionará con cualquier número de accionistas. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de presentes. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones previstas en el art. 420 del Código de Comercio.

Art. 21. Las asambleas serán presididas por un accionistas electo del seno de la asamblea.

Art. 22. Cualquier accionistas puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, en tal caso deberá ser presentada al directorio, veinticuatro horas antes de la asamblea, para su aceptación.

TITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores: a) designar al primer directorio determinando el número de sus integrantes. b) fijar la fecha de cierre del ejercicio económico; c) realizar todas las gestiones, actos, contratos de cualquier naturaleza y con las amplias facultades hasta la designación del primer directorio.

Art. 24. Quedan asimismo facultados los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Ejecutivo y Judicial la aprobación inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que las circunstancias requieran. Quedan así también dichas personas autorizadas para que conjunta o separadamente efectúen las inscripciones y trámites ante las Oficinas Públicas e instituciones bancarias. — Lea O. de Altman. — Elsa G. Pérez.

Margarita Fogel Genuth de Steinberg, Escribana, certifico que: las firmas que anteceden y dicen: Lea O. de Altman y Elsa G. Pérez, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a doña Lea Olin de Altman, oriental, mayor de edad, casada con don Ruben Altman, domiciliada en la casa de la calle Cufré dos mil cuatrocientos diez y ocho de esta ciudad, y a doña Elsa Gladys Pérez, oriental, mayor de edad, divorciada de Walter Bentancor, y domiciliada en la casa de la calle Arenal Grande mil trescientos veintinueve de esta ciudad, siendo ambas personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Margarita Fogel.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Visto: La gestión de "TELSERVICE SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "TELSERVICE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de setiembre de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 29 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 418 al folio 3160v. del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 667.00 1 pub. — 21088

PAJONAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Don Hector Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "PAJONAL SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de los siguientes Estatutos:

ACTA. — En la ciudad de Montevideo, el día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron de común acuerdo, constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, duración y domicilio.

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima denominada "P A J O N A L SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea. El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2º La Sociedad *tiene* por objeto: I) negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) importar, exportar, distribuir, ceder, explotar, y realizar negociaciones, relacionadas con los giros enumerados en el apartado IV), con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; III) realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores, públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país y productos elaborados o semielaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fructicultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería. V) efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo, prensa editoriales, librería y hotelería. VI) ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general. VII) La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3º a) Capital. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional formado por quinientas acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de pesos 2:000.000.00 (Dos millones de pesos m,n), previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes. b) Acciones. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán en forma proporcional, preferencia de suscripción. c) Acciones Preferidas. Puede la Asamblea emitir acciones "Preferidas", estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: I) el monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) el dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12% anual; 3) la acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) en todas las emisiones se deberá establecer, que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5% y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Artículo 4º La administración y representación de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la Sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Del Directorio

Artículo 5º a) Integración. El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea o de los Fundadores en su caso proceder a designar Directores Suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y/o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. b) Duración. Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funcio-

res hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. c) Incompatibilidad. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no. d) Remuneración. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima Asamblea Ordinaria que se realice. e) Representación. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado. f) Convocatoria y Quórum. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. g) Presidencia y votos. Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente o el "ad-hoc" tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes, bastando con respecto a terceros, la firma de dos Directores. h) Pérdida del cargo. Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por Asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) por renuncia aceptada; 3) por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6º El directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la Sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) constituir todo género de derechos reales y personales; 5) dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, síndico en juicios de quiebra, guardadora, testamentaria y albacea; 9) actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público, (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos Hipotecarios; 10) conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea convenientes: 11) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) convocar a Asambleas Extraordinarias y Ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derechos y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la Sociedad; 16) dirigir la administración interna de la Sociedad; tomando, suspendiendo y/o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la Sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad; 17) realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la fiscalización

Artículo 7º La Asamblea General o los fundadores en su caso, cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las Asambleas

Artículo 8º Las Asambleas Generales —Ordinarias y Extraordinarias— son el órgano soberano de la Sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio. a) Convocatoria. La Asamblea será convocada por el Directorio —a iniciativa propia o a pedido de accionistas— mediante un aviso donde se hará constar la Orden del Día que se publicará en el Diario Oficial y otro de la capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la Asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas Fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar Asambleas Extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. b) Asistencia. Para intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la Sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la Asamblea. c) Quórum. Las Asambleas se consideraràn constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la Sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la Asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de Liquidador. d) Presidencia. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad-hoc" nombrado por la Asamblea. e) Votos. En las Asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las Asambleas Ordinarias

Artículo 9º La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad y le corresponderá: considerar el Balance y Memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio —y en su caso— sus Suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la Asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la Orden del Día.

Liquidación de la Sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los Fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados Fundadores de la Sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: a) obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y demás Oficinas Administrativas del Estado; b) representar y administrar la Sociedad, con las mismas facultades conferidas en este Estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; c) designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de Suplencias y Síndico —si lo estiman oportuno— y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso a) del presente artículo quedan autorizados para representar a la Sociedad, además de los Fundadores, la señora Gloria del Carmen Spinelli de López y el señor Rubén Gargiulo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. — Y DE CONFORMIDAD FIRMAMOS LA PRESENTE ACTA EN MONTEVIDEO EL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO. — Fdo. P. Meharú. — Isabel Laurenzano.

JORGE FERNANDO DEVALES. — Escribano, CERTIFICA: Que las firmas que anteceden y dicen "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano" fueron puestas por el señor Pedro Meharú y la señorita Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso sexto, de esta Ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. — Fdo. Jorge F. Devales, Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 22 de febrero de 1962. VISTO: La gestión de "PAJONAL SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personaría jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "PAJONAL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 10. — Montevideo, 28 de diciembre de 1961. — Sr. Ministro de Hacienda, Cdor. Juan E. Azzini. — Gloria del Carmen Spinelli de López, por "PAJONAL SOCIEDAD ANONIMA" (Exp. 2507/61) evacuando la vista conferida al Sr. Ministro digo: Que aceptamos la observación formulada por ese Organismo y proponemos la siguiente reforma al Artículo 6º, inciso 15, modificar la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad, haciendo las comunicaciones legales pertinentes ante las Oficinas Fiscalizadoras". Asimismo, queda redactado del siguiente modo el Artículo 8.º apartado c) : Las Asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la Sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento del capital integrado". Sin otro particular se suscribe atte — Gloria del Carmen Spinelli de López. ABB 3772.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de marzo de 1962. — Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507 piso 6.º, al Señor Juez, digo: I) Que como resulta del documento acompañado se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "PAJONAL SOCIEDAD ANONIMA" habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería

jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11º de los Estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, Arts. 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) Que la Sociedad se denomina "PAJONAL SOCIEDAD ANONIMA". b) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los Estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio de la Sociedad es Cerrito 507, de esta ciudad. d) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 500 000 (quinientos mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto, al Señor Juez pido: 1.º) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2.º) Que previo los trámites de estilo, se ordene: a) la inscripción en el Registro Público de Comercio; y b) se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3.º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Fdo.: G. Spinelli de López. — Juan A. Salgado Gómez, Abogado.

Montevideo, abril 4 de 1962. — Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Fdo.: Martino.

Fiscalía de lo Civil 2.º Turno Nº 2176. Entrada: 6 abril 1962. Salida: 12 abril 1962. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, abril 11/62. — Fdo.: Federico Capurro Calamet.

1310. — Montevideo, 24 de abril de 1962. — Vistos: Atento a lo que surge de autos y con el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales pudiendo agregarse los impresos sin nuevo escrito. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, devuélvanse recaudos. Y archívese. — Fdo.: Eduardo Mattos Ramos, Actuario. — Héctor Luis Odriozola, Juez.

Montevideo, 21 de mayo de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 425 al folio 2563 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Artecona.

Montevideo, 28 de mayo de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 514 al folio 216 del Lº 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Brugnoni.

Montevideo, mayo 30 de 1962. — Recibido hoy. Conste. — Mattos. — Montevideo, 11 de junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 1.864, 1|pub. — 20943.

WELLMAX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado WELLMAX INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA

En Montevideo, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avda. 18 de Julio 1516. P. 8, Esc. 6, los Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima WELLMAX INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA", que se transcribe a continuación:

ESTATUTOS DE WELLMAX INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1.º — Con el nombre de "WELLMAX INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la Ley Nº 11073, en particular por el artículo 7.º y por el presente estatuto. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2º — El objeto de la Sociedad será: a) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cedulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles. b) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el Exterior. c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley 11.073 podrá: 1º) Realizar y/o intervenir en la comercialización e industrialización de Materias Primas y/o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y/o representación; 2º) efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición, en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta Sociedad; 3º) realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital Acciones

Artículo 3º — El capital autorizado será de $ 500.000 (quinientos mil pesos m|n.) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º — La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º — El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º — Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Si fuera uno solo el director, éste resolverá válidamente, dejando constancia en libro de actas de sus resoluciones. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7º — Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y estará sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º — En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar o no la o las vacantes pudiendo ejercer por sí solo las funciones que competen al Directorio.

Art. 9º — El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el Exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la Ley Nº 11.073 (Art. 7). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto o el director único que quedare designado, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Art. 10. — Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la Orden del Día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. — Las Asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. — Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. — Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. — El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la sociedad, la que será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije, se distribuirán como sigue: a) la suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio y Síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en caracter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. — La reforma de los Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará a la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. — Quedan comisionados los fundadores señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señora María Teresa Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen.

Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. Szewa G. de Buka. José M. Vilaboa, escribano certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht; y II) A Doña Szewa Gutnacht casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la Av. 18 de Julio 1516, p. 8, Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — **José M. Vilaboa. Escribano.**

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de marzo de 1963. — Visto: La gestión de "WELLMAX INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.º 11.073 de 24 de junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de WELLMAX INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley N.º 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de marzo de 1963. — **F. Gargaglioni**, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 11 de noviembre de 1963 — Con esta fecha y con el N.º 754 al folio 3987v del L.º 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 769,00, 1|pub. — 22019

"DIARIO OFICIAL" FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento.

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

HIDROSUD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Hidrosud Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos reunidos los señores: Ing. Julio Vazquez, Ing. Ricardo Nitroso, Ing. Alberto Odriozola Martínez; resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "HIDROSUD S. A." aprobando los siguientes estatutos.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "HIDROSUD SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: a) el estudio y realización de anteproyectos, proyectos, estimaciones, avaluaciones, presupuestos, dirección y construcción, montaje, puesta en funcionamiento, explotación y administración de todo tipo de obras hidráulicas, de tratamiento de aguas potables, residuales e industriales, de procesos químicos o industriales conexos, tuberías y acueductos, obras de irrigación, hidroeléctricas y similares, todo por cuenta propia o para terceros; b) la representación de sociedades o firmas nacionales o extranjeras dedicadas a este tipo de actividades, así como la designación de agentes o representantes de la Sociedad para y en el extranjero; c) la vinculación permanente o accidental con sociedades o firmas nacionales o extranjeras para la realización de las obras indicadas en el inciso a) precedente; o para realizar otros giros, siempre que sean compatibles con el objeto que se deja expresado en este artículo; d) realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, pudiendo contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, y recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicha Institución; e) importar, exportar, comprar, vender toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país, semovientes, así como frutos, productos y subproductos del extranjero; f) realizar operaciones financieras, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; g) explotar en todas sus formas las industrias ganadera y agropecuaria en general; h) explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicas, goma, plástico y sintéticos. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha del cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Art. 4º La Sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias fuera o dentro del país.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Art. 5º El capital social será de $ 1.000.000.00 (UN MILLON DE PESOS) estando representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (MIL PESOS) cada una, las que podrán emitirse en títulos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de $ 5.000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS) previa la aprobación de cada aumento de capital por el Poder Ejecutivo y pagándose los impuestos correspondientes a la inscripción de dichos aumentos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 6º Las acciones son indivisibles y la Sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. La suscripción de una acción implica conocimiento y aceptación de estos estatutos.

Art. 7º Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

CAPITULO TERCERO

Directorio

Artículo 8º El Directorio se integrará con un número de tres, cinco o siete miembros designados anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que los miembros designados del siguiente Directorio tomen posesión de sus cargos.

Art. 9º Dentro de los límites fijados, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros designando las personas que habrán de ocupar los cargos. En caso de producirse vacancias en el Directorio, éste queda facultado para llenarlas o no.

Art. 10. Los Directores podrán ocupar en la Sociedad otros cargos, sean rentados o no; para el caso de que resuelvan ocupar cargos rentados fijando la remuneración correspondiente, ésta se considerará provisoria, estando el Directorio obligado a someterla a la ratificación de la primera Asamblea de Accionistas que se celebre. Los Directores podrán hacerse representar temporariamente en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta-poder.

Art. 11. La representación de la Sociedad será ejercida indistintamente, por el Presidente, por el Vicepresidente o por dos Directores cualesquiera. Esta forma de representación podrá ser modificada por el Directorio por unanimidad de votos.

Art. 12. El Directorio será convocado por el Presidente, por el Vicepresidente o por dos Directores, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad. A vía de ejemplo, podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis y, en general, en garantía, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos sobre los mismos a los efectos de llevar a cabo el objeto social; b) dar o recibir préstamos a y de particulares o bancos oficiales, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; c) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo otorgar para ello poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; d) resolver todo lo referente a la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bien que podrán ser aceptados en pago de aquéllas; e) cuando el Directorio lo estime conveniente, y de la contabilidad resulte la existencia de utilidades que lo autoricen, podrá disponer la distribución anticipada de dividendos provisorios, a cuenta de los que correspondan en el ejercicio; f) modificar la fecha del cierre del ejercicio, cumpliendo con dar cuenta de la decisión que adopte en este sentido a la Oficina de Impuesto a la Renta; g) realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 14. Los Directores deberán depositar diez acciones en garantía para responder en primer término de los actos que ejecuten durante el ejercicio de sus mandatos.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 15. La Asamblea deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio para considerar, sin perjuicio de otros asuntos que se incluyen en el orden del día, el balance de situación y resultados que presentará el Directorio, la distribución de utilidades y la renovación del Directorio.

Art. 16. La asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio, por el Síndico si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen — por lo menos — el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse, en este caso, dentro de los diez días de efectuada la solicitud.

Art. 17. Las Asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial con una anticipación de por lo menos tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado y se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6º del decreto de 20 de setiembre de 1955,

podrá prescindirse de la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea, pudiendo los accionistas inscribir certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 18. Las Asambleas podrán sesionar con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Para el caso de que no se lograra este quorum pasada media hora de la fijada en la convocatoria, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Cada cincuenta acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

Art. 20. Compete especialmente a la Asamblea: a) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; b) nombrar en caso de que lo crea conveniente un Síndico fijando sus atribuciones y remuneración y c) modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y de adoptar resoluciones.

Art. 21. Para decidir sobre los casos previstos por la ley Nº 3.545 de 19 de julio de 1909, la Asamblea deberá tomar resolución por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 22. Los fundadores, actuando conjuntamente, podrán nombrar el primer Directorio designando las personas que han de ocupar los cargos y hasta que aquél entre en funciones ejercerán las funciones del mismo con las atribuciones que les confieren estos estatutos.

Art. 23. Quedan autorizados los fundadores y los Srs. Dr. Saúl Mezzera y|o César Antonio Bado para obtener la personería jurídica de la Sociedad pudiendo aceptar cualquier adición o reforma que exigiera el Poder Ejecutivo, así como para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la Sociedad. Leída, se firma la presente acta en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio R. Vázquez. — R. Nitrosso. — A. Odriozola.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden y dicen: Julio R. Vázquez, R. Nitrosso y A. Odriozola son auténticas, respectivamente, de los señores Julio Roberto Vázquez, paraguayo, casado con Edina Elena Otondo y domiciliado en la calle Daymán número seis mil ciento sesenta y nueve; de Ricardo Nitrosso, oriental, soltero, domiciliado en la calle Pereyra de la Luz número mil ciento setenta y de Alberto Odriozola Martínez, oriental, casado con Ana María Cobelli, domiciliado en la calle Palmas y Ombúes número cinco mil ochocientos dieciséis. Todos ellos son mayores de edad. EN FE DE ELLO: A pedido de los interesados, siento el presente que signo y firmo en Montevideo el diez de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. (Hay un signo). — Walter I. Arévalo, Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 7 de noviembre de 1962. VISTO: La gestión de HIDROSUD SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido esatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de HIDROSUD SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales** — Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 14 de noviembre de 1962. — F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL (4º TURNO). — Saúl Mezzera hijo, en representación de HIDROSUD SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 811, 1er. piso, al Señor Juez digo: Como surge de la documentación acompañada, el día 5 de setiembre de 1962 quedó constituída la sociedad de mi representación, siendo aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo con fecha 7 del corriente mes de noviembre. Corresponde ahora proceder a la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Por tanto. SOLICITO DEL SEÑOR JUEZ: 1) Quiera tenerme por presentado, por constituído el domicilio y acreditada la personería en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de los esatutos; 2) Previa la conformidad del Sr. Fiscal de lo Civil, ordene la remisión del expediente al Registro de Comercio, a los efectos de que éste proceda a la inscripción de los estatutos y de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a los efectos de lo cual se tendrá presente: a) Que la Sociedad es de naturaleza anónima y se denomina HIDROSUD SOCIEDAD ANONIMA; b) que su objeto surge de los estatutos acompañados, art. 2; c) que su domicilio está establecido en Montevideo, donde se lo constituye en este escrito y, d) que por el momento carece de Gerente o factor. 3) Previa liquidación y pago de tributos, se expidan los edictos para su publicación, se ordene la devolución al Sr. César A. Bado de la documentación presentada y se archive el expediente. Quiera el Señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — S. Mezzera hijo. Hay un sello: Saúl Mezzera (hijo) Abogado.

Montevideo, 20|XI|62. Al Sr. Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno: Montevideo. Vista Nº 5.860. Señor Juez: puede Ud. acceder a todo lo solicitado. Mont. 21 de noviembre de 1962. — Julio Viana.

27031. — Montevideo, noviembre 27|962. Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Real.

Montevideo, 3 dic. 1962. Al Registro Público y General de Comercio bajo Conocimiento. — Real.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Mont., diciembre 3|962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de diciembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 856 al folio 5067 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 14 de diciembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 774 al folio 299 v. del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 17 de diciembre de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

$ 2.015.00 1 pub. — 21144

COUVET SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COUVET SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE MONTANA S. A.

En Montevideo, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reunen los contadores Juan José Etcheverrito y José Abudara, uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Florida Nº 1265, 5 piso esc. 3 y deciden aprobar el proyecto de estatutos de la sociedad anónima "MONTANA S. A." que se transcribe a continuación:

ESTATUTOS DE MONTANA S. A.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de MONTANA S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la ley Nº 11.073, en particular por su artículo 7º y por los presentes estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo República Oriental del Uruguay, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera y|o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: a) realizar y|o administrar, por cuenta propia o de terceros, inversiones en el exterior en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; b) efectuar y recibir préstamos en todo tipo de monedas; c) realizar toda clase de operaciones, inversiones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior y|o sociedades de la misma naturaleza; d) comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar, y explotar toda clase de bienes o derechos; e) recibir y constituir depósitos y mandatos. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948, en particular con su artículo 7º y disposiciones concordantes a cuyo régimen jurídico se ampara.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital social será de dólares 200.000.00 (doscientos mil dólares). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de U$S 1.000.00 (un mil dólares), cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, las fechas del decreto de su constitución y de la inscripción en el Registro Público de Comercio y la firma del presidente y de un director. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o varias acciones.

Art. 4º La suscripción o la posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el directorio, sin perjuicio del derecho de receso.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán sus cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto.

Ar. 7º El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá un voto, y, en caso de empate, dos votos el presidente. Se reunirá por convocatoria del presidente o secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 8º Representarán legalmente a la sociedad el presidente y un director; no obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 9º El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar en el exterior cualquier clase de operaciones vinculadas con el objeto social, y en la República Oriental del Uruguay las autorizadas por la ley Nº 11.073 (artículo 7) y disposiciones concordantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado a la fecha, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud.

Art. 12. Las asambleas podrán ser realizadas en cualquier parte del territorio y deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la to-

talidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina pertinente, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico, —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas para cada asamblea se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la misma. Podrán inscribirse certificados bancarios o de sociedades financieras nacionales o extranjeras.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 16. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por el presidente del directorio; en caso de ausencia, por un miembro cualquiera del directorio y en su defecto por el accionista que la asamblea designe.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta poder, a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, previo cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos dados a las mismas.

CAPITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Podrá decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Corresponde a los fundadores: a) determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección; b) representar legalmente a la sociedad hasta que se produzca dicho nombramiento, teniendo todas las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 23. Autorízase a los fundadores Cres. Juan José Etcheverrito y José Abudara y también a las personas que éstos designen, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, inclusо proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar todas las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas. — José Abudara. — Juan José Etcheverrito.

Enrique Escardo de la Torre, Escribano, CERTIFICO que las firmas que anteceden, pertenecen a los Sres. Contadores Juan José Etcheverrito y José Abudara, personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO, siento el presente en Montevideo, a los diez y nueve días de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Enrique Escardo de la Torre. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 19 de julio de 1962. VISTO: La gestión de MONTANA SOCIEDAD ANONIMA, en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. RESULTANDO: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (fs. 4) sustituirla por la de COUVET SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES. CONSIDERANDO: Que esta sociedad anónima es á comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de COUVET SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 4, fijándo su capital autorizado en la suma de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. — **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 4. — Montevideo, mayo 17 de 1962. Sr. Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. Presente. Sr. Ministro José Abudara, constituyendo domicilio en la calle Florida Nº 1265, Piso 5, Esc. 3, por la sociedad en formación MONTANA S. A., en expediente Carpeta Nº 800 Anexo 1, al señor Ministro digo: Que de acuerdo a la observación formulada a su denominación, la sociedad se denominará COUVET S. A. DE INVERSIONES. POR LO TANTO al Señor Ministro solicito tenga por atendida la modificación solicitada. Saludo al Sr. Ministro muy atte. — José Abudara. ACB 6350.

Es copia fiel. Monevideo, 26 de julio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — José Abudara, constituyendo domicilio en la calle Florida Nº 1265, piso 5, Esc. 3, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos de la sociedad anónima COUVET S. A. DE INVERSIONES, el suscrito está autorizado para solicitar su inscripción en le Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y a tales efectos suministra los datos necesarios para el cumplimiento de dichas inscripciones: objeto: determinado en el art. 2 de los Estatutos. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. No tiene gerente o factor. Capital autorizado U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). Por lo expuesto al Sr. Juez solicito que, cumplidos los trámites que correspondan, se sirva ordenar la inscripción de dicho estatuto en la Matrícula de Comerciantes y en el Registro Público de Comercio y que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Dejamos expresa constancia a los efectos de los autos definitivos, que la sociedad quedará sometida a las disposiciones contenidas en la ley 11.073 de 24/6/48 sobre sociedades de inversiones en el exterior y especialmente a las prohibiciones de su art. 7 a cuyo régimen jurídico se ampara. — José Abudara.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 5792. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 16/962. — Carlos Sierra Castellanos.

14002. — Mont., octubre 17/962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 24 de octubre de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 832 al folio 4955 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.447.00 1|pub. — 21113.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administación no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DELFI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DELFI SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

DE DELFI SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. reunidos los señores Federico Vasen y contador público Abraham Mendrzycki, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, resuelven constituir una S. A. que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de DELFI SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art 2º El objeto de la Sociedad será: a) la manufacturación, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización, e intermediación con todas sus formas y etapas de todo género de materias primas. productos semielaborados y|o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinarias, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuarias, productos alimenticios y bebidas, avícola, granjera, vitivinícola, pesquera, extractiva, forestal, textil, confecciones y prendas textiles del plástico y materiales sintéticos, química, madera, del mueble, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales de construcción, bazar, ferretería, de pinturas, papelería, cartonería, artículos de oficina, imprenta y gráfica, tintorería, gastronomía, hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, del caucho y neumáticos, así como actividades

y|o productos derivados, sucedáneos o directamente relacionados con los citados ramos. Asimismo podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestaciones de servicios, incluso técnicos y|o profesionales, administrar bienes o negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, industrial y civil; b) realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a formarse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas o anticresis, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantías reales o personales; c) realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar, vender, permutar, construir, fraccionar, incluso por el régimen de la Ley 10.751, administrar y|o explotar en cualquier forma bienes inmuebles de toda clase; d) explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesión de servicios públicos o particulares. La Sociedad podrá cumplir todos sus objetos por cuenta propia y|o de terceros o de ambos a la vez dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de cien mil pesos, moneda nacional ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000 (un mil pesos) m/n. cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III
Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el o los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio además podrá otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores, o terceras personas.

Art. 8º El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones o integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV
Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinariaas como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, si lo hubiere presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora, de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año: el primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría de votos la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección; b) realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla con las facultades que estos estatutos dan al directorio hasta el nombramiento de los directores.

Artículo 22º Autorízase a los fundadores y a los señores Nestor Giudice y Marciano Bentancourt, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Federico Vasen. — Abraham Mendrzycki.

Certifico: Que las firmas precedentes fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: A) señor Federico Vasen, austriaco, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Elizabeth Mangold; B) contador público: Abraham Mendrzycki, uruguayo, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Hugo R. Pérez Montero. — Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 17 de mayo de 1962. VISTO: La gestión de DELFI SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de DELFI SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 21 de junio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 21 de junio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 520 al folio 2613 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 898.00 1 pub. — 22789

COLETTE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COLETTE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en Misiones 1486, piso III, los firmantes y resuelven aprobar el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Nombre, duración, objeto

Artículo 1º Bajo la denominación de COLETTE S. A. se constituye una sociedad anó-

nima, que tendrá una duración de cien años a partir de la fecha.

Art. 2.º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de agencias, sucursales y ramificaciones dentro o fuera del país.

Art. 3.º La sociedad tendrá por objeto: a) explotar la manufactura, industrialización, comercialización de mercaderías e intermediación en todas sus formas, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos de: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, minera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoración, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos en general, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelera, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, bebidas en general, carne y derivados, marítima, prensa, propaganda servicios, así como actividades y/o productos directamente derivados o relacionados con los ramos mencionados; b) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados; c) ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y realizar servicios de cualquier clase inclusive técnicos y/o profesionales; d) realizar inversiones y operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse, o a personas, para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas, hipotecas y/o anticresis, y transferirlos; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, dar y recibir préstamos en dinero o valores; e) realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que dicho Instituto exija, construir, comprar, vender, administrar, arrendar, fraccionar y gravarlos constituyendo hipotecas y/o anticresis; f) explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital

Artículo 4.º Fíjase en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un mil pesos ($ 1.000,00) cada uno que se emitirán en títulos de una o más acciones. Será indivisible respecto a la sociedad cada título. Mientras no se integren totalmene las acciones o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios. La suscripción de una acción implica aceptación del presente estatuto.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 5.º El gobierno, administración y representación de la sociedad corresponderán a un director o directorio, compuesto de uno a nueve personas, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. En caso de existir un solo director, la asamblea nombrará además un suplente para casos de vacancia, ausencia, renuncia o impedimento. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y ejercerán sus cargos aún vencido su mandato hasta que tomen posesión de los mismos sus sucesores.

Art. 6.º Dentro de los límites de este estatuto el director o directorio podrán designar nuevos integrantes, aumentando el número de sus miembros debiendo dar cuenta a la primera asamblea, la que resolverá en definitiva. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aun en caso de quedar un solo director.

Art. 7.º Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado. Es compatible el cargo de director con cualquier otro, remunerado o no, en la sociedad, debiendo la asamblea aprobar tales cargos y sus remuneraciones.

Art. 8.º El directorio sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará todas sus resoluciones por mayoría de presentes. Si hubiera empate desempatará el presidente. Se reunirá a convocatoria del presidente, del vicepresidente o de dos de sus miembros.

Art. 9.º El director unipersonal o directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá a:) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, considerados convenientes a la consecución de los objetos sociales; c) dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, en dinero o títulos, pudiendo garantirlos mediante prendas, hipotecas y/o anticresis y someterse a las normas de leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos Oficiales o Privados e Instituciones con las que contrate; d) representar a la sociedad ante la administración pública, central, descentralizada, autónoma o municipal y cualquier Poder u Oficina del Estado, así como en juicio, como actora, demandada y tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para todos aquellos actos que según las leyes requieren mandato expreso; e) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transmitir, consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por entrega de bienes y similares; g) fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo con las normas legales y reglamentarias y resolver sobre emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar tales valores en pago de bienes o servicios.

Art. 10. El director unipersonal titular o su suplente indistintamente, o, existiendo directorio pluripersonal, el presidente o el vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera conjuntamente ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad de sus integrantes, la forma de representación.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 11. Habrá un síndico cuando la asamblea así lo resuelva o la ley lo ordenare, en las condiciones y con las facultades que reglamentará la asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas se reunirán ordinariamente una vez al año, dentro de los 180 días de vencido el ejercicio social y considerarán, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y balance de situación y resultados que presentará el directorio, el informe del síndico, si lo hubiera, resolviendo el destino a darse a las utilidades obtenidas y procediendo a nombrar directores y, si lo hubiera, síndico.

Art. 13. La asamblea sesionará extraordinariamente por convocatoria del directorio, el síndico si lo hubiera, o de accionistas que representen un mínimo de un tercio del capital integrado de la sociedad. En dicho caso el directorio hará la convocatoria dentro de los 10 días de recibido el pedido. A falta de convocatoria dentro de dicho plazo, podrán hacer la convocatoria válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se considerarán en quórum con la presencia de accionistas que representen la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose tal asistencia, y pasada una media hora de la fijada para su iniciación, sesionarán válidamente con el número de accionistas que asistiere. Sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo cuando se halle representada y preste conformidad la totalidad del capital accionario integrado.

Art. 15. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 16. Las asambleas, inclusive las convocadas para reformar este estatuto y demás casos previstos por la ley 3.545 de 19 de julio de 1909, se convocarán mediante un aviso publicado en el Diario Oficial con una anticipación mínima de 5 días a la fecha fijada. Cuando asista la totalidad del capital integrado no se requerirá publicación, bastando la comunicación reglamentaria a la Oficina Fiscal encargada del contralor de las asambleas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, no siendo director, síndico, administrador o empleado de la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 17. Queda expresamente facultada la asamblea para remover en todo momento uno o más directores o síndico nombrando sustitutos, y para modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y su forma de convocatoria, sesiones y forma de adoptar resoluciones.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos, disolución y liquidación

Artículo 18. Para reformar este estatuto, y resolver la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá resolución de asamblea convocada al efecto tomada por mayoría de votos presentes que representen más del 50 % del capital integrado.

Art. 19. Si se resolviese la liquidación o fuere preceptiva legalmente, la asamblea podrá designar uno o más liquidadores, accionistas o no, quienes actuarán conforme a derecho con las más amplias atribuciones. En caso de no nombrarse liquidadores, de pleno derecho el directorio quedará investido de tal carácter.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer director o directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, y hasta que éste entre en funciones actuarán indistintamente los fundadores con todas las atribuciones del mismo.

Art. 21. Para gestionar la aprobación del presente estatuto con facultades para modificar su texto o aceptar modificaciones que se les planteen, e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas quedan autorizados los fundadores y los señores Carlos M. Queirolo y Max Wajntrob o las personas que ellos nombres por mandato privado. Leída y ratificada se firma en la fecha y lugar expresados ut supra. — Mario Pico Volonté. — Helmut Holz.

José María Vilaboa, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento, señores Dr. Helmut Holz y Mario Pico Volonté, ambos casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, en la finca Nº 1486, piso 3 de la calle Misiones. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — José M. Vilaboa.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 20 de diciembre de 1962. VISTO: La gestión de COLETTE SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de COLETTE SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 3 de mayo de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 1 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 731 al folio 3855 del Lº 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 833.00 1 pub. — 21366